

Grupo de trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía (DOCUMENTOS)

Serie: Trabajos parlamentarios / Número 10



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Título: GRUPO DE TRABAJO RELATIVO A LA NUEVA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE ANDALUCÍA
Primera edición, 2010

©Secretaría General. Parlamento de Andalucía

Edita: Centro de Publicaciones no Oficiales. Parlamento de Andalucía

Textos de DSPA y BOPA: Servicio de Publicaciones Oficiales. Parlamento de Andalucía

Transcripciones literales y corrección de las mismas: Servicio de Publicaciones Oficiales

Imprime: Ideas, Exclusivas y Publicidad, S.L.

ISBN: 978-84-92911-00-4

Depósito Legal: SE-1337-2010

Serie: Trabajos parlamentarios / Número 10

ÍNDICE GENERAL

PRÓLOGO	5
Javier Pardo Falcón, letrado del Grupo de trabajo	
1. CRONOLOGÍA DEL EXPEDIENTE	9
2. DOCUMENTOS	11
2.1. Solicitudes de creación del Grupo de trabajo	11
2.2. Debate en Pleno de la solicitud de creación del Grupo de trabajo ...	13
2.3. Composición del Grupo de trabajo	25
2.4. Listado de comparecencias	27
2.5. Comparecencias (Transcripciones)	29
2.6. Informe del Grupo de trabajo	229
2.7. Votos particulares presentados	241
2.8. Dictamen aprobado por la Comisión de Gobernación	245
2.9. Corrección de error respecto del Dictamen aprobado por la Comisión de Gobernación	259
2.10. Debate en Pleno del Dictamen aprobado por la Comisión de Gobernación	261
2.11. Aprobación del Dictamen por el Pleno del Parlamento de Andalucía	275

PRÓLOGO

«Acabamos de celebrar los treinta años de ayuntamientos democráticos y todavía la política local sigue siendo una de las asignaturas pendientes de nuestro sistema constitucional». Con estas expresivas palabras comienza el Informe aprobado por el Grupo de trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía, cuya creación en el seno de la Comisión de Gobernación fue acordada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en su sesión de 25 y 26 de marzo de 2009, a iniciativa de los tres grupos parlamentarios que integran la Cámara en esta VIII Legislatura (Socialista, Popular de Andalucía e Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía).

Ciertamente, desde hace ya bastante tiempo es un lugar común, tanto entre los actores políticos como entre los especialistas técnicos –particularmente juristas– que se desenvuelven en los distintos ámbitos del gobierno local, coincidir en que, en su afán por prefigurar el Estado autonómico, el constituyente de 1978 se olvidó de ubicar adecuadamente en la nueva estructura territorial del Estado a las entidades locales y, de manera muy señalada, a los municipios. En efecto, a pesar del reconocimiento en términos igualitarios de todas estas estructuras territoriales por el artículo 137 del texto constitucional («El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las comunidades autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses»), se renunció a incluir dentro del mismo un listado de competencias propias del nivel de gobierno local constitucionalmente reconocido, tal y como se hacía respecto del Estado y las comunidades autónomas (arts. 148 y 149).

Quienes tomaron antes que nadie conciencia de este olvido o renuncia fueron los primeros regidores municipales –alcaldes y concejales surgidos de las primeras elecciones democráticas a los ayuntamientos celebradas en abril de 1979– al poco de entrar en contacto con la realidad de gobierno a la que tenían que hacer frente. Una realidad caracterizada por el número y naturaleza de los servicios a prestar, no siempre de estricta competencia municipal, y lastrada además por una insuficiencia generalizada de recursos, todavía más acentuada en los municipios rurales de mediano y pequeño tamaño, que eran, y aún lo son, la inmensa mayoría de los existentes en nuestro país. No tardarían mucho sin embargo en tomar también conciencia de esta difícil situación los profesionales (técnicos municipales), así como aquellos sectores de la doctrina científica llamados por su propia especialización a ocuparse de los temas locales (administrativistas y, algo más tarde, también constitucionalistas); todo ello al tiempo que la descentralización política iba tomando cuerpo con la entrada en vigor de los primeros estatutos de autonomía, incluido el andaluz aprobado en 1981, y de las leyes esenciales en materia de régimen local (Ley de Bases del Régimen Local y Ley de Haciendas Locales), sin olvidar por supuesto la importante jurisprudencia que el Tribunal Constitucional comenzaba a sentar sobre la materia.

En este sentido cabe afirmar que, por su propia condición de intérprete supremo de la Constitución, la doctrina de nuestro juez constitucional ha tenido indudablemente mucho que ver en la evolución que el Estado autonómico ha experimentado en esa denominada *segunda descentralización*, iniciada con los estatutos que vieron la luz en estos primeros años del nuevo siglo. La mayoría de los autores suele coincidir en que también el propio Tribunal Constitucional, como el resto de los poderes del Estado, se vio un tanto condicionado en sus primeros años de funcionamiento por la necesidad de consolidar con cierta urgencia, precisamente por su novedad, a las comunidades autónomas dentro del sistema político. En cambio, la posición de las instituciones de autogobierno local dentro de dicho sistema la iría paulatinamente concretando el Tribunal a partir de una perspectiva marcadamente *administrativista*, delimitando además su estructura organizativa y competencial de una manera negativa a través de la teoría –proveniente de la dogmática alemana de entreguerras– de la *garantía institucional* (STC 32/1981), conforme a la cual la autonomía local es un principio constitucional configurado por el legislador, pero siempre respetando un núcleo o contenido esencial que se desprende de la propia Constitución y que en ningún caso puede ser desconocido por la ley.

A partir de esta jurisprudencia, algunas cuestiones fundamentales quedaban planteadas: ¿A qué legislador ha de corresponderle la garantía de la autonomía local? ¿Sólo al estatal, a quien la Constitución atribuye la competencia exclusiva para dictar las bases del régimen jurídico de las administraciones públicas (art. 149.1.ª 18)? ¿O también al autonómico, teniendo en cuenta que muchos de los primeros estatutos, entre ellos el andaluz (art. 13.3), atribuían a las comunidades autónomas competencia igualmente exclusiva en materia de «régimen local», aunque fuera «sin perjuicio» de lo dispuesto en el citado precepto constitucional? La verdad es que estas interrogantes no tardarían demasiado en ser resueltas por el propio Tribunal Constitucional, al menos en la teoría. Así, afirmará poco después el carácter *bifronte* del régimen local (STC 84/1982), un concepto éste tras el cual dejaba traslucir la idea, más o menos explicitada en resoluciones posteriores, del legislador estatal como primer garante de ese núcleo o contenido esencial de la autonomía local en el ejercicio de sus competencias básicas sobre el régimen jurídico de las administraciones públicas, así como también sobre la «Hacienda general» (art. 149.1.ª 14), mientras que al legislador autonómico debería corresponderle la optimización de dicha autonomía local en el ejercicio de sus propias competencias estatutarias.

La valoración de esta doctrina constitucional resultó desde un principio dispar, entre otras razones porque no resolvía con claridad las relaciones que habían de regir las diferentes categorías normativas con incidencia en el régimen local, y especialmente las que atañen a la legislación básica estatal y a la legislación autonómica, incluidos los propios estatutos de autonomía. Lo que sí concitaba por el contrario mayor acuerdo es que ese doble reconocimiento del Estado y las comunidades autónomas como garantes de la autonomía local dejaba en el tejado de estas últimas la formulación en positivo de dicho principio, sin que durante la vigencia de los primeros estatutos de autonomía tal formulación llegara a producirse en términos satisfactorios. A todo lo anterior había que añadir que ese estado de cosas no podía mantenerse mucho más tiempo, pues chocaba frontalmente con algunos instrumentos normativos internacionales en materia de gobierno local que, o bien obligaban directamente a España, caso de la Carta Europea de Autonomía Local, aprobada por el Consejo de Europa en 1985 y ratificada por nuestro país tres años después, o bien desconocía alguna específica Recomendación del mismo organismo, como la 121 del año 2002, que abogaba claramente por

una mayor *regionalización* del régimen local en nuestro territorio, con un mayor juego a favor de las entidades locales del principio de subsidiariedad también recogido en la citada Carta.

Éste puede considerarse, dicho con toda la economía de ideas y palabras que imponen estas reflexiones introductorias, el contexto esencialmente jurídico pero también político en el que se desenvuelve el proceso de elaboración y aprobación de los estatutos de autonomía *de segunda generación*, de los que naturalmente forma parte el nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo. Como puede constatarse con la simple observación de su estructura interna, el nuevo Estatuto confiere gran importancia al tema de la organización territorial de la Comunidad Autónoma, dedicándole íntegramente el Título III. Por otra parte, debe reseñarse también que, dentro del Título VI, *Economía, Empleo y Hacienda*, la Sección Tercera del Capítulo III relativo a la *Hacienda de la Comunidad Autónoma* contiene tres artículos dedicados a las *Haciendas locales* (arts. 191 a 193), artículos que ponen de manifiesto la preocupación del legislador estatutario por establecer los principios básicos –como la suficiencia de recursos– y los instrumentos esenciales –entre ellos una ley reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma– que han de presidir la regulación de una materia como la financiación de las entidades locales, de la que depende, obvio es decirlo, que la autonomía local se constituya efectivamente en el principio organizativo y de funcionamiento de dichas entidades o quede relegada a una grandilocuente proclamación de relevancia meramente retórica.

Las novedades más destacadas que en materia de régimen local introduce el vigente Estatuto respecto del anterior se insertan claramente en esa senda hacia la regionalización propugnada por los instrumentos europeos antes citados. Así lo viene a reconocer el artículo 89.2, que hace referencia a la «plena observancia de la garantía institucional de la autonomía local reconocida por la Constitución y por la Carta Europea de la Autonomía Local». Sin desdeñar el reflejo en el propio texto estatutario de los principios rectores de las relaciones interadministrativas dentro del ámbito territorial andaluz (arts. 89 y 90), resulta de singular trascendencia la inclusión de una relación de competencias *propias* de los municipios, que alcanzan de este modo rango estatutario, y en la cual, como ha sido destacado por los comentaristas, se especifican no sólo los sectores materiales sobre los que tales competencias recaen, sino también el alcance concreto de las potestades de los ayuntamientos sobre cada una de ellas (art. 92). Asimismo, como complemento de dicho listado, el Estatuto contempla también la transferencia y delegación de competencias en los ayuntamientos por ley aprobada por mayoría absoluta del Parlamento de Andalucía, con la expresa cautela de que dicha transferencia o delegación quede salvaguardada con la necesaria suficiencia financiera para su desarrollo (art. 93). Finalmente, y de manera significativa por lo que supone de insoslayable mandato estatutario para culminar la arquitectura territorial andaluza a partir de los cimientos puestos por la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma, la regulación estatutaria sobre esta materia concluye con la remisión a una ley de régimen local que, en el marco de la legislación básica del Estado, habrá de regular las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, las técnicas organizativas y relacionales de éstos entre sí y con la Administración autonómica, así como cuantas materias se deduzcan de las competencias reconocidas en materia de régimen local por el propio Estatuto de Autonomía (art. 98).

Es justamente ese mandato estatutario el que está en el origen de la creación del Grupo de trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía, autor de un Informe

aprobado sin modificaciones tanto por la Comisión de Gobernación como por el Pleno de la Cámara, siempre con el voto a favor de los diputados de los grupos parlamentarios Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención de los del Grupo Parlamentario Popular. Los hitos principales de su proceso de elaboración (incluidos, claro está, el propio texto del Informe y los votos particulares presentados al mismo) pretenden darse a conocer con la publicación del presente volumen. Elaborado tras una decena de sesiones del Grupo de trabajo, una parte de las cuales fueron dedicadas a escuchar la opinión de instituciones y entidades relacionadas con el ámbito local, así como de expertos en la materia, el referido Informe debe constituir un punto de referencia en el momento de abordar la tramitación parlamentaria de la futura ley. Diversas son las propuestas y sugerencias que se recogen a lo largo del mismo, dirigidas al Ejecutivo y al Legislativo andaluz. Sin embargo, parece oportuno finalizar estas líneas con otro pasaje de su Exposición de Motivos, en cuanto que revela uno de los principales puntos de conexión a nivel político, del que derivan algunas de las coincidencias básicas existentes sobre lo que habría de ser la futura regulación de nuestro régimen local, al mismo tiempo que engarza a modo de esperado desenlace con aquel otro con el que se iniciaban estas páginas. Dice así: «Transcurridas esas tres décadas de ayuntamientos democráticos, es necesario pues que se les reconozca a las entidades locales su mayoría de edad y su capacidad para diseñar sus propias políticas y gestionar los servicios públicos con eficacia y eficiencia».

Quienes vivimos dentro del territorio de Andalucía debemos esperar y desear, por nuestro propio bienestar como vecinos de alguno de sus 771 municipios, que la futura ley reguladora del régimen local en nuestra Comunidad Autónoma y el resto de la legislación directamente relacionada con la materia acierten a la hora de arbitrar los instrumentos técnicos adecuados para que tanto los municipios andaluces como los demás entes locales que nos prestan cotidianamente sus servicios consigan por fin alcanzar esos tan lógicos como ambiciosos objetivos.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009
Javier Pardo Falcón
Letrado del Grupo de trabajo

1. CRONOLOGÍA DEL EXPEDIENTE

16 de febrero de 2009	El Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía presenta la solicitud de creación del Grupo de trabajo relativo a nueva Ley de Régimen Local de Andalucía (BOPA 189, de 4 de marzo de 2009).
18 de febrero de 2009	La Mesa del Parlamento de Andalucía admite a trámite y califica favorablemente esta iniciativa.
2 de marzo de 2009	El Grupo Parlamentario Popular de Andalucía presenta la solicitud de creación del Grupo de trabajo relativo a nueva Ley de Régimen Local de Andalucía (BOPA 200, de 19 de marzo de 2009).
4 de marzo de 2009	La Mesa del Parlamento de Andalucía admite a trámite y califica favorablemente esta iniciativa.
16 de marzo de 2009	El Grupo Parlamentario Socialista presenta la solicitud de creación del Grupo de trabajo relativo a nueva Ley de Régimen Local de Andalucía (BOPA 202, de 23 de marzo de 2009).
18 de marzo de 2009	La Mesa del Parlamento de Andalucía admite a trámite y califica favorablemente esta iniciativa.
26 de marzo de 2009	El Pleno aprueba por unanimidad la creación del Grupo de trabajo relativo a nueva Ley de Régimen Local de Andalucía (DSPA 42, de 26 de marzo de 2009).
3 de junio de 2009	<p>Sesión constitutiva del Grupo de trabajo integrado por los siguientes miembros titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidente: Fidel Mesa Ciriza (G.P. Socialista). • Vicepresidenta: Eulalia Quevedo Ariza (G.P. Socialista). • Secretaria: María del Carmen Reyes Ruiz (G.P. Popular de Andalucía). • Vocales: <ul style="list-style-type: none"> - Fernando Manuel Martínez Vidal (G.P. Socialista). - María del Carmen Crespo Díaz (G.P. Popular de Andalucía). - Diego Valderas Sosa (G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía). • Miembros suplentes: <ul style="list-style-type: none"> - Fidel Mesa Ciriza (G.P. Socialista). - María Dolores López Gabarro (G.P. Popular de Andalucía). - Juan Manuel Sánchez Gordillo (G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía).
16 de junio de 2009	<p>Se producen algunos cambios en la composición del Grupo de trabajo, que queda definitivamente así:</p> <p>Miembros titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta: María Teresa Jiménez Vílchez (G.P. Socialista). • Vicepresidente: Fidel Mesa Ciriza (G.P. Socialista). • Secretaria: María del Carmen Reyes Ruiz (G.P. Popular de Andalucía).

	<ul style="list-style-type: none"> • Vocales: <ul style="list-style-type: none"> - Fernando Manuel Martínez Vidal (G.P. Socialista). - María del Carmen Crespo Díaz (G.P. Popular de Andalucía). - Diego Valderas Sosa (G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía). • Miembros suplentes: <ul style="list-style-type: none"> - Juan Antonio Cebrián Pastor (G.P. Socialista) - María Dolores López Gabarro (G.P. Popular de Andalucía). - Juan Manuel Sánchez Gordillo (G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía).
16 de junio – 7 de julio de 2009	Durante este periodo se llevan a cabo ante el Grupo de trabajo de la nueva Ley de Régimen Local, las comparecencias de presidentes de diputaciones y alcaldes de ayuntamientos de Andalucía, de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, de la Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía, de la Federación de Entidades Locales Municipales y de expertos en el tema objeto de estudio.
14 de julio – 2 de septiembre de 2009	Elaboración del Informe del Grupo de trabajo.
8 y 9 de septiembre de 2009	Aprobación del Informe del Grupo de trabajo (BOPA 299, de 17 de septiembre de 2009).
15 de septiembre de 2009	Se aprueba el Dictamen en la Comisión de Gobernación, incluyendo los votos particulares (BOPA 301, de 21 de septiembre de 2009).
23 de septiembre de 2009	El Pleno del Parlamento de Andalucía debate y aprueba, por 57 votos a favor, ninguno en contra y 43 abstenciones, el Dictamen definitivo del Grupo de trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía (DSPA 56, de 23 de septiembre).
1 de octubre de 2009	Corrección de error con respecto al Dictamen aprobado por la Comisión de Gobernación que afectan al orden de aparición de los votos particulares (BOPA 309, de 1 de octubre).
15 de octubre de 2009	<p>Publicación del Dictamen aprobado por el Pleno en el <i>Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía</i> (BOPA 318, de 15 de octubre de 2009).</p> <p>Al no haberse producido modificación alguna con respecto al texto aprobado por la Comisión de Gobernación, se remite al texto que aparece reflejado en el BOPA 301, de 2009.</p>

2. DOCUMENTOS

2.1. SOLICITUDES DE CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

(BOPA NÚM. 189, DE 4 DE MARZO DE 2009)

(BOPA NÚM. 200, DE 19 DE MARZO DE 2009)

(BOPA NÚM. 202, DE 23 DE MARZO DE 2009)

BOPA NÚM. 189, DE 4 DE MARZO DE 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Cámara formula, la siguiente solicitud de creación de Grupo de Trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 98, contempla la elaboración de una Ley de Régimen Local. Por ello, somete a aprobación la siguiente solicitud de creación de un Grupo de Trabajo.

El Parlamento de Andalucía acuerda la creación de un Grupo de Trabajo, en el seno de la Comisión de Gobernación, para elaborar un dictamen que proponga medidas a contemplar en la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2009

El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía
Diego Valderas Sosa

BOPA NÚM. 200, DE 19 DE MARZO DE 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 54 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente solicitud de un Grupo de Trabajo, relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 98, contempla la elaboración de una Ley de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía somete a la consideración del Parlamento de Andalucía, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente solicitud de creación de Grupo de Trabajo.

El Parlamento de Andalucía acuerda la creación de un Grupo de Trabajo, en el seno de la Comisión de Gobernación, para elaborar un dictamen que proponga medidas a contemplar en la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2009
La Portavoz del G.P. Popular de Andalucía
María Esperanza Oña Sevilla

BOPA NÚM. 202, DE 23 DE MARZO DE 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente solicitud de creación de un Grupo de Trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 98, contempla la elaboración de una Ley de Régimen Local.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Socialista somete a su aprobación, si procede, la siguiente solicitud de creación de Grupo de Trabajo.

El Parlamento de Andalucía acuerda la creación de un Grupo de Trabajo, en el seno de la Comisión de Gobernación, para elaborar un dictamen que proponga medidas a contemplar en la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2009
El Portavoz del G.P. Socialista
Manuel Gracia Navarro

2.2. DEBATE EN PLENO DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

(DSPA NÚM. 42, DE 6 DE MARZO DE 2009)

El señor ÁLVAREZ DE LA CHICA, VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Buenas tardes, señorías.

Se reanuda la sesión, y lo hacemos con el debate conjunto de tres iniciativas: la relativa a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía; la de la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y la de la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía, presentada, asimismo, por el Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa de la iniciativa correspondiente al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, tiene la palabra su portavoz, don Diego Valderas Sosa. Señor Valderas, tiene su señoría la palabra.

El señor VALDERAS SOSA

—Gracias, señor Presidente. Señorías, buenas tardes.

Inicio mi intervención confesando que subo a la tribuna, como no podría ser de otra forma, confiado en la aprobación de esta iniciativa para crear un grupo de trabajo en materia municipal; un grupo de trabajo que nos mueva a una reflexión conjunta sobre la situación que afecta hoy al municipalismo en el conjunto de Andalucía y las necesidades de respuesta que necesita a través del Estatuto de Autonomía de Andalucía y por impulso de esta Cámara.

No quiero negar que también subo entristecido por la negativa a crear un grupo de trabajo con el objetivo de abordar colectivamente el tema de la pobreza cero y de la renta básica; pero especialmente me he entristecido más cuando en el anterior debate he creído entender y oír y que no se aceptaba un grupo de trabajo en una materia tan importante, por el tema de que podía distraer la atención de otros impulsos políticos que había que dar al tema de la renta básica y al tema de la situación de la pobreza.

Yo confío en que, en este caso, efectivamente, ese argumento de que, para un grupo, tan importante como la pobreza cero en Andalucía y la renta básica, no haya sido aconsejable que esta Cámara reflexionara sobre el mismo, no invada el tema de la distracción la creación de este grupo de trabajo.

¿Por qué lo digo? Porque, efectivamente, entonces podríamos estar incurriendo en un error: Más que acelerar el proceso de respuesta al conjunto de los municipios de Andalucía, entender un grupo de trabajo, una comisión de trabajo, del conjunto de las fuerzas políticas de este Parlamento, como un elemento para dilatar una respuesta que no tiene demora, una respuesta que, efectivamente, exige el mayor nivel de urgencia de los trabajos de esta Cámara, de impulso del Gobierno, de Ley de Régimen Local y otros elementos que afectan a la vida municipal, y, al mismo tiempo, porque estamos ante un tema que, casi con toda seguridad, ha sido el tema más debatido o de los más debatidos en los últimos 26 años de vida parlamentaria.

Yo creo que han sido multitud de proposiciones de ley, de proposiciones no de ley, de preguntas, Ley de Diputaciones, Ley de Delimitación Territorial, Ley de Comarcas, Ley del Fondo Municipal de Cooperación Municipal, debate sobre las propuestas y reivindicaciones de la FAMP y de la FEMP. Estos han invadido el debate de los últimos 26 años sobre la situación

del municipalismo en Andalucía y el papel que el municipalismo está llamado a jugar, como un elemento y una pieza central de Estado, en la vertebración, cohesión social y territorial del conjunto de Andalucía. Pero no es menos cierto que, a pesar de todos esos debates, no ha habido nunca un debate sobre una ley de régimen local en Andalucía, para el cual el Estatuto anterior de Autonomía podía plantearla, y no se planteó por más reivindicaciones que, al menos desde este grupo parlamentario, hemos hecho a lo largo de la historia del Parlamento. Por lo tanto, hoy nos alegramos.

Estamos hablando de poner encima de la mesa, de forma consensuada, de forma unánime, un impulso político de los tres grupos de esta Cámara para superar la situación de déficit municipal que se atraviesa desde que, al menos, este que les habla, fue alcalde en 1979, y, codo con codo con muchos alcaldes de la izquierda, entre ellos del Grupo Socialista, planteábamos aquello no solo de un mayor y mejor espacio municipal, sino aquello ya que ha quedado viejo del 50-25-25.

Por lo tanto, se trata de abrir y cerrar, con conclusiones consensuadas del papel del municipalismo, el trabajo de esta comisión que hoy vamos a aprobar, para construir, de una forma más racional, el conjunto de Andalucía, y el papel que tiene que jugar la Administración local en todo lo que significa el desarrollo y la construcción de la nueva Andalucía que estamos llamados a abordar. Y esa nueva Andalucía tiene nombre —al menos a nuestro juicio— de municipalismo, de ayuntamientos, de Administración local.

Se trata de superar las deudas pendientes con el municipalismo, señorías; de reconocer su papel en la construcción de nuestra Comunidad Autónoma; y se trata, de una vez por todas, de cerrar, con conclusiones positivas para los ciudadanos, la larga lucha reivindicativa del conjunto de todos los ayuntamientos.

Aquí no voy a poner a unos por delante de otros, porque, al final, cuando vienen las propuestas de la FAMP y de la FEMP, parece que ahí, en ese lugar, todos los ayuntamientos, todos los alcaldes, se dan la mano ante la situación de debilidad que la Administración local viene sufriendo.

Por lo tanto, debatimos tres iniciativas: de Izquierda Unida, del PP y del PSOE. Y a nosotros nos alegra haber sido, o haber iniciado la posibilidad de creación del grupo de trabajo, y, por lo tanto, lo voy a reclamar como autoría de mi grupo parlamentario. Es mi grupo parlamentario el primero que pone en marcha una iniciativa de estas características con fecha 16 de febrero. Posteriormente ha venido —y bienvenidos— el Partido Popular, y posteriormente el Partido Socialista formula la misma iniciativa: la iniciativa de un dictamen que proponga medidas que debe contemplar la nueva Ley de Régimen Local.

Por lo tanto, se trata también de adjetivar qué tenemos que hacer, no solo de decir «vamos a crear un grupo de trabajo», y, por lo tanto, la voluntad de mi grupo es situar que, en este elemento de trabajo de la Comisión, de forma conjunta, hay que dar respuesta claramente a lo que representa, plantea, propone un Estatuto de Autonomía que al menos nosotros nos encargamos que tuviera un sello más municipalista que el anterior.

Por lo tanto, el artículo 91, de la naturaleza y el papel del municipio; el 92, de competencias propias; el 93, de transferencias y delegación de competencias a los ayuntamientos; el 94, en el órgano de relación de la Junta de Andalucía con los ayuntamientos, en el papel colaborador que tienen que tener, estrechamente, desde la autonomía de cada parte, las dos administraciones; o los artículos 95 y 96, que hablan de comarcas, que hablan de provincias, de áreas metropolitanas; o, especialmente, los artículos 191 y 192, que hablan, sobre todo, de autonomía, suficiencia financiera para los ayuntamientos en el nuevo espacio que tienen que jugar en el conjunto de Andalucía...

Pues, muy bien, nosotros queremos adjetivar, y lo decimos en este momento en la tribuna, que esa es la orientación que vamos a defender en la creación del grupo de trabajo.

Y lo expreso en esos planteamientos porque la Ley de Régimen Local, en el marco de la Constitución y del Estatuto de Autonomía, está obligada a hablar de todos estos temas. No conozco que una ley municipal, que será el elemento marco que vaya a situar el aspecto de funcionamiento, competencia, financiación, recurso, actividad, papel, parte que tienen que jugar en el conjunto de nuestra Comunidad Autónoma los ayuntamientos, no recogiera esa parte en el grupo de trabajo.

Por lo tanto, lo expreso: que tienen que caminar con ese objetivo, de alcanzar también un elemento fundamental; una ley duradera, una ley estable, una ley de futuro, una ley que sea capaz de ser adecuadamente interpretada para las nuevas generaciones que vayan a vivir y vayan a desarrollar el conjunto de los municipios de Andalucía, y debe resolver, por lo tanto, los problemas endémicos e históricos de los ayuntamientos; el más grave de ellos, el de la financiación, de aquí, en Andalucía, en la parte que nos corresponda, y también —cómo no— desde lo que puede situar ese grupo y enviar de mensaje al conjunto del Gobierno del Estado, que también tendrá una parte que desarrollar en el terreno de la financiación, en el terreno de competencias asumidas de forma impropia. Que habrá que aclarar, porque hoy hay que decir aquí que muchos ayuntamientos, en los últimos años, han tenido que asumir competencias que no les son propias sin ningún tipo de recursos, y eso ha cruzado todo el municipalismo del conjunto de Andalucía y a todo el conjunto de las fuerzas políticas.

Por eso, nosotros creemos que se debe responder también, en el debate, a esa deuda de solidaridad —si queréis, deuda de carácter histórico— que, en todos los aspectos del papel de los municipios, las administraciones central y autonómica tienen con el conjunto de los ayuntamientos de Andalucía.

Por lo tanto, también queremos que se reflexione sobre esa deuda de solidaridad que la Comunidad Autónoma andaluza y el conjunto del Estado tienen con los municipios del conjunto de Andalucía, que normalmente son aquel primer valladar de lo que representa el Estado —y los municipios son Estado— en el elemento directo con el conjunto de los ciudadanos.

Por lo tanto, un grupo de trabajo —y termino—, que debe ser esperanzador para todo el conjunto de la Administración local. Tenemos que asumirlo con la suficiente responsabilidad para que, en el menor tiempo posible, si es posible —y, al menos, esa es la apuesta temporal de Izquierda Unida—, antes de que termine este periodo de sesiones, antes de que termine y nos vayamos de vacaciones, haya una primera respuesta de ese grupo de trabajo, orientadora de un elemento que se nos hace imperativo desde el Estatuto de Autonomía: la Ley de Régimen Local. Y en una Ley de Régimen Local que no puede esperar que se vaya del debate, de la aprobación de este Parlamento, esta legislatura. Tiene que estar en condiciones desde el elemento de competencia, desde el elemento legislativo, desde el elemento normativo, y desde el elemento financiero..., tiene que estar en condiciones de estar abordada, terminada, ultimada antes de que lleguen las próximas elecciones de carácter municipal. No digo antes de que sean elegidos los ayuntamientos, digo antes de que empiece el periodo de carácter electoral que, prácticamente, se dará, como máximo, al final del próximo año.

Y también hay la necesidad...

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señor Valderas Sosa.

El señor VALDERAS SOSA

—... que vendrá aquí este año. Y termino.

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señor Valderas, sí, le ruego que vaya concluyendo. Gracias.

El señor VALDERAS SOSA

—Termino, señora Presidenta.

... la Ley de Tributos, la Ley de Participación en los Tributos de la Comunidad.

Por lo tanto, creo que hay que asumir este reto con responsabilidad. Nosotros así lo hemos hecho, en nombre del conjunto de ayuntamientos en los que tenemos representación de gobierno o representación de oposición, que son muchos en el conjunto de Andalucía.

Con mucha responsabilidad abordamos este periodo de trabajo conjunto. Y no hemos hecho ningún tipo de denuncia en mi intervención, ningún tipo de crítica a lo que ha sido el pasado, porque estamos pensando más en el futuro. Si tuviera que hacer muchas críticas, creo que hay suficientes argumentos para situarlas ante quien gobierna hoy el Estado, ante quien gobernó el Estado de manos del Partido Popular, y ante la propia Junta de Andalucía, que lleva gobernando esta Comunidad desde que se inició su andadura de autonomía, su andadura parlamentaria.

Por lo tanto, esa responsabilidad es la que nosotros queremos exigir al resto de grupos. No queremos que esta sea una comisión —no lo permitiremos— que sirva para distraer al personal. No estaremos dispuestos a que de esta comisión no salgan conclusiones de carácter positivo, esperanzadoras e ilusionantes para la Administración local, para el municipalismo andaluz y para los que están al frente hoy de los problemas y dan la cara ante el conjunto de sus ciudadanos y ciudadanas.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor Valderas Sosa.

Continuamos, señorías. Ahora es el momento del Grupo Parlamentario Popular, le corresponde la palabra a la señora Crespo Díaz.

Señora Crespo Díaz, su señoría tiene la palabra.

La señora CRESPO DÍAZ

—Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señorías.

Los grupos políticos de esta Cámara tenemos un mandato estatutario, y es hacer una Ley de Régimen Local andaluza. Partimos de una ley nacional, una ley que, en todos los foros, establecen el modificarla y adaptarla a los nuevos tiempos. Y en eso podemos estar de acuerdo, pero, por supuesto, somos contrarios a todo lo que se ha vertido en este sentido al respecto de la Ley de Régimen Local, diciendo que va a ser una ley innovadora en toda España.

Y por ahí tenemos que empezar. Ley innovadora no es, no es una ley innovadora. Allá por el año 1985 y a partir de ahí, muchas comunidades autónomas de España han hecho la

ley de régimen local de su comunidad. Por tanto, no va a ser una ley pionera. Aragón tiene la ley desde el año 1999; Cantabria, desde 1994; Castilla-La Mancha, desde 1991; León, desde 1998; Cataluña, desde 1987; Galicia —que tiene una buena Ley de Régimen Local—, desde 1997; La Rioja, desde 2003; Navarra, desde 1990, y Murcia, desde 1998.

Por tanto, señorías, lo que les quiero decir con esto es que sí, que estamos de acuerdo, que nosotros hemos presentado el grupo de trabajo. Pero hoy, precisamente, es cuando tenemos que ser más críticos en esta tribuna, porque tenemos que partir de donde partimos en Andalucía, de cómo ha sido el mundo municipal en Andalucía y del municipalismo que se ha hecho aquí durante todos estos años, porque eso va a dar de sí cómo y dónde vamos a llegar y cómo queremos cambiar las cosas.

En Andalucía, solo tenemos una Ley reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía —allá por el año 1993—, nada más que eso. Y, por tanto, decir, por parte del Gobierno andaluz, que van a ser pioneros en España es una entelequia, señorías; y, además, después de muchos años de incongruencias municipales desde la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Socialista, de siempre. Y, por supuesto, eso le ha restado muchas posibilidades al mundo local de Andalucía que, de ser de otra forma, estaríamos en otra posición completamente diferente, ya que, hasta el momento, la Junta de Andalucía —gobernada por el Partido Socialista— ha actuado como una esponja, recogiendo las competencias nacionales, pero no expandiendo nada hacia el mundo municipal. Sí, muchas cargas, pero poca financiación. Y, además, no se ha hecho —de lo que tanto se ha hablado en Andalucía— la segunda descentralización.

Yo quiero recordar esta tarde aquí, en esta tribuna, a la señora Hermosín en el año 1999, cuando hablaba del documento del Pacto Local —sus señorías, muchos de ustedes se acordarán— o al señor Perales en 2001, que también sin éxito lo intentó, o a la señora Naranjo, que, cuando la conferencia sectorial, nos decía la intención de que el Gobierno andaluz contara con esa Ley de Régimen Local, antes de los ayuntamientos elegidos democráticamente, en 2007. Y esto fue, como ustedes saben, puro máquetin en nuestra Comunidad.

Y hoy empezamos este grupo de trabajo, que empujamos todos los grupos políticos de esta Cámara. Pero tenemos que ser conscientes, señor Valderas, de que llegamos tarde y que llegamos, además, en un momento difícil, dificultoso. Esta mañana lo decía el señor Gordillo, y no estaba haciendo, señora Consejera, ninguna exageración sobre la situación que están padeciendo, que estamos padeciendo, los ayuntamientos en Andalucía. Y voy a tratar de explicar por qué la desesperación económica la viven muchas familias en Andalucía, debido a la crisis económica, pero también los 770 ayuntamientos de esta Comunidad.

El Gobierno andaluz no se ha interesado por el Pacto Local. Ha hablado mucho de él, del nuevo modelo local, del Pacto Local, pero no se ha desarrollado en nuestra Comunidad. Y aquí solamente lo que ha interesado es dar subvenciones a través del Plan de Cooperación Municipal, ejerciendo un control férreo sobre los fondos y, por supuesto, con ello un control político, fuera de lo que son las fronteras competenciales de la Comunidad Autónoma.

Por tanto, los ayuntamientos —y lo sabemos todos— han soportado, y siguen soportando, que el 30% de las competencias, que no son propias, las estén asumiendo como propias sin financiación. Y eso ha producido un caos en los ayuntamientos, un endeudamiento brutal y una merma en los servicios propios a los ciudadanos. Porque esto, realmente —aunque aquí se discuta de forma genérica—, está interviniendo y está afectando a todos los ciudadanos de Andalucía de forma directa.

Y hay una estampa municipal que yo les voy a describir, señorías. La estampa municipal de cualquiera de los 770 ayuntamientos en la actualidad es la siguiente:

Los ayuntamientos pagan el suelo de todas las infraestructuras competencia de la Junta —colegios, residencias, centros de salud—. Y a ver quién no lo da, porque ya está ahí la confrontación de la Junta de Andalucía con el gobierno, probablemente no de su color político. Los ayuntamientos, en muchas ocasiones, arreglan desperfectos de infraestructuras que no son de su competencia y que, además, son competencia de la Junta, pero, como no llega, los ayuntamientos están ahí porque los vecinos lo necesitan. Los ayuntamientos pagan el 30% de muchos centros de salud en Andalucía, cuando no es el ciento por ciento. Pagan residencias, centros ocupacionales para discapacitados, centros de drogodependencia, o, cuando no, adelantan —que ha ocurrido aquí— el dinero de los colegios en nuestra Comunidad; y mantenedor reponedor, y el agua y la luz, y los gastos de los centros de adultos. Esa es la realidad que hay.

La seguridad —hablamos de competencias estatales—. ¿Cuándo no o cómo los ayuntamientos no cubren el déficit de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en nuestra Comunidad, a través de la patrulla rural, en zonas que no llega la Guardia Civil o la Policía Nacional?

O también la estampa de los que... En estos días, desgraciadamente, se están atendiendo demasiados en los servicios sociales, porque hay un gran número de personas que no tiene recursos con la crisis económica. Ahí hay un convenio —el llamado Plan Concertado—, pues, ese convenio, señorías, que es competencia de la Junta, los ayuntamientos pagan el 60% del Plan Concertado de Servicios Sociales, que se ha triplicado en este momento y que realmente está haciendo que las arcas municipales se queden completamente agotadas en este momento de crisis.

Por tanto, afirmar aquí que las políticas sociales de Andalucía las están haciendo, las están sustentando y las están financiado y realizando los ayuntamientos, no es ninguna cuestión de demagogia, es la realidad que todos vivimos.

La integración de la inmigración, que es competencia de la Junta de Andalucía, ¿quién paga las urgencias sociales de los inmigrantes, señorías? ¿Quién paga los albergues para temporeros? Está claro. Y además, en muchas ocasiones, dejando solo al ayuntamiento con conflictos que hemos vivido, desgraciadamente, en Andalucía, en Jaén, en Málaga, en Algeciras, en Roquetas, en El Ejido, en Níjar o en La Mojonera.

Esta es la realidad de los ayuntamientos andaluces, a los que estamos dejando solos, y que supuestamente hoy tenemos un grupo de trabajo, positivo para los ayuntamientos, pero que va a tardar un tiempo importante, y los ayuntamientos en este momento, señorías, no pueden esperar.

Pero aquí también tenemos una responsabilidad, y es que los diputados estamos fraguando leyes que están interviniendo en la autonomía municipal, y que están cargando aún más a los ayuntamientos. Y hay que denunciarlo aquí esta tarde. Y, si no, fíjense ustedes en la relativa al derecho a la vivienda, en la ley de la botellona, en la de protección de animales o ahora la que se va a plantear de la ley de agua. Y esto es muy difícil, señorías, muy difícil para los alcaldes y alcaldesas de Andalucía, porque tienen que cofinanciar las obras que les ofrece la Junta, porque, si no, los vecinos del municipio se quedan sin esas infraestructuras. Y esto, señorías, es un chantaje puro y duro al municipalismo andaluz, que se está produciendo en esta Comunidad desde hace muchos años.

La financiación la conocen ustedes: 159 de los Fondos de Nivelación, 1.312 millones de euros de los condicionados del Plan de Cooperación Municipal, 4,7 de inmigración, 360 del PROTEJA. Son 1.845 millones de euros. Y ya saben ustedes lo que la Junta de Andalucía pre-

supuesta para las empresas públicas de Andalucía, que son ni más ni menos que 3.000 millones. Y esa es la realidad: 3.000 millones para las empresas públicas y 1.845 para los 770 municipios de Andalucía. Y si queremos hacer una buena ley de régimen local, o esto cambia radicalmente o estamos haciendo parches en el camino, que realmente se hace para callar bocas, y no estamos entrando valientemente en la situación que hay en este momento.

Por eso yo creo que sí, que esta tarde hay que decir aquí las críticas, porque las críticas deben ser constructivas para partir de una situación que no se deben repetir más, y que tenemos que paliar ya urgentemente. Aparte de este grupo de trabajo, el Gobierno andaluz tiene una responsabilidad importantísima sobre el mundo municipal, y tiene que hacer que esto desaparezca en el lamento que muchos ayuntamientos están pasando en el momento, un momento injusto, discriminatorio y equitativo, cuando no llega por igual, y ustedes son conscientes, las subvenciones de este plan de cooperación, a todo el mundo por igual.

Y realmente se habla de los ayuntamientos, y yo quiero hoy lanzar, bueno, pues unas palabras cariñosas y amables, porque, bueno, soy del mundo municipal y lo conozco. Se dice mucho en esta Cámara, a veces en privado, otras veces en público, y he dejado entrever en algunas intervenciones cómo se dice que los ayuntamientos lo están pasando mal, en parte porque han gestionado mal sus recursos, porque han contratado excesivo personal o porque han hecho actividades de lucimiento no propias del mundo municipal.

Y yo les tengo que decir que la Junta de Andalucía no es ejemplo de ello, que si los ayuntamientos tienen mucho personal, aquí hay 3.000 altos cargos o hay 250.000 funcionarios en una Comunidad completamente sobredimensionada. Por tanto, creo que esas palabras, a los diputados, a los responsables de la Cámara, a los responsables del Gobierno andaluz nunca se les debe poner en la boca.

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señora Crespo Díaz, ruego a su señoría que vaya concluyendo. Gracias.

La señora CRESPO DÍAZ

—Voy terminando, señora Presidenta.

Y con ello les digo que la situación de la que partimos es esta. He intentado ser lo más rigurosa posible en los datos que he presentado esta tarde, y quiero ser rigurosa en el grupo de trabajo. Si no somos capaces de mirar la realidad de Andalucía con lo que tenemos, difícilmente podremos hacer un gran grupo de trabajo que traiga una ley de régimen local andaluza que resuelva la situación de la financiación del dinero no condicionado al mundo andaluz, que, por supuesto, revierta en el beneficio de los vecinos. Y ser valientes, ser valientes también dependerá en ese grupo de trabajo, si queremos ir más allá, ver lo que dicen los andaluces y andaluzas sobre las diputaciones, sobre las mancomunidades. Yo creo que no nos tenemos que quedar cortos.

Señorías, el Partido Popular...

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señora Crespo Díaz, ahora ya sí, señoría, le pido que acabe inmediatamente.

La señora CRESPO DÍAZ

—... dice en este grupo —termino, termino; sí, termino, señora Presidenta— un sí rotundo a la ley de régimen local, pero como una solución urgente a la financiación municipal, a su liquidez. Sí a la ley de subvenciones, sí a la ley de participación de los ayuntamientos en los ingresos de la Comunidad Autónoma. Y esta tarde, señorías, el Grupo Socialista, que sustenta al Gobierno, sí también al 50% de la Deuda histórica para los ayuntamientos de Andalucía, que será un buen comienzo para este grupo de trabajo.

Muchas gracias.

[Aplausos.]

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señora Crespo Díaz.

Y a continuación interviene el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Paniagua Díaz.

Señor Paniagua, su señoría tiene la palabra.

El señor PANIAGUA DÍAZ

—Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías.

Yo quiero iniciar mi intervención resaltando y valorando positivamente la intervención que el portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía, acaba de realizar, porque yo creo que ha tenido altura de miras y ha intentado plantear el debate en el escenario de lo que tiene que ser, puesto que, como él ha insistido en su intervención, han sido muchas las intervenciones producidas en este Parlamento, en esta legislatura y en las anteriores, en las que hemos tenido la oportunidad de pronunciarnos sobre las situaciones que, financieramente o no, se encontraban las corporaciones locales. Cada una de las formaciones políticas han aportado su opinión, y lógicamente, fruto de ello, al final ha habido conclusiones al respecto que han permitido, sin lugar a dudas, ir mejorando poco a poco la situación de las corporaciones locales.

Pero, de igual forma que digo eso respecto a Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, lamento decir que la portavoz del Partido Popular, no sé si es que se ha confundido de iniciativa y nos ha trasladado al debate propio de la siguiente intervención, que es de la financiación local, o si, por el contrario, no tiene un proyecto municipalista para Andalucía y ha podido utilizar, por lo tanto, si lo tuviera, el tiempo o parte del mismo, para poder trasladarnos qué es lo que quiere del municipalismo andaluz. Yo, sinceramente, me he quedado en la duda sobre esta última parte, y por eso permítame que lo diga explícitamente, por si acaso cambia los papeles y en la siguiente intervención nos puede alumbrar un poco sobre qué es lo que quiere sobre el municipalismo de Andalucía.

Yo no voy a entrar a responderle a las cuestiones que usted ha dicho por aquí, entre otras razones, porque ya han tenido respuesta de este portavoz y de los compañeros del Partido Socialista en los debates producidos. Y, en todo caso, no le quepa la menor duda de que en la siguiente intervención la portavoz del Partido Socialista que llevará este tema le dará la cumplida respuesta al respecto.

Por ello, yo voy a intentar centrarme un poco en el tema que nos compete. Yo creo que debatimos, efectivamente, una iniciativa fruto de una petición realizada conjuntamente por

las tres formaciones políticas que pretendemos llevar a cabo la constitución de un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Gobernación para que, consecuentemente con los debates que en ella se produzcan, se pueda elaborar un dictamen que proponga medidas que se contemplen en la nueva ley de régimen local. Pero al mismo tiempo permítanme que les haga algunas reflexiones antes de abordar con más detalle ese aspecto.

Yo creo que no descubro quizás nada nuevo. Se ha dicho en muchos momentos también en esta Cámara que el Estatuto de Andalucía, el actual, posiblemente sea el más municipalista de todos cuantos existen en el contexto de los estatutos de nueva generación y primeros de las distintas comunidades.

Y son muchas las referencias al municipalismo, en positivo y en avance, en cuanto a dar respuesta a los problemas que hay, los que surgen en el nuevo Estatuto de Autonomía. Y precisamente en esta legislatura que en estos momentos prácticamente acaba de cumplirse el primer año de la misma, se han adoptado, como consecuencia el desarrollo del Estatuto de Autonomía, dos decisiones de gran importancia por parte del Gobierno andaluz. El primero sería llevar a cabo la constitución del Consejo Andaluz de Concertación Local, en el cual, como órgano paritario entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y la Junta de Andalucía, se debaten en él todos aquellos temas que afectan al ámbito municipal.

Por lo tanto, no se quiere hacer uso, bajo ningún concepto, de la competencia o la decisión que podría tener el ámbito del Gobierno andaluz, sino que se quiere trabajar y abordar conjuntamente con la Federación Andaluza de Municipios, a través de este órgano constituido al efecto. Y en segundo lugar, que también, a pesar del poco tiempo transcurrido, creo que se ha dado un avance importante en materia de autonomía local, y ha sido fruto como consecuencia del debate producido y la aprobación correspondiente en este Parlamento, por unanimidad de las fuerzas políticas, de la ley que regula el acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población.

Por tanto, yo creo que será una ley que permita, como les decía, avanzar en la autonomía local y, consecuentemente con ello, dar respuesta a aquellos principios contemplados en la Carta Europea de Autonomía Local.

Pero, miren, precisamente al iniciar esta legislatura, era el Presidente de la Junta de Andalucía el que en el debate de investidura adquiría el compromiso de presentar en este Parlamento una nueva ley de régimen local en Andalucía, de tal forma que de esta manera se daría también respuesta al compromiso electoral que adquiriríamos con los ciudadanos como consecuencia de las elecciones celebradas el pasado 9 de marzo.

En consecuencia con ello, evidentemente, el Gobierno andaluz está trabajando para llevar a cabo la presentación del anteproyecto de ley de régimen local en Andalucía, y lo está haciendo, como les decía anteriormente, en colaboración con las corporaciones locales, de ahí que, fruto de una de las reuniones de ese Consejo Andaluz de Concertación Local, concretamente en noviembre del año pasado, recibía el Gobierno andaluz, a través de la representación de la FAMP, un documento base de posicionamiento ante una ley, una nueva ley andaluza de régimen local. Yo creo que eso viene a poner de manifiesto que se pretenda intentar abordar el municipalismo en Andalucía con esta ley desde la dimensión de los máximos acuerdos posibles, siendo consecuentes con lo que se piensa en el ámbito local.

Y, al mismo tiempo, creo que no me equivoco, señorías, si digo que en estos momentos, salvo [...] cautela, no vaya a ser que surja por ahí algo y parezca que se pretende pensar que está uno mintiendo intencionadamente, no tenemos constancia de que haya ninguna otra autonomía de nuestro país que, como consecuencia de esos estatutos de nueva generación, que, por lo tanto, dan respuesta a la realidad de la problemática de ahora, no la del año 1980,

esté trabajando para llevar a cabo la elaboración de una ley de régimen local, en ninguna comunidad, de ningún signo político, ni del Partido Socialista ni del Partido Popular. Por lo tanto, yo creo que eso sí debe ser una señal importante para ponerla en valor esta tarde por aquí, creo yo, salvo que entiendo que alguien piense que no lo es.

Pero, por otra parte, también decir que el resto de las comunidades autónomas, fundamentalmente, lo que están esperando es que se lleve a cabo esa nueva ley de bases de régimen local, que sí se está abordando, fruto de una iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista en el Senado, llevando a cabo la constitución de grupos de trabajo para abordar la nueva ley de bases de régimen local en el conjunto del Estado, repercutirá y beneficiará hacia Andalucía, y, al mismo tiempo, también una modificación en la ley de financiación de las corporaciones locales de ámbito estatal.

Pero yo les decía que aquí queremos cumplir con el compromiso que el Presidente de la Junta de Andalucía adquiría en el debate de investidura, y queremos cumplir con nuestro compromiso electoral. Por ello es por lo que creemos que con la decisión de llevar a cabo la constitución del grupo de trabajo, sin lugar a dudas, vamos a dar un salto cualitativo, un salto histórico que permitirá dar respuesta a esa exigencia municipalista de Andalucía.

Yo creo que la ley de régimen local nueva, sin lugar a dudas, va a tener una trascendencia importante. Yo creo que Izquierda Unida ha trasladado algunas de las cuestiones que entiende que podrían abordarse allí, fundamentalmente recogiendo aspectos contemplados en el Estatuto de Autonomía. Repito que me he quedado con la duda de saber qué piensa el Partido Popular respecto de qué es lo que debiera parecer. Le apelo, o le indico, que me gustaría que en esta segunda intervención, con mi compañera, pueda abordar algo al respecto. Porque yo creo que conviene definir claramente las competencias propias de las corporaciones locales. Ya sé, señorías, que hay 14 de ellas explícitamente recogidas en el Estatuto de Autonomía, no se nos escapa, pero ¿que es posible jurídicamente llevar a cabo el incremento de alguna de ellas? No lo sé, o sí; habrá que ver, lógicamente, fruto de la presencia de expertos y técnicos en ese grupo de trabajo, cuál podría ser el camino a llevar a cabo sobre esa materia.

Al mismo tiempo, cuáles podrían ser las competencias que se puedan transferir o delegar. Y, evidentemente, con la suficiencia financiera que al respecto sea preciso. ¿Cuál es el papel que tienen que desempeñar las diputaciones provinciales? ¿Cuál es el papel que desempeñarán las aglomeraciones urbanas? ¿Cuál es el que tienen que llevar a cabo los consorcios? ¿Cuál es el que tienen que llevar a cabo las mancomunidades?

Señorías, creo que hay materia suficiente para justificar el grupo de trabajo que proponemos. Por eso, mi grupo parlamentario entendía que tenía que llevarse a cabo el grupo de trabajo, y por eso, evidentemente, lo hemos planteado ante esta Cámara.

Yo creo que de esa manera, simplemente, retomamos el espíritu, retomamos el acuerdo que era común a las formaciones políticas en este Parlamento, para dotarnos de un nuevo Estatuto de Autonomía, que es, eminentemente, como les decía, el más municipalismo..., más municipalista, perdón, y que al mismo tiempo, lógicamente, en la nueva ley que elaboraremos al respecto permitirá profundizar en esa misma dirección.

Yo creo que son algunas de las cuestiones que les he querido citar para justificar la conveniencia del grupo y, consecuentemente con ello, la elaboración de la nueva ley. Pero quiero también decir que son solamente algunas de las que he citado, y, evidentemente, cada formación política podrá pronunciarse sobre otras que considere al respecto.

Sin lugar a dudas, en lo que sí estoy de acuerdo, y lo quiero decir claramente, es que la opinión que los expertos y técnicos puedan trasladarnos en ese grupo de trabajo, entende-

mos, desde mi formación, que va a ser una acción, una aportación muy importante, porque posiblemente nos pueda sacar del debate partidario que en muchos momentos las fuerzas políticas realizamos permanentemente, obviando lo importante, obviando, quizá, una visión mayor, y creo que posiblemente nos puedan avanzar o aportar cuestiones sobre esa materia.

Yo creo, señorías, como les decía, que no hay en este momento referencias de trabajo en otros lugares; por lo tanto, la hoja de ruta de ese nuevo municipalismo, de ese municipalismo que, en definitiva, significará un paso adelante en lo que la Constitución contemplaba, lo vamos a marcar aquí en Andalucía, y lo vamos a marcar las tres formaciones políticas...

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señor..., señor Paniagua Díaz. Señor Paniagua, le ruego que vaya concluyendo. Gracias.

El señor PANIAGUA DÍAZ

—Termino inmediatamente, señora Presidenta.

... con la aportación de aquellas personas que puedan participar en el grupo de trabajo.

Evidentemente, señorías, la ley de régimen local tiene que llevar la financiación correspondiente. De ahí que hay que trabajar conjuntamente para poder abordar esa ley de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma andaluza, que también era otro de los compromisos adquiridos por el Presidente de la Junta, también era otro de los compromisos que el Partido Socialista tenía en su programa electoral.

Los ayuntamientos son las instituciones más cercanas a la ciudadanía; en la medida en que haya una financiación adecuada, en la medida en que puedan atender adecuadamente los planteamientos de los ciudadanos, no les quepa la menor duda de que, sin lugar a dudas, van a poder conseguir mejor calidad para cada uno de ellos, y, al mismo tiempo, profundizarán en el Estado de bienestar.

Por ello creo que para nosotros eso es un reto importante, el que se produce en este momento, y nos tenemos que sentir satisfechos por ello. De ahí que entienda mi grupo parlamentario que, como consecuencia de ello, de igual forma que les decía, cuando planteábamos y debatíamos en este Parlamento la ley que regula el acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población, que teníamos las puertas abiertas para profundizar en el diálogo, y les pedía a todas las formaciones políticas amplitud de miras en el trabajo que al respecto teníamos que acometer, ahora retomo las palabras que en aquel momento decía, porque, sin lugar a dudas, estamos en un momento histórico. De nosotros dependerá que podamos conseguir una nueva norma que dé respuesta no solo en una dimensión corta, temporal, en el tiempo, sino de una duración larga, porque eso será señal de que hemos podido dar respuesta a lo de ahora y, al mismo tiempo, anticipar algunas de las cuestiones que próximamente, sin lugar a dudas, los ciudadanos van a estar demandando a las corporaciones locales.

Nada más, y muchas gracias.

[Aplausos.]

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor Paniagua Díaz.

Señorías, vamos a recuperar las votaciones que tenemos pendientes de esta mañana. Lo hacemos con la moción relativa a política general en materia de inspección de urbanismo y ordenación del territorio, moción que tenía cinco enmiendas, de las que dos habían sido aceptadas.

Señorías, vamos a comenzar la votación.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 51 votos a favor, 54 votos en contra, ninguna abstención.

Continuamos con la votación de la creación de un grupo de trabajo relativo a pobreza cero en Andalucía.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 52 votos a favor, 54 votos en contra, ninguna abstención.

Continuamos con la siguiente votación, la relativa a la creación de un grupo de trabajo sobre la Ley de Régimen Local en Andalucía.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.

2.3. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

El Grupo de trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2009, ha quedado integrado por los siguientes miembros:

MESA

Presidente:

Fidel Mesa Ciriza, sustituido el 16 de junio de 2009 por Teresa Jiménez Vilchez	G.P. Socialista
---	-----------------

Vicepresidenta:

Eulalia Quevedo Ariza, sustituida el 16 de junio de 2009 por Fidel Mesa Ciriza	G.P. Socialista
--	-----------------

Secretaria:

María del Carmen Reyes Ruiz	G.P. Popular de Andalucía
-----------------------------	---------------------------

Vocales:

Fernando Manuel Martínez Vidal	G.P. Socialista
María del Carmen Crespo Díaz	G.P. Popular de Andalucía
Diego Valderas Sosa	G.P. Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía

MIEMBROS SUPLENTE

Fidel Mesa Ciriza, sustituido el 29 de junio de 2009 por Juan Antonio Cebrián Pastor	G.P. Socialista
--	-----------------

María Dolores López Gabarro	G.P. Popular de Andalucía
-----------------------------	---------------------------

Juan Manuel Sánchez Gordillo	G.P. Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía
------------------------------	--

2.4. LISTADO DE COMPARENCIAS

GRUPO DE TRABAJO RELATIVO A LA NUEVA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE ANDALUCÍA

Sesión de 16 de junio de 2009

- Comisión Permanente de la Federación de Municipios y Provincias.

Sesión de 23 de junio de 2009

- Felipe López García, presidente de la Diputación de Jaén.
- Antonio Martínez Caler, presidente de la Diputación de Granada.
- Salvador Pendón Muñoz, presidente de la Diputación de Málaga. (No tuvo lugar).
- Alfredo Sánchez Monteseirín, alcalde de Sevilla. (No tuvo lugar. Aportó documentación).
- Teófila Martínez Saiz, alcaldesa de Cádiz. (No tuvo lugar)*.
- Andrés Ocaña Rabadán, alcalde de Córdoba. (No tuvo lugar. Aportó documentación).
- Pedro Fernández Montes, alcalde de Torremolinos (Málaga).
- Irene García Macías, alcaldesa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- José Antonio Mesa Mora, alcalde de Martín de la Jara (Sevilla).

Sesión de 30 de junio de 2009

- José Luis Rivero Ysern, catedrático de Derecho Administrativo. Universidad de Sevilla.
- Venancio Gutiérrez Colomina, secretario general del Ayuntamiento de Málaga.
- Guillermo Lagos Núñez, secretario general del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).
- Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA).

Sesión de 7 de julio de 2009

- Federación de Entidades Locales Municipales.
- Pedro Moreno Brenes, profesor titular de la Escuela Universitaria de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Málaga.

* Ver apartado «II. Antecedentes», del Informe del Grupo de trabajo (pág. 232).

2.5. COMPARECENCIAS (TRANSCRIPCIONES)

SESIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2009

COMPARECIENTES

Comisión Permanente de la Federación de Municipios y Provincias (FAMP).

- Francisco Toscano Sánchez, presidente.
- José Antonio Barroso Toledo, vicepresidente tercero.
- Antonio Nieto Rivera, secretario general.
- Sebastián Herrera Navas, adjunto al secretario general.

**COMPARECENCIA DE FRANCISCO TOSCANO SÁNCHEZ,
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

El señor MESA CIRIZA, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes.

Si les parece bien, vamos a dar comienzo a la tercera reunión del grupo de trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía; grupo creado por acuerdo plenario de este Parlamento en su sesión celebrada los días 25 y 26 de marzo y que, como saben sus señorías, quedó constituido formalmente el pasado día 3, en el seno de la Mesa de la Comisión de Gobernación, y con los representantes de los partidos políticos elegidos al respecto.

Por lo tanto, hoy comienza, según el acuerdo del pasado día 9, la etapa de sesiones de comparecencias, al objeto de recibir información, opinión y aportación de personas, a nivel individual o colectivo, expertas en la materia a tratar, es decir, sobre el mundo local y el municipalismo. Sin duda, las aportaciones recogidas en esta fase serán valiosísimas y formarán parte de lo que los grupos políticos incorporarán a los trabajos, y al final, entre todos, será la base de la elaboración de la futura Ley de Régimen Local de Andalucía.

Y, como no puede ser de otra manera, comenzamos, hablando del mundo local, por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, por la FAMP, como asociación formada por la práctica totalidad de las entidades locales andaluzas —los municipios, las provincias y las mancomunidades— y que tiene por objeto, como todas sus señorías saben, el fomento y la defensa de la autonomía local o la representación y defensa de las entidades locales.

Sin más dilación, pasamos a su comparecencia, agradeciéndoles su presencia en este Parlamento y dándoles la bienvenida, diciéndoles que, como saben fue citada la Comisión Permanente y que han asistido a esta reunión el Presidente, don Francisco Toscano, y el Vicepresidente Tercero, don José Antonio Barroso, acompañados por don Antonio Nieto como Secretario General y don Sebastián Herrera como Adjunto al Secretario General.

Por tanto, y según hemos mantenido una reunión previa, va a dirigirse a este grupo de trabajo para explicar las aportaciones de la FAMP, en nombre de ella, don Francisco Toscano como Presidente.

Cuando quiera, señor Toscano, tiene la palabra.

El señor TOSCANO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA FAMP

—Sí. Gracias, Presidente. Y buenas tardes, señorías.

Bien, en primer lugar, comparezco, lógicamente, como Presidente, pero, en esta ocasión, además, con la satisfacción de contar lo que les puedo trasladar con el apoyo unánime de todos los grupos políticos en lo que representa la FAMP; apoyo que se trasladó en un documento que tuvimos ocasión de elaborar y de presentar ante el Presidente del Gobierno andaluz, en el que se recogía la posición de la Federación Andaluza de Municipios, y —vuelvo a decir— con la unanimidad de todos los miembros de la FAMP y, por tanto, de todos los grupos políticos que están también en el Parlamento, e incluso de aquellos grupos políticos que están en el mundo municipal pero no están hoy en el Parlamento. Ese documento, que entiendo que tendrán, pero que, si no, les daremos copia del mismo, constituye para nosotros la base de lo que debe ser esta ley importantísima para el mundo municipal. Yo, no obstante, les voy a destacar, de ese documento, algunas notas que para nosotros tienen una importancia especial.

En primer lugar, como todo el mundo sabe, el Estatuto de Autonomía para Andalucía abre la necesidad de fijar el lugar que corresponde en el espacio político andaluz a la comunidad local. El Estatuto prevé, en su artículo 98, la ley que regule el régimen local en Andalucía, así como otras que incidan, igualmente, en el rico y variado mundo local, destacadamente las que ordenen la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

El Estatuto dedica un título a la organización territorial donde se recoge un elenco de competencias municipales con el carácter de propias. El artículo 92.2 no solo enumera materias, sino que fija potestades, de tal forma que la lista constituye un núcleo de competencias propias con garantías estatutarias, y el artículo 98 contempla la promulgación de una ley de régimen local que, según las previsiones del artículo 108, deberá aprobarse con mayoría absoluta.

La ley sobre Gobierno y Administración local debe contener un concepto de autonomía local similar al que figura en el artículo 3 de la Carta Europea de Autonomía Local: ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo la propia responsabilidad. Se trata de una definición precisa que asocia de forma correcta la doble vertiente de una competencia: por un lado, potestades —ordenación y gestión— y, por otro, materias —una parte importante de los asuntos públicos—.

La potestad normativa de las entidades locales es expresión misma de la autonomía política de un gobierno democrático, tiene fundamento constitucional, de tal forma que encuentra un marco en la legislación autonómica, pero no un presupuesto habilitador. Además, las normas locales no pueden compararse a las normas reglamentarias de las administraciones estatales y autonómicas, no son una mera ejecución de los términos de la ley: son claramente otra cosa. Esta diferencia, que tiene que ver con el mayor fundamento democrático de las normas locales —los órganos que aprueban las normas locales—, gozan de legitimación democrática directa.

Destacamos también en este documento que la autonomía requiere competencias propias y financiación incondicionada. La Ley de Gobierno y Administración Local no debe hacer remisión a la legislación sectorial; debe aparecer, a nuestro juicio, en los siguientes términos: «Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias», es decir, que definan las competencias sin que hagan alusión luego, o al menos de forma fundamental, a la legislación sectorial, porque, si en lugar de en estos términos, el artículo encomendara a la legislación sectorial la atribución de competencias, la autonomía local quedaría devaluada jurídicamente como un derecho de configuración legal, fiada a la discrecionalidad unilateral de un legislador ordinario.

La legislación sectorial autonómica, como las bases estatales, delimita las competencias locales, pero no la concede. Expresado en otros términos: comunidades autónomas y entidades locales comparten potestades sobre determinadas materias.

El Estatuto de Andalucía ofrece base jurídica suficiente para dar cobertura a la diferenciación entre legisladores, sobre la que versa la reflexión anterior. De esta manera nos encontramos con que el artículo 108, relativo a la potestad legislativa, establece que las leyes que afectan a la organización territorial requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno del Parlamento, en una votación final sobre el conjunto del texto, salvo aquellos supuestos para los que el Estatuto exija mayoría cualificada. El legislador del régimen local vendría revestido, así, de cierto carácter de legislador estatuyente, en tanto que sus determinaciones se instalarían en el núcleo de la legalidad estatutaria de la Comunidad Autónoma y contribuirían a fijar el propio ámbito competencial autonómico.

Fijábamos también la necesidad, al igual que hacen los estatutos nuevos, de identificar las submaterias. Una de las razones más argumentadas para defender la necesidad de la refor-

ma de los estatutos de autonomía ha sido el reforzamiento de la exclusividad de las competencias autonómicas para neutralizar la desmesura de las bases estatales y la invocación de títulos horizontales —por ejemplo, la ordenación general de la economía y las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica—. El procedimiento para garantizar la exclusividad ha sido desagregar materias genéricas en submaterias. Con igual fundamento, los gobiernos locales se hallan legitimados para aspirar a la preservación de su autonomía, trascendiendo la idea del límite asociado a la garantía institucional y reivindicando una mejor delimitación de competencias. De esta manera, en cuanto a la lista de competencias locales, el cambio que se propone es fundamental: distinción del legislador del régimen local y del legislador sectorial autonómico.

Hay que dejar claro que el artículo 92 del Estatuto ofrece diferencias relevantes con respecto a la Ley de Bases de Régimen Local. No se limita a enumerar materias: señala también potestades. Por tanto, aunque remita a los términos que determinen las leyes, el margen de los respectivos legisladores ordinarios se reduce. Las competencias definidas por el legislador de régimen local, al igual que las submaterias estatutarias, proporcionan parámetros jurídicos más precisos para garantizar la autonomía.

También hacemos hincapié en el documento en la necesidad de modificar lo que ha sido, hasta ahora, el sentido de una cláusula general de competencia en el mundo local, ¿no?, y de modificarlo en términos positivos. En términos positivos como el ejercicio de la libre iniciativa y provisión de toda clase de servicios que contribuyen a la satisfacción de la comunidad local; pudiera también adoptar una fórmula mixta que combine dicho sentido positivo con la limitación de no invasión de los ámbitos de atribución estatal o autonómica.

El sentido de la cláusula general de competencia responde al principio de subsidiaridad, que sitúa al municipio en razón de la cercanía como un descubridor de competencias.

Se analiza también en el documento lo que debe ser la relación en la comunidad local, en el mundo local, entre el municipio y provincia, haciendo hincapié en la necesidad de la existencia de una sola comunidad política local, constitucionalmente garantizada, integrada por municipios y provincias, de tal forma que lo supramunicipal no exceda al ámbito local.

Si la provincia interviene compensando la capacidad de gestión de los municipios con sus competencias de cooperación y existencia, las competencias son de titularidad municipal, pero su ejercicio estaría garantizado a través de las competencias funcionales de las provincias.

La vulnerabilidad más acusada de la autonomía local aparece cuando en lugar del reconocimiento de competencias propias se entiende respetada con el genérico e indeterminado derecho de intervención en los asuntos que les afecte.

La autonomía local se devalúa como un sistema de relaciones interadministrativas. Las relaciones interadministrativas exigen como presupuesto la titularidad de competencias.

Diferenciando titularidad y ejercicio, las relaciones interadministrativas no se convierten en alternativa al reconocimiento de competencias sino en ejercicios flexibles de competencias exclusivas.

El corolario más claro de la premisa sería una sola comunidad política global integrada por municipios y provincias, es que la autonomía provincial se fundamenta como garantía de la autonomía municipal, distinguiendo titularidad y ejercicio de competencias —la titularidad corresponde al municipio—. Y cuando la capacidad de gestión o la naturaleza supramunicipal —mejor si cabe intermunicipal— de la materia lo dificulte o lo impida, la provincia como agrupación de municipios debe intervenir mediante las competencias funcionales de cooperación y asistencia, garantizando el ejercicio, y fijando, por tanto, en el ámbito local, materias que el principio de subsidiaridad harían saltar al ámbito autonómico.

Hacemos en el documento también hincapié en cómo deben ser los temas de transferencias económicas hacia los ayuntamientos, de manera que no condicionen la capacidad de los municipios. Y lo hacemos en los siguientes términos, o con las modulaciones oportunas: volvemos al paralelismo de la relación Estado-comunidades autónomas.

Si el Estado se reserva potestades de ejecución en materia sobre las que solo puede esgrimir normativa básica, resulta inevitable la duplicidad de servicios paralelos de la Administración estatal en áreas que las comunidades autónomas gestionan ordinariamente.

Se hace la advertencia, para no desvirtuar la comparación, de las diferencias jurídicas en la distribución de competencias Estado-comunidades autónomas, comunidades autónomas-entidades locales. El poder del gasto no altera la distribución de competencias.

El problema se agrava cuando no hay distribución previa de competencias, como ocurre en el caso de las entidades locales. Entonces, la apreciación unilateral de la naturaleza de la materia por parte del legislador autonómico resulta suficiente para justificar que la autonomía local quede relegada a un derecho de intervención; en realidad, a un trámite cubierto con el derecho de audiencia en un órgano autonómico.

Para neutralizar que el poder de gasto, a través de subvenciones, distorsione la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, el artículo 45 del Estatuto de Autonomía para Andalucía acota la competencia estatal, calificando las subvenciones de la Administración central y de la Unión Europea como territorializables, y asumiendo las potestades de especificación de los objetivos de la subvención, la regulación de las condiciones de otorgamiento y la gestión de su tramitación y concesión.

En la Ley de Régimen Local de la Comunidad Autónoma debería figurar un precepto de contenido andaluz, para que, una vez fijadas las competencias locales, la comunidad encuentre un límite y emplee la subvención en el ejercicio de competencias propias y no como un título autónomo que menoscabe las competencias locales.

Habría que calificar la subvención como técnica jurídica de fomento dirigida a potenciales destinatarios o beneficiarios, normalmente entidades privadas o particulares, para incentivar, mediante la afectación de los recursos, determinadas actividades consideradas prioritarias por el Gobierno que convoca la subvención. La subvención se revelaría inadecuada como medio de financiación.

Quizás no sea impreciso proponer que las competencias impropias adquieran garantía jurídica y se regulen como competencias propias. No habría así gastos de suplencia sino financiación incondicionada.

Financiar competencias propias con subvenciones supone un fraude político que no se puede encubrir ni justificar con la expresión «cooperación económica»; con competencias impropias no hay autonomía política, no se fijan las prioridades en función de las necesidades sino de la línea de subvención; no se puede planificar con horizonte temporal y se incentiva un municipalismo de corto plazo, atento a unos recursos difíciles de alcanzar, pero que una vez conseguido no generan coste político.

En coherencia con lo anterior, una vez fijadas las competencias en el Estatuto, y concretada en la Ley de Régimen Local, procede redefinir los recursos que la comunidad pone a disposición de municipios y provincias, en forma de subvención, en participación incondicionada, de las entidades locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

Lo anterior se resume en un enunciado: competencia en financiación local deben seguir un proceso conjunto, lo que equivale decir que la Ley de Régimen Local, del artículo 98 del Estatuto de Autonomía andaluza y la Ley de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma han de observar una tramitación paralela.

Los indicadores que se contemplan en la Ley de Participación guardarán correspondencia con las competencias locales reguladas en la Ley de Régimen Local, caracterizadas de forma inequívoca por el Estatuto, las competencias municipales como propias resulta incompatible, con tal calificación, financiarlas con subvenciones; ordenar y gestionar exige un horizonte temporal para programar políticas imposibles de ejercer, si los recursos del nivel de gobierno que delimitan las competencias llegan en convocatorias de anualidades presupuestarias.

Pasamos, después, en el documento que tenéis, a regular el elenco de competencias que entendemos que deben estar en el mundo municipal, que sería largo de reproducir.

Y, sí, también, destacar, como último, que en el documento recogemos, después de enumerar las competencias, que entendemos que deben estar en el mundo municipal, una cláusula de garantía, como mecanismos que garantice el respeto de la autonomía local por el legislador sectorial.

Es necesario establecer una cláusula de garantía de las competencias locales, identificadas como propias en la Ley Andaluza de Régimen Local. Esta cláusula debe actuar como garantía de que el legislador sectorial, al delimitar las competencias locales propias, no altera el reconocimiento que de esta hace la Ley andaluza de Régimen Local.

Proponemos la figura de un consejo de gobierno locales, que debería informar, de forma preceptiva pero no vinculante, sobre aquellos aspectos de la legislación sectorial andaluza que afecten a las competencias propias, de manera que esta no pueda alterar el reconocimiento de la misma por la Ley andaluza de Régimen Local.

El órgano deberá remitir sus informes sobre todas aquellas iniciativas y normativas autonómicas que afecten a las competencias propias de las entidades locales. En los casos en que el Consejo de Gobierno Local dictamine que el legislador sectorial no respeta el contenido de la Ley andaluza de Régimen Local deberá justificarse el porqué la iniciativa de la normativa autonómica se aparta del criterio de este órgano, y hacerse constar, en todo caso, que se procede contra el parecer del mismo.

Esto es un resumen de lo que constituye el documento que, en su día, obtuvo la unanimidad, como les decía, de los alcaldes y concejales que estamos en la FAMP y que entregamos al Gobierno para su estudio, y que hoy pues queremos hacer traslado del mismo a esta Comisión de Trabajo, porque refleja, de alguna manera, la posición unánime de todo el mundo municipal.

Y a su disposición.

El señor MESA CIRIZA, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Toscano.

Efectivamente, le agradecería que ese documento, a pesar de que sabemos que la mayoría de los grupos políticos ha podido tener acceso a él, que nos lo transmitiera a los servicios jurídicos, para poder contar con ello y formar parte de la documentación y poder ir luego adaptándolo a nuestro propio funcionamiento de trabajo.

A continuación vamos a pasar al turno de posicionamiento sobre la comparecencia de los distintos grupos políticos. Recordarles a los distintos portavoces que hemos acordado que aproximadamente durante cinco minutos cada uno de ellos, empezando de menor a mayor; por tanto, empezando por el portavoz de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, señor Valderas Sosa.

Señor Valderas, tiene su señoría la palabra.

El señor VALDERAS SOSA

—Gracias, señor Presidente. Señorías y señor Presidente de la FAMP.

Yo voy a dividir mi intervención con Juan Manuel Sánchez Gordillo, que estaba interesado en hacer algunas preguntas directamente al Presidente de la FAMP o a cualquiera de los vicepresidentes aquí presentes, en este caso el señor Barroso. Pero, por mi parte, una pregunta directa, más allá de los contenidos del documento, en román paladino, que estamos aquí...

Yo soy alcalde, usted es alcalde, alcalde, hay alcaldesas aquí, y, por lo tanto, más allá de las palabras, de los documentos, que agradecemos, que se ponen encima de la mesa, mi primera pregunta para una respuesta:

Si la FAMP ha encontrado la unanimidad del conjunto de fuerzas políticas y, por lo tanto, de representaciones institucionales de las diversas fuerzas políticas en la propia FAMP; tiene un documento que, efectivamente, marca una ruta y una serie de objetivos y una filosofía —siguiente pregunta—: ¿Tiene la FAMP capacidad para poner encima de la mesa un anteproyecto de ley de régimen local que no solo sirva de instrumento —que ya tiene la unanimidad de los grupos institucionales en la FAMP— a las fuerzas políticas y al propio Gobierno? ¿Por qué esperar el funcionamiento [...]? Es el Gobierno el que elabora un anteproyecto, que todavía —yo sé que lo tiene elaborado— no lo ha pasado a esta mesa de trabajo.

A mí me hubiera gustado que el Gobierno, ese anteproyecto que posiblemente parta, en cierta medida, de las reflexiones que colectivamente han hecho todos los representantes de la FAMP... Pero mi pregunta al Presidente y al Vicepresidente: ¿Tiene la FAMP capacidad para hacer un anteproyecto? No digo si es el camino o no: digo si tiene la capacidad. Porque, si tiene la capacidad, posiblemente resolveríamos muchos problemas: Resolveríamos los problemas de que, efectivamente, desde la unanimidad de las instituciones municipales, se pone en el lugar que le corresponde a cada fuerza política, y también a cada parte institucional de quienes componen la organización territorial de nuestra Comunidad Autónoma. Por eso me he ido directamente a esa pregunta, más allá de compartir los elementos competenciales, los elementos de las competencias propias, las impropias, y el problema, sobre todo, de financiación, que hoy es uno de los problemas más duros que tiene la vida municipal, porque creo que, si eso lo pudiéramos hacer, a esta comisión le vendría muy bien.

Esta comisión tiene que sacar, señor Toscano y señor Barroso, unas conclusiones el 7 de julio, o el 15 de julio. Y queremos sacar esas conclusiones para hacer, lógicamente, un instrumento, igual que ya ha hecho la FAMP, que sirva al conjunto de las fuerzas políticas y de la Cámara andaluza, y también del Gobierno, para poder encontrar las posibilidades de terminar con una ley de régimen local y lo que complementa otra serie de leyes, que comparto, que deben caminar en paralelo, es decir, antes de final de año, para estar en las mejores condiciones el 1 de enero del próximo año, y que, además, el 1 de enero ya empiece a hacer efectivo algo fundamental en la situación municipal de hoy, que es la financiación. Por lo tanto, los presupuestos empiezan a operar. A mí me interesa mucho, por lo tanto, esa pregunta. No le voy a entrar en más, ni a situarme en los pilares básicos. Conozco el documento, comparto una gran parte del documento; conozco el documento de manos del Vicepresidente, que representa a Izquierda Unida, e Izquierda Unida lo que les traslada es que estaría dispuesta a que la FAMP pudiera ofrecernos un anteproyecto a este grupo de trabajo sobre la Ley de Régimen Local. Seguramente incluso lo harían con legislación comparada, de qué está ocurriendo en el marco europeo en la Administración local, y también cómo han ido otras comunidades autónomas, que creo que la única que está avanzada en este tema es la catalana, que

ha tenido una ley de régimen local propia. Pero bien es cierto que allí está la comarca, no está la provincia, y, por lo tanto, hay una serie de elementos, de particularidades, diferentes, pero que también nos pueden servir como un elemento guía. Esa es la pregunta que le quería hacer.

Y le dejo paso a Juan Manuel Sánchez Gordillo para que los dos o tres minutos que faltan de mi grupo los pueda utilizar.

El señor MESA CIRIZA, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Valderas.

Les rogaría que, la próxima vez que vayan a hacer lo de repartirse el tiempo, me lo comunicaran, al menos para ordenar el tiempo. No me parece mal que el tiempo asignado a un partido político lo dividan entre el portavoz y su suplente, que en este caso es el señor Sánchez Gordillo, pero estaría bien que lo conociera.

El señor VALDERAS SOSA

—Lleva usted toda la razón, señor Presidente. Lo siento en el alma.

El señor MESA CIRIZA, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Sánchez Gordillo, con la mayor brevedad.

El señor SÁNCHEZ GORDILLO

—Gracias, señor Presidente.

Mi pregunta es muy concreta; es decir: ¿Qué hace la FAMP ante la situación terrible que están viviendo los ayuntamientos, prácticamente de bancarrota, de no poder pagar la Seguridad Social, de no poder pagar a Endesa, de tener dificultades para cofinanciar las obras que hace, la Diputación o la Junta de Andalucía? Qué es lo que hace y qué es lo que piensa hacer en este instante, porque es que no podemos esperar. Es que la situación que tenemos los ayuntamientos es de no espera. Es que mañana es tarde. Es que estamos en la UCI. A mí me ha llamado esta mañana un alcalde llorando, y con mayoría absoluta en su ayuntamiento, porque no puede atender los elementos más básicos y más mínimos.

Ha habido varias cosas que se nos han ofrecido desde el Gobierno de Zapatero; por ejemplo, el Decreto 5/2009, que hablaba de medidas urgentes para poder pagar las trampas que los ayuntamientos tienen. Bueno, y después hemos comprobado que el Gobierno central no avala, que la Junta no avala, que el OPAEF no avala, y que, por tanto, los bancos no dan dinero. Y entonces, ¿qué hacemos desde aquí hasta que esta ley salga?

Si tienen alguna propuesta concreta de presión, de gestión o de alternativas... Porque yo creo que, con 8.000 millones que debemos los ayuntamientos en Andalucía, más de treinta mil millones a nivel del Estado, o se da una respuesta ahora, o, igual que ha pasado aquí al lado, en Sevilla, con un ayuntamiento que han tenido que cerrar, vamos a tener que cerrar muchos ayuntamientos.

Entonces, ¿es consciente la FAMP de esa situación? Y, ante eso, si la FAMP es la defensora de los ayuntamientos por encima del color de los partidos políticos que gobiernen, qué va a hacer la FAMP ahora mismo para que, mientras que se discute esto, haya al menos un

gota a gota para que no se nos muera el enfermo, porque estamos a punto de morir. Hay ayuntamientos que ya han cerrado, como el de Palomares, pero va a haber más ayuntamientos. Creo que está previsto cierre de varios ayuntamientos, con ERE incluidos.

Entonces, qué propone la FAMP para que, inmediatamente, el Gobierno andaluz y el central —pero el andaluz— respondan.

El señor MESA CIRIZA, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Sánchez Gordillo.

A continuación tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, la señora Crespo Díaz.

La señora CRESPO DÍAZ

—Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, agradecer al Presidente de la FAMP y a la ejecutiva su presencia esta mañana aquí, en este grupo de trabajo, porque yo creo que nos sentimos aquí unos privilegiados, los que estamos, los que tenemos la oportunidad de ser parlamentarios, en este caso también municipales, y representar a nuestro grupo en un grupo de trabajo tan importante para el mundo municipal como es este.

La verdad es que una de las primeras preguntas es un poco al hilo de sus intervenciones públicas con el Consejero de Gobernación del Gobierno andaluz. Creemos que hubo..., pues yo espero que un malentendido, porque, cuando todo el mundo estábamos empujando hacia la ley de régimen local y hacia la ley de participación de los ayuntamientos en los tributos de la comunidad autónoma, pues nos sorprendieron las declaraciones de un recién nombrado Consejero de Gobernación, con usted mismo, intentando retrasar algo que ya se supone que era obvio, necesario y urgente.

Es verdad que comienza ahora un grupo de trabajo del que, como decía también el señor Valderas, yo creo que el trabajo está ya bastante avanzado. Está bastante avanzado: el documento que ustedes nos han presentado lo conocemos; por nuestro grupo representado en la FAMP, estamos en la mayoría completamente de acuerdo, en la mayoría de sus preceptos. Pero lo que está claro, señor Toscano, es que lo que tenemos que darle es agilidad a todo esto.

El grupo de trabajo está dispuesto a ello. Realmente se ha fijado un calendario de actuaciones hasta mediados de julio donde se terminan lo que serían todos los documentos y las actuaciones, y escuchando a todos los agentes sociales, y también queremos un apoyo especial, en este caso de quien representa a los municipios en nuestra Comunidad, como es la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y que nunca más haya dudas sobre el retraso de una ley importantísima, sobre la que, como usted bien ha dicho hace un momento, el propio estatuto nos obliga rápidamente a poner en marcha.

Es verdad que vamos tarde; es verdad que desde el año 1990 se está hablando del Pacto Local. Andalucía, en este caso, no es pionera, ni va a ser pionera en la Ley de Régimen Local. Podíamos ponernos también a escuchar a comunidades autónomas, como Castilla y León, que ya lleva un avance en la Ley de Subvenciones, que lleva un avance en la Ley de Régimen Local, y lo que hace falta es tener agilidad y ponernos en marcha urgente y rápidamente.

Es verdad que también coincido con el Grupo de Izquierda Unida en que, en esta situación, la verdad es que esto, cuando los ayuntamientos nos escuchan en este grupo de régimen local, les parece un poco cuento todavía. Cuento no porque no se vaya a producir, sino

porque la situación es tan lamentable, de los ayuntamientos en la actualidad, que las dificultades hacen que no vean qué va a ocurrir en el futuro.

Si la ley se plantea en el Parlamento en los albores de septiembre u octubre y podemos aprobarla para final de año, para poderla tener en marcha, la verdad es que no va a tener unas consecuencias muy rápidas, y ahora mismo la situación es la que le han comentado hasta el momento —yo creo que ustedes lo saben perfectamente—: los ayuntamientos no pueden pagar sus nóminas, están asumiendo un 30% de media de servicios impropios, hay dificultades en este momento para pagar a las pequeñas y medianas empresas y a los autónomos, y ahora mismo la única medida que se ha puesto en marcha por parte del Gobierno andaluz, como usted bien sabe, ha sido el PROTEJA, que ahora mismo, bajo nuestro punto de vista, es una medida muy coyuntural que no viene a solventar la situación de lo que está ocurriendo.

Por tanto, por un lado, requerirle a la FAMP que debe presionar al Gobierno andaluz sobre una medida urgente para la situación de crisis que están viviendo los ayuntamientos especialmente, y, a partir de ahí, también darle un empujón a esta ley; que yo creo que también es muy importante que la FAMP empuje al Gobierno andaluz a que esta ley se haga pronto, porque, de todas formas, el documento está encima de la mesa y es un documento bastante consensuado con todos los grupos políticos.

Decirle que, además, estoy de acuerdo en la filosofía del documento. Lo peor que ha ocurrido en esta Comunidad ha sido la cuestión de las subvenciones condicionadas, las subvenciones condicionadas, que han hecho que, desde el Gobierno andaluz, se le dé cómo, a quién, cuándo y adónde ellos han querido, y, por tanto, han sometido —y bien lo decía usted en su intervención— a una situación a los ayuntamientos no deseable. Además de una cuestión que está ocurriendo también en la actualidad, como es la cofinanciación. La cofinanciación es muy importante que desaparezca, en este caso, de las cuestiones que no son de nuestra competencia. Lo que no puede estar ocurriendo en este momento —y es la última— es que, en las guarderías, en los centros infantiles, cuando es una competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, tengamos que poner en este momento el 50% los ayuntamientos, y esa es la realidad que está ocurriendo. Los ayuntamientos que no tienen ni para pagar a las pymes, ni a los autónomos, ni tienen para pagar sus propias nóminas, o, como decía, a Endesa ni siquiera, ¿no?, y, por tanto, son dos conceptos en los que en ese documento estamos completamente de acuerdo, yo creo que todos los grupos políticos, porque, realmente, lo peor que ha ocurrido ha sido que las competencias impropias se estén ejerciendo, durante tantos años, por parte de los ayuntamientos, y eso ha mermado los servicios de calidad que tienen que dar a sus vecinos. Y esa es la realidad de los ayuntamientos en nuestra Comunidad, y en otras comunidades también —hay que reconocerlo—, no solamente en la Comunidad Autónoma andaluza.

Yo creo que la filosofía del documento es la correcta; las competencias que se están estableciendo y a transferir son las correctas, y le hago una pregunta directamente:

Yo creo que nos tenemos que plantear la participación de los ayuntamientos en los ingresos de la Comunidad Autónoma y no en los tributos, porque, como sabe usted, la capacidad de recaudación de los tributos en la Comunidad Autónoma es bastante pequeña, y eso no va a solventar la situación económico-financiera de los ayuntamientos, y, por tanto, nosotros creemos que debemos plantearnos —por lo menos plantearnos— la posibilidad de que sea una ley de participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

Y, luego, pues, bueno, que hay que plantear, y yo creo que hay que sacar en este grupo de trabajo claramente, la injusticia de que los ayuntamientos estemos financiando el 30% de los centros de salud, los colegios, los mantenedores de los colegios, la luz, el agua, los

servicios sociales comunitarios en esta época de crisis, cuando el 56,50% de esos servicios sociales comunitarios los están poniendo en marcha los ayuntamientos y han subido, en este último año, un 80%. Es decir, conocen ustedes perfectamente la situación, no les voy a relatar algo más, que ustedes son partícipes y conocedores, tanto como yo y tanto como los demás grupos políticos, y lo único que le pedimos en este grupo de trabajo es el empujón que la FAMP tiene que dar al Gobierno andaluz para que esto sea una realidad pronto, y, mientras tanto, que pongan medidas urgentes, medidas que necesitan los ayuntamientos, para la situación de crisis que en este momento se está produciendo, y que está produciendo que los ayuntamientos sean la casa de los lamentos de los parados de nuestra Comunidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor MESA CIRIZA, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Crespo.

Corresponde ahora el turno de posicionamiento al Grupo Parlamentario Socialista, y para ello tiene la palabra su portavoz, el señor Martínez Vidal.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señor Presidente. Buenas tardes y, en nombre del Grupo Socialista, le damos la bienvenida a esta casa, a la casa de todos los andaluces y andaluzas, a los representantes de todos los andaluces y andaluzas, también, como es la FAMP.

Para todos los grupos, era muy importante la comparecencia de ustedes esta mañana aquí; coincidimos en que debía ser la primera de las comparecencias en el orden de los trabajos de este grupo, que empezó su andadura la semana pasada, y estábamos convencidos de que las aportaciones que desde la FAMP vendrían a este grupo de trabajo, que elaborará un dictamen previo a lo que es el anteproyecto, el proyecto de ley de régimen local andaluz, iban a ser —como, de hecho, han sido— muy interesantes.

Nosotros hemos seguido con mucha atención las palabras que nos ha trasladado su Presidente, el señor Toscano, y, por resumir, hay un aspecto que para el Grupo Socialista, y también para el Gobierno andaluz —así lo ha verificado, lo ha explicitado el Consejero de Gobernación en comparecencias, tanto en la propia Comisión como en el Pleno de esta Cámara—, hay un aspecto, como decía, que nos parece crucial, que es el binomio competencias propias-financiación incondicionada. Yo creo que ese es el eje vertebrador de todo lo que es el documento de que se nos ha dado traslado esta mañana ahí, y es también el eje vertebrador por donde quiere, al menos el Grupo Socialista —y creo que ahí coincidiremos todos los grupos—, que discurren lo que son ya las conclusiones del dictamen que a primeros de julio queremos tener elaborado.

Sin ninguna intención ni ánimo de polemizar con el resto de grupos de esta Cámara —no es ese el objeto de una comparecencia de esta naturaleza—, sí queríamos, quisiéramos precisar, desde el Grupo Socialista, algunas cuestiones.

Se le ha pedido, por parte del Grupo de Izquierda Unida, se le pregunta más bien, si estarían en disposición de facilitar un anteproyecto de ley. Bueno, no voy a responder yo, obviamente, por la FAMP; pero, de acuerdo con el régimen y con el trámite que está establecido en la ley —el propio portavoz de Izquierda Unida así lo ha reconocido—, el tema o la competencia para elaborar anteproyectos de ley es del Gobierno, y, en cualquier caso, yo creo que

la respuesta es el propio documento, que está aquí, que es, precisamente, el documento base que trae hoy la FAMP sobre el posicionamiento ante la ley andaluza de régimen local. Y, además, hay que recordar que estamos en este grupo de trabajo porque ha sido una decisión, unánime también, de esta Cámara, de los tres grupos que la conformamos, pero, además, a iniciativa de las tres: fueron tres iniciativas, una por cada uno de los grupos, las que dieron como fruto, el 26 de marzo, si no recuerdo mal, la aprobación unánime de la constitución del grupo, que, como digo, empezó a trabajar de forma efectiva el pasado martes, 9 de junio.

Y, por otra parte, manifestaba la portavoz del Grupo Popular que sería interesante que, más que una participación en los ingresos, se estableciera..., perdón, una participación en los tributos, se estableciera una participación en los ingresos. Lo que prevé el Estatuto, aprobado también por los tres grupos que nos damos cita hoy aquí, en esta Cámara andaluza, es la participación en los tributos, con independencia de que se puedan articular otros mecanismos de financiación adicional y de cooperación entre la Administración autonómica y la Administración local, como, de hecho, se viene haciendo.

Yo no me voy a extender mucho más. Yo también soy munícipe ejerciente, soy concejal en un pueblo de esta provincia, como el Presidente de la FAMP, que es también de mi provincia, sabe perfectamente, y también sufrimos la realidad y las estrecheces que tenemos los ayuntamientos en toda la Comunidad Autónoma, más allá de cuál sea el signo político que esté al frente. Y yo creo que siempre vamos a seguir siendo la casa de lamentos de los ciudadanos, porque somos la Administración más cercana, y eso es algo que asumimos de manera yo diría que casi vocacional todos los que nos dedicamos al mundo municipal cuando aceptamos formar parte de una candidatura. Yo creo que eso para nada, para nada, lo debemos ver de un modo negativo, sino que creo que es parte esencial de lo que es nuestra condición de concejales, concejalas, alcaldes y alcaldesas.

A mí, a nuestro grupo, lo que de verdad nos ha interesado de esta mañana es ver el grado de coincidencia entre lo que son algunas de las cuestiones que se han manifestado por parte del Presidente de la FAMP, que lo ha hecho y lo ha clarificado muy bien al principio de su intervención en nombre de todo el colectivo al que representa, y que, además, incluso da una pluralidad política, un espectro político más amplio que el que está ahora mismo posicionado o representado en esta Cámara, e insistir en profundizar y en definir, de una manera clara, ese binomio —competencias propias-financiación incondicionada— como único elemento, como principal elemento y casi único de lo que es un reforzamiento de la autonomía local, que también creo que en ello estamos todos de acuerdo.

Escuchaba esta mañana, en una cadena de radio, que el Presidente Azaña, en la República, expresó que la Generalitat en Cataluña era la República en Cataluña. Es decir, eso que siempre se ha dicho que las comunidades autónomas también son Estado. Bueno, pues los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y los ayuntamientos también somos Estado. Y creemos que el medio, de una vez por todas, de reforzar esa forma de ver las cosas que tenemos los municipalistas, y que tenemos en el Grupo Socialista, debe ser esta ley que, además, se está cumpliendo el calendario que nosotros habíamos trazado entre los grupos para que pueda tener cabida el proyecto de ley antes de que termine este año en esta Cámara.

Esperemos que así sea. Recogemos con muchísimo interés las aportaciones que vienen en el documento que, seguro que servirán para establecer muchas de las conclusiones que esperamos que a principios de julio, pues, entre los tres grupos, podamos consensuar.

Nada más y muchísimas gracias, Presidente.

El señor MESA CIRIZA, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias señor Martínez Vidal.

Para cerrar este debate y, como habíamos hablado al principio, tienen ustedes, los comparecientes, la posibilidad de aportar tanto si quiere el Vicepresidente como el Presidente, alguna respuesta o alguna puntualización o reflexión sobre lo aportado por los distintos grupos políticos.

Señor Toscano, tiene usted la palabra.

El señor TOSCANO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA FAMP

—Sí, intentaré ser conciso y por el orden, ¿no?

Preguntaba el señor Valderas si la FAMP tiene capacidad de hacer un anteproyecto. Hombre, aparte de que sea o no sea nuestro papel, en la FAMP, no le sobran los medios ni los recursos, ¿no? Normalmente lo que logra es la colaboración generosa de algunos ayuntamientos para poder hacer, incluido el documento que se hizo en su momento. Pero, lógicamente, si ese fuera todo el obstáculo que hubiera para que hubiese una ley consensuada, pues no faltaría, por nuestra parte, el esfuerzo de hacer ese anteproyecto.

De lo que sí estamos convencidos es de que va a haber una voluntad, por parte de los representantes, alcaldes y concejales de la FAMP —ya digo, pluralmente— de llegar a un consenso en ese proyecto de ley que estoy convencido de que, al final, podrá ser consensuado a ese nivel.

Y aprovecho para decir que lo que nos gustaría, desde luego, a la FAMP, es que ese consenso que ya encierra este documento y que, habitualmente, nosotros, en la FAMP —porque nuestros problemas son los mismos— solemos trabajar bajo ese consenso prácticamente unánime, nos gustaría que ante la importancia de esta ley se dejaran las posiciones legítimas y partidistas de cada grupo político y se hiciera el esfuerzo por hacer dos buenas leyes para los andaluces y andaluzas, ¿no? Dos leyes que son una oportunidad única, ¿no?, no solo por el tiempo que, por otro lado, es normal en nuestra joven democracia, aunque pueda parecer, a alguno, mucho tiempo —de hecho, van a ser leyes pioneras en todo el país, van a ser leyes pioneras si somos capaces—, sino por la trascendencia que va a tener, no solo para Andalucía, sino para la vertebración de todo el propio país.

Son leyes que, si las hacemos bien, pueden sentar precedentes en el conjunto del país, en el sentido de que como parte del Estado que defendemos que somos, y como parte del Estado que contribuimos a esa cohesión del conjunto del territorio español y que reclamamos que somos, pues si lo hacemos bien en Andalucía, indudablemente puede ser un modelo que se va a poder extrapolar, con el respeto a la soberanía de cada Parlamento, a otras comunidades.

Por tanto, a la pregunta del señor Valderas, yo estoy convencido de que desde la FAMP va a haber una voluntad dialogante total y que, en cualquier caso, si ese fuera el problema, por supuesto que haríamos el esfuerzo y trabajaríamos, ¿no?

Y, señor Gordillo, pues hombre, los hombres y mujeres que componen la FAMP no somos marcianos. Somos alcaldes y concejales de carne y hueso que, por tanto, sentimos como los primeros los problemas que existen ahora mismo en el municipalismo, ¿no? y extendiendo esa respuesta también para el Grupo Popular, ¿no?

Somos, por tanto, conscientes aquí, en esta Mesa, pues son muchos años ya trabajando en nuestros pueblos, en nuestro pueblo, el compañero Barroso, pues desde el año 1979, y yo,

desde el año 1983, ¿no?, para desconocer la realidad, ¿no? Y sabemos lo acuciante que es, porque lo vivimos en nuestros propios ayuntamientos, incluso aquellos que teníamos ayuntamientos con una economía más saneada, pues también en menor medida, pero también sufrimos, en estos momentos, las tensiones económicas que vive el país y el mundo entero, ¿no?

Y desde la FAMP, pues claro que trasladamos esas inquietudes al Gobierno y al Gobierno de Andalucía, al Gobierno de la Nación e incluso a este Parlamento. Yo decía, en una comparecencia, ya en otra ocasión, ante los Presupuestos, que lo hacía por cortesía con el Parlamento, más que porque creyera que el Parlamento iba a hacer un esfuerzo de pacto a favor de los ayuntamientos. Porque, probablemente, si los grupos políticos hicieran, ahora cuando se discutan los próximos Presupuestos, un esfuerzo a favor de los ayuntamientos y no una lucha en torno a los ayuntamientos, pues otra situación cosearía, ¿no?

En ese sentido, pues va a haber una oportunidad. Nosotros también aprobamos... En la última reunión que tuvo la FAMP hubo dos resoluciones aprobadas, como es habitual, por unanimidad. A pesar de las tensiones que se habían generado por algún grupo político días previos, tengo que agradecer a todos los alcaldes allí presentes de los grupos políticos que, por unanimidad, aprobamos dos resoluciones: una, plantear la petición, porque no puede ser de otra manera, ¿no?, desde el respeto al Parlamento, de que los trabajos que estáis emprendiendo concluyeran en el mes de octubre, de manera que no se retrase el proyecto de ley, ¿no? Y otro, planteábamos al Gobierno, que los Fondos de Cooperación que no nos son suficientes, pero que, efectivamente, cuando comparamos con otras comunidades —y yo no voy a entrar en ese debate, porque ese no es el papel como Presidente, ya el Gobierno se defenderá de otras imputaciones—, pero tengo que reconocer que son fondos y partidas más ambiciosas que las del conjunto de las comunidades que hay en este país, de las 17, cuando se conocen las cosas con datos y con fundamentos, ¿eh? Son las partidas más amplias que hay en los 17 presupuestos de las comunidades.

Sin embargo, no nos satisfacen. Y como vienen al ayuntamiento, yo le planteaba al Consejero de Gobernación, para que lo trasladara al Gobierno y lo aprobábamos por unanimidad, que salvando, de esas partidas de cooperación, las que puedan estar destinadas a servicios sociales, a educación y a sanidad, el resto se nos trasladase en este año y sirviera de precedente, de manera incondicionada. De manera incondicionada, porque, para muchos alcaldes, es más importante pagar la nómina del mes que, por ejemplo, hacer una pista de césped artificial, que se subvencionan mediante esos fondos. Y, por tanto, quienes le pedíamos al Gobierno que algo, puesto que la ley no va a estar operativa ni nos va a resolver los problemas a corto plazo, sí nos podíamos anticipar con temas que, a mi juicio, son relativamente fáciles, que es que esos fondos ya existen y se dedican. Pues muy bien. Esos fondos, salvando lo que se destina a servicios sociales, educación y salud, que entiendo que son prioritarios, el resto aumentarían la partida de fondos incondicionados.

Son dos peticiones o dos resoluciones que adoptamos hace unos días. Y vuelvo a decirlo: adoptamos por unanimidad. Cuando me reuní con el Consejero de Gobierno y el Consejero de Gobierno nuevo me planteó que en el Parlamento había esta decisión de trabajar en común y de intentar este consenso, como Presidente de la FAMP y sin necesidad de consultar con los grupos porque, también como presidente uno toma, se puede equivocar o no, lo que, desde luego, el mayor error es no tomar decisiones, a mi juicio, ¿no? y, pues ante el planteamiento que me hizo el Consejero, lo estimé razonable en aquel entonces y lo estimo hoy razonable.

No voy a entrar en polémicas de cómo, por ejemplo, todavía vamos muy por delante de lo que pidió el Grupo Popular. El Grupo Popular pidió que este trabajo estuviera finalizado a finales de 2009: fue luego el Parlamento el que se propuso que fuera junio.

A mí me pareció demasiado corto el plazo y lo dije públicamente el mismo día, a pesar de que lo decía mi Presidente, mi Presidente en cuanto Grupo Socialista. Yo planteé públicamente que me parecía... ¿Quién iba a querer, más que yo, que los plazos corrieran? Me parecía excesivamente corto el plazo que el Parlamento se estaba dando. El Grupo Popular, por cierto, planteó diciembre de 2009, y está en su presentación ante el Parlamento. Ante la propuesta que me dijo el Consejero de esta comisión de trabajo, yo he entendido siempre en la vida que la cooperación y el consenso son fundamentales para todo, y más para una ley tan fundamental como esta; una ley que, afortunadamente, ahora... Y fue una negociación. Lamento que se haya tenido que marchar el señor Valderas, porque fue una negociación, en principio, muy directa de él conmigo —o mía con él, como se quiera decir—, de cuando se estaba elaborando el borrador del Estatuto, y cuando ya estaba, y había consenso con Izquierda Unida, pero no con el Grupo Popular, que nos planteamos el darle un giro más municipalista al Estatuto, y consensuamos lo que hoy es la parte municipal del Estatuto, y, afortunadamente, conseguimos que los dos grupos lo trasladasen al texto definitivo y que luego el Grupo Popular en Madrid se sumara. Pero fue una negociación —y lo tengo que decir, y se puede decir públicamente—, en el seno de la FAMP, entre el Grupo de Izquierda Unida y la FAMP, ¿no?

Para nosotros, que habíamos tenido, incluso, nuestras disquisiciones jurídicas de si era el momento o no, como parte del Estado que entendemos y que hemos defendido, o, si lo que debe ser el mundo municipal y esta parte local deben ser algo que se secciona de la propia Constitución y no de ningún estatuto, entendimos que esa era una discusión académica que se nos escapaba, y que teníamos la gran oportunidad de aprovechar los estatutos, los segundos estatutos que se daban en este país —en el caso nuestro, el nuestro—, para que, a través de una ley orgánica, como es el Estatuto de Andalucía, hubiera un mandato legal —que esa es la diferencia—, un mandato legal que ya obliga a este Parlamento y al Gobierno a que haya una ley local y una ley de participación. Esa es la gran diferencia entre el antes y el después: que hoy se podrá hacer mejor o peor, pero existe un mandato estatutario, incluso por encima de la voluntad del Gobierno. Ahí está el papel de la oposición de pedirlo. Es un mandato estatutario. Y esa fue la gran introducción que logramos entre Izquierda Unida y el Grupo Socialista en la FAMP introducir en el Estatuto, y que, si se analiza el borrador anterior, no existía, e incluimos también la participación en los tributos.

Yo entiendo que los tributos es una manera genérica, y no lo que históricamente se entiende por tributos propios; entre otras cosas, porque la nueva financiación de las autonomías se compone no solo de tributos propios, sino que se compone también de tributos cedidos, y, jurídicamente, esos tributos cedidos son, de alguna manera, propios también de la autonomía. Es un problema que tendrán que resolver en la elaboración, pero que para mí tiene hoy una menor importancia. Lo que tiene, desde luego, importancia es que se haga una ley.

Yo comprendo, además —¿no voy a comprender como alcalde?—, las necesidades en el día a día que tenemos, y lo que nos agobia todo eso; pero es una oportunidad única de hacer una ley que recoja de verdad la parcela de lo local, la parcela de esa parte tan importante de lo local, con... Sin querer, incluso, hablamos todavía de pacto local, y de temas que son antiguos y que, además, obedecen a otra filosofía distinta: obedecen a una filosofía de cuando desde lo local no nos considerábamos nadie, y teníamos que negociar. No, mire usted, es que el Estatuto cambió el tema. El Estatuto, igual que la Constitución habilitó a este país a que se pudieran constituir autonomías y no definió competencias. Definió las que nunca podrían ser, pero no hizo una tabla exhaustiva. Eso vino después en los estatutos andaluces. Pues esta ley es a los municipios lo que el Estatuto es a la Comunidad, y esa es la visión clara que tene-

mos que tener, porque es la oportunidad. Lo que el Estatuto es para Andalucía, o es para Cataluña o es para el País Vasco, tiene que ser para nosotros esta ley. Y gracias a que el Estatuto, que es una ley orgánica, la posibilitó como un mandato estatutario, que está incluso por encima de la posición que un gobierno pueda defender, y, por tanto, estamos ante una oportunidad única de cambiar. Y lo que nos interesa, por encima de todo, más que pacto local, yo diría pacto de Estado.

Aquí, hoy, en este Parlamento, hay tres partidos que tienen responsabilidad a nivel de la Nación, de todo el conjunto del país, y, por tanto, lo deben entender bien —no son partidos localistas—. Si entendemos así lo local, requiere un pacto de Estado, un pacto de los partidos, una ley como esta, para que la ley sirva gobierne quien gobierne. Porque, además, aquí, en Andalucía, gobierna el Partido Socialista, y en el Parlamento están los tres grupos. En los 812 municipios, gobernamos todos, ¿no? Luego la ley debe ser útil para todos, y requiere, por tanto, el esfuerzo —que es lo que yo pediría a esta Comisión— de todos los grupos políticos, el mismo esfuerzo que hemos hecho en la FAMP, por que lleguen a un consenso y aparen las diferencias.

Y con ello termino, y haciendo una —y le doy la palabra al compañero— salvedad un poco anecdótica, pero que pone un poco también de manifiesto la poca trascendencia que al mundo local se le da, incluido por este Parlamento. Y hago la salvedad en esta Comisión para que la Comisión, en su momento, la traslade a la Presidenta del Parlamento o donde proceda, el Reglamento o donde sea.

Con frecuencia, cuando concurrimos aquí, y comparecemos, lo hacemos como si se tratara —y no hay nada vejatorio en ello, pero es que es otro papel— de grupos sociales, los empresarios, los sindicatos, los vecinos..., como si se tratara de un grupo más, no como si se tratara de verdaderos gobiernos democráticos. La única deferencia que se nos suele hacer es la de comparecer en primer lugar cuando se trata de algo de lo local. Se nos llama en primer lugar, ¿no?, pero se nos mete en ese mismo grupo de agentes económicos y sociales, sin ni siquiera el Parlamento respetar democráticamente que somos gobiernos elegidos por el pueblo, y que, por tanto, tenemos que tener otro tratamiento que no es ese. Lo digo aprovechando que van a estudiar esta ley.

Pues, como se dice, a quien corresponda, trasladen respetuosamente y cariñosamente esta queja, que la hemos observado en más de una ocasión, y que hoy también tengo oportunidad de trasladarla.

COMPARECENCIA DE JOSÉ ANTONIO BARROSO TOLEDO, VICEPRESIDENTE TERCERO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

El señor MESA CIRIZA, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Toscano.

Como habíamos advertido antes, tiene la palabra, también en nombre de la FAMP, su Vicepresidente Tercero, don José Antonio Barroso.

El señor BARROSO TOLEDO, VICEPRESIDENTE TERCERO DE LA FAMP

—Muchas gracias, señor Presidente. Con la venia. Y muchas gracias, señores diputados y señoras diputadas.

Yo no sé si tenemos capacidad para redactar una propuesta de ley de régimen local, con independencia de la competencia, que, en este caso —y suscribo lo dicho por el señor Martín—, no tenemos. Lo que sí tengo son grandes dudas sobre nuestra capacidad de influir sobre el ánimo del Parlamento. Y en eso creo que no solamente somos culpables nosotros por nuestra poca capacidad de contundencia, nuestra poca musculatura organizativa, sino también porque los ayuntamientos, en los últimos tiempos sobre todo, en los que no se estima el papel fundamental que han tenido para el desarrollo y la consolidación de la democracia en este país, en el que, incluso, sigue sin estimarse eso que aquí se ha dicho referencialmente de ser planta básica del Estado, estamos viendo cómo, en los últimos tiempos, a su vez, nos hemos convertido en objetivo de todas las invectivas, descalificaciones y ataques furibundos que atentan a nuestros derechos éticos, morales, como ciudadanos.

Los ayuntamientos, para la inmensa mayoría de los ciudadanos a los que se les pregunta, son, o manirroto, o corruptos, o ineficaces, cuando, si algo se ha podido demostrar —y creo que el fondo estatal, el PROTEJA y el MEMTA lo están haciendo valer—, es que somos todo lo contrario: los más eficaces gestores de los dineros públicos, los que con más celeridad y rapidez hacemos llegar los efectos positivos de las inversiones públicas, los que podemos crear más empleo, los que somos más ágiles —dije anteriormente—, más eficaces y, por tanto, con más posibilidades de rentabilizar, desde la gobernanza pública, los recursos públicos.

Sin embargo, y desgraciadamente, otra de las razones de nuestra debilidad está en ustedes mismos, que son representantes de partidos aquí, en el Parlamento, al igual que lo soy yo en mi ciudad. Y es que, desgraciadamente, los ayuntamientos se han convertido en escenarios de tensión, en escenarios de conflicto donde se dirimen cuestiones que, por las razones que sean, se dirimen en el escenario mediático no suficientemente, y donde la instrumentalización del interés partidista está propiciando que, hoy, esa coherencia, esa cohesión que está caracterizando a la dirección de la FAMP, no tenga una traducción en el día a día en cada una de las poblaciones en las que estamos gobernando. No me vale decir —y lo oigo todos los días que nos reunimos en la FAMP, ya sea en la Petitiva o en la Permanente— lo mal que estamos; no me vale escuchar que somos los que desde hace decenios venimos soportando todas las carencias y asumiendo competencias impropias, cuando ese discurso no tiene una traducción igual —no digo mimética, pero al menos parecida— en el debate político local.

Entonces, ya va siendo hora —y lo digo porque en algún momento he tenido la sensación de que se nos estaba sometiendo a una especie de tercer grado—, ya va siendo hora de

que todos reconozcamos qué responsabilidades, todos y todas, tenemos sobre la situación actual de los ayuntamientos.

En la primera reunión de la comisión que se constituyó, de concertación, entre la Administración autonómica y la Administración municipal, yo le dije al Presidente entonces de la Comunidad Autónoma andaluza, don Manuel Chaves, y le resultó sorprendente, que yo no quería más dinero, que yo lo que quería era que la Junta de Andalucía se quedase con todas las competencias que la Junta tiene.

Aquí estamos hablando de competencias y de transferencias de recursos para hacerlas valer, y convertirlas en eficaces; pero ¿qué resulta de todas aquellas que venimos soportando desde hace decenios, como digo, que no están siendo hasta ahora compensadas y que algunas de ellas son el resultado de anacronismos franquistas, como, por ejemplo, el mantenimiento de los colegios, la limpiadoras, los conserjes, la luz de los colegios, el agua de los colegios...? Y como eso podríamos enumerar multitud de ellas. Tienen ustedes, por tanto...

Y, a mí, más que hablar del texto que les hemos remitido, que lo ha hecho magnífica y pedagógicamente nuestro presidente, me gustaría hablarles de emociones. Tienen ustedes una magnífica oportunidad para que, en el Parlamento, sean capaces de convertir en un verdadero instrumento de consolidación, pero también de respeto municipal, esta propuesta que se les hace, con esta filosofía que luego se tendrá que traducir en una redacción adecuada, legal, ¿verdad?, unos reglamentos adecuados que permitan que esa sea la Constitución o el Estatuto de los ayuntamientos andaluces.

Pienso honestamente que, si son capaces de entender esto que les estamos diciendo, y si son capaces, también, de trasladar esa sensación unánimemente al Parlamento, perdón, al Gobierno, tienen una magnífica oportunidad para ello, no solamente con la aceleración del proceso, que se le ha pedido por parte de la Comisión Ejecutiva, sino también una muestra inequívoca de que, efectivamente, se está dispuesto a hacer frente a los problemas económicos de los municipios. El ejemplo que ha puesto el Presidente no ha podido ser más gráfico. Hoy tiene una mayor preocupación un alcalde o alcaldesa de pagar una nómina que de hacer un campo de césped artificial. Tienen, por tanto, ustedes una magnífica oportunidad para trasladarle al Gobierno, en sede parlamentaria, cuando se debata el Presupuesto, que todos los recursos del Fondo de Cooperación, hechas las salvedades que anteriormente el Presidente mencionó de gastos sociales, de gastos de sanidad y de gastos educativos, puedan dedicarse, con los criterios que se establecen —y ustedes, si quieren, incluso pueden aplicar el mismo para el Fondo de Nivelación—, se repartan, ese dinero, para el resto de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza.

Hombre, a mí no me gustaría que el tema del debate parlamentario sobre qué ley es la que más necesitan los municipios andaluces se convirtiera en un debate desactivador de los verdaderos objetivos que impidan el comportamiento de la Comisión Ejecutiva. Lo digo porque aquí todos tienen por qué callar. Todos, absolutamente todos. Los ayuntamientos han sido de naturaleza residual, porque así se nos ha tratado para todo, no solamente para asumir competencias, que han sido, a su vez, resultado de la dejación de funciones de las administraciones superiores, sino también porque hasta se nos han impuesto aquellas figuras fiscales que, en un momento determinado, un determinado gobierno decide eliminar, sencillamente porque trata de incentivar, con ese criterio, la economía a costa de los ayuntamientos. Me puedo referir concretamente al Impuesto de Actividades Económicas, que tanto daño hizo a ciudades, por ejemplo la mía, o la de cualquier otro pueblo de la Comunidad Autónoma andaluza.

Estamos convencidos de que lo van a hacer ustedes muy bien; estamos convencidos de que, si aplican estos criterios de razonabilidad que inspiran el comportamiento de la FAMP, lo

van a hacer ustedes magníficamente bien, y que van a poner ejemplos sobre la mesa que nos van a permitir que los ayuntamientos seamos lo que realmente somos: la planta básica del Estado y —permítame que lo diga— los verdaderos artifices de que hoy se tenga la imagen que se tiene de la democracia y de los beneficios que la democracia ha supuesto en la inmensa mayoría de la opinión pública de este país, en la inmensa mayoría de la opinión pública de este país, y un ejemplo claro de cómo el respeto a la autonomía municipal puede estar también en la base de enfrentar con eficacia situaciones como la que estamos ahora mismo soportando desde el punto de vista económico.

Miren ustedes, les voy a poner el ejemplo del Ayuntamiento de Puerto Real, y eso denota claramente la falta del respeto que se tiene a los ayuntamientos. Pero yo creo que es por una dinámica, Presidente; no creo ni siquiera que haya una razón ni nepótica, ni clientelar, en un caso u otro. Simplemente por esa falta histórica de respeto que forma parte de la más rancia tradición de las administraciones públicas españolas de rango superior para con los municipios.

El Ayuntamiento de Puerto Real remite, en su documento de avance, en la fase de revisión del Plan General, a la Junta, para que informe al respecto; hace una aprobación inicial del documento de revisión que el informe de incidencia territorial desactiva, esa aprobación, porque le aplica el POTA; se hace una segunda aprobación inicial *bis*, se le remite de nuevo y se hace un nuevo informe de incidencia territorial; se asume, en la aprobación provisional del documento, el informe de incidencia territorial, y, luego, cuando ya está para aprobación definitiva, nos salen con cosas nuevas que nada tienen que ver con lo dicho anteriormente en el informe de incidencia territorial, en una ciudad tan fundamental para el desarrollo y la respuesta a la crisis como es Puerto Real para la bahía de Cádiz. Y no estoy hablando, ya digo, de un ejercicio, de un ejercicio de animosidad hacia la ciudad: identifica claramente el comportamiento tutelar, en ocasiones reaccionario, de las administraciones para con los ayuntamientos, para con los municipios. Por eso le quería a hablar a ustedes de emociones.

Yo también, como ha dicho ya anteriormente el Presidente, le agradezco a la Comisión la celeridad, la diligencia, con la que han procedido, y la rapidez, por tanto, con la que nos han invitado.

Y, bueno, no creo que sea necesario decir que la composición de esta representación exigida de la Comisión Permanente se corresponde con el interés de todos los grupos que la componemos sobre un buen desarrollo del proceso parlamentario, ¿eh?, sino que estamos todos —a pesar de que aquí falten algunos compañeros o compañeras— de acuerdo en que si esto sirve como base, ustedes tendrán los aplausos del mundo municipalista de la Comunidad Autónoma andaluza.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor MESA CIRIZA, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Barroso.

Una vez terminada su comparecencia, como es lógico, agradecerle la misma, y su presencia a todos, tanto al señor Herrera, al señor Nieto, como a los que han intervenido: el señor Barroso, el señor Toscano.

No les quepa la menor duda, y en nombre del grupo de trabajo, que todas sus aportaciones van a ser atendidas y van a ser estudiadas con detenimiento para su posible inclusión, a criterio de los componentes del grupo, en este documento que asumimos el reto que ustedes nos plantean. Doble reto: uno, el de fondo, el de construir un documento que sirva de

base a una buena Ley de Régimen Local de Andalucía, y que esa construcción..., que ayudemos a esa construcción del Estado: ayuntamiento-comunidad autónoma, como pieza fundamental del Estado, y además, también, que cumplamos ese reto en cuanto a tiempo, a forma —a ver si podemos tenerlo incluso antes de la fecha que ustedes nos plantean—. Y ese es el compromiso que tiene este grupo de trabajo, sin olvidar tampoco lo que nos pedía que trasladáramos, y se lo haremos a la Presidenta de este Parlamento, el señor Toscano, en nombre de la FAMP, del tratamiento, en cuanto a su aportación y participación, en el trámite legislativo de esta Cámara. Será trasladada cuál es su posición, y, por tanto, pues nada más que muchas gracias por todo lo aportado.

Y sin nada más que tratar en esta reunión de este grupo, se levanta la sesión.

SESIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2009

COMPARECIENTES

- Felipe López García, presidente de la Diputación de Jaén.
- Antonio Martínez Caler, presidente de la Diputación de Granada.
- Pedro Fernández Montes, alcalde de Torremolinos (Málaga).
- Irene García Macías, alcaldesa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- José Antonio Mesa Mora, alcalde de Martín de la Jara (Sevilla).

APORTAN DOCUMENTACIÓN

- Alfredo Sánchez Monteseirín, alcalde de Sevilla.
- Andrés Ocaña Rabadán, alcalde de Córdoba.

**COMPARENCIA DE FELIPE LÓPEZ GARCÍA,
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—En primer lugar, muy buenos días.

Permítanme que dé la bienvenida a don Felipe López García, Presidente de la Diputación de Jaén, y a todos los diputados y diputadas que forman parte de este Grupo de Trabajo.

Vamos a comenzar la segunda sesión del Grupo de Trabajo sobre la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía. Y, si les parece bien a los portavoces de todos los grupos políticos, seguiremos lo que ya fue establecido en la primera sesión; es decir, intervendrá el compareciente y, a continuación, cada grupo político dispondrá de cinco minutos para poder hacer cuantas preguntas, cuestiones o aportaciones considere. Y cerrará de nuevo el compareciente.

Por tanto, empezamos con la primera comparencia del día y le damos la palabra y la bienvenida, con nuestro agradecimiento, al Presidente de la Diputación de Jaén.

El señor LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

—Muchas gracias, Presidenta. Buenos días, en primer lugar, a los portavoces de los diferentes grupos.

Agradecerles la invitación. Es una oportunidad que, además, yo..., me parece que en un momento como este hay que saludar que el Parlamento esté ya ocupado en la elaboración de este nuevo marco regulatorio del gobierno local, que, a la luz de todas las experiencias de los últimos años, está completamente superado, superado por la realidad económica y social. Y no me refiero a la coyuntura que estamos viviendo, que agrava los problemas para todo el mundo —también para los ayuntamientos—.

Yo creo que es conocida ya la posición de la Federación Española de Municipios y Provincias en reiteradas manifestaciones, en relación con la necesidad de buscar un marco regulatorio nuevo, que se adecue más a lo que es una realidad social y económica mucho más compleja, diferente. El ayuntamiento, además... El gobierno local, en general, el ayuntamiento —cuando hablo de gobierno local hablo de diputaciones y ayuntamientos, o ayuntamientos y diputaciones— es, por su propia naturaleza y por su proximidad a los ciudadanos —lo cita el documento que aprobó la FAMP, el documento base de posicionamiento ante la Ley de Gobierno Local— un descubridor de competencias, ¿no? Y eso, junto a la complejidad de una sociedad como la que vivimos, le ha añadido una carga de trabajo en la agenda que, naturalmente, no estaba contemplada antes, con lo que tiene en términos de derivada de dificultades económicas asociadas.

Independientemente de que los ayuntamientos tienen que hacer también sus propios ajustes, yo creo que hay muchos temas que, al margen de la legislación estatal, que también es deseable que se acompañen, yo creo, a la legislación autonómica... Además de esos ajustes, digo, es verdad que este marco puede venir a resolver problemas.

Mi planteamiento... Vamos, mi punto de vista... Yo creo que el enfoque sería, en cualquier caso, no tanto cómo el nuevo marco regulatorio, la nueva ley, viene a resolver problemas de los ayuntamientos, sino planteado desde otra perspectiva: de qué manera un acercamiento, yo creo que inteligente, va a contribuir a hacer más eficaz al Estado, al final, con los diferentes niveles de gobierno, para responder mejor a las necesidades de los ciudadanos. Yo creo que ese es el punto de partida que, desde mi punto de vista, es relevante.

Porque no se trata solo de resolver problemas de los ayuntamientos; los ayuntamientos no son más que un instrumento o una institución que, al final, tiene un objetivo y, por tanto, ese debe ser el enfoque. A veces, se plantea que es la jeremiada permanente de los ayuntamientos a la que hay que dar respuesta desde el ámbito legislativo del Estado o de la Comunidad Autónoma. Yo creo que el enfoque debe ser el otro: cómo somos capaces de articular un sistema equilibrado de competencias, distribuidas adecuadamente, en base al principio de subsidiariedad —que yo creo que es una buena aportación a la manera de hacer política del mundo local desde el acervo comunitario—, para hacer más eficaces las respuestas que tenemos que dar a los ciudadanos. Y esa distribución de competencias equilibradas entre los diferentes niveles de gobierno es la que yo creo que tiene que constituir la principal preocupación de la Ley del Gobierno que ahora se plantea.

Yo haría un buen punto de partida, un punto de partida con la existencia de ese núcleo competencial propio con garantía estatutaria, que está recogido en el artículo 92 del Estatuto, ¿no? Y digo con garantía estatutaria porque es importante que, luego, el legislador sectorial no acabe desorientando lo que tiene que ser algo que tiene base y garantía en el propio Estatuto como tal, y como tal ley orgánica, ¿no? Yo creo que este punto de partida supone una mayor sintonía con lo contemplado en la Carta Europea de Autonomía Local, que es que los gobiernos locales puedan ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad. A eso es a lo que yo creo que hay que responder.

Y voy a referirme, con brevedad, al papel de las diputaciones en este marco. Es mi condición actual de Presidente de la Diputación, de alguna forma, la que me tiene aquí, ¿no?

Decía antes..., y señalaba la consideración de un solo nivel político local, constituido por ayuntamientos y por diputaciones. A mí me parece que este es un elemento central. El razonamiento vale para el conjunto del Estado, pero, desde luego, para el caso de Andalucía, donde hay 770 municipios —695 de los cuales son menores de 20.000 habitantes y 500 son..., que tienen menos de 5.000 habitantes—, hace todavía más conveniente que esa perspectiva de una sola dimensión del gobierno local —ayuntamientos y diputaciones— sea contemplada de forma conjunta. De manera que en la aplicación del principio de subsidiariedad, y a la hora de definir cuál es el espacio competencial, se puede acabar concluyendo que muchos municipios, por su dimensión y por sus limitaciones en capacidad de gestión —pequeños municipios, fundamentalmente—, no puedan hacer eficazmente, o eficientemente —eficacia al menor costo—, las tareas que se les pueden encomendar en esa distribución competencial. Y yo creo que ahí lo supramunicipal no excede el ámbito local si la provincia interviene, compensando la capacidad de gestión de los municipios con sus competencias de cooperación y asistencia. Yo creo que el papel de las diputaciones en este sentido es de competencias funcionales, de forma que las competencias son de titularidad municipal y hay una garantía, digamos, de ejercicio a través de las competencias funcionales que la provincia plantea, que la provincia tiene, y que ha recogido, creo que también acertadamente, el Estatuto.

El documento que ha aprobado la FAMP —por unanimidad, yo creo, de todos los grupos políticos representados en esa Federación Andaluza de Municipios y Provincias— recoge también en esta dirección cuál es el papel de las diputaciones. Yo creo que hay suficientes ejemplos en la gestión originaria, en estos momentos, para poder, bueno, entender cómo las diputaciones tienen una función hoy de contribuir a la igualdad de oportunidades en el territorio, independientemente de cuál sea la dimensión del municipio o su distancia a centros de poder.

Un último ejemplo en el que nosotros estamos trabajando, que creo que puede ser ilustrativo, ¿no?: la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, una ley aprobada en 2007 en el Parlamento de la Nación, tema que está resuelto en los grandes ámbi-

tos institucionales —en la Agencia Tributaria, está resuelto en la Seguridad Social, está resuelto en la Junta de Andalucía, en los grandes ayuntamientos—, pero, naturalmente, no está resuelto en los pequeños municipios. Bueno, ese papel de garantizar que los ciudadanos tengan ese derecho, además, reconocido por ley... No es un tema volitivo, en función de la sensibilidad que cada ayuntamiento o diputación pueda tener, sino que es un derecho reconocido. De la misma manera que antes, cuando estábamos hablando de la atención a la dependencia, estaba en función de la sensibilidad de un determinado equipo de gobierno, y hoy es un derecho reconocido por los ciudadanos.

Bueno, pues, esta Ley de Acceso Electrónico... Y cito esto porque es uno de los últimos temas en los que se está trabajando de forma cooperativa, intentando que la economía de escala... Intentando que, efectivamente, esa forma de trabajo en red, un ámbito de competencia municipal..., pero una tarea donde funcionalmente las diputaciones contribuyen con los ayuntamientos a hacer posible que también en los pequeños ayuntamientos se pueda tener ese acceso electrónico a los servicios públicos, tarea que no sería posible si se considera cada municipio de forma aislada. Temas, quizás, más conocidos, más clásicos: pues, en la gestión de residuos sólidos urbanos o el ciclo integral del agua o la recaudación y gestión tributaria... Es decir, hay un conjunto de realidades hoy en la gestión de las diputaciones, o de los ayuntamientos, guión, diputaciones, que yo creo que son las que tienen que alumbrar un poco los términos en los que la legislación acabe dándoles cobertura. Muchas veces, como casi siempre, el Derecho va detrás de los hechos, y se ha tenido que ir buscando, porque la red ha puesto los temas en lo alto de la mesa, unas forma eficaz de gestionar temas que, siendo de competencia municipal, escapaban a su capacidad, y, por tanto, tenía que ser un ámbito también local, no ajeno a lo local, porque no se trataba de que saltara la competencia al ámbito autonómico por que fuese insuficiente la capacidad de gestión del ayuntamiento por su dimensión, que quien garantiza, al final, esa tarea es la diputación.

Yo, por tanto, creo que las competencias provinciales, las de las diputaciones, cobran pleno sentido, asociado al principio de subsidiaridad, para fijar, precisamente, en el ámbito local, y no en otro, las competencias municipales.

Y yo creo que esto, básicamente —voy a utilizar poco tiempo en la exposición—, es la visión que yo tengo de este proceso, que yo —digo— saludo con esperanza de que venga a contribuir a esa necesidad de modernización del mundo local, y, con ello, del Estado, para hacer más eficaz a la hora de prestar servicio a los ciudadanos. Y no solo porque los ayuntamientos estén viviendo un momento, desde el punto de vista económico, también complicado, sin ninguna duda; pero yo creo que algunas tareas están en el ámbito de responsabilidad de la legislación estatal y autonómica y otras están en la propia necesidad de hacer ajustes por los propios ayuntamientos, en algunos temas, en algunos asuntos.

A mí, personalmente, me preocupan temas que yo creo que no son el resultado también de la aplicación del principio de autonomía en el ámbito local, sino el resultado de opciones más estructurales que se han tomado, pero que tienen luego unas consecuencias en la vida real y diaria de cada uno de los ayuntamientos probablemente no deseada por los diferentes equipos de gobierno. Digo «probablemente» porque tampoco sé...

Estamos manejando algunos datos, en el estudio comparativo entre niveles de retribuciones de los empleados públicos en las diputaciones de España, o de Andalucía y diferentes niveles de ayuntamientos, y yo creo que por eso me refiero a lo de los ajustes propios. No será objeto del tema en la Ley de Gobierno Local, pero seguramente sí, también, sería conveniente establecer alguna reflexión que acabara respondiendo a por qué la Administración más dependiente, más paupérrima, con menos recursos, acaba teniendo tablas salariales que son

significativamente superiores a las que tienen, por ejemplo, la Administración del Estado o las administraciones autonómicas, y yo creo que eso también, con un sentido de Estado, más allá de lo que significa la coyuntura, quién gobierna en un sitio y quién gobierna en otro, con esto que los legisladores, los expertos en Derecho —y yo no lo soy—, llaman «el velo de la ignorancia», es decir, legislar o tomar medidas, establecer normas, independientemente de la coyuntura, para una mejor organización del Estado y su mejor funcionamiento y eficacia. Creo que esos temas obedecen al capítulo, también, de la normativa, pero también al de los ajustes que los propios gobiernos locales, en esa dirección de modernización, tienen que ir haciendo yo creo que en los próximos años.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Empiezan ahora las intervenciones de los distintos grupos políticos, y tiene la palabra, por Izquierda Unida, el señor Sánchez Gordillo.

El señor SÁNCHEZ GORDILLO

—Gracias, señora Presidenta. Gracias también por su comparecencia, señor Presidente de la Diputación de Jaén.

Yo le voy a hacer varias preguntas y alguna reflexión.

Usted ha dicho que, de los 770 municipios que hay en Andalucía, 500 son menores de 5.000 habitantes. Sin embargo, yo tengo la sensación de que las diputaciones, las que yo conozco, y las noticias que tengo de las demás, se gastan demasiado dinero en eventos en la capital de la provincia, o en eventos ajenos al municipalismo, o en ayudas a ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes. Me gustaría que me dijera usted, en su diputación en concreto, qué proporción se da de ayuda a los pequeños, a los menores de 5.000 habitantes, frente a los grandes, y, sobre todo, si usted cree, en definitiva, que las diputaciones tendrían que acercarse más al municipalismo pequeño, que es el mayoritario en Andalucía, independientemente de su color.

Después, le quisiera preguntar si no cree usted, señor Presidente, que tendrían que ceder competencias las diputaciones a los ayuntamientos, porque yo creo que hay muchas competencias que perfectamente podíamos llevar los ayuntamientos —que me refiero en cultura, en deporte, en servicios sociales, etcétera—. Son competencias que cualquier ayuntamiento, incluso los menores, puede llevar perfectamente a cabo, y no hace falta el aparato burocrático, demasiado crecido, de las diputaciones. Aunque usted sabe que en Izquierda Unida nosotros pensamos que las diputaciones debieran desaparecer y las competencias pasar a los ayuntamientos, pero, al menos, sí tendríamos que adelgazar esas competencias. ¿Qué noticias tiene su diputación de los ayuntamientos de Jaén que no pueden pagar ya a sus trabajadores, que no pueden pagar la Seguridad Social, o a los que Endesa les ha cortado la luz por falta de dinero?

Y me gustaría, también, que dijera qué cree usted que hace falta ahora mismo, porque se está debatiendo en este instante una nueva ley de régimen local, en Andalucía, pero que, a fin de cuentas, también dependerá de lo que salga en Madrid, y eso va a llevar su tiempo, más los dineros que puedan darnos de la participación en los impuestos de la Junta, en los propios, cosa en que también este Estatuto nos discrimina con respecto a Cataluña, porque Cataluña habla de participación en los ingresos de la Generalitat, y aquí es de los tributos

propios, que es mucho menos dinero. ¿Qué haría falta? Porque esto puede tardar un año, un año y medio, y la sensación que yo tengo, al menos, es que los ayuntamientos no podemos esperar, que los ayuntamientos estamos en situación de bancarota porque hemos asumido muchas competencias que no son nuestras, porque tenemos que pagar el dinero del PER, porque tenemos que cofinanciar.

Luego, otro tema que yo le quiero preguntar, muy directo, es si no cree usted que, cuando la diputación, o cuando la Junta de Andalucía, cuando cualquier organismo, hace obra en los municipios, usted sabe que nos están exigiendo casi siempre el 50%, el 60% y hasta el 70% de la financiación de los ayuntamientos, cuando los ayuntamientos no tenemos dinero para cofinanciar. Entonces, la cofinanciación nos está llevando a una situación de ruina creciente.

Y otro tema. Yo no sé qué pasa, porque me parece que aquí las diputaciones tienen distinto criterio. Sé que la Diputación de Cádiz sí apoya: cuando se hacen obras del PER, paga los materiales hasta el ciento por ciento de los proyectos que presentan los municipios. En Sevilla, no: en Sevilla llegamos hasta el 40%. Me gustaría saber qué hace su diputación, también allí, con este tema, porque esto también es una situación que agrava la situación financiera de los ayuntamientos.

Y, luego, me gustaría saber si no cree usted que, de alguna manera, las fuerzas políticas que componen la FAMP están demasiado dormidas, en una situación como la que tenemos, que es que es prácticamente de bancarota. Ya hay ayuntamientos que han cerrado, y nos tememos que van a cerrar más. Yo conozco ya 10 ayuntamientos que van a presentar ERE en los próximos días.

Entonces, qué cree usted que, mientras que la solución más definitiva se da, de alguna manera si el enfermo está tan grave, qué habría que hacer de manera inmediata, y si no sería usted partidario, por ejemplo, de que, como parece que las leyes que se van a aprobar en este Parlamento tienen carácter retroactivo, si no sería conveniente el poner ya dinero no finalista en la mesa de los ayuntamientos, de manera inmediata, como dinero a cuenta del dinero que dicen que vamos a recibir cuando se aprueben estas leyes de financiación y de régimen local.

Nada más. Muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Sánchez Gordillo.

Interviene a continuación la señora Crespo, y el Presidente de la Diputación cerrará contestando, si así lo estima conveniente.

La señora CRESPO DÍAZ

—Gracias, señora Presidenta. Señor Presidente de la Diputación de Jaén, señor López García, muchísimas gracias por su comparecencia.

En primer lugar, empiezo por la reflexión que hacía usted al principio, sobre todo teniendo en cuenta que estamos en este grupo de trabajo que yo creo que era absolutamente necesario de hace ya muchísimo tiempo. Pero tenemos la sensación de estar en un momento muy crítico, ¿no?, donde ahora mismo se están tomando decisiones, o se van a tomar decisiones, sobre una ley andaluza de régimen local que muchas veces —y lo decía el señor Sánchez Gordillo— se nos hace tardía, ¿no?

Ahora mismo, las circunstancias que existen de los ayuntamientos, incluso de las diputaciones, también, por la bajada de recaudación, es muy lamentable. Existen circunstancias de los distintos ayuntamientos en Andalucía, y ocurrirá en Jaén igual que en otras provincias, lógicamente, que están pasando verdaderas necesidades y ahora requieren, inmediatamente, una respuesta, pues por parte de las administraciones superiores, que necesitan ese auxilio, ¿no?

Por tanto, empezamos con esa reflexión porque, realmente, es lo que más nos preocupa en este momento, independientemente de la Ley de Régimen Local, el Grupo Popular lo ha dicho en muchas ocasiones. Había que poner encima de la mesa una solución inmediata a las circunstancias que están acaeciendo. Nosotros hemos planteado varias posibilidades pero, en fin, eso es una cuestión que el Gobierno tiene que ver y que, desde luego, el Parlamento también tiene que actuar sobre ello, ¿no?

Decirle que, además, estamos de acuerdo que el papel de las diputaciones es el que es y que si hay un sitio de España donde tiene su lugar importante, es en Andalucía, donde hay 770 municipios, donde hay muchos menores de 5.000 habitantes, 511 específicamente y, además, yo conozco bien el papel, porque he sido Vicepresidenta de la Diputación de Almería durante cinco años y he tenido la oportunidad de conocer esa casa.

Decirle que la sensación que a mí me ha dado siempre la diputación es que la prestación del servicio que da la diputación es muy valioso. Y donde está el escollo, quizás, es en la cuestión de la co-financiación. Es decir, yo considero que al prestar servicios a los municipios más pequeñitos, la co-financiación que plantean las diputaciones a los municipios más pequeños, a veces es insostenible, ¿no?, y esa es una cuestión que se tenían que plantear las distintas diputaciones de Andalucía.

Y una cuestión importantísima, también, para nosotros, es que creo que muchas veces al coger el papel que tienen que realizar los municipios en las comarcas, fundamentalmente de cada una de las provincias, quizás a la hora de poner en marcha esos servicios es más costoso que si lo realizara un consorcio, una mancomunidad o lo realizaran los propios municipios, como decía el señor Sánchez Gordillo. Es decir que en muchas ocasiones, las diputaciones, pues los proyectos que ponen en marcha son excesivamente costosos si se hacen a través de la diputación y no se hacen a través de otra figura que podía ser comarcalizada.

También una reflexión al respecto. Aquí estamos para ver el papel de los ayuntamientos. Desde luego, ver qué competencias son las que son susceptibles de transferir a los municipios, con la financiación correspondiente y, en este caso, tendremos que definir, dentro de la Ley de Régimen Local, lo que las diputaciones harían en ese momento. ¿Usted es partidario de seguir en la actualidad o en el futuro con las mismas competencias que tiene en la actualidad las diputaciones, subsidiariamente de los municipios?, ¿o es partidario, en este caso, de restringir o de aumentar las competencias? Eso es muy importante, porque yo considero que lo tenemos que definir en esta Ley de Régimen Local.

Y, desde luego, algo importantísimo que ha dicho, en lo que yo estoy completamente de acuerdo, que si algo tienen que hacer las diputaciones en nuestra Comunidad es contribuir a la igualdad de oportunidades. Yo considero que ese es el papel fundamental que deben realizar las diputaciones, en auxilio de los municipios más pequeños, pero, fundamentalmente, intentando repartir la igualdad de oportunidades de los servicios, a lo largo y ancho de nuestra Comunidad y fundamentalmente en las provincias que cuentan con numerosos municipios, numerosos municipios muy pequeños y, desde luego, con una falta increíble de posibilidades para el presente y para el futuro.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Crespo.

Interviene a continuación, por el Grupo Socialista, el señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señora Presidenta.

Buenos días o buenas tardes ya. Y, en primer lugar, saludar al señor Presidente de la Diputación de Jaén, a don Felipe López, darle la bienvenida en nombre del Grupo Socialista aquí a la Cámara. Y, bueno, pues tomar nota de las aportaciones que, en este trámite del grupo de trabajo, que elaborará un dictamen previo a lo que será, en su momento, la tramitación del proyecto de ley de la nueva Ley de Régimen Local andaluza, pues estamos ahora mismo inmersos, ¿no?

Bien, esta ley nace de un mandato estatutario. Hay que tener en cuenta el artículo 192 del Estatuto de Autonomía que este, hasta ahora, lleva dos años de vigencia, lleva dos años de singladura. Además, ha tenido por medio un proceso electoral el año pasado, el año 2008. En consecuencia, nosotros entendemos que estamos actuando desde el Parlamento de una manera, yo creo que razonablemente oportuna, en cuanto al tiempo se refiere, en la puesta en marcha de este importante mecanismo legislativo.

Hay que recalcar, además, que el Estatuto de Autonomía de Andalucía de 2007 es un estatuto de una clara vocación municipalista, que consagra o establece un núcleo competencial propio para los municipios, con esa garantía estatutaria a la que se ha referido el señor López en su comparecencia, y que nosotros es ahí donde queremos poner el acento, desde el Grupo Socialista, y esperemos que sea también un punto de encuentro con los demás grupos que conforman la Cámara.

Ese binomio al que hemos venido refiriéndonos en las últimas oportunidades que hemos tenido de debatir sobre esta cuestión en esta sede parlamentaria, ese binomio de competencias propias, financiación incondicionada, al que también hacía mención el documento de la FAMP, un documento, además, tenemos constancia que aprobado de forma unánime por las distintas formaciones políticas que están en esa institución que es la FAMP, con un espectro político, incluso, en cuanto a su colorido, más amplio, que es el que hay en esta propia casa, ese documento también incide en ese aspecto de binomio financiación incondicionada-competencias propias.

Nosotros quisiéramos desgajar, en ese sentido, lo que es el cometido de este grupo de trabajo, que es elaborar ese dictamen sobre la Ley de Régimen Local, [...] también de participación, de la comunidad local en los tributos propios de la Comunidad Autónoma, de lo que es la situación actual que viven municipios y diputaciones provinciales, a la que no somos ajenos ninguno de los que nos sentamos aquí, todos somos munícipes. Los dos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra son alcaldesa y alcalde de municipios de Almería y de aquí, de la provincia de Sevilla, y yo soy concejal en otro municipio de Sevilla, en Écija. Es decir que todos conocemos cada una de nuestras distintas responsabilidades, la realidad de los municipios andaluces, que son ya 771, después de la última segregación del municipio de Antequera, que ha sufrido, recientemente..., que se aprobó hace escasas fechas y que, ciertamente, sobre todo en aquellos que son mayoritarios en cuanto a números, más de 500 de menos de 5.000 habitantes, pues están atravesando unos problemas económicos y financieros considerables.

Pero creemos que, sin soslayar esa realidad, que está ahí, que tiene la importancia que tiene, y que habrá que articular mecanismos legislativos y de cualquier otro tipo para paliarla y para darle una solución estable, una solución estable y no meramente transitoria, lo que nos debe ocupar hoy es el objetivo de este grupo, que es elaborar el dictamen. Y en ese sentido, nosotros hemos tomado notas de las aportaciones que se han hecho por parte del Presidente de la Diputación de Jaén y la trasladaremos al documento en el cual trabajaremos a primero del mes que viene, según el calendario que tenemos establecido y que esperamos que se vaya cumpliendo, como hasta ahora ha venido ocurriendo y que cristalice, si es posible, en un dictamen unánime o con el mayor consenso posible de los tres grupos.

Poco más quiero añadir. Se han tocado distintas cuestiones en lo que respecta, precisamente, al papel de las diputaciones, con ese ejercicio competencial ajustado o inspirado en el principio de subsidiariedad. Creemos que las diputaciones deben seguir siendo ese ayuntamiento de los ayuntamientos, sobre todo de los más pequeños. Y, en cuanto a algunas cuestiones, como es la de la co-financiación que se ha hecho alusión por los portavoces de los otros grupos, tenemos noticias de que son muchas las diputaciones que en estas circunstancias difíciles, por las que atraviesan muchos municipios, se está articulando medidas por las cuales, o la co-financiación se reduzca, en la expresión mínima posible en la parte que le toca a los municipios o, incluso, sean actuaciones las que se acometan de la financiación exclusivamente por parte de las diputaciones provinciales. Y tenemos noticias de que así se ha trabajado en varias de las diputaciones provinciales andaluzas.

Nada más. Agradecer, nuevamente, la comparecencia. Quedar a disposición, por supuesto, de cualquier sugerencia, cualquier documento que se nos quiera hacer llegar. Y tomaremos nota para trasladarlo a las propuestas que haremos al documento que sirva de dictamen.

Muchísimas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Para cerrar esta comparecencia, tiene la palabra el señor Presidente de la Diputación de Jaén.

El señor LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN

—Muchas gracias, Presidenta.

Intentaré contestar a algunos de los temas que se han planteado. Naturalmente, hablo desde mi experiencia. Yo sé que las diputaciones, con el mismo marco normativo, pues han ido evolucionando de manera diferencial y quizás tengan una diferencia sustancial lo que hace la Diputación de Barcelona con la de Orense, por no citar diputaciones andaluzas, ¿no?

Pero, en cualquier caso, yo estoy convencido —y no hago una defensa personal de la situación—, como es lógico, llevo ya muchos años en la diputación, pero no aspiro a jubilarme en ella y por lo tanto, lo que creo, muchas veces se hacen apreciaciones, los que han intervenido son alcaldesas y alcaldes y por lo tanto, tienen toda la..., no solo la legitimidad como parlamentarios, sino el conocimiento desde dentro de lo que representa el mundo local. Pero, a veces, desde otros ámbitos se hacen apreciaciones sobre la inutilidad o la inconveniencia de la existencia de las diputaciones, desde un apriorismo, y yo creo que poco tiene

que ver con la realidad, y sería bueno conocer la opinión mayoritaria de aquellos ayuntamientos que realmente legitiman la existencia de las diputaciones.

Yo creo que su propia extracción está explicando cuál es el sentido que hay que darle. Es decir, somos electos en segundo grado, tenemos que ser instrumentos útiles a los ayuntamientos, quienes llegan a los ciudadanos son los ayuntamientos, nosotros tenemos que ser herramientas útiles a los ayuntamientos, y esa es la función de las diputaciones. Y esa opinión, para mí, tiene más fundamento, la que digan los ayuntamientos, que la que desde otras instancias, más o menos doctrinales o de coyuntura política, se hacen a veces para anatemizar la posición de las diputaciones. Pero, en fin, dicho esto con el máximo respeto, lógicamente, a la posición que cada uno tiene.

Desde la Diputación —preguntaba el señor Sánchez Gordillo antes—, desde la Diputación de Jaén, temas en los que nosotros estamos haciendo ahora un esfuerzo especial en función de esta coyuntura, aunque los problemas de los ayuntamientos son más estructurales que coyunturales, pero la coyuntura no ha venido sino a agravar los problemas, evidentemente, en este momento, también de forma desigual. Es verdad que hay ayuntamientos que tienen muchos problemas y otros que, dentro de una coyuntura mala, tienen una situación relativamente saneada. Por lo tanto, tampoco podemos perder de vista la necesidad de ser un buen gobierno. Tampoco se puede primar al final al mal gobierno: hay que tener una visión que sea la que vaya en la dirección, justamente, de aquel que tiene, en su trayectoria —me refiero a la trayectoria de las diferentes corporaciones en los diferentes ayuntamientos—, que han dado lugar a que hoy, también, en esta coyuntura complicada, haya ayuntamientos que tengan unas cuentas razonablemente saneadas, dentro, insisto, del problema general que tienen los ayuntamientos en Andalucía y en España. Pero temas en los que la Diputación de Jaén...

Por ejemplo, usted hacía referencia a en qué estamos haciendo un esfuerzo especial en este año concretamente. Hombre, hemos reducido la aportación al plan provincial de obras y servicios de los ayuntamientos —es decir, hemos incrementado la financiación de la Diputación para reducir la de los ayuntamientos—; hemos reducido, escasamente hace pocos meses, la cuantía que les cobrábamos a los ayuntamientos por hacer la gestión y recaudación tributaria, porque ustedes saben que, en un Estado, afortunadamente, democrático y garantista como en el que estamos, no es fácil acabar embargándole una cuenta, un coche o una vivienda a un ciudadano si no hay un aparato muy sofisticado y muy bien entrenado, y es una tarea que un pequeño ayuntamiento difícilmente... Si no es imposible que lo pueda hacer. Bueno, por esa gestión, la diputación cobra una cantidad que la ha reducido en tres cuartos de punto. En el caso de la provincia de Jaén, cobramos en torno a un cuatro, estamos al 3,25.

Estamos haciendo un esfuerzo... Estamos cofinanciando instalaciones deportivas, aparte del propio plan de instalaciones deportivas que tiene la Diputación, de pequeñas instalaciones deportivas en los municipios. En las que podemos entender grandes instalaciones deportivas, que la Junta de Andalucía cofinancia al 50% con los ayuntamientos, estamos interviniendo para los municipios de menos de 5.000 habitantes, con un 25%, de forma que se les reduce la carga que tienen, lógicamente, los ayuntamientos.

Hemos puesto en marcha un plan, hace también..., dentro de este año, dentro del compromiso local con los problemas de sostenibilidad global. Llevamos 10 años trabajando con una agencia de gestión energética que ha permitido que muchos ayuntamientos, en concurrencia con los esfuerzos con la Consejería de Innovación de la Junta de Andalucía, hagan un programa de optimización energética casi en ochenta municipios. Me parece que son 78 terminados, de los 97 que tiene la provincia. No se trataba solo de hacer la radiografía, el

diagnóstico de qué cosas hay que hacer para sentirse comprometido desde lo local con la mitigación de los efectos que tienen las emisiones de CO₂ a la atmósfera, y al final no solo compartir preocupaciones, sino fundamentalmente actuar, porque el reto es actuar en este tema también.

Bueno, pues hemos puesto en marcha un plan de tres millones de euros de inversión para contribuir a que los ayuntamientos puedan, además de la línea que tiene, lógicamente, la Consejería de Innovación, implementar esos programas de optimización energética, que van a suponer, en el conjunto de la provincia, un ahorro de dos millones de euros, amortizables con relativa facilidad y rapidez, porque lo que les queda de cofinanciar a los ayuntamientos es poco. Y yo creo que ese ejercicio de pedagogía, que también en términos sociales representa que los municipios son para lo bueno y para lo malo, pero normalmente es para lo bueno, un factor extraordinariamente importante de creación de opinión en una comunidad, pues acaban viendo que se transita por un camino que nos preocupa, pero fundamentalmente nos ocupa, ¿no? Estas son cosas que hemos hecho.

Hemos puesto en marcha otra inversión extraordinaria intentando acompañar al Plan E del Gobierno, al Plan PROTEJA de la Junta, con otros... En el caso de la Diputación, son seis millones de euros, añadidos a los tres que antes he comentado, de la gestión energética y de los programas de optimización energética, para mejora de las redes de distribución de agua.

Nosotros seguimos pensando que el tema del agua es un tema complejo, que, en el sur fundamentalmente, está desigualmente repartido en el tiempo y en el espacio, y no siempre están motivados los ayuntamientos para hacer inversiones bajo costas y bajo... No digo que sea un reproche colectivo a los ayuntamientos, pero algunos están menos motivados a hacer eso que a hacer una inversión sobre superficie, que es más llamativa y más vistosa; que yo he sido alcalde también, que sé también, como ustedes, de lo que estamos hablando.

Bueno, pues hemos planteado que eso sea obligatoriamente, esa inversión vaya dirigida necesariamente a mejoras de la eficiencia de las redes de distribución de aguas, porque nos parece que ese es un tema que, colectivamente, forma parte de las preocupaciones, guion, ocupaciones que tienen que tener los ayuntamientos, en este caso la Diputación, ¿no? Porque yo insisto: la Diputación, cuando hablo de competencias, yo creo que no tiene más competencias que las funcionales. Las competencias son municipales, y al final las de la Diputación son las de cooperación, asistencia técnica, ayuda, asesoramiento... Porque la decisión política al final tiene que ser —y ahí está el espacio de concertación entre las diputaciones y los ayuntamientos— para que las decisiones sean tomadas de forma conjunta, y la Diputación no decida financiar un gran proyecto en una gran ciudad, que tiene, afortunadamente, para ello, más capacidad económica y de gestión y más recursos, y, por lo tanto, yo estoy convencido de que los recursos de las diputaciones tienen una vocación fundamental, que es la de los municipios menores de 20.000 habitantes.

Estas cosas que antes he mencionado, de programas extraordinarios, en la Diputación de Jaén están todas vinculadas a municipios de menos de 20.000 habitantes, incluido aquel del que soy concejal, que tiene más de 20.000 habitantes, claro —perdonen la broma—. Pero, vamos, yo soy concejal —si no, no sería presidente de diputación—, de un municipio que tiene más de 20.000 habitantes. Bueno, pues, evidentemente, todas estas líneas están planeadas en municipios de menos de 20.000 habitantes, y alguna cosa excepcionalmente, excepcionalmente, hacemos en la capital o en municipios de más de 20.000 habitantes. Pero la norma, la regla, es inversiones en municipios de menos de 20.000, y, además, de forma diferencial, primando más en términos de exigirles menos esfuerzo a aquellos ayuntamientos más pequeños. Es decir, el Plan de Obras y Servicios que la Diputación, por ejemplo, tiene en la

cofinanciación de un ayuntamiento de 5.000 habitantes es menor porcentualmente que la que le pedimos al ayuntamiento de 15.000 habitantes.

Bueno, yo estoy de acuerdo en que, efectivamente, la participación en los impuestos de las comunidades autónomas tendrá también que acompañar a un mayor esfuerzo que el Gobierno de España, al final, tenga que hacer, de forma que el trípode desde el punto de vista de los distintos niveles de gobierno —Gobierno de la Nación, Gobierno de la Comunidad Autónoma y gobiernos locales— sea más equilibrado y, a la postre —lo que yo antes comentaba—, sea más eficaz a la hora de dar respuesta a la demanda de los ciudadanos, que se trata de eso, no se trata de otra cosa, desde mi perspectiva, ¿no? Y ahí yo espero que se avance: se avance en que la cantidad de recursos del presupuesto..., vamos, del gasto público total del Estado, haya más recursos en manos de los gobiernos locales.

Y estoy de acuerdo con lo que se planteaba de —que espero yo que en el Presupuesto de la propia Junta de Andalucía el próximo año empiece a darse algún paso en esa dirección— financiación incondicionada. El Fondo de Nivelación tiene un objetivo, pero hay un fondo de cooperación, relativamente importante, de 1.300 millones de euros al que yo creo que habría que dirigir alguna mirada, de forma que fuese parte de esa financiación, colocada en ese ámbito de financiación incondicionada para los ayuntamientos, y yo espero que en esa dirección se pueda ir avanzando.

Creo que este es un momento importante, como todos los momentos importantes para decidir reglas de juego, y yo pienso que se debería hacer el máximo esfuerzo de consenso por parte de todos. La coyuntura explica lo que explica, pero yo creo que elevar la mirada...

No estamos hablando de definir reglas de juego para los próximos treinta años, o, en fin, para un periodo largo de tiempo. Yo creo que esto exige altura de miras por parte de todo el mundo, y, como antes señalaba, más allá de la coyuntura, colocándose el velo de la ignorancia, ver cómo tomamos las mejores decisiones entre todos —y les corresponde a ustedes en el ámbito legislativo—, para que el Estado sea más eficaz y la pata del Estado que representa al Gobierno local, donde están los ayuntamientos y las diputaciones, haga ese papel de la forma más deseable posible.

Y con esto yo terminaría, agradeciéndoles, lógicamente, la oportunidad que me han dado de expresar mi punto de vista en esta Comisión.

Gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Presidente.

Permítame, antes de finalizar, que, en nombre de todas las personas que constituimos este grupo de trabajo, le dé las gracias, lo felicite por su trabajo y agradezca todas las aportaciones que nos ha hecho. Muchas gracias.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE ANTONIO MARTÍNEZ CALER,
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Presidente, permítanos, en primer lugar, darle la bienvenida a este grupo de trabajo, e indicarle que, en principio, el orden de intervención previsto es que usted abre —como no puede ser de otra manera— esta comparecencia, a continuación intervienen los grupos políticos, y cerrará usted, si así le parece.

Muchas gracias. Tiene la palabra.

El señor MARTÍNEZ CALER, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

—Con el fin de no dejarme nada de lo que pretendo decir, he hecho una pequeña guía. Me van a permitir que encienda y pueda hacer un seguimiento, de forma que no diga más de lo que debo ni me deje nada de lo que tengo que decir.

A mí me gustaría empezar diciendo que creo que la clave en el desarrollo del Estatuto de Autonomía en lo relativo a los municipios y provincias está en que seamos capaces, fundamentalmente, de saber ubicar a la provincia y al municipio, y a las relaciones entre ambos, y a la provincia y municipio como una misma institución, desde el punto de vista de la legislación, como una única administración local, y, desde esa óptica, la relación con el resto de administraciones.

Vamos a ver si se termina de abrir...

Perdonen un momento, porque esto casi siempre pasa, ¿no?: cuando uno más prisa tiene es cuando menos funciona. Bien.

A mí me gustaría centrarme desde el principio en que España es un país de pequeños municipios —el 86% de los municipios españoles tiene menos de 5.000 habitantes—, y, si establecemos la correlación que existe entre el nivel demográfico y la capacidad de gestión, parece clara una conclusión, y es que el 86% de los municipios españoles carece de condiciones para ejercer plenamente y con garantías sus competencias. Si a este dato añadimos la naturaleza de la actividad pública —el otro postulado de la atribución de competencias—, se impone también como evidente que los límites territoriales de un municipio se vuelven extraordinariamente reducidos para que cualquier asunto no los exceda. Póngase por ejemplo el tema de los servicios públicos, como la eliminación de los residuos sólidos urbanos, o como la extinción de incendios, las instalaciones deportivas o el personal cualificado para prestar los servicios personales de calidad, ¿no?

La consecuencia que resulta de lo que acabo de decir es la imposibilidad de hacer efectivo el principio de subsidiariedad, entendido como el reconocimiento de competencias al gobierno más cercano a los ciudadanos. A nadie se le escapan las excepciones del principio de subsidiariedad, que suponen el distanciamiento del ámbito donde se deciden las políticas de los ciudadanos que las reciben, lo que implica un menoscabo de la democracia. El poder se aleja de quienes reciben las políticas, y le priva de la autoría y de la influencia para controlar a quienes toman las decisiones políticas. Vista la cuestión desde otro ángulo —es decir, explicando lo que acabo de decir—, si entre la comunidad autónoma y el municipio no media alguna forma de intermunicipalidad, el principio de subsidiariedad hará que la competencia salte del nivel municipal al autonómico, con la consiguiente desvinculación entre el pensamiento y

la acción, de tal forma que el municipio queda degradado institucionalmente a administración indirecta de la Comunidad Autónoma, y políticamente devaluado como instancia periférica ejecutora de esas políticas. Me explico. Si el argumento que se pone encima de la mesa a la hora de poner o de atribuir competencias a los municipios se hace desde la óptica de la capacidad presupuestaria o se hace desde la óptica del número de habitantes, lógicamente, tendríamos municipios con cinco competencias y otros con cincuenta, en función de su capacidad, con lo que haríamos, lógicamente, una devaluación política del municipalismo desde esa óptica, porque no hay un gobierno intermedio que aplique el principio de subsidiariedad de tal forma que haga que todos los municipios, independientemente de su población, de la distancia al centro de toma de decisiones o cualquier otro aspecto que se quiera valorar, hace que se nivelen las políticas y que todos los municipios puedan tener las mismas competencias. Por eso, la defensa es desde el principio a ultranza en defensa de ese gobierno intermedio, que es el gobierno de la provincia.

La posición que quiero sostener, lógicamente, y he de defender en esta comparecencia, gira, sobre todo, en la idea de ubicar —que es lo que decía al principio— a la provincia como la garantía de la autonomía municipal. Es decir, no se puede tener garantía desde el punto de vista municipal si no hay un gobierno intermedio que nivele, mediante la subsidiariedad, el nivel de competencia de todos los ayuntamientos. Entonces, ese gobierno intermedio en condiciones de conferir consistencia y compensar la baja capacidad de gestión de los municipios poco poblados, como decía antes, y la fijación en el ámbito local de actividades, a pesar de superar al término municipal hace imprescindible que la provincia tenga que intervenir. Lo supramunicipal, lógicamente, sigue siendo local siempre que exista ese gobierno intermedio, cuando la provincia asiste y apoya al municipio con las economías de escala que supone el personal cualificado, que aisladamente ningún municipio puede sufragar por separado.

Si hilvanamos estos razonamientos, el ser de la provincia, su singularidad institucional se halla unida al principio de subsidiariedad, y, por tanto, la autonomía provincial resulta indisoluble de la autonomía local, de la autonomía municipal. No se puede concebir la provincia de una manera diferente, o en un plano jerárquico diferente al de los municipios. En este sentido, el artículo 141 de la Constitución confiere a la provincia, al configurarla como entidad local determinada por su condición de agrupación de municipios, eso viene reflejado en el artículo 141 de la Constitución, como decía, en realidad la provincia es la continuación del municipio por otros medios. El principio que se deriva de esa configuración constitucional de la provincia como agrupación de municipios es que ambas entidades locales —municipios y provincias— forman parte de una misma comunidad política local. Cuando el legislador autonómico deba delimitar competencias habrá de ponderar el principio de subsidiariedad valorando sus dos requisitos: la capacidad de gestión y la naturaleza de la actividad pública, tomando como referencia el sistema, o la comunidad local doblemente integrada por municipios y provincias.

En el artículo 90 del Estatuto de Autonomía para Andalucía eleva la subsidiariedad a principio fundamental, es decir, de la organización territorial, cuando el legislador sectorial entienda que no concurren sus postulados deberá, lógicamente, motivar su inaplicación, es decir, decir el porqué no aplica el principio en ese momento, pero no podrá partir de municipios aislados, sino de un municipalismo articulado intermunicipalmente en provincias.

Esta introducción lo que pretendía era dejar sentada la piedra angular sobre la que se levanta el régimen local recogido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Yo sé que en las comparecencias, pues, mis compañeros probablemente pongan sobre la mesa temas como el de las competencias y desgranen minuciosamente el tema de la subvención, y lo desgranen

también con mucha minuciosidad el del dinero condicionado o incondicionado, la oportunidad de que una competencia sea delegada o transferida, pero creo que la base fundamental de todo el debate en el desarrollo está en que seamos capaces de ubicar a ese gobierno intermedio. Y, lógicamente, yo como presidente de la Diputación, en una segunda legislatura, estoy convencido de la importancia y el valor de las diputaciones para la aplicación de ese principio de subsidiariedad en los municipios que, por incapacidad presupuestaria, de población, de distancia, hace que las condiciones en las que los ciudadanos y ciudadanas reciban los servicios se hagan en la misma igualdad de oportunidades en todos los municipios de Andalucía.

Si leemos el artículo 98 y el apartado a) del artículo 60 los enunciados literalmente coinciden en el Estatuto de Andalucía. Parece controvertido que la provincia en cuanto a agrupación de municipios se alza, lógicamente, como una clave de bóveda del régimen local. En efecto, el contenido de la Ley de Régimen Local, según el artículo 98, y en la expresión más detallada de la competencia autonómica sobre régimen local, contemplada en el artículo 60, señala las relaciones institucionales entre las entidades locales y entre las entidades locales y la Comunidad Autónoma, entendiéndose como entidades locales la provincia y el municipio.

Si retomamos ahora el inicio de la intervención, recordando las consecuencias negativas de un municipalismo con baja capacidad de gestión y el consiguiente desplazamiento que se produce, el salto, de las competencias al nivel autonómico, la excepción del principio de subsidiariedad parece evidente concluir que las relaciones entre las entidades locales y la Comunidad Autónoma pasa por definir con precisión el lugar de la provincia entre el municipio y la Comunidad Autónoma.

La futura Ley de Régimen Local autonómica deberá, pues, asumir el reto de acertar a ubicar la provincia en la Comunidad. Un objetivo quizás pendiente, y para el que yo creo que en estos momentos disponemos de una ocasión que más propicia no puede ser. En este empeño exige abordar dos principios fundamentales: el primero —que ya lo he expuesto—, que es que municipios y provincias forman parte de una misma comunidad política local, autonomía municipal y autonomía provincial no admiten separación por parte del legislador autonómico a la hora de delimitar las competencias, y, segundo, merece una reflexión detenida, yo creo que hay que pararse más afirmando en la existencia del sistema político local, podemos y debemos analizar las relaciones entre municipios y provincias, entendiéndose la prescripción estatutaria de los artículos 60 y 98 de las relaciones entre las entidades locales.

Si me permiten, yo puedo traer a colación la experiencia que se está haciendo desde el año 2005, aunque lo iniciamos en el 2003, fueron dos años lo que duró la preparación, en la Diputación de Granada, y que comenzó con el mandato de la legislatura pasada, en la que nosotros iniciamos una reflexión política e institucional, que quizás pueda parecer obvia, pero casi incluso redundante, pero bien mirada suponía interrogarse sobre la naturaleza y situar a la provincia al servicio de los municipios, actuar en coherencia con el mandato constitucional de convertir a la provincia en una agrupación de municipios, y por tanto dejar cualquier veleidad de atribuirle superioridad jerárquica sobre los ayuntamientos, sobre los municipios. La provincia no actúa sobre los municipios sino con los municipios.

Acudimos, entonces, a conceptos, buscábamos el concepto que de alguna manera definiere lo que íbamos a hacer en la Diputación de Granada en nuestra relación con los ayuntamientos, y encontramos al final una palabra, que creo que cumple todos los requisitos, que era la palabra «concertación». Entendimos que la concertación reunía y sintetizaba de forma ideal los títulos competenciales de la ley vigente, reguladora de las bases de régimen local, donde atribuye a las provincias dos funciones fundamentales: la coordinación para la presta-

ción integral de los servicios de titularidad municipal y la cooperación y asistencia con los municipios de menor capacidad económica y de gestión.

La concertación intenta, intentamos, ajustar el juego de preposiciones, desplazando el «sobre» y el «a» por el «con». La coordinación coloca, si lo piensan detenidamente, a una posición de supremacía a quien coordina, y, desde luego, el coordinado siempre es un sujeto pasivo, porque decimos «se coordina a», por tanto, ya estamos en un plano de supremacía jerárquica sobre el coordinado.

Y la cooperación, en cambio, se ajusta más, ¿no?, o mejor a la paridad entre ambas instituciones locales, pero debe indicarse una salvedad muy importante: y es que normalmente la cooperación se coopera entre entidades independientes, entonces, que voluntariamente deciden poner en común sus recursos para alcanzar un fin que aisladamente no podrían conseguir. Teniendo en cuenta que los municipios y las provincias forman parte de una misma comunidad política local, parece difícil entender que puedan cooperar, si estamos hablando que son dos instituciones totalmente diferentes, si son idénticas, pues, difícilmente cabe la cooperación, ¿no? Entonces, parece difícil entenderlo y cuando la realidad es que el objetivo pasa por hacer efectivo un mismo interés local compartido.

En esta convicción decidimos adoptar el término «concertación» porque, a nuestro juicio, expresaba mejor que los de cooperación, y sobre todo de coordinación, la relación entre municipios y provincias.

Nuestra propuesta es que la futura Ley de Régimen Local establezca que, dando cumplimiento al mandato estatutario del artículo 98 del Estatuto, relaciones entre entidades locales, será la concertación el procedimiento que seguirán los municipios y provincias para lograr una convergencia programática que pueda dar consistencia a ese interés compartido de una sola comunidad política local.

Les diré que la concertación ha supuesto en la Diputación de Granada la desaparición de la palabra «subvención» totalmente, es decir en la Diputación de Granada no existen las subvenciones en ningún aspecto. Todo se concierta, y se concierta por periodos mínimos de dos años, es decir al principio de esta legislatura nosotros concertamos con los ayuntamientos mediante una ficha que se les manda a todos los ayuntamientos, en total en torno a ciento treinta fichas estamos, lo que se manda a cada ayuntamiento, donde todos los ayuntamientos saben lo que se hace en la Diputación, todo. Yo he sido alcalde muchos años y había muchas cosas que se hacían con la Diputación, que no sabía de su existencia. En cambio, si la diputación me remite como alcalde todo lo que se hace con la diputación, y me da la opción de rellenar la ficha y solicitar la ayuda o la cooperación correspondiente, te estoy compitiendo en igualdad de oportunidades con cualquier municipio. Pero lo que es más importante es que los ayuntamientos prioricen sus necesidades; es decir, puedan dar cumplimiento a sus programas electorales. Las subvenciones, en cambio, marcan las políticas de los ayuntamientos. Porque si yo saco una subvención desde el área de deporte, en la que se diga que hay que hacer espacios deportivos, el que ya los tiene no puede acogerse a ella, y se acoge, a continuación viene la picaresca de gastarse el dinero en otra cosa, ¿no?, que no corresponde a la subvención concedida. Los follones que origina y los líos que trae en el funcionamiento el intentar captar esa subvención. En cambio, si a mí me da el gobierno de la provincia, que es el mismo gobierno local que el ayuntamiento, la opción, en un plano de igualdad, de discutir qué es lo más conveniente para mi municipio, sentarme en unas mesas, plasmarlo en un documento, tener un convenio marco que rige la normativa y tiene todas las bases con las que se regula el procedimiento, al final, el ayuntamiento estará haciendo lo que el equipo de gobierno quiere, incluso lo que la propia corporación, por consenso, puede llegar a los acuerdos pertinentes.

Entonces, la propuesta exige una revisión radical de la legislación vigente. Es decir, no se puede olvidar qué funciones de cooperación y coordinación se desarrollan en la provincia dentro de un marco legal ahora mismo; es decir, elaborando, por ejemplo, los planes de obras y servicios, y estamos dentro de lo legal, es un marco legal, pero son cooperación y coordinación con el Gobierno central, o con el Gobierno de España, y con el Gobierno autonómico, elaborando los planes de obras y servicios, en cuya colaboración participan los municipios, y que el Estado y la comunidad autónoma financian a través de subvenciones presentadas como cooperación económica europea.

Nuestra propuesta, en base a la experiencia que tenemos desde el año 2003, requiere suprimir este marco y redefinir las relaciones entre gobiernos locales, a la altura de unos tiempos donde la subvención, inevitablemente, supone una tutela y unos costes de gestión injustificados. Es decir, la propuesta que nosotros ponemos sobre la mesa es una experiencia ya contrastada desde el año 2005; la firman el ciento por ciento de los alcaldes de la provincia de Granada, 157. He de decir que el alcalde de la capital no la firma, aunque mantenemos con él una relación, también, de cooperación y colaboración con el ayuntamiento, pero no se ha querido prestar —no sé si por el tamaño de la ciudad o porque considera que eso no se debe hacer—; por tanto, también los ciudadanos pierden. Y pongo ejemplos.

La concertación, alguien puede preguntar que si es obligatoria porque hay quien la ha calificado como las lentejas, ¿no?, que quien quiere las toma y el que no, las deja. La concertación es voluntaria, lo mismo que las subvenciones. Cuando salía una línea de subvenciones, había quien las pedía y había quien no las pedía; había quien la desconocía y no la pedía, y había quien estaba pendiente y las pedía todas.

El sistema de concertación evita todo eso, pero la voluntariedad a la hora de pedir, en concertación, las cosas, permite actuar en libertad y, como decía, en un plano de igualdad. Y uno puede no pedir, puede no firmar la concertación como ayuntamiento, pero ya sabe que aquello, que no es de obligado cumplimiento, como son los planes de obras y servicios, la diputación puede repartirlo entre el resto de municipios porque ese municipio se considera autosuficiente o considera que sus ciudadanos no tienen que disfrutar de eso. Pongo, por ejemplo, que los ayuntamientos de Granada conciertan el arreglo de caminos rurales en base al programa de la Junta de Andalucía, y el ayuntamiento de Granada, que no lo firma, pues no arregla los caminos rurales. ¿Por qué? Porque voluntariamente no quiere.

El ayuntamiento que quiere que sus ciudadanos bajen a disfrutar del turismo tropical a la costa, que la diputación tiene unas dependencias donde las personas mayores pueden disfrutar a lo largo del año de unos días de descanso, el ayuntamiento que no lo solicita, lógicamente, no tiene opción a esas cosas; el resto, lógicamente, sí tiene opción. Eso permite a la concertación que, de alguna manera, decía que la subvención, inevitablemente, supone una tutela, ¿no?, y unos costes de gestión que creo que, en la actualidad, son injustificables.

Siendo una subvención estatal o autonómica, el marco jurídico de la elaboración del plan, el derecho de los municipios a participar en la elaboración de ese plan se ve, lógicamente, condicionado por el concesionario de la subvención. Eso lo vengo diciendo desde el principio, cuando se ha debido fijar el alcance de un concepto jurídico indeterminado, como el de la obligatoria participación ante la falta de precisión legal en la jurisprudencia, que lo ha interpretado yo creo como la prevalencia de la prioridad establecida. Entonces, por tanto, a eso se le da marco legal, y a seguir para delante, que es lo que estamos haciendo en los planes de obras y servicios.

En la Diputación de Granada estamos, y tratamos de sacar consecuencias institucionales, políticas y jurídicas, de estos pronunciamientos judiciales, y recurrimos a la firma de un con-

venio marco para que, dentro del registro de prioridades municipales, de tal forma que la solicitud de los municipios no quedara condicionada a una previa convocatoria de subvenciones, sino a la libre decisión de organizar y de priorizar la política de sus municipios. Se trata, lógicamente, de un procedimiento conforme a la diferente naturaleza de la autonomía provincial y de la autonomía municipal, y la provincia, que es una entidad local de carácter instrumental, con competencias funcionales de asistencia y apoyo, y legitimidad política de segundo grado. El municipio, en cambio, por disposición constitucional, es la entidad local básica con competencias materiales y con legitimidad directa, no como en el caso de las diputaciones. Por cierto, este régimen ha quedado confirmado con la promulgación del Estatuto de Autonomía, en el artículo 92, donde recoge las competencias propias de los municipios, y en el 96, donde atribuye a las provincias, a las diputaciones, competencias funcionales de apoyo a los municipios.

En estas nuevas coordenadas, la concertación alcanza todo el vigor que se podía esperar de ella. Si se deroga el régimen jurídico vigente de vincular subvención y elaboración de un plan provincial en este marco, garantía de autonomía municipal, y estamos por preservar la autonomía municipal, colocando la autonomía provincial a su servicio, deberemos regular, también, la Ley de Régimen Local de las relaciones entre los municipios y la provincia. Por eso decía que, aunque mis compañeros desgranen cada una de las ramas del árbol, yo creo que el tronco era fundamental el ubicar la provincia y su relación con el municipio y con el resto de instituciones.

Nuestra sugerencia, lógicamente, poniendo en valor la experiencia que nos otorga el proceso de concertación, sería sacar las consecuencias jurídicas de la diferente naturaleza de autonomía provincial y municipal, teniendo en cuenta que no nos hallamos ante dos niveles de gobierno diferentes, sino ante uno mismo, uno solo, que es el de la Administración local. Y que, por tanto, no podemos articular una relación interadministrativa; por el contrario, creo que debemos partir del postulado de no poner..., o de no oponer intereses provinciales, o el interés provincial, al interés municipal, sino de diferenciación de funciones a cumplir respecto de un mismo ámbito de interés y, consecuentemente, de competencia.

Una vez asumida esta premisa, sería necesario regular en la ley el procedimiento de concertación que obligue a una interacción, a una concertación, entre municipios y provincias, para alcanzar el interés local compartido.

La autonomía provincial se expresaría en la elaboración de planes y programas, que los municipios tomarían como referencia para ordenar sus prioridades y hacer sus solicitudes, y habría que determinar, entre la solicitud municipal de asistencia y apoyo, y la que la provincia estaría obligada, sin más remedio, a tener que dar el apoyo de algo que no puede negar, y la asistencia tampoco, ahí es una obligación de la provincia, y está obligada a prestarla en materias como el planeamiento urbanístico o la contratación pública, la elaboración de ordenanzas, la formulación de proyectos, la política de personal, etcétera, y la solicitud municipal de obras y servicios, en las que la provincia debería ponderar, con visión intermunicipal, para atender o no la prioridad municipal.

Me explico. La provincia debería tener la potestad de poder ordenar las políticas en función de muchos parámetros, pero pongo por ejemplo: hay municipios, sobre todo en las áreas metropolitanas, que se está tocando; es decir, que la separación en el área metropolitana entre un municipio y otro es una calle, y los dos tienen teatro, y los dos tienen pabellón cubierto, y los dos tienen piscina cubierta. Y yo creo que es un derroche dentro de..., y falta una planificación, desde el punto de vista municipal, que se podría solucionar compartiendo, puesto que es una calle lo que separa los dos municipios, las infraestructuras, y hacer mucho

más rentable tanto su uso como la inversión correspondiente, ¿no? Y esa potestad, de alguna manera, debería tenerla la provincia, la debería tener, lo mismo que tiene obligatoriedad de asistir y apoyar a los municipios, también la de poder controlar esas prioridades, atender esas prioridades municipales, y, de no asumirlas, lógicamente, la protección municipal, la provincia estaría, lógicamente, obligada a justificar o a motivar el rechazo, ¿no? En ningún caso la provincia podría imponer obras no solicitadas por el municipio, nunca, que es lo que muchas veces se ha pretendido desde las diputaciones.

Apelando de nuevo al proceso de concertación desarrollado en Granada, elaborados los planes y conocidas las prioridades municipales, se inicia un proceso de ajuste entre lo municipal y lo intermunicipal en una mesa de concertación, como explicaba antes, y que, en situación de paridad institucional, la provincia aporta una visión intermunicipal, y el municipio aporta y hace valer la especificidad y singularidad de la población o del territorio.

Tanto los municipios como las provincias, para el ejercicio de sus competencias, precisan de una financiación suficiente y adecuada. Los fondos que lleguen a las entidades locales han de guardar proporción y coherencia con las competencias que desempeñan.

El federalismo fiscal identifica esta correspondencia con el criterio de necesidad sobre el que establece proporcionalidad directa, y con el de capacidad fiscal, sujeto a la proporcionalidad inversa. Me explico: más dinero a quien más municipios tiene, más dinero a quien menos recursos tiene. Ahí está lo de la proporcionalidad inversa o la proporción inversa que la provincia presenta; sin embargo, singularidades de tal calado, como entidad local que es, que exige redefinir los criterios de necesidad y de capacidad fiscal.

El artículo 192 del Estatuto de Autonomía contempla la constitución de un fondo de nivelación municipal en el que las entidades locales participarán en los tributos de la comunidad autónoma, con una trascendental prescripción de aportar recursos incondicionados a la Hacienda local.

Nuestra propuesta es que el criterio de necesidad aplicable a la financiación provincial sea el número de municipios al que la provincia debe apoyar y asistir, la dispersión de la población y el inverso de la capacidad tributaria.

He corrido mucho, he intentado ser lo más breve, lo más breve posible. Lo que pretendía y lo que pretendo es que creo que nos jugamos muchísimo en la redacción del estatuto. Creo que es muy importante el papel de la provincia y el papel de los municipios. Lo único que pretendía era aportar ideas. Si he sido un poquillo largo, lo siento.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Presidente.

Disculpe las exigencias de tiempo: se deben fundamentalmente a las necesidades de votar de nuestra próxima compareciente.

Tienen a continuación la palabra los grupos políticos, y les ruego que, sin mermar su tiempo, tengan en cuenta esta situación.

El señor SÁNCHEZ GORDILLO

—Gracias, señora Presidenta. Gracias, señor Presidente de la Diputación de Granada.

Me parece que, sobre la defensa que usted ha hecho de las diputaciones provinciales, nosotros no somos tan entusiastas. Nosotros pensamos que las diputaciones debieran ir desapareciendo progresivamente, o al menos cediendo competencias a los ayuntamientos y a las

comarcas. Creemos que hay competencias que se podrían llevar perfectamente de las comarcas, que son más cercanas, a los municipios, y desde los municipios mismos. Yo creo que hasta ahora ha habido un tutelaje de las diputaciones que yo creo que, en este sentido, no se justifica mucho: en deportes, en servicios sociales, en medio ambiente... Son competencias que perfectamente podrían llevar los ayuntamientos.

Creo que también en el tema de urbanismo habría que ceder competencias, y que las diputaciones, para aquellos municipios que no pueden realmente responder, tendrían que hacerlo, pero con más agilidad, porque hoy los PGOU, etcétera, cuando se discuten, cuando se piden ayudas técnicas, tardan demasiado, ¿no?, en que se faciliten.

Después, yo pienso que las diputaciones tendrían que atender básicamente a municipios menores de 10.000 habitantes, no de 20.000, sino de 10.000 habitantes, de 10.000 hacia abajo. Creo que sería mucho más importante porque son los que realmente estarían más necesitados de esas infraestructuras supramunicipales.

Yo he visto que, en algunas diputaciones... Primero empezaron creo que en Sevilla, fue la primera, pero luego se ha trasladado a todas las diputaciones, un pacto que se ha hecho con los sindicatos. Y a mí me gustaría saber en función de qué, porque nunca se había hecho.

Yo creo que es una copia del pacto o de la concertación que se hace a nivel de Andalucía, y que a los sindicatos y a las organizaciones empresariales se les da dinero. Yo no entiendo por qué ahí tienen que intervenir para nada. Si la diputación es un ayuntamiento de los ayuntamientos, todo su dinero y todo su esfuerzo... No es como un ente como la Junta de Andalucía, que puede discutir de otras políticas. Creo que para nada tendrían que haber hecho ese pacto y no lo entiendo, y me gustaría que me diera su opinión sobre eso.

No ha hablado mucho de financiación, pero usted sabe que es el gran problema. La financiación municipal es tremenda, y a mí me gustaría que me dijera, como se están discutiendo las distintas leyes, si usted cree que los ayuntamientos pueden aguantar, y que me hiciera una radiografía de cuál es la situación de los ayuntamientos de Granada, y si sería conveniente una petición a la Junta de Andalucía, que parece como que van a tener carácter retroactivo estas leyes; si cree usted que había que poner, por ejemplo, pongamos mil millones de dinero no finalista sobre los ayuntamientos, que sea como pago a cuenta de lo que se acuerde, porque los ayuntamientos creo que no pueden esperar mucho más.

Después me gustaría que se definiera sobre algo concreto: ¿Debemos participar los ayuntamientos en los tributos, o, como Cataluña tiene en su Estatuto, en los ingresos que tiene la comunidad? Esa es otra pregunta que yo le quisiera hacer.

Y, luego, me ha interesado... Me ha interesado porque puede ser una medida diferente, la idea que usted ha expuesto aquí sobre el tema de la concertación, más que la subvención. Me parece una buena idea, porque la práctica... Yo no sé, no conozco suficientemente cómo se da en Granada, pero sí conozco otras provincias más de cerca, y la que era de los alcaldes es que no se reparte el dinero de la misma manera, y que el que es más astuto, el que es más del color de la..., en fin, de quien controla la diputación, etcétera. Si esta concertación sería... Me da, me ha dado la impresión, por la exposición que usted ha hecho, que podía ser más objetiva, más cuantificable, menos «yo soy el papá diputación que reparto los dineros en función de si en un ayuntamiento están al *fifty-fifty* el PSOE e Izquierda Unida, o el PSOE y el PP, o el PSOE y el PA, y quien gobierne». Es decir, que parece que esta concertación sería un reparto más objetivo. Porque la queja que hay de las diputaciones es, primero, que hay mucha burocracia, que muchas veces...

La señora JIMÉNEZ VILCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Sánchez Gordillo, por respeto a nuestra compareciente, le ruego que no... Su tiempo ha terminado. Vaya usted, si es tan amable, finalizando.

El señor SÁNCHEZ GORDILLO

—Termino, voy terminando. Sí.

De todas maneras, yo creo que estas comparecencias tenían que tener más tiempo y que tiene que haber derecho de réplica y dúplica, porque, si no, no profundizamos en ningún tema, y me parece que entonces estamos perdiendo el tiempo todos.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Me parece eso lo acordamos ya para la próxima, porque entiendo que existía un acuerdo previo, que he expresado al inicio...

El señor SÁNCHEZ GORDILLO

—Bueno, pues yo creo que no permite profundizar. En fin.

Yo quería que me afinara más en ese tema de la concertación, porque me parece que puede ser un elemento interesante, porque digo que se quejan de burocracia y de favoritismo, y, tal vez, con ese modelo que usted presenta, eso desaparecería.

Nada más y muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias. Muy amable.

Señora Crespo.

La señora CRESPO DÍAZ

—Gracias, señor Presidente de la Diputación de Granada. Gracias, señora Presidenta.

De forma telegráfica, porque no tenemos tiempo, solamente decirles que nos ha llamado la atención su fórmula de concertación y no subvenciones por parte de la Diputación de Granada. Y también decirle que, pudiendo compartir la razón de ser de las diputaciones en nuestra Comunidad Autónoma, lo que sí nos preguntamos es si no hay demasiada estructura de lo que es la periferia de la Comunidad Autónoma, quizás en las provincias, y la coincidencia, en muchos casos, en programas conjuntos, ¿no?, y, por tanto, esa estructura, en los momentos que vivimos de crisis, por supuesto hay que plantearse, por la austeridad, lógicamente, y una mejor estructura para que esté bien coordinada, y para que haya posibilidades para todos, y no haya una demasiada dimensión entre lo que es la estructura periférica, en este caso de la Comunidad Autónoma, y también, en este caso, las diputaciones. Es solamente una acepción que le quería hacer.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señora Presidenta. Con suma brevedad también.

Nos han parecido muy interesantes las aportaciones que se han hecho por parte del señor Presidente de la Diputación de Granada, el señor Martínez, a quien le damos la bienvenida en nombre del Grupo Socialista a la Cámara, fundamentalmente en lo que ha sido yo creo que el eje vertebrador de su exposición, la cuestión de la concertación como fórmula de la cooperación entre los..., no los dos niveles, porque, como él muy bien ha apuntado, hay un único nivel local, ¿no?, sino las dos patas, las dos piezas de ese engranaje, que es la Administración local, la comunidad política local, que son municipios y provincias, ayuntamientos y diputaciones.

Creo, desde nuestro grupo estamos convencidos de que debe ser así, que las diputaciones están llamadas a cumplir un importantísimo papel en el entramado institucional del Estado, que son Estado, como lo son también los ayuntamientos, y que precisamente deben contribuir a hacer eficaz el principio de cohesión territorial a través del ejercicio del principio de subsidiariedad tal cual aparece definido en nuestras leyes y en nuestro Estatuto de Autonomía. Cualquier otra cuestión respecto al papel que deben tener es totalmente respetable y legítima, por parte de lo que consideren otros grupos. En cualquier caso, es el papel que se ha querido que tengan en nuestro Estatuto de Autonomía, que fue apoyado por las tres fuerzas políticas que conformamos la Cámara, y que también estableció como método de allegar nuevos recursos a la Administración local el de la participación en los tributos propios, en un precepto que está así apoyado, como digo, por los tres grupos que conformamos esta Cámara.

Nada más. Tomamos nota de cuanto ha manifestado y lo trasladaremos a lo que serán los documentos, con los que trabajaremos ya en breve de cara a la confección del dictamen que es materia u objeto de este grupo de trabajo.

Muchísimas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Martínez.

Tiene a continuación la palabra el señor Presidente de la Diputación Provincial de Granada.

El señor MARTÍNEZ CALER, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

—Vamos a ver, muy rápido.

Sobre lo primero que ha dicho el señor Sánchez Gordillo, lo de suprimir o que vayan desapareciendo las diputaciones, yo le diré que, habiendo sido alcalde, me llama muchísimo la atención que proponga eso; es decir, no le encuentro ninguna explicación, porque... Y se lo digo en un segundo mandato. Es decir, no estoy aspirando a perpetuarme en un puesto ni, por tanto, voy a hacer una defensa interesada de una institución: hago una defensa objetiva y convencido de la utilidad de las diputaciones.

Y, hombre, me va a permitir que le corrija una cosa, porque, cuando se define a las diputaciones como ayuntamientos de ayuntamientos, es un error, ¿eh? —permítame, con toda la educación del mundo, decírselo—, porque no es ayuntamiento de ayuntamientos. Las diputaciones son los ayuntamientos. Yo me he hartado de repetir aquí esta mañana que es una misma entidad; es decir, en el mismo plano de igualdad están las diputaciones y los ayuntamientos, puesto que son una misma administración local, ¿no?

Ha dicho otra cosa que yo no sé de dónde... Yo no lo he oído nunca, que las diputaciones tengan competencias en urbanismo. Las diputaciones no tienen competencias en urbanismo. Ha dicho de ceder competencias de urbanismo a los ayuntamientos, tal. No, las competencias urbanísticas corresponden a la Comunidad Autónoma; por tanto, no las tienen las diputaciones.

¿Que he hablado poco de la financiación? Es que de la financiación hay muy poquito que hablar. Simplemente, que el dinero que se les dé a los ayuntamientos sea para las competencias que tengan. Es decir, la Administración local debe tener dinero suficiente —y eso sí lo he dicho— para las competencias que presta. La clave está en definir cuáles son las competencias. El Estatuto ya las define. Lo que hace falta ahora es fijar las competencias de las diputaciones, que están bien definidas, pero se podrían especificar de una manera mucho más concreta, de manera que el dinero, totalmente incondicionado, que es la clave de la financiación —es decir, un dinero no finalista—, es por el que creo que merece la pena incidir en el desarrollo del Estatuto, ¿no?

La división comarcal, aunque está contemplada en el Estatuto y demás, yo creo que es un debate en el que yo no voy a entrar. Creo que sería crear minidiputaciones. Ahí está el ejemplo de las veguerías en Cataluña. Es decir, es una cosa que se ha creado, pero que no va a entrar en funcionamiento y todo el mundo lo sabe. Es decir, la comarcalización sería crear más diputaciones, simplemente hacerlas más pequeñas. La utilidad o no, o la conveniencia o no, sería discutible. Pero, desde luego, yo creo que eso es un debate en el que yo, lógicamente, no voy a entrar, ¿no?

Me ha hecho una pregunta muy interesante en la que dice si soy partidario de participar en los tributos o en los ingresos.

Hay una cosa muy sencilla: la capacidad recaudatoria no la tienen las diputaciones. Pero hay otra cosa que yo entiendo clave: las diputaciones no pueden participar en los ingresos porque entonces tendríamos un desequilibrio, es decir, el principio de solidaridad se rompería. Es decir, habría municipios que por su riqueza tendrían muchos ingresos y habría municipios que por su riqueza tendrían muy poquitos ingresos, y por su tamaño y por muchísimas cosas, por el espacio que ocupa el propio municipio. Es decir, la solidaridad tiene que ejercerse desde la participación en los ingresos y no en los tributos, porque, lógicamente, la solidaridad está garantizada. Si hay una administración autonómica que administra los ingresos de la Comunidad y los distribuye solidariamente con los municipios, con participación del gobierno intermedio, pues, lógicamente, será mucho más equilibrado, creo que mucho más sensato, desde mi óptica, ¿no?

Y, en lo relativo a la concertación, no es un experimento en la provincia de Granada: es una realidad que está funcionando, que funciona a pleno rendimiento, que tiene una participación...

Yo le puedo preguntar a usted y usted no me podría decir que no, que, siendo alcalde, usted no ha sabido lo que hacía otro municipio el de al lado con la diputación, ni su vecino sabía lo que usted hacía con la diputación. La concertación permite, desde el primer día, que todos los municipios sepan qué cantidad de dinero está trabajando la diputación en proyec-

tos con su municipio y con el resto de municipios de la provincia, hasta el punto de que a mí los grupos políticos me hacen estudios porcentuales de qué cantidad destino a los municipios gobernados por el PP, a qué municipios gobernados por el PA, a qué municipios gobernados por Izquierda Unida Los Verdes... Es decir, todas las estadísticas me las hacen, me las sacan y me las publican, de si he favorecido más a este sector o al otro, porque tienen todos, absolutamente todos, numéricamente y porcentualmente, hasta el último céntimo que la diputación colabora en proyectos con los ayuntamientos, que ellos previamente han ordenado. Es decir, ahora mismo, el proyecto de concertación es único en España, y me parece que la Diputación de Málaga ya lo está poniendo en marcha y hay muchas diputaciones interesadas.

Creo que el proceso de concertación se debe incluir en el desarrollo del Estatuto, porque acaba con el tutelaje de las diputaciones. Más claro no se puede decir, y soy un defensor. Y lo que es más gracioso es que todos los grupos políticos sin excepción lo aplauden, todos, aunque algunos lo critiquen públicamente, pero luego van y firman, convencidos de que es lo más rentable para su municipio.

Porque la concertación permite a los ayuntamientos, desde el día... Por ejemplo, el año que viene se firma la concertación del año 2010-2011: completos. Los ayuntamientos saben, desde el día 1 de enero, qué van a hacer con la Diputación, y, de lo que les falta para cumplir su programa, saben que tendrán que ir a otras administraciones. En cambio, las líneas de subvenciones...

Salía —y usted lo sabe— en el mes de marzo una subvención del área de Cultura, y se resolvía en el mes de septiembre, y recibía una carta usted diciendo: «Sentimos no poder atender su petición por falta de dotación presupuestaria». Y se encontraba usted, a finales de ese año, de ese ejercicio, con una partida presupuestaria para hacer una actividad cultural programada, pero de la que le falta el 70%, que esperaba obtener de la Junta en este caso, y, al recibir una contestación diciendo que no hay dinero, no tenía usted posibilidades de desarrollar eso. Desde el 1 de enero sabe usted si la va a poder hacer en dos años, las actividades con Cultura, con Obras Públicas, con carreteras, con caminos rurales...: con todo tipo de servicios. Entonces, garantía total y absoluta y transparencia total y absoluta.

Y a la señora Crespo decirle lo de la demasiada estructura. Las diputaciones son lo que son, están como están y tienen la estructura que tienen. Probablemente el error, cuando se habla de la estructura de las diputaciones y de la cantidad de personal que tiene, es que se olvide una cosa que para mí es fundamental: El principal activo de las diputaciones es el personal, porque su principal función es la de asistencia y apoyo a los municipios. Para que un municipio pueda prestar a un ayuntamiento determinado un servicio...

Si un ayuntamiento tiene, un pueblo tiene 300 habitantes, 500 habitantes, no tiene ni arquitecto, ni un aparejador, ni un químico que le haga un análisis de las aguas residuales. Todos esos servicios los presta la diputación, y el ciudadano no percibe en ningún momento la insuficiencia presupuestaria de esos ayuntamientos. O una simple licencia de obra, donde el técnico municipal tiene que hacer el informe correspondiente. Por tanto, la Diputación, su estructura, es la base de su funcionamiento y su razón de ser. Por eso le decía que sí es verdad que, en periodos de crisis, y en un periodo como este, habría que replanteárselo, pero la estructura está ahí.

Por eso, la desaparición de las diputaciones es algo que se dice con cierta alegría. ¿Alguien puede pensar que se puede disolver una estructura de ese nivel? ¿Quién va a asumir las competencias? ¿Se va a convertir la Junta en brazo ejecutor de las competencias? Y la distancia de donde se tomen las decisiones al ciudadano, que es lo que he hecho en mi explicación. Es decir, la cercanía en la toma de decisiones está en un gobierno intermedio; si no, las

competencias... Habrá ayuntamientos, por ejemplo el suyo, con muchas competencias, y el mío con muy poquitas: 5.000 mil habitantes, y no digamos 1.000, o no digamos 500. Es decir, eso hace que sean totalmente necesarias.

Dicho eso, creo que, si hay algo más...

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Nada más, señor Presidente.

Para finalizar esta comparecencia, permítanme, en nombre de quienes conformamos este grupo de trabajo, que le agradezca su presencia, sus aportaciones innovadoras, y que lo felicitemos por el trabajo que desempeña al frente de la Diputación Provincial de Granada.

El señor MARTÍNEZ CALER, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

—Muchas gracias.

[Receso.]

COMPARECENCIA DE PEDRO FERNÁNDEZ MONTES, ALCALDE DE TORREMOLINOS (MÁLAGA)

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes.

Le damos, en primer lugar, la bienvenida a don Pedro Fernández Montes, Alcalde de Torremolinos, y le indicamos un poquito cómo funciona la Comisión.

En primer lugar, usted comparece y puede exponer, durante el tiempo que considere, todo aquello que estime conveniente para enriquecer los trabajos de esta Comisión, y después intervendrán, por cada uno de los grupos políticos, los distintos portavoces, para que pueda usted cerrar al final la comparecencia, también si así lo considera.

Así que muchas gracias de nuevo, bienvenido, y tiene usted la palabra.

El señor FERNÁNDEZ MONTES, ALCALDE DE TORREMOLINOS

—Muy bien. Gracias. Buenas tardes.

Partiendo de la base de que las corporaciones locales son los entes más democráticos, puesto que son los únicos directamente elegidos por el pueblo y, por tanto, gozan de legitimación democrática directa, la nueva ley debe garantizar una verdadera autonomía local con potestad para normativizar con competencias propias, no tuteladas ni condicionadas.

Naturalmente, las competencias deben contar con suficiente financiación a través de un fondo de nivelación; deben ser debidamente cuantificadas en el momento de su creación, asunción o traspaso por parte de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con unos parámetros muy bien determinados cuya aplicación no permita ni la subjetividad ni la discrecionalidad.

La cuantificación debe hacerse de una manera rigurosa de acuerdo con los presupuestos liquidados durante al menos los últimos cinco años para aquellos servicios que ya se están prestando, como son limpieza y mantenimiento de colegios, asuntos sociales, atenciones a emigrantes, etcétera, y para los posibles nuevos traspasos de competencias inicialmente en función del criterio de población, revisable en más o en menos de acuerdo con las liquidaciones de los futuros presupuestos.

Es evidente la dificultad para determinar unos parámetros que satisfagan al mismo tiempo a todos los municipios, ya sean capital de provincia, turísticos, autosostenibles —se entiende económicamente— o a uno pequeño del interior. Por ello se recomienda una fórmula mixta, al igual que se hace con la participación de los municipios en los tributos del Estado, que, en el momento actual, asigna unos coeficientes variables ponderados por población en un 71%, esfuerzo fiscal en un 24% y el inverso a la capacidad tributaria en un 5%.

La fórmula para Andalucía pienso que podría ser parecida, en la que el criterio de población podría rondar entre el 70% y el 75%, y el 25% restante, además de contar con el esfuerzo fiscal, introducir la variante de la población emigrante susceptible de ayuda, como es la procedente del Magreb, Sudamérica y Europa del Este.

Pero la nueva Ley de Régimen Local no puede obviar una importante asignatura que tiene pendiente Andalucía: el reconocimiento del hecho diferencial de los municipios turísticos, que, al igual que en otras comunidades, debe contar con un fondo de nivelación turístico adicional, con unos criterios fijos que tampoco permitan la discrecionalidad. Incluso con anterioridad a la actual crisis, los municipios turísticos se encontraban con graves dificultades para continuar prestando servicios a una población, de hecho, muy superior a la de derecho,

que es por la que reciben los fondos para nivelar servicios. Los costes de vigilancia policial, que casi triplican los de un municipio del interior —voy a adjuntar un cuadro que demuestra eso—, así como los de limpieza y tratamientos de residuos, son tremendos. Por ello, ahora con más razón se hace indispensable una financiación adicional.

Huelga decir que la industria turística es básica para la economía andaluza y la que mayor proyección de futuro tiene. También ha de tenerse en cuenta que, para poder competir con los destinos emergentes del norte de África y Caribe-Centroamérica, con costes de inversión salariales y de producción infinitamente más baratos, la única apuesta es la calidad. Y la calidad ya no solo se refiere al propio hotel, sino también a su entorno, con calles, plazas y avenidas bien cuidadas, iluminadas, arboladas, ajardinadas, y con abundante presencia policial, amén de complementos alternativos al sol y a la playa, como son instalaciones deportivas, recreativas, culturales y de ocio. Es la única manera para hacer que los turistas vuelvan, y los retornos son la base para consolidar la desestacionalización de los destinos turísticos.

Pero el turismo, los turistas, ya no son solo aquellos que se hospedan en hoteles: cada vez es más importante el turismo residencial, que suele pasar largas temporadas en viviendas propias o alquiladas, con lo cual se está marcando una importante tendencia desestacionalizadora y, por tanto, requiriendo servicios prácticamente durante los doce meses del año.

No es fácil fijar los criterios para aplicar un fondo de nivelación adicional de municipios turísticos, habida cuenta de que resulta prácticamente imposible cuantificar con un mínimo de aproximación el turismo residencial —no se puede controlar—. Por ello estimo que hay que adoptar las dos únicas variables que tienen exactitud y fiabilidad: el número de plazas hoteleras, que controla la Consejería de Turismo, y el número de pernoctaciones, según los datos que facilita el Instituto Nacional de Estadística.

Tanto el fondo de nivelación general como el turístico son, en estos momentos, más que urgentes, e, incluso, para muchos ayuntamientos, se trata de una cuestión de supervivencia. Para ratificarlo, ayer mismo un diario se hacía eco de que más del 60% de los municipios andaluces tienen problemas para pagar las nóminas. A partir de ahí queda todo dicho, de la urgencia de esta ley y de que de, una vez por todas, se puedan los ayuntamientos financiar, por lo menos en la parte de los servicios que ya están prestando.

Muchas gracias.

Les voy a entregar una copia con el... Aquí viene aclarando, pues, por ejemplo, que Alcalá de Guadaíra, con 68.000 habitantes, tiene 80 policías; Antequera, 45.000, 49 policías; Dos Hermanas, 120.000, 110 policías; Écija, con 40.000, 55 policías; Linares, 61.000, 83 policías; Motril, 59.000, 87; Puerto de Santa María, con 86.000, 140 policías; San Fernando, con 98.000, 117; Sanlúcar de Barrameda, con 64.000, 86, y Utrera, con 50.000, 62. Un ejemplo es Torremolinos, con 65.000 habitantes de derecho, pues tenemos una plantilla de 206 policías. Es una partida invisible, de costes de un municipio turístico, que, si multiplicamos por, aproximadamente, cincuenta mil euros que cuesta cada policía —y los alcaldes lo sabemos muy bien, lo que cuesta un policía—, pues ahí hay una partida ya para Torremolinos, por ejemplo, de seis millones de euros al año para pagar la Policía que necesita un municipio turístico.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Ha terminado, ¿verdad?

El señor FERNÁNDEZ MONTES, ALCALDE DE TORREMOLINOS

—Sí. Gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias por su intervención.

Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida, el señor Sánchez Gordillo.

El señor SÁNCHEZ GORDILLO

—Gracias, señora Presidenta.

Bueno, he llegado un poquito tarde. Me habían dicho que era a las cinco y media, pero no sé si mi reloj está un poco atrasado, porque, realmente, llevamos ya un rato esperando porque el primer compareciente no se ha presentado.

Bueno, en la parte que le he escuchado me ha parecido interesante el que se tendría que tener en cuenta no solamente el criterio de población, sino también tener en cuenta criterios específicos de aquellos ayuntamientos que tienen unas características específicas, ya pueda ser, por ejemplo, el tema de los ayuntamientos que están en la costa o que asumen más personal de la población de hecho, u otros ayuntamientos, como pueden ser por los ayuntamientos del mundo rural, donde no tienen posibilidades de imposición de ningún tipo y no tienen dónde agarrar una imposición que les pueda sufragar los gastos, y sí tienen que prestar servicios.

Así, me parece que el criterio de población es bueno, pero que se tendrían que tener variables, teniendo en cuenta las características de cada municipio.

He estado leyendo esta mañana una comparecencia del Presidente del Gobierno, que habla de la necesidad de que hay que atender ya definitivamente el tema de los ayuntamientos. Madrid nos dice que lo va a atender, Sevilla nos dice que lo va a atender. Sevilla nos manda a Madrid, y Madrid espera que lo arregle Sevilla. Pero el problema es que llevamos treinta años de ayuntamientos, con una situación desesperada.

Usted ha dicho que el 60%, y lo ha dicho también la FAMP, son palabras de la FAMP, el 60% de los ayuntamientos ya no pueden pagar al personal; ni al personal, ni a la Seguridad Social, ni el recibo de la luz.

Pero yo no sé qué es lo que habría que hacer para que realmente se enteraran, en la FAMP con más fuerza, y en los gobiernos con más fuerza. Es decir, que yo creo que los ayuntamientos somos Estado.

Usted habla de los policías que tiene, por el hecho de ser un municipio turístico, pero podríamos contar el personal que, por ejemplo, su ayuntamiento tiene, o cualquier ayuntamiento. Y nos damos cuenta de que los ayuntamientos son la mayor empresa pública que hay en Andalucía, pero, sin embargo, está absolutamente olvidada por los diferentes gobiernos: por unos y por otros. Este gobierno más, porque tiene más responsabilidad.

Y esta cosa que estamos haciendo aquí, bueno, pues no estamos descubriendo ninguna cosa nueva, sino que lo que estamos comprobando es el hecho práctico de que cualquier municipio, en cualquier situación, está desesperado, y que los alcaldes somos..., esa parte del Estado que son los ayuntamientos somos, en fin, el pariente pobre de la Administración. Y se ha solucionado un poquito la autonómica, la financiación autonómica, pero no se ha solucionado, en absoluto, la situación de los ayuntamientos.

Yo le quiero hacer varias preguntas, que me gustaría que me contestara: qué piensa de la cofinanciación. Es decir, si los ayuntamientos podemos seguir soportando la cofinanciación, cuando son otros organismos los que tienen que hacer una obra, sea la Junta de Andalucía, la Diputación o el Gobierno central.

Qué opina usted de esas competencias que los ayuntamientos hemos asumido, pero sin dinero, y que tienen que hacer otras administraciones, que superen el 35%.

Si usted cree que los ayuntamientos podemos aguantar un año, o un año más, que puede durar la aplicación de la ley que se está debatiendo ahora mismo. Y, claro, a mí me da otro miedo, que yo le manifiesto y quiero que usted también me conteste, y es que, a lo mejor, la Junta de Andalucía hace esta ley. Pero, luego, si no se completa con la de Madrid, que es de donde viene la mayoría del dinero, pues no hemos hecho nada si no hay conexión Madrid-Andalucía. Si cree usted que podemos esperar y qué medidas se tendrían que tomar de manera inmediata.

Me gustaría que también nos diera su opinión sobre el papel de las diputaciones, y si las diputaciones y otros entes provinciales no tendrían —incluso hay delegaciones que están repetidas Gobierno central-Gobierno de la Junta— que..., parte de esas competencias que tienen las diputaciones y los organismos provinciales pasaran directamente a los ayuntamientos, porque los ayuntamientos tienen mayoría de edad y capacidad técnica como para poder llevar esas funciones a efecto.

Y, luego, en el Estatuto nuestro figura que los ayuntamientos vamos a participar en los tributos propios de la Junta de Andalucía. Pero en Cataluña van a participar de los ingresos, que son mucho más cuantiosos. Qué opina de esa tema, también.

Y, luego, me parece que sería importante..., uno de los problemas que tenemos los ayuntamientos es que solamente podemos poner impuestos indirectos, y, por tanto, impuestos injustos, porque lo mismo paga el rico que el pobre. Si no cree usted que ahora, con esta nueva ley, no sería necesario que hubiera capacidad legal para que los ayuntamientos pudiéramos tener impuestos directos, de tal manera que pagaran más lo que más tienen, y pagaran menos los que menos tienen.

Y nada más. Yo le agradezco su comparecencia. La presencia de un alcalde trae un aire nuevo, y no se ven lo mismo —ya se ha visto esta mañana— desde la diputación que desde los ayuntamientos los problemas, porque quizás los estamos sufriendo más directamente.

Muchas gracias por su presencia aquí.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Al final, si a usted le parece bien.

Tiene a continuación la palabra la portavoz del Grupo Popular, la señora Crespo.

La señora CRESPO DÍAZ

—Gracias, señora Presidenta.

Señor Alcalde de Torremolinos, don Pedro Fernández, pues muchísimas gracias por su comparecencia. Me ha parecido una comparecencia muy relevante de la situación que ahora mismo tienen los ayuntamientos.

Y, desde luego, yo le decía esta mañana al Presidente de la Diputación de Jaén, cuando comparecía, que tenía la sensación, desde el Grupo Popular, de que estamos inmiscuidos en un Grupo de Trabajo, para hacer una ley de régimen local andaluza, que hace tiempo se tenía

que haber abordado, pero que estamos inmersos, además, en una situación de crisis muy importante, con lo cual, muchas veces queremos correr y hacer algo inmediatamente para que la situación actual de los ayuntamientos se palie, en este momento, independientemente de la ley y la situación que se pueda dar, o la solución que se pueda dar a las cuestiones coyunturales que existen y que ya son estructurales por parte de los ayuntamientos.

Por tanto, hay cuestiones en las que ha dicho verdades como puño. Es decir, ahora mismo, en Andalucía, contamos con 159 millones de euros del Fondo de Nivelación, y, luego, con un Plan de Cooperación Municipal de 1.312 millones de euros; un Plan de Cooperación que se dice, desde el Gobierno andaluz, cómo, a quién, cuándo y dónde. Y, por tanto, nos parece muy acertado que, además, esa tiene que ser la vocación de esta ley, que se den subvenciones no condicionadas, como así lo pidió el otro día, también, en este mismo Grupo de Trabajo, la propia Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que pedía para el año 2010, al Gobierno andaluz, que un tanto por ciento de ese plan de cooperación ya, para el presupuesto que viene, fuera de subvenciones no condicionadas de dinero líquido que llegara a los ayuntamientos en función de unos parámetros, de forma igualitaria, que no fueran las actuaciones concretas, que fueran para asuntos sociales.

En este sentido, decirle que somos conscientes desde el Grupo Popular de que los ayuntamientos no pueden ahora mismo pues ni pagar la nómina, ni pagarle a Endesa; tienen dificultades para prestar un servicio eficaz hacia el vecino, y, por tanto, estamos pidiendo una actuación urgente. Actuaciones como que la Deuda histórica, en este caso, el 50% fuera para los ayuntamientos; o que hubiera un plan de emergencia social que viniera a nutrir las posibilidades de los asuntos sociales de los ayuntamientos, ya que los ayuntamientos han subido un 80% las ayudas económico-familiares, las ayudas de emergencia social, en este momento, y están soportando económicamente los ayuntamientos un 56%, si no más, de ese plan concertado, que son esa cofinanciación, que, en muchas ocasiones, pues son lesivas para los intereses municipales y para los servicios que se están prestando. Realmente, creemos en apartar de esta ley la subjetividad. Es muy importante que haya una ley con unos parámetros claros.

Y, por supuesto, darle la razón en la cuestión de los municipios turísticos. Yo soy alcaldesa de un municipio no tan turístico, y, cuando en verano vemos el aumento de la población, vemos los servicios que realmente se están prestando de más y para los que no se tiene más financiación. Pues me imagino que, en Torremolinos o en cualquier municipio más turístico que el mío, la situación será muy perniciosa y muy dificultosa para salir adelante, con una mayor población que se triplica, en la mayoría de los casos, y que es difícil de aprender, ¿no?

Y además decirle, de forma rápida, ya que tenemos poco tiempo, que creo que, además, se ha tratado en este tiempo..., ha habido algo que considero que ha sido un error, y es que se ha sido muy hipócrita con los ingresos municipales. Es decir, los ingresos municipales, fundamentalmente, han venido por parte del urbanismo, y esa es la realidad que hemos tenido en nuestra Comunidad Autónoma, y muchas veces se ha denostado esto; se ha intentado decir que no, que no era lo lógico y que no era lo coherente, pero no se ha puesto una alternativa para ello. Es más, yo creo que la LOUA y el POTA han sido perniciosos a la hora de plantear una financiación alternativa, desde el punto de vista del urbanismo, para los ayuntamientos, que ahora mismo tienen paralizada no solamente por la crisis, sino por las leyes y el vaivén de las leyes, la situación, ahora mismo, económica.

Y por supuesto que estamos de acuerdo —y se lo digo al señor Sánchez Gordillo— en que la participación, aunque el Estatuto diga en los tributos, lo que está claro es que es en los ingresos. No es por una cuestión, sino porque los tributos de la Junta de Andalucía son muy escasos y vamos a demostrarlo, vamos a decir la cantidad, que es muy escasa, para los

municipios, y no viene a solventar ninguna de las situaciones que, hasta ahora mismo, todos hemos reconocido en que se encuentran los ayuntamientos.

Y luego, por supuesto, lo que tenemos que hacer este Grupo de Trabajo, bajo mi punto de vista y la ley, es también influir en que las leyes que se traigan al Parlamento sean cada vez menos intervencionistas —lo decía, como ejemplo, en los colegios—, menos intervencionistas con las cuestiones municipales. Y, por eso, entre comillas, pongo el miedo que tengo a leyes como la ley..., el Anteproyecto de Ley de Aguas, o la Ley de la Vivienda, que son dificultosas y que vamos a tener un papel relevante los ayuntamientos, y, posiblemente, no el mejor papel que nos puede tocar.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Crespo.

Y, a continuación, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señor Fernández Montes. En nombre del Grupo Socialista, nuestra bienvenida a su señoría aquí, a esta Cámara.

Y, bien, hemos tomado nota de las aportaciones que usted ha hecho. Para nosotros es crucial el estado en el que nos encontramos. Este Grupo de Trabajo ha nacido como consecuencia de la voluntad unánime de los tres grupos que conformamos el Parlamento de Andalucía y con el propósito de elaborar un dictamen previo a lo que será el proyecto de ley que el Gobierno andaluz remitirá, antes de que termine el año —ese es el calendario que está previsto—, en desarrollo de lo que está previsto en el Estatuto —concretamente, en su artículo 98—; un Estatuto que quiero recordar que fue fruto del consenso de las tres fuerzas políticas que hoy estamos representadas en esta Cámara y, además, en esta misma sala en la que nos encontramos. Además, por tres municipalistas, en este caso, en nombre de cada uno de esos grupos.

Usted ha hecho una serie de consideraciones, como alcalde de un municipio eminentemente costero y turístico de nuestra tierra, que nos parecen interesantes, en el orden de establecer algún mecanismo de financiación adicional o financiación que tengan en consideración las circunstancias, la idiosincrasia propia de estos municipios. Se ha hablado, por parte también de la portavoz del Grupo Popular, de municipio turístico. Yo creo que, en Andalucía, cualquiera de sus 771 municipios puede aspirar, legítimamente, a ser un municipio turístico. Otra cosa es si entendemos por turismo, únicamente, el turismo que, tradicionalmente, se ha desarrollado en nuestra tierra de sol y playa, que es un turismo por el cual, evidentemente, hay que seguir apostando —y de eso estamos firmemente convencidos en el Grupo Socialista—. Y, precisamente, en la línea que usted ha apuntado de no solo dar un servicio de calidad, sino dar un entorno acorde con el mismo, para prestigiar y dar un mejor servicio y ganar en un turismo..., en una clientela de mayor calidad, ¿no?

Pero decía que cada situación turística tendrá su circunstancia. Probablemente, un turismo de playa exija —como usted ha mencionado— mayores dotaciones en cuanto a vigilancia. Que, de hecho, tienen ustedes una ratio de Policía Local —precisamente, yo llevo el servicio de la Policía local en mi pueblo—... La ratio habla entre 1,5-2 por cada 1.000 habitantes, y ustedes están ampliamente superando esa ratio. Es evidente que eso es un coste —yo sé tam-

bién lo que cuesta un policía local— adicional para el municipio —en este caso, Torremolinos—, y lo será para muchos otros que estén en esa circunstancia.

También es cierto —y usted convendrá conmigo— que los ingresos provenientes de..., tanto los ordinarios de impuestos directos —como pueda ser el IBI— como de impuestos indirectos, que tiene un municipio con una mayor tasa de actividad y con una mayor renta per cápita, como pueda ser un municipio costero, pues, son distintos a los de un municipio del interior. Creo que por ahí puede ir algún tipo de compensación.

En cualquier caso, el artículo 192.1, que es el que establece la participación de las entidades locales en..., habla de «en los tributos» de la Comunidad Autónoma, no en los ingresos. Y quiero insistir en esto porque este es un Estatuto que nos dimos, entre las tres fuerzas políticas que estamos aquí representadas, hace escasamente dos años, y lo que estamos es desarrollándolo —se dice que esta ley viene tarde—, pero en realidad estamos desarrollando un Estatuto que tiene dos años de vida y por en medio del cual ha habido, además, un proceso electoral. Pero el apartado 2 de ese artículo 192 establece que la Comunidad Autónoma podrá establecer programas de colaboración financiera específica para materias concretas, tal vez planteamiento, como el que usted ha hecho aquí —legítimamente, por supuesto; no vamos, en absoluto, a discutir esa circunstancia—..., pues, puedan tener cabida por esa vía.

Para nosotros, es fundamental —lo hemos venido manteniendo en las distintas comparecencias que ya se han sustanciado dentro de lo que son los trabajos de este grupo, como también en algún debate reciente en el Pleno de la Cámara— apostar por la autonomía local y por el binomio competencias propias-financiación incondicionada. Y creo que ahí estamos de acuerdo todos los grupos. En consecuencia, y con independencia de que haya que abordar, tanto en esa Ley de Participación en los Tributos como en otra serie de medidas que se puedan articular con el concurso tanto de la Administración autonómica como la del Estado —que es, al final, la que tiene, según la Constitución, la última palabra al respecto—, con independencia, como de digo, de cómo solventar las dificultades financieras de los ayuntamientos —que existen y que nadie las va a soslayar—, lo que tenemos ahora que hacer es crear..., o dotarnos todos de un instrumento jurídico de nivel, que suponga un progreso y un reforzamiento de lo que es la autonomía local, de verdad. Y que sea una ley que, en cierta manera, marque la pauta de lo que es el municipalismo en el conjunto del Estado español.

De eso es de lo que trata este Grupo de Trabajo, en esa senda creo que tenemos que trabajar. Y, desde luego, las aportaciones que usted nos ha hecho esta tarde nos parecen interesantísimas. Tomamos nota de ellas y veremos cómo las trasladamos a ese dictamen, que esperamos que sea fruto de la unanimidad de los tres grupos que estamos hoy aquí.

Muchísimas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Para cerrar esta comparecencia, interviene de nuevo el señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MONTES, ALCALDE DE TORREMOLINOS

—Bien. Muchas gracias.

Voy a empezar contestando al señor Sánchez Gordillo sobre la cofinanciación, que estoy totalmente en contra, porque es una trampa, es una trampa. Es decir, yo voy a poner un ejemplo. Yo entro de Alcalde en Torremolinos en el año 1995, y el plan concertado para Asuntos Sociales..., la Consejería aportaba un 66% y el Ayuntamiento un 33%. En cifras, 270.000 euros

la Consejería y 30.000, el Ayuntamiento. A día de hoy, la Consejería ha pasado de 270.000 a 330.000 —estoy hablando de catorce años después—, y el Ayuntamiento ya tiene, no presupuestados, sino gastados, en el año pasado, seis millones. Es decir, el 66% de la Consejería se ha traducido ahora en un 5%, y el 33%, en un 95%.

Por lo tanto, yo creo que hay que huir de los planes concertados. Es decir, usted tiene tal competencia, se cuantifica y santas pascuas. Y usted la aplica y nada más. Porque, además, el problema es que se ha jugado con la necesidad que se le crea al ciudadano, siendo atendido por el ayuntamiento, y el alcalde, que es el más cercano —y es el más cercano y el que también más cercanamente eligen los ciudadanos, como he dicho anteriormente—, pues, tiene que atender a los ciudadanos. Por lo tanto, yo creo que los planes concertados..., pues, yo creo que tienen que acabarse y tienen que traspasarse las competencias incondicionadas con todas las consecuencias y debidamente cuantificadas.

¿Aguantar un año más? No, imposible. Yo creo que aquí hay que hacer un esfuerzo grandísimo para que esta ley se pueda ya aplicar en 2010, y que los ayuntamientos puedan, de alguna manera, medio decentemente, armar unos presupuestos creíbles en cuanto a los gastos y en cuanto a los ingresos. Y, dentro del capítulo de ingresos, tiene que ya ir incluida esta nueva ley, porque estamos ante un momento de emergencia, y como tal emergencia hay que tratar esta ley. Esta ley puede venir a solucionar, pues, mucha parte de los problemas que tenemos.

Y tengo que decir que, si repasamos hoy en día cualquier declaración de la renta que hacemos todos, veremos cómo ya, por el IRPF, la Comunidad Autónoma se queda con el 36%. Es una cantidad muy importante de dinero que recibe la Comunidad y una parte muy importante debe ir a los ayuntamientos, porque es donde se origina ese esfuerzo fiscal.

También yo quiero hablar, hablando de las diputaciones... Las diputaciones, yo creo que ahora mismo están en una indefinición muy difícil. Son, preferentemente, para municipios de menos de 20.000 habitantes; sin embargo, por ejemplo, los municipios de más de 20.000 habitantes —que, prácticamente, no recibimos nada— tenemos que aportar la parte..., el 40%, por ejemplo, del IAE.

Después, hay que reconocer que hay municipios que, por su tamaño tan pequeño, no tienen los suficientes medios técnicos, pues, de asesoramiento, de un interventor, de un secretario, que lo tienen que compartir, y ahí, quizás, la diputación juega un papel. Pero, evidentemente, también hay hoy ya muchísimos ayuntamientos que pueden ser autosuficientes y ser mayores de edad, como él ha dicho, para autogobernarse. Es un dilema que tienen que plantear, yo creo, los municipios de menos de 20.000 habitantes. Pero yo creo que quizás esa cifra de 20.000 habitantes habría que reducirla algo ya, porque, cuando esta ley se hizo en el año... —la de régimen local fue en el año 1983 o 1984, o cosa así—, creo que ha cambiado mucho la situación, y, por lo tanto, yo pienso que es un tema muy complicado. La diputación es necesaria, por los municipios muy pequeños, y es una gran desconocida por el ciudadano, y, sin embargo, para los municipios mayores, no tiene la menor importancia.

Con respecto a lo que ha comentado la portavoz, Carmen Crespo, la portavoz del Partido Popular, yo estoy de acuerdo en que la LOUA y el POTA no han sido positivos. Y, ojo, incluso antes de esta actual crisis, tanta normativa, tanta invasión de competencias en los ayuntamientos... Es decir, que se ha pretendido hasta decirles a los ayuntamientos dónde pueden edificar, dónde no pueden edificar, no se han respetado esas competencias, y el entramado, el entramado de diferentes organismos que tienen que participar para informar cualquier proyecto, es disuasorio para los inversores. Andalucía es la que más problemas tiene. Yo conozco muchos inversores que se han ido a Murcia, a la costa levantina, a Canarias, o incluso muchos a Marruecos, ante la maraña administrativa que hay que pasar en Andalucía.

Por lo tanto, las competencias hay que darlas, porque somos mayores de edad. A nosotros se nos tienen que dar competencias y solamente enfrentarnos a la ley. No tenemos otra tutela que sea la de la ley y no estar tutelados, y a veces, naturalmente, subjetivamente, intervenidos por la Administración superior.

Por lo tanto, yo creo, insisto, que tanto la LOUA, sobre todo el POTA y en Málaga el POTAUM —parece eso una barbaridad—, crean una inseguridad jurídica y frenan las inversiones.

Después, respecto a Torremolinos, que es un municipio costero. Bueno, yo creo que aquí no se puede hablar de municipios costeros. Aquí hay que hablar de algo más importante, que yo lo he dicho: es la industria turística. Y, en un mundo globalizado, decir que un municipio costero tiene una, digamos, dinámica diferente a la de un municipio del interior es relativo. Y le voy a decir por qué.

¿Sabe de dónde es la mayor parte de la mano de obra de los municipios costeros? Del interior. Ahora que hay crisis, ahora que los hoteles están despidiendo a mucha gente, están viendo esos municipios del interior el reflujo de gente que está llegando de los municipios costeros.

Cuando usted potencia un municipio costero —supongo que no lo ha dicho despectivamente, naturalmente—, pero estamos en una industria globalizada. ¿Desconoce, quizás, cuál es el porcentaje del turismo que viaja, y de dónde procede, a visitar Granada, Córdoba y Sevilla? De la Costa del Sol. Es decir, si usted quita... El 80% de ese turismo procede de la Costa del Sol. Si ese turismo fracasa, fracasa también el turismo de Sevilla, de Córdoba y de Granada, y es para preocuparnos mucho.

Hoy, si se lee en las estadísticas que acaba de dar hoy el Instituto Nacional de Estadística, sobre la ocupación hotelera del mes de mayo, yo creo que en Andalucía nos tenemos que preocupar mucho, porque, efectivamente, ha habido una bajada generalizada en relación con el mes de mayo de 2008. Pero, así como en la Costa Blanca ha sido de un 8% y en la Costa Brava solo de un 1%, con un 6% en Tenerife y un 4% de bajada en Gran Canarias, resulta que, en la Costa del Sol, la bajada de la ocupación hotelera con respecto al año pasado ha sido del 17%. Y eso es muy preocupante, porque también he dicho en mi informe que es, de momento, la salida de Andalucía. En un futuro podrá ser la agricultura, con un desarrollo más a largo plazo, y el sector servicios, que ya lo tenemos, y que hay que potenciarlo.

Por eso, el mantener la industria turística... Y yo estoy hablando del municipio líder de Andalucía, mes tras mes, año tras año, el que más turistas recibe y más pernoctaciones tiene, con diferencia al resto de los municipios. Y, naturalmente, habrá municipios en el interior que puedan ser considerados turísticos, pero ¿cuál es el parámetro que hay que seguir? Turístico no es un municipio al que va una persona, la visita porque hay un monumento y se va y no duerme. Turístico es el que gasta dinero durmiendo y comiendo en ese municipio, y de alguna manera hay que cuantificarlo, y por eso yo he propuesto dos medidas que son las únicas que no fallan: el número de camas hoteleras, que está controlado por la Consejería, y el número de pernoctaciones, que controla el Instituto Nacional de Estadística. Pero lo que es evidente es que, si queremos tener competitiva, competitiva, la industria turística, actualmente los municipios turísticos no podrán mantener los atractivos en sus entornos. E insisto: la gente, si no tiene un entorno donde salir, donde divertirse, donde pasear con seguridad, va a preferir el Resort, el complejo turístico en el que están siete días sin salir, pero por un tercio del dinero que pagan por venir a la Costa del Sol, que es una oferta de mayor calidad. Que, además, hay turismo ya que está dispuesto a pagarlo. Ha habido, naturalmente, un despegue

económico, tanto en los países de Europa como en España también, donde hay un turismo que hace 15 años no había, de hoteles que buscan cuatro estrellas, e incluso algunos cinco estrellas. Es decir, no hablo de un municipio turístico: hablo de la industria turística como industria base y estratégica de Andalucía para el futuro, y, por tanto, si queremos tener... Igual que se subvenciona Santana Motor a fondo perdido, pues, mire usted, vamos a subvencionar los municipios turísticos, que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, pero también sirven para atraer el turismo, que es una industria básica.

Ah, sí, perdón, y quería terminar diciendo que la media que yo he sacado de ese cuadro, de policías por mil habitantes de estos municipios, es 1,26, es 1,26, y los municipios turísticos... Yo he traído el de Torremolinos, que es importante, pero el de Marbella es incluso superior al nuestro. El de Fuengirola es un poco inferior, pero todos somos parejos. Tenemos una carga ahí tremenda, y, por ejemplo, la basura, pues, mire usted...

Nosotros, en Torremolinos, hay ciertos lugares que tenemos que ir a recoger la basura en verano dos veces al día, porque, donde hay un bloque de apartamentos, los propietarios tienen primos, tíos, les salen por todos los lados, para venir a pasar el verano allí, y es un municipio donde el centro, el centro, que es muy amplio, hay que barrerlo todos los días, y donde un día sí y otro no hay que barrer el resto de las calles, y donde el 60% del centro hay que baldearlo cada dos días. O sea, tiene unos costes, para ser competitivos, que hay que atenderlos.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues agradecemos su intervención, su presencia aquí, y lo felicitamos también como al resto de comparecientes por su trabajo.

Muchísimas gracias.

El señor FERNÁNDEZ MONTES, ALCALDE DE TORREMOLINOS

—Muchas gracias.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE IRENE GARCÍA MACÍAS,
ALCALDESA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)**

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, bienvenida. Damos la bienvenida a la Alcaldesa de Sanlúcar, a la señora García, y tiene, a continuación, la palabra.

La señora GARCÍA MACÍAS, ALCALDESA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

—En primer lugar, que estoy enormemente satisfecha de poder aportar la visión de..., la mía propia, como Alcaldesa de un municipio, de Sanlúcar, que tiene una población importante que, al mismo tiempo, creo que comparte muchos de los problemas generalizados que tienen todos los ayuntamientos, ¿no? Quizás la realidad evidente de mi municipio hace que se aporte también esa visión de los municipios de costa que han dependido durante muchísimo tiempo de una serie de ingresos que... Bueno, el momento que nos ocupa creo que es un momento muy esperanzador para todos, y tendríamos que tener, quizás, una altura de miras también en este momento, ¿no? El ámbito, quizás, del consenso es lo que se pide en este momento, y que sea una ley que de verdad sea válida para todos.

A mí, la verdad es que me van a permitir que mi juventud también haga que ese sea un momento esperanzador; esperanzador porque la ley tiene que ser una ley que de verdad sea válida para todos, y que ponga soluciones evidentes para que los municipios podamos estar en mejores condiciones de en las que ahora mismo nos encontramos, ¿no?

En primer lugar, destacar, quizás, la reflexión que hay que hacer, ¿no?, la de que la Administración local debe gestionar políticas de forma adecuada, pero que, sobre todo, a día de hoy está muy condicionada a la falta de medios y a la falta también de concreción de todas sus competencias, ¿no? Quizás hay tres premisas que me parece que hay que destacar y que deberían contener a lo largo de todo lo que va a suponer también el debate de la ley, ¿no? En primer lugar, que se establezca un nuevo marco jurídico, un marco jurídico importante, que posibilite, especialmente a todos los entes locales, que estemos en mejores condiciones para asumir también los nuevos retos que se nos presentan a los ayuntamientos; en segundo lugar, por supuesto, un nuevo marco financiero —que es muy importante—, que asegure, sobre todo, la suficiencia financiera local, y que, por tanto, tenga una importante presencia también de los ayuntamientos en ese reparto, y, por supuesto, el nuevo marco competencial, que debe contener de una forma muy clara, donde se respete, por supuesto, ese principio de subsidiariedad, pero que se consiga al mismo tiempo el nivel de descentralización, que es muy importante, transfiriendo competencias a los ayuntamientos, pero, al mismo tiempo también, nuevos medios para poder llevarlo a cabo. Quizás partiendo de todas estas premisas, de estos tres nuevos campos reguladores que tienen que ampliar también en la ley, es cuando se pueden concretar todas esas competencias locales, y, al mismo tiempo también, basado en los principios de subsidiariedad, de responsabilidad y de capacidad en la gestión, que tiene que ser en un marco importante.

Como les decía, quizás como los ayuntamientos estamos viviendo momentos de mucha dificultad, ahora más que nunca, pues sea necesario conseguir un marco muy estable de financiación que permita a todos contar con los medios precisos para poder gobernar con mucha eficacia, y, sobre todo, para poder dar respuesta a las nuevas demandas que también existen

en los distintos municipios; demandas que saben que la propia cercanía que ofrecen los entes locales, pues obliga a dar una mayor agilidad a nuestras respuestas, y, sobre todo, conseguir esos compromisos que hemos adquirido siempre con los ciudadanos.

Además, como les decía, creo que es un momento esperanzador para todos, porque la propia reforma del Estatuto de Autonomía ya ha marcado la necesidad de fijar ese lugar que les corresponde también a los entes locales; un espacio político que creo que debe ser reconocido con mayor firmeza ahora más que nunca y donde, al mismo tiempo también, se reconozca el ejercicio de unas políticas que tienen que ser diferenciadas, unas políticas distintas y con un especial tratamiento, pero también con una garantía. Creo que, en ese aspecto, es importante reconocer que estemos en un marco donde tengamos una seguridad jurídica los ayuntamientos y nos podamos mover en un campo competencial claro y determinado, ¿no?

La verdad es que justificar, además, la competencia local en la nueva ley creo que debe ser también uno de los principales hitos; una ley que debe hablar, de forma clara, del principio de autonomía local, y que, además, asocie, quizás, esas dos vertientes muy importantes a destacar en el ámbito de la competencia, que es la de la potestad —la propia capacidad que hay que tener para ordenar y para gestionar—, pero, por otro lado, también la de las materias, que es una parte muy importante también de los asuntos públicos, ¿no? Creo que no es lo mismo decir que la autonomía local ordene y gestione una parte de los asuntos públicos que el propio derecho que deben tener los gobiernos locales a intervenir y participar en todos los asuntos que les afecten. De esta manera, entiendo que, al mismo tiempo, el reconocimiento de toda esta potestad normativa debe basarse en esa capacidad para poder tener esa potestad normativa por parte de los ayuntamientos. De esta manera, yo creo que así se va a permitir tener también la posibilidad de trabajar y tener una acción muy directa, creando también propias normas jurídicas que nos permitan regir la actividad de todos los ciudadanos.

De la misma manera, creo que es importante que esta ley se base, de una forma clara, en la singularidad que debe existir de la legislación autonómica, del propio régimen local, frente a la sectorial. La autonomía local requiere no solo competencias propias, sino que también requiere una financiación incondicionada, y para eso se deben diferenciar, con mucha claridad, tanto esas potestades como esas materias que les he explicado anteriormente, ¿no? No se puede hacer remisión a la legislación sectorial para determinar el propio alcance que debe tener la competencia municipal, sino que, de esta manera, lo que estaríamos es devaluando jurídicamente todo lo que supone el derecho propio de configuración que supone la competencia municipal.

De la misma manera, la legislación autonómica no puede atribuir la competencia a las entidades locales, porque la competencia es algo inherente al propio carácter que tiene la autonomía local, y creo que eso es algún elemento que se debe considerar, además, de forma muy especial. De la misma manera que también la legislación autonómica tampoco delimita esas propias competencias locales, pero sí es cierto que las concede, por lo que resulta muy importante —y creo que un elemento imprescindible que deberíamos dar en esta nueva ley— diferenciar el propio legislador de las competencias locales del legislador de las competencias sectoriales, ¿no?, para que la propia autonomía local, que creo que está totalmente diferenciada, no esté sujeta a la propia concesión que pueda hacerse, en un momento determinado, por el legislador ordinario.

Creo que otro elemento a destacar también en el ámbito de esta ley sería no solo el de delimitar estas competencias, sino, al mismo tiempo, que se les dé mayor coherencia a conceptos como «competencia» y «servicio público». Si la ley debe establecer las competencias

locales, debe también establecer muy claramente la prestación de los servicios públicos, y para eso se debe adecuar todo este planteamiento a esas formas de gestión.

Hay que saber diferenciar entre lo que es prestar servicios y, como decía anteriormente en el ámbito de la propia competencia, lo que supone el ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos que les corresponden a los ayuntamientos, y, como les decía, quizás eso es un elemento en el que hay que dejar bastante clara la coherencia que pueda existir, a lo largo de todo el articulado, para que no exista ningún tipo de vacío en ese aspecto.

Con respecto, quizás, a otro detalle que cobra aún más fuerza, como les decía, por la necesidad no solo de delimitar competencias claras, sino, además, también delimitar el modo de llevar a cabo el ejercicio de esas competencias, está el ámbito de la financiación. Si ya hemos hablado de que los ayuntamientos, los entes locales, van a tener un marco jurídico mejor delimitado, quizás también sea necesario, o, incluso, nos sea preciso, proponer que todas las competencias impropias adquieran también una garantía jurídica, y, por tanto, una seguridad jurídica para todos los ayuntamientos, regulándose como competencias propias. Yo creo que, de esta manera, no habría gastos de suplencia, ni tampoco la manera de hablar sino de una financiación incondicionada, ¿no?

Financiar competencias propias con subvenciones supone, en definitiva, el que no se puede llevar a cabo la justificación de la propia cooperación que se lleva a cabo entre administraciones, que, en definitiva, es lo que se hace a día de hoy, ¿no?, y, por tanto, también una competencia que está financiada con subvenciones deja de ser exclusiva en el momento en el que pasa a ser también compartida por parte de otras administraciones.

Cuando existen competencias impropias, quizás no hay capacidad para fijar las prioridades en función de las necesidades, sino que quizás estamos más al hilo o al unísono de poder esperar cómo se van a determinar todas y cada una de esas subvenciones para poder planificar y, sobre todo, trabajar en el futuro con esas competencias que han sido delimitadas.

De la misma manera, redefinir todos estos recursos creo que pone también a disposición de todos los municipios una participación más activa, y un ejercicio también más importante en todas y cada una de las funciones que, en definitiva, desarrollamos también diariamente, y a las que ahora, quizás, hay que darle también ese elemento de otorgarle una seguridad jurídica en este ámbito. Todo esto hace que, como les decía, esperemos, además, el mismo ánimo de consenso con documentos que ya se han preparado en el ámbito de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, donde no solo existe un consenso importante, sino, además, la elaboración de diversos documentos que van a permitir yo creo que el buen desarrollo también de un nuevo futuro que tienen que tener también los entes locales, y que, gracias a eso, yo creo que también va a tener un buen reflejo en esta ley. Así que, en este momento histórico, yo creo que, como decía en un principio, debemos estar a la altura y conseguir quizás una buena ley va a ser un logro para todos, especialmente, también, para el resto de administraciones; cuando funcionan bien los ayuntamientos, también tienen por ende un buen funcionamiento el resto de administraciones. Y sobre todo me vais a permitir un matiz, y es que la ciudadanía a veces no entiende de a quién le competen determinadas circunstancias, determinados tipos de actuaciones; lo que quiere es que no existan discusiones eternas sobre la competencia en determinados asuntos, sino que seamos, de verdad, rápidos y veloces para poder solventar todos y cada uno de los problemas.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Interviene a continuación, en nombre de Izquierda Unida, el señor Sánchez Gordillo.

El señor SÁNCHEZ GORDILLO

—Gracias, señora Presidenta. Gracias por su presencia aquí.

Bueno, me ha gustado tu intervención en el sentido de que plantea algo que venimos reclamando los que nos sentimos municipalistas, pero que hemos estado gritando en el desierto desde el año 1979, porque soy alcalde desde el año 1979, y hemos gritando en el desierto, y, además, nos han tomado el pelo porque se nos han prometido el Pacto Local, la nueva Ley de Régimen Local, etcétera.

Y me gusta, en el sentido de que los ayuntamientos creo que hemos llegado a un momento de mayoría de edad y que se nos tiene que reconocer la soberanía política, y que la soberanía tiene que venir desde la soberanía económica, que no tenemos. Es decir, si somos dependientes, ultradependientes, de diputaciones, de las distintas delegaciones de la Junta, del Gobierno central, pues, desgraciadamente, mal podemos hacer política.

Los alcaldes, por competencias que hemos asumido, y no eran propias, más del 35%; porque hemos asumido otras que creíamos que eran necesarias o porque lo reclamaba la diputación, o porque nos han cofinanciado, y después nos han abandonado en la cofinanciación, pues, la verdad, es que estamos yo creo que en bancarrota. El ayuntamiento, hoy, hablaba la federación del 60%. Yo creo que más no pueden, no pueden pagar ya a sus propios trabajadores.

Y me gusta el discurso porque nos parece que reconocer que somos Estado y que no tenemos que estar..., que tenemos que romper el cordón umbilical de diputaciones, de la Junta y de Madrid, y que, realmente, como parte del Estado, tengamos el poder económico suficiente como para que podamos hacer nuestras políticas... Es decir, yo no veo ningún sentido en que los alcaldes tengamos que estar, como mendigos, visitando a los presidentes de las diputaciones o a las delegaciones provinciales, para reclamar cosas que son derechos nuestros, y que están asumiendo otras gentes.

Y, por supuesto, lo del 33-33-33, que se viene reclamando, pues hace falta que ya se ponga en marcha, mucho más cuando en Europa esto se está dando, por supuesto en los países del norte, incluso con más financiación por parte de los entes locales.

También estoy de acuerdo en el tema que ha planteado de que ahora, con la crisis, la primera avalancha de problemas la tenemos que soportar nosotros. Igual que, para que haya una buena hospitalización, hacen falta buenos centros de salud, pues hacen falta ayuntamientos fuertes, económicamente, y estamos ultradébiles, y políticamente, para dar respuestas concretas a los problemas concretos de la gente.

Y yo pienso que los ayuntamientos somos la mejor Administración, la Administración que mejor atiende al individuo, al ciudadano, ¿no? Pero, desgraciadamente, esto hasta ahora no se nos ha reconocido. Yo no sé bien por qué razón, porque ni unos ni otros han sacado la ley que necesitamos.

Ahora se está haciendo una ley, que ya lleva retraso. Fíjate si lleva retraso. Pero yo me temo que se pase un año, o un año y medio, y yo creo que es la primera pregunta que le estoy haciendo a la gente que interviene, y es que si podemos seguir aguantando, que si nos dicen que estas leyes van a tener carácter retroactivo, que por qué no se nos adelanta el dinero, por qué no todos los ayuntamientos, y la FAMP, pedimos que el dinero que se nos va a dar cuando se haga la ley, que nos lo den ya, el dinero de competencias impropias o el dinero que se nos debe a los ayuntamientos, la Deuda histórica de los ayuntamientos. Esto es una cosa.

La otra cosa es qué opina del tema de la cofinanciación. Es decir, que la Junta de Andalucía, o las diputaciones, nos meten, bueno, pues el servicio a domicilio. Bueno, lo cofinanciamos; tú te metes, creas una necesidad, y, después, te dejan abandonado, y tú tienes que financiarlo al ciento por ciento. Qué opina del tema de la cofinanciación.

En tu pueblo también hay PER, porque lo conozco. En tu pueblo he estado varias veces, por el tema del sindicato al que yo pertenezco, que es el SOC. Entonces, pues, claro, ¿qué pasa? Que tú haces obras del PER, pero te financia la Junta de Andalucía solamente el 30%, el 35%, los materiales. Si tú quieres terminar las obras, tienes que pagar. Luego el PER hoy les cuesta dinero todos los años a los ayuntamientos, y eso es una ruina; una ruina, además, permanente: año a año. Entonces, qué opina de que la Junta financiara el ciento por ciento de los presupuestos que presentan los distintos ayuntamientos.

Y luego, por ejemplo, con el PROTEJA, que es una medida que se ha puesto y que parece que va a haber un PROTEJA el año que viene. Yo creo que tendríamos que reivindicar que las obras se pudieran hacer por la Administración, porque llega más directamente a los trabajadores parados. Me parece que sería una reivindicación, también, interesante.

Y el dinero no finalista es evidente. Eso sería un reconocimiento. Pero no solamente que nos den el dinero no finalista, sino dinero suficiente, porque si el dinero de cooperación, ahora, lo hacen no finalista, pero es el mismo dinero, no vamos a tener dinero para abordar los temas.

Y, luego, yo te quiero hacer una pregunta, si conocen el dato en tu propio ayuntamiento o en otros ayuntamientos, porque yo he tenido una sorpresa el otro día, cuando estuvimos con la Consejera antigua, que estuvimos quince o veinte alcaldes reunidos con ella, con el tema este de la financiación, y le planteamos... Dice: «No, no, es que los Fondos de Nivelación se han subido un 25%». Aquí, en sede parlamentaria, también nos han dicho que han subido un 25%. Pero nosotros hemos comprobado que eso no es verdad, que en mi ayuntamiento, por ejemplo, es el 7%, y que esto eran 5%, 6%, 7%, 8%. Además, de un dinero muy pequeño. Es decir, que el Fondo de Nivelación tendría que multiplicarse y, además, que realmente sea real.

Y, luego, nos parece que, en esa cesión de competencias, te pregunto si no tendría..., mucha gente que hasta ahora nos ha apadrinado, esos padres que hemos tenido —a veces, malos padres, porque no tenían dinero—, pues nos puedan ceder competencias. Es decir, las diputaciones, ¿por qué no ceden competencias? Porque ellos creen que muchos ayuntamientos tienen capacidad para tener competencia, con dinero, pues en deporte, en urbanismo, etcétera. Es decir, que un montón de competencias no se descentralizan.

El alcalde que estuvo aquí esta mañana, de... No, el alcalde, no: el Presidente de la Diputación de Granada, creo que era, ¿no? Él planteó un tema que parecía que interesante, y me gustaría también saber tu opinión. Es el tema de que, más que dinero, como tú bien has dicho, que la subvención, a fin de cuentas, es una dependencia: te subvenciono o no te subvenciono depende de muchas circunstancias; el dinero ya lo tenemos que tener nosotros, y no la competencia. Es la cooperación. Es decir, que hubiera una especie de cooperación, un sistema de cooperación en el que, realmente, los ayuntamientos supiéramos desde el principio el dinero con que contamos, más que alguna fórmula de subvención.

Y también me interesaría que me dijera si uno de los atranques que tenemos los ayuntamientos, y ahora con lo que ha caído, con el tema del urbanismo, nos hemos financiado muchas veces con el urbanismo, estamos un poquito criminalizados, ¿no? Y yo creo que una de las cosas importantes es aligerar todo el tema de la burocracia urbanística, y que tendríamos que asumir competencias con responsabilidad, con todas las garantías de que no va a

haber ninguna corrupción, pero también con la agilidad suficiente para hacer un PGOU que nos tarda tres, cuatro o cinco años; o para hacer una modificación de un PGOU que también te tarda a veces dos y tres años, y con eso no se puede funcionar. Entonces, que si de alguna manera podríamos buscar, también, una competencia, en ese campo, para que, realmente, los ayuntamientos fueran más ágiles.

Y, por último, si, de alguna manera, no crees que sería conveniente que, al mismo tiempo que se está haciendo la financiación de la autonomía, se hiciera la financiación de los ayuntamientos paralela. Porque, además, que aquí resolvamos —termino—..., si aquí resolvemos una ley, y la sacamos bien hasta por consenso, pero Madrid no dice nada, que es de donde viene la mayoría del dinero, esa ley se va a caer por falta de financiación.

Nada más, y muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Gordillo.

A continuación tiene la palabra, por el Grupo Popular, la señora López Gabarro.

La señora LÓPEZ GABARRO

—Muchas gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, quisiera agradecerle, en nombre del Grupo Popular, a la señora García su presencia esta tarde aquí y la exposición que nos ha hecho de la situación de los ayuntamientos; situación que todos los presentes conocemos porque algunos, pues, la sufrimos en nuestras carnes, y, bueno, porque se han hecho ya varias ponencias a lo largo de este Grupo de Trabajo.

Todos somos conscientes de que la situación por la que atraviesan los ayuntamientos es una situación ya, a día de hoy, insoportable, y lo ha expuesto el señor Gordillo y se ha expuesto aquí, por el alcalde que le ha precedido a usted anteriormente, pues que el 60% de los ayuntamientos, a día de hoy, tienen dificultades para pagar sus nóminas. Además, hay una carga que vienen soportando desde hace años, que son las competencias impropias, que cada vez están sumiendo más a los ayuntamientos en esta grave situación por la que se está atravesando, a lo cual hay que ponerle solución a través de esta ley.

Comparto plenamente con usted que las competencias tienen que estar bien definidas, y para ello hace falta también y es imprescindible la financiación, una financiación absolutamente incondicionada. No podemos transferir competencias sin definir la financiación y sin que quede claramente puesta de manifiesto, pues, cuál es la partida presupuestaria, totalmente incondicionada.

Yo sí quisiera hacerle una pregunta, señora García. Ha hablado usted de que esta ley sea válida, con miras de futuro y con un marco de financiación estable. Ese es el objetivo que, pues, al menos, pretende el Partido Popular y creo que pretendemos todos los grupos políticos. Pero es cierto que la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma no es suficiente para que esa ley cumpla los objetivos que usted acaba de poner encima de la mesa, porque los tributos son realmente escasos.

Desde el Grupo Popular consideramos que la financiación debe ir más allá, en esta nueva ley, y tiene que suponer una participación en los ingresos. Me gustaría saber cuál es su opinión al respecto, porque consideramos que esa es la línea en que se debe encabezar, o encauzar, esta ley, para que realmente venga a resolver el problema de los ayuntamientos de una manera estable y no como un parche a la situación en la que están ahora mismo sumidos.

Y comparto con usted plenamente su última reflexión, en la que ponía de manifiesto que los ciudadanos no entienden de competencias, y es cierto. Los ciudadanos no entienden de competencias, pero los ayuntamientos son los que sufren de primera mano las necesidades de los ciudadanos y, por tanto, son los que el ciudadano espera que les dé respuesta.

Creo plenamente, comparto plenamente con usted que las competencias tienen que quedar claramente definidas y, por supuesto, con la financiación suficiente, porque, si no, lo que haríamos es, pues, agravar aún más la situación por la que estamos atravesando.

Nada más, y muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora López Gabarro.

Interviene a continuación, por el Grupo Socialista, el señor Martínez Vidal.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes.

En primer lugar, dar la bienvenida, en nombre del Grupo Socialista, a la señora García Macías, Alcaldesa de Sanlúcar, esta tarde en esta ronda de comparecencias, en lo que es el Grupo de Trabajo que se ha creado por acuerdo unánime de este Parlamento, a fin de elaborar un dictamen, previo a lo que será la remisión del proyecto de ley, de nueva Ley de Régimen Local andaluza.

Las aportaciones que usted ha hecho, y que nosotros valoramos muy positivamente, vienen, además, en la línea que ya se apuntó hace unos días, en la primera comparecencia que se sustanció dentro de este trámite por parte de la FAMP, a la que usted también ha aludido en su intervención, y que, además, es fruto de un consenso unánime, al que se ha llegado en el seno de esa institución, de la FAMP, la que representa a todas las entidades locales andaluzas, que, además, engloba, como también hemos puesto de manifiesto a lo largo de estas comparecencias, un espectro político, un colorido político más amplio que el que está representado en esta Cámara, con lo cual, refuerza, digamos, el valor de esa unanimidad.

Ha habido varias cuestiones que nosotros compartimos totalmente. La financiación debe ser incondicionada dentro de la creación de un núcleo competencial propio, que ya viene establecido en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía, y que además eso es lo que debe ser la herramienta a través de la cual la autonomía local se refuerce de una manera decidida a través de ese instrumento que será la ley.

Para nosotros la ley es el fin en sí mismo y la financiación es un medio necesario para hacer efectivo ese fin. Pero previamente creemos que, y para eso está constituido este grupo, lo que debemos fijar son los contenidos de esa ley, con esas premisas, a las que usted y otros comparecientes se han venido refiriendo.

Digo esto porque ya, prácticamente, se ha convertido esta ronda de comparecencias en, bueno, pues, en un debate..., no debate, porque no hay tal, porque prácticamente todos estamos de acuerdo en lo fundamental: que es evidente que la situación económico-financiera de los ayuntamientos es muy delicada. Pero creemos que, ahora mismo, en lo que tenemos que centrarnos es en esto, sin perjuicio de que, por los medios que correspondan, se puedan articular las medidas legislativas, y no solo legislativas, por parte de las Administraciones a quienes corresponda, tanto la autonómica como la estatal, para solventar o paliar esa situación que sufren los ayuntamientos.

Pero, por encima de todo eso, para nosotros lo que es prioritario es la clarificación de ese marco jurídico. Usted ha hablado de marco jurídico, financiero y competencial. Los ayuntamientos han cumplido treinta años, son mayores de edad, y se han revelado durante estas tres décadas como, probablemente, el instrumento más eficaz para asentar la democracia en nuestro país. Así lo consideramos los municipalistas, que nos creemos como tales, y que nos definimos no solo como ejercientes, como puede ser el caso de algunos de los que estamos aquí, sino, además, como militantes, que quizá sea un plus añadido sobre el concepto de ejerciente. Y es verdad que, a pesar de estos treinta años, pues todavía quedan cuestiones pendientes de solventar.

Pero no es menos cierto que esta ley, o la futura ley que sea fruto de lo que es el Grupo de Trabajo, el dictamen que elabore y del proyecto de ley que posteriormente se remitirá, llega en el momento oportuno, de acuerdo con lo que es el marco del que emana y que le da cobertura jurídica, que es el propio Estatuto. El Estatuto fue aprobado por consenso de las tres fuerzas políticas que estamos representadas en esta Cámara, hace ahora poco más de dos años —por medio ha habido un proceso electoral—, y creo que lo que no nos conduce a nada es que nos lamentemos de si llega tarde, o si llega pronto, o si llega... Yo creo que llega en el momento oportuno, y usted ha hablado de un futuro esperanzador, que mira el panorama que se abre con este Grupo de Trabajo, así como lo que viene después, de una manera esperanzadora. Nosotros estamos convencidos de que es así.

Y nosotros, vamos, en algunos conceptos a los que usted se ha referido, como es, por ejemplo, la doble vertiente de la competencia entre potestad y materia, que compartimos totalmente, es algo que, además, viene así establecido en el artículo 3 de la Carta Europea de Autonomía Local, y en esa línea es en la que vamos a trabajar de cara a que, cuanto antes, tengamos la ley, esperemos que por unanimidad de los tres grupos, y a partir de ahí, y/o paralelamente, articular los mecanismos que sean suficientemente eficaces como para solventar esos problemas de financiación que, ciertamente, lastran a los ayuntamientos, pero siempre desde el prisma de darle a esa situación una cobertura de estabilidad y que no sea, por supuesto, ningún tipo de parche.

Se ha hablado, por parte de un portavoz, de que crecen, o de que dejan de crecer, los fondos de nivelación o los fondos de cooperación menos de lo que deberían. Bueno, yo sé que no es momento de polemizar sobre estos temas. El fondo de cooperación, ciertamente..., de nivelación, perdón, en este ejercicio de 2009, ha crecido un 25% respecto a lo que fue el año pasado: de 127,2 millones se pasa a 159. ¿Que eso no es suficiente? Es posible que no sea suficiente, es posible que no sea suficiente, pero hay ahí un esfuerzo que también queremos dejar de manifiesto desde el Grupo Socialista.

Y, en definitiva, hemos tomado nota de cuantas manifestaciones se han hecho por parte de usted, en la representación que tiene del Ayuntamiento de Sanlúcar, dentro de este trámite de comparencias, y, a partir de ahí, bueno, pues las extraeremos para lo que será la concreción del documento que intentaremos, junto con lo que planteen los demás grupos, consensuar de cara a ese dictamen.

Nada más, y muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Martínez.

Para cerrar la comparencia, tiene de nuevo la palabra la Alcaldesa de Sanlúcar, la señora García.

La señora GARCÍA MACÍAS, ALCALDESA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

—Muy bien.

Bueno, yo, en primer lugar, os agradezco vuestras intervenciones, algunas, además, yo creo que desde el propio sentimiento de ser alcaldes, ¿no?, de compartir yo creo que la realidad evidente de lo que se vive diariamente, ¿no?

Yo sí soy optimista. Yo creo que a lo mejor es la poca experiencia, a lo mejor, municipal, pero creo que sí estamos en un buen momento, y que si bien, quizá, el toque generalizado de esas noticias que salen últimamente, donde dicen que un 60% con muchas dificultades, yo creo que la mayoría de los ayuntamientos llegamos a final de mes, ¿no?, por decirlo de alguna manera.

Pero también yo creo, porque hay, y tendremos que hacer una reflexión más amplia entre todos, que ha habido una actuación de acción y de omisión, y que ha conllevado a una gestión, en determinados momentos, que conlleva también al propio desarrollo de los municipios, y yo hablo del mío propio, que es el que conozco, ¿no?

En primer lugar, con respecto a la pregunta de si podemos seguir aguantando. El momento que nos ocupa, como os decía, es el momento de reflexionar por qué, sin lugar a dudas, durante treinta años, ha habido pocas actuaciones con diligencias como esta para que les tocara a los ayuntamientos. Ha llegado un momento en el que ahora está claro que no tenemos que continuar discutiendo si los ayuntamientos tienen capacidad para poder hacer actuaciones dentro de su ámbito competencial, o si deben de tener competencias en una u otra manera, sino que ha llegado el momento de definir de verdad el papel que tienen que jugar, además con una autonomía clara por parte de los ayuntamientos, y que todo eso tiene que conllevar multitud de actuaciones, y que no están en la idea, quizás, de decir si se ha incrementado determinado tipo de subvención o se ha aumentado determinado tipo de actuación.

Creo que lo que debe quedar claro es cuáles son las reglas del juego en las que tenemos que enmarcarnos todo el mundo, y que, especialmente, en esas reglas de juegos, los ayuntamientos tienen un papel importante, donde tienen que tener capacidad de decidir en determinados ámbitos, y que para eso, además, tienen que tener suficiencia, para poder llevarlo a cabo. Y no es cuestión de discutir si hay mayores o menores ingresos, sino la propia autonomía plena que tienen que tener los ayuntamientos, y para eso tienen que tener una capacidad económica plena, para poder llevarlo a cabo, ¿no?

Por tanto, hablar de la cofinanciación, creo que, en un momento como este, donde estamos hablando de que vamos a enmarcar determinadas competencias claras, donde, además, vamos a exigir que esas competencias que se determinen a los ayuntamientos tendrán que tener una suficiencia económica también clara, pasa a un segundo orden, hablar de una cofinanciación.

Yo entiendo que habrá actividades de la propia colaboración administrativa o que se puedan llevar a cabo entre otras administraciones, donde habrá un futuro donde habrá que llevar a cabo actividades de cofinanciación; pero yo estoy convencida de que lo que deben existir son competencias determinadas que tendrán que ejecutar los ayuntamientos, y que para eso se tendrá que determinar no en función de los porcentajes.

Yo creo que lo que habrá que determinar primero es cuál es la actuación principal que tienen que tener los ayuntamientos, y, a partir de ahí, dotárseles económicamente para que puedan llevarlo a cabo, y que todo eso conlleve yo creo que el propio futuro del nuevo papel que tienen que tener, además, los ayuntamientos.

Con respecto a la subida y los planes, hablaba del PER, especialmente usted. Hablaba también del fondo del PROTEJA...

Yo creo que no podemos tampoco circunscribirnos a determinadas actuaciones en concreto, especialmente porque hay algunas actuaciones que han cumplido un papel muy importante a lo largo del tiempo, pero que también es verdad que ha tocado la hora de que actualicemos, y, sobre todo, adaptemos nuevos programas y nuevas actuaciones a la propia realidad que tenemos hoy, y no solo con fondos extraordinarios, como el que existe hoy, ¿no? Yo creo que, además, la actuación del PROTEJA, en muchos ayuntamientos, quizás de mayor dimensión, el hecho de que se puedan llevar a cabo actuaciones directamente a través de las empresas también está permitiendo dinamizar un tejido empresarial que necesitaba también del apoyo del propio revulsivo económico, y que, gracias a eso, también se está llevando a cabo. Pero, como les decía, sobre la propia cesión de competencias de la que también hablaba, no creo que estemos en condiciones de hablar de que se nos cedan más o que se nos cedan menos: las que les correspondan a los ayuntamientos, las que nos permitan, además, llevar a cabo las actuaciones diarias.

Es cierto que, en determinados aspectos, hay muchas cuestiones que podemos agilizar, y permitir que los ayuntamientos sean más rápidos, en actuaciones urbanísticas, por supuesto con la seguridad jurídica y las garantías necesarias en ese ámbito —yo creo que ya ha llovido bastante en determinados espacios como para que continuemos no teniendo esa salvaguarda jurídica también en ese ámbito—, pero que, sobre todo, se nos permita llevar a cabo actuaciones con mayor agilidad.

En ese ámbito, además, estoy convencida de que la propia descentralización se tiene que llevar en todos los aspectos, y que todavía queda que haya una descentralización total también de los ayuntamientos. Desgraciadamente, en muchas de las cuestiones principales, seguimos dependiendo, en muchas actuaciones que hacen que no podamos actuar yo creo que de una forma destacada.

Y también me va a permitir que le diga que sí estoy de acuerdo en que el momento que nos ocupa es hablar no solo de competencias, sino también de financiación, y, si vamos a hablar de que vamos a regular una nueva financiación autonómica, también tenemos que hablar de la financiación de los ayuntamientos, porque, si no, sería dejar fuera una pata del propio organigrama de que nos hemos dotado entre todos, que, además, hace que el sistema también sea creíble para todos, y que, por tanto, esa financiación de los ayuntamientos no se puede obviar. Porque yo también estoy convencida de que el papel principal, imprescindible, además, que han hecho los ayuntamientos a lo largo de este tiempo no solo hay que reconocerlo, sino que ha llegado el momento también de que se le dote de esa garantía de futuro, porque es cierto que hay esa capacidad de cercanía y de interacción diaria que es muy difícil suplir por parte de otras administraciones. Por tanto, ese papel hay que reconocerlo.

De la misma manera, yo, como les decía, creo que, en el momento que nos ocupa, son ustedes los que tienen la enorme responsabilidad, y que, a partir de ahí, no deberíamos solamente circunscribirnos a determinadas cuestiones que nos puedan llevar a una pelea sin sentido, además por parte de distintos grupos políticos, para hablar de distintos porcentajes o de distintas actuaciones.

Yo les puedo decir, especialmente con respecto a los Fondos de Nivelación, que los Fondos de Nivelación, en el Ayuntamiento de Sanlúcar, no sé si han subido un 25%, un 24% o un 3%. Sé que han subido en proporción a lo que teníamos algo más del 20% —no le puedo decir con exactitud la cuantía que determina ese tipo de porcentajes—; pero creo que no deberíamos entrar en esa guerra, que no nos llevaría a conseguir, de verdad, el fin definitivo, que es el que tenemos que llevar. Un fin que, además, fondos de ese tipo lo que permite en muchas ocasiones hacer es muy poco para lo que de verdad estamos llevando a cabo muchos

ayuntamientos, y que, por tanto, la determinación tiene que venir de la mano de un instrumento jurídico potente, como el que puede ser esta ley, para que de verdad se determinen las actuaciones que debemos llevar a cabo, delimitando, como decía, con muchísima claridad, cuáles son las reglas del juego: las que digan muy claramente cuáles son las competencias que tienen los ayuntamientos, en qué materias, y, sobre todo, que tengamos una financiación clara para abordar todo ese tipo de actuaciones. Y creo que es una enorme responsabilidad la que tienen, y que estamos especialmente los ayuntamientos sus vuestras manos.

De la misma manera, no solo se ha determinado que quizás la financiación incondicionada, ¿no?, en este nuevo marco que también se está estableciendo dentro de la ley, debe quedar garantizada. Creo que es el medio que puede permitir a todos los ayuntamientos que podamos planificar un futuro. El hecho de llevar a cabo muchas actuaciones por la vía de la subvención permite a veces hacer muy poco, tener muy poca visión de futuro, y especialmente muy poca planificación.

Así que en sus manos estamos.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues muchas gracias.

Permítame, señora García Macías, señora Alcaldesa, en nombre de quienes constituimos este grupo de trabajo sobre la nueva ley de régimen local de Andalucía, que le agradezcamos su presencia, sus aportaciones, y especialmente su optimismo —un optimismo del que ha contagiado a este grupo de trabajo—, y que la felicitemos especialmente por el trabajo que hace día a día en su responsabilidad como alcaldesa.

Muchísimas gracias de nuevo.

La señora GARCÍA MACÍAS, ALCALDESA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

—Muchas gracias a ustedes.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE JOSÉ ANTONIO MESA MORA,
ALCALDE DE MARTÍN DE LA JARA (SEVILLA)**

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes.

Comenzamos con la última comparecencia prevista, y dando la bienvenida al Alcalde de Martín de la Jara, a don José Antonio Mesa Mora, explicándole un poco cuál es el procedimiento de trabajo que hemos utilizado. En primer lugar, comparece usted, para expresar todo lo que considere oportuno acerca de la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía —propuestas, sugerencias, experiencias—; a continuación, lo harán, en orden de menor a mayor, los portavoces y las portavoces de los distintos grupos políticos, y, a continuación, si le parece, cerrará usted la comparecencia, dando respuesta a aquello que consideren plantearle y usted, por supuesto, tenga a bien.

Así que comenzamos, entonces. Y tiene usted la palabra.

El señor MESA MORA, ALCALDE DE MARTÍN DE LA JARA

—Pues, bien, buenas tardes.

Y, cómo no, agradeceremos que esta Cámara haya tenido a bien invitarme a poder participar en este Grupo de Trabajo..., que tenéis aquí un debate, seguramente, muy interesante, en este marco de lo que habéis planteado de un espacio, de una creación de una nueva Ley de Régimen Local. Y, de alguna manera, la aportación, la reflexión que yo quiero trasladar esta tarde es un poco, fundamentalmente, definir y caracterizar la situación en la que se encuentran muchos de los ayuntamientos del medio rural de Andalucía.

Yo creo que, si tuviéramos que definir hoy la situación económica de los ayuntamientos, habría que definirla como una situación de bancarrota. Más allá de la retórica de las palabras, lo cierto es que hoy son muchos los ayuntamientos que se ven negros para pagar las nóminas o para pagar el recibo de Sevillana a final de mes. Seguramente que sus señorías esto lo habrán escuchado ya en muchas ocasiones, pero, además de esto —que se suele decir muy frecuentemente—, lo que se dice menos... Porque las nóminas son algo que las propias bases de ejecución de los presupuestos suelen establecer como que son prioritarias a la hora de pagar. Pero, detrás de las nóminas y detrás de los recibos de Sevillana —que, si no los pagas, te cortan..., te pueden cortar la luz—, está el montón de proveedores, de facturas. Y, detrás de cada factura, hay un proveedor que todos los días te está reclamando el pago de un producto o de una obra que ha suministrado. Yo les puedo asegurar que son muchos los ayuntamientos donde las carpetas se suman unas encima de otras y, con años de retraso, todavía los ayuntamientos no hacen frente al pago de los mismos. Es verdad que muchos proveedores tienen una paciencia infinita con los ayuntamientos, a la hora del cobro, porque sí tienen la esperanza de que los ayuntamientos —al contrario que una empresa privada—, en el momento en que sí tengan disponibilidad presupuestaria, capacidad presupuestaria, sí les van a pagar. Si no, las nóminas no se pagarían. Porque, si los proveedores nos llevaran a los juzgados y nos embargaran las cuentas, las nóminas se dejarían de pagar.

Digo que, además, esta situación económica se produce, en una gran parte, como consecuencia de las competencias asumidas por los ayuntamientos, que son competencias de otras administraciones. Por lo tanto, la solución real de los problemas en los que nos encontramos ahora mismo pasa por una nueva financiación en el reparto de los fondos públicos. Todo lo demás son paños calientes.

Hace ya muchos años que, cuando se celebraban las asambleas de la FEMP, los alcaldes que no éramos del gobierno de turno, pues, siempre reclamábamos, celebrábamos la petición de reparto del 50%-25%-25%. Después vino lo del 33%-33%-33%, pero lo cierto es que no ya el 33%-33%-33%, sino que los ayuntamientos estamos muy lejos de ese reparto del 50%-25%-25%.

Por lo tanto, señorías, todos los parches que queramos poner, que siempre serán agradecidos, si no hay un nuevo reparto en lo que son los fondos públicos, no podremos abordar realmente la problemática municipal. Y nos podremos tirar otros treinta años hablando del *quejío* de los ayuntamientos y hablando del *quejío* de sus alcaldes, de sus representantes, pero los ayuntamientos seguirán en este papel indecente que estamos hoy asumiendo los alcaldes y las alcaldesas en el conjunto de Andalucía y de todo el Estado.

Yo vengo escuchando cómo, en los últimos meses, por parte de la Consejería de Gobernación, por ejemplo —incluso, en reuniones donde yo he podido participar—, se nos ha planteado que, por parte de la Junta, se incrementaba este año hasta el 25% el tema del fondo de nivelación. Que no era la gran solución, pero, bueno, era una pica en Flandes a la hora de hablar del 25%. Y os puedo asegurar que, en mi caso —en el caso del Ayuntamiento que yo presido—, de 25%, nada: un 8%, un 8%. Por lo tanto, resulta que yo no sé si es que globalmente se ha repartido el 25%, pero, luego, a la hora de distribuirlo a cada uno de los municipios, ese 25%, desde luego, no nos ha llegado. Con lo cual, no sé cómo se ha hecho el reparto del 25%, porque lo que nos falta a algunos... ¿Eso qué quiere decir, que otros tienen más del 25%? No lo sé, es una pregunta que les dejo a sus señorías.

En cuanto al tema de competencias... Porque siempre, en el discurso, que siempre lo aguanta todo —el discurso, el micrófono, los papeles, que lo aguantan todo—... Pero no muchas veces nos paramos a pensar qué cosas son las que estamos haciendo los ayuntamientos, que estamos pagándolas con dineros municipales y que no deberíamos estar soportando. Yo les voy a relatar algunos de los ejemplos más ilustrativos que en medianos y pequeños ayuntamientos tenemos.

Por ejemplo, miren, de una manera muy gráfica. El mantenimiento y limpieza de los colegios públicos —incluido el pago de la luz eléctrica— es un elemento muy insoportable. Y si lo comparo en mi Ayuntamiento, en mi municipio, el cuerpo administrativo que yo tengo en el Ayuntamiento supone un..., dos auxiliares, un administrativo y un secretario —digamos lo que es exclusivamente el cuerpo administrativo: dos, uno y uno, cuatro personas—. En cambio, para la limpieza del colegio, hay cinco limpiadoras y un conserje —seis personas—, que mantenemos el Ayuntamiento. Es decir, tenemos más personal limpiando el Ayuntamiento que todo el cuerpo administrativo, que todas las tareas administrativas que se soportan en el Ayuntamiento.

Sigo hablando de..., incluso, de los colegios: el comedor escolar. Los comedores escolares, hasta ahora, se financian mediante un convenio que se hace con las Delegaciones Provinciales de Educación. Pues bien, incluso hasta el que tiene la suerte, prácticamente, de tener entre el 80%, el 90%, incluso, de la financiación por parte de la Delegación, como mínimo, tiene que soportar el adelanto del gasto del comedor escolar. Yo les puedo asegurar que hace una semana recibí en mi Ayuntamiento el 50% del año pasado, del ejercicio escolar del año pasado, y que en el ejercicio de este año —del año 2008, hasta antes de ayer, que terminó el comedor escolar—, todavía no hemos recibido ni un solo euro. Con lo cual, el convenio, que son más de setenta y cuatro mil euros..., hasta el día de hoy le hemos tenido que adelantar, desde el punto de vista de la financiación, como si nosotros fuéramos un banco, ¿eh?, el mantenimiento del comedor escolar.

No hablemos ya de los programas concertados, a través de las delegaciones provinciales o de las diputaciones, programas como el Proyecto Ribete, los monitores culturales o los archiveros; en una buena parte de estos, la mayoría, al 50% de cofinanciación municipal.

Con respecto a los servicios sociales, miren ustedes, la Seguridad Social de las trabajadoras de ayuda a domicilio anteriores a la nueva Ley de Dependencia la pagan los ayuntamientos, y la Seguridad Social de las trabajadoras sociales también la paga el ayuntamiento.

El ayuntamiento tiene que soportar también el déficit que supone el servicio de guarderías infantiles, porque, aunque estén subvencionadas por la consejería correspondiente, resulta que la ratio que nos dan con respecto al personal es insuficiente, y, al final, eso genera, en todos los ayuntamientos, un déficit muy importante en cuanto al servicio de guarderías. Es decir, que, cuando tú cierras el ejercicio, ves las cuentas, ves cuánto has recibido, cuánto te has gastado y cuánto te ha costado al final ese servicio de guardería.

No hablemos ya del tema de los consultorios médicos. En todos, prácticamente, los consultorios médicos, los ayuntamientos tenemos que soportar el tema de los administrativos —tema de administración, el tema del teléfono, tema de números—. En la mayoría de los casos, el teléfono, que hay que pagar la factura del teléfono, hay que pagar la limpiadora y hay que pagar la luz eléctrica del consultorio médico. Y, a cambio de todo ello, se suele recibir una pequeña compensación de alquiler, que en muchos de los casos estamos hablando de cantidades irrisorias, como de cien, ciento veinte euros al mes.

Otro problema que tenemos los ayuntamientos, por ejemplo, es el tema de las depuradoras. En algunos casos, en los ayuntamientos donde no tenemos depuradoras, resulta que, por no tener depuradora, se nos sanciona. Todos los años se nos sanciona por dar vertidos, por aguas no depuradas. Eso por un lado. Y, por otra parte, otra buena parte de los ayuntamientos, que sí tienen depuradora, como se hicieron depuradoras con unos modelos muy obsoletos, resulta que tienen un costo tan alto de mantenimiento que en muchos casos el recibo de la luz eléctrica de la depuradora es mayor que el consumo de todo el alumbrado y de todos los edificios municipales de todos los pueblos. Y créanme que no les estoy exagerando, ¿eh?, que les puedo demostrar, de municipios, el costo del mantenimiento del recibo de la luz eléctrica con respecto a las depuradoras.

Con el tema de los materiales del PER, no me voy a parar mucho en esto, porque su señoría ya están hartos de escucharlo, que los ayuntamientos no podemos soportarlo. ¿De dónde sacamos nosotros, de qué partida, de qué fondo sacamos nosotros para poder cofinanciar la parte que la Junta y el Estado no nos aportan para llevar a cabo las obras? Porque los proyectos sí hay que terminarlos.

Esta tarde, cuando yo venía para acá, la encargada administradora del PER en mi pueblo me decía: «Se nos han acabado los materiales. Con la partida que nos han dado, más la aportación municipal, nos quedan todavía dos pedazos de calle por asfaltar, que suponen unos cincuenta mil euros, y no sabemos de dónde los vamos a sacar». Pero el problema es que, si no se asfaltan esos tres pedazos de calle, resulta que, entonces, viene luego el Inem y nos van a hacer tener que devolver el dinero de los proyectos porque no los hemos finalizado. Es decir, no es un tema cualquiera, pero sé que, este tema, ustedes lo tienen ya bastante..., me imagino que lo tienen bastante discutido.

No hablemos ya del tema de los convenios, de los famosos convenios para la construcción de los institutos de Enseñanza Secundaria y consultorios médicos, por el cual los ayuntamientos tenían que adelantar, mediante un convenio, la financiación, y luego la Junta les pagaba, en un convenio, con un plazo a varios años, el costo de la financiación. Es decir, prácticamente, como si tú fueras una entidad bancaria, prestándole dinero a la propia

Administración pública andaluza, en una competencia que no es municipal, como es el tener que hacer un instituto de Enseñanza Secundaria o un consultorio médico.

No hablemos ya de la puesta a disposición, por parte de los ayuntamientos, de vertederos para los residuos de la construcción. Pero, cuando hable de vertederos, señorías —quiero que me escuchen—, vertederos legales, legales, porque vertederos hay muchos en Andalucía, pero la mayoría de ellos ilegales.

¿Ustedes saben lo que supone tener un vertedero legal? En la mayoría, ahora mismo, de los pueblos, no hay, y se están vertiendo los residuos de la construcción, los residuos sólidos, en sitios ilegales. Yo no sé si esto se debe decir aquí o no; pero yo creo que es mi obligación, ante todo, expresar lo que siento, porque, además, es verdad.

Miren ustedes, está el tema de las inversiones. ¿De verdad creen hoy que los ayuntamientos podemos soportar que las inversiones, como son los planes provinciales, los ayuntamientos tenemos que cofinanciar, tenemos que poner encima de la mesa entre el 10% y el 20%; que los ayuntamientos, con respecto a las inversiones e instalaciones deportivas, tenemos que ponerles el 50%, a no ser que tú puedas conseguir, si es que hay vía de crédito, que la diputación de turno de tu provincia pueda poner una parte y que tú no tengas que poner el otro 50% que la Junta de Andalucía no pone? O no hablemos ya de las residencias de mayores, donde cada uno se busca la vida como puede: cada alcalde se está buscando la vida como puede. Unos tienen la suerte de recibir una mejor o peor subvención, desde la consejería correspondientes; otros están poniendo los planes de inversión, que venían a través de diputación; otros incluso proyectos del PER... Y así se están buscando, la mayoría de los ayuntamientos, cómo poder financiar el tema de las residencias de mayores.

Otro tema, que no tenemos más remedio que hacerlo, es poner a disposición también, de la Administración pública, suelo, y además urbanizado, para viviendas de protección oficial. Si no, no hay viviendas. Los ayuntamientos tenemos que poner también suelo, y naves industriales para promover el desarrollo económico.

Y, por último, está el tema de la seguridad y la Policía Local, algo que cada vez preocupa más en los pueblos. Sabemos que, con el tema de los cuarteles y del servicio de la Guardia Civil, que cada vez va siendo menor, y que los ayuntamientos no tenemos capacidad para poder mantener lo que realmente se necesitaría de una plantilla de Policía Local que asegurara unos mínimos de seguridad para el conjunto de tus municipios y de su término municipal, no solamente de lo que es el casco urbano. Y, además, todavía está pendiente, en esta Comunidad, el tema de la Policía Autonómica, que podía venir, de alguna manera, también a poder paliar este déficit que se está teniendo.

Por todo eso, señorías, todo esto, teniendo, además, en cuenta que los ayuntamientos se han convertido en un gran parte de los pueblos y ciudades andaluces, al menos de 50.000 habitantes para abajo, en la primera empresa del pueblo, pues esto está teniendo, lógicamente, sus repercusiones desde el punto de vista económico y desde el punto de vista social.

Y, si no teníamos bastante con esto, encima ahora se nos agrava todavía más la situación con una crisis económica que hace que los ayuntamientos estemos viviendo una situación como no la vivíamos desde hacía más de cuarenta años; es decir, la cola que hay en la puerta de los despachos de los alcaldes y de las alcaldesas de Andalucía, de un montón de trabajadores, de trabajadoras, de personas con diferente problemática social y económica, llamando a las puertas del alcalde porque la gente y los vecinos no entienden de competencias. La gente, cuando tiene un problema, acude a la Administración más cercana. ¿A quién acuden? Al alcalde, a la alcaldesa. Acuden para ver cómo se les soluciona el problema. Y hoy estamos hablando de problemas tan básicos como es que hay familias, pues, que no tienen la bolsa de la

compra garantizada para llegar hasta final de mes, que no saben cómo pagar el sello de la Seguridad Social, que no saben cómo pagar el recibo de Sevillana, que no saben cómo hacer frente al pago de las hipotecas. Y no hablemos ya de las personas que se presentan todos los días —personas y familias— con hijos, con discapacitados, el problema de las viudas y el tema, también de las separadas, ¿por qué no decirlo? Eso es un problema en los pueblos, el tema de las separadas. Y es que, cuando se separan, los hombres todavía tienen, de alguna manera, por dónde buscarse un poco más la vida, pero la verdad es que el tema de las mujeres es un tema que es que está teniendo una incidencia social muy importante.

Y, hasta ahora, lo único que nos ha llegado a los pueblos —no sé si me estoy alargando, la verdad—... Hasta ahora, lo único que nos ha llegado a los pueblos, como medida de gracia, son las dos obras por parte de la Administración central, el Fondo Estatal de Inversión Local, y aquí, en Andalucía, el Proteja, que no está sirviendo como un instrumento eficaz para solucionar los problemas de los parados y de todas estas familias que lo están pasando mal.

En cualquier municipio, ahora mismo, entre una obra y la otra, puede haber treinta, cuarenta o cincuenta personas, a lo sumo, trabajando durante dos, tres o cuatro meses; dos, tres, cuatro meses. Porque la verdad es que se venden mucho las cantidades globales, pero lo que nunca se dice es que, del porcentaje del global de toda la obra, el 33% va para Seguridad Social; el 15%, para el beneficio industrial, y el otro 50%, para materiales. Con lo cual, al trabajador no le llega ni uno de cada tres euros del total de cada una de estas obras que se están mandando.

Por todo esto, permítanme que les diga que tenemos que pasar del diagnóstico de la situación, que yo sé que sus señorías lo tienen ya suficientemente hecho, y pasar a plantear un bloque, una serie de medidas que vengan a solucionar la situación en la que nos encontramos, porque si no, al final, nos vamos a quedar simplemente en eso, en el diagnóstico y en el quejido. Y hace falta abordar un plan de choque que aborde los dos aspectos ahora mismo fundamentales que nos encontramos, que, además, van de una manera paralela: la financiación local y la situación de la crisis económica.

Por eso, yo, aunque soy alcalde, pertenezco también a un grupo político, a movimientos de alcaldes, y estamos hablando de que hace falta un plan de choque, aquí, en Andalucía, para los ayuntamientos, con una financiación que se ponga encima de la mesa, con al menos mil millones de euros, de carácter no finalista, para los ayuntamientos, que tenemos que conseguir entre todos para... Ya esto es una medida de cara a Madrid, un PER extraordinario. De la misma manera que lo pedimos y lo conseguimos cuando los años de la sequía, un PER extraordinario que venga y que intente garantizar, pues, en torno a los cuatro meses de trabajo para todos los parados. Y hace falta un conjunto de medidas extraordinarias para la población del medio rural, que pase por elementos como el tema de la renta básica, la eliminación de las 35 peonadas, eximir a los trabajadores en paro del sello de la cartilla de la Seguridad Social y, por último, hacer frente al pago de aquellos parados, de aquellas familias que no pueden hacer frente al pago de las hipotecas.

Hay que intentar buscar medidas para poder contemplar esto, porque, si no, la situación en los pueblos se nos va a ir de las manos. Y son ya muchos los alcaldes y las alcaldesas que están teniendo, incluso, problemas, desde el punto de vista de su integridad física, con muchos de los vecinos, porque, cuando una persona está desesperada, cuando una persona está impotente, ¿a quién acude? Acude a la persona que cree que en su mano está la responsabilidad de poderle ayudar. Y son muchos los alcaldes a los que yo escucho, y yo me encuentro también entre ellos, que ya hemos tenido que asistir a juicios porque las personas, cuando se ven en esa situación, pierden los nervios y llegan a los ayuntamientos no de la mejor manera posible.

Perdonad que me haya extendido, pero creo que algunas de las cosas que sentía, que creo que forman parte de la realidad, había que contarlas hoy aquí.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Mesa.

Tiene, a continuación, la palabra el señor Sánchez Gordillo, en nombre del Grupo de Izquierda Unida.

El señor SÁNCHEZ GORDILLO

—Gracias, señora Presidenta.

Yo creo que la descripción que has hecho de la realidad de los ayuntamientos es bastante certera, bastante cercana, sobre todo específicamente en el mundo rural, aunque yo creo que esto es generalizable. Y es una Deuda histórica, un problema histórico que no se ha solucionado y que ahora se ha agravado con la crisis.

Entonces, yo le voy a hacer una serie de preguntas telegráficas, para que trate de responder, porque también ha planteado cuáles serían las soluciones o las posibles soluciones, en un momento inmediato.

Bueno. Digo por qué hay esta polémica, y yo le voy a plantear todos los temas que están ahí, sobre la mesa. Se habla de que parece, no sabemos si fue una mala redacción o un desliz de los que hicieron el Estatuto, que se va a hablar de participación en los tributos propios de la Junta, mientras que en Cataluña habla de los ingresos de la Generalitat. ¿Qué opina de ese tema?

El tema de la cofinanciación, usted lo ha estado refiriendo; es decir, que la mayoría de las obras y la mayoría de las actuaciones de organismos, Junta, Diputación, etcétera, se financian al 50% que eso es insoportable. ¿No cree —usted, que ha sido diputado provincial, si no me falla la memoria—... Si no cree que las diputaciones y otros entes provinciales no tendrían que ceder competencias con dinero a los ayuntamientos, porque los ayuntamientos tienen ya capacidad suficiente, técnica y política, para llevarlo a cabo?

Hay un tema que ha surgido hace..., y que se va a poner en marcha en julio, creo que es, que es el tema de la electricidad. Es decir, hay una segunda privatización de la electricidad. Los costos de electricidad en un ayuntamiento, pues, se comen una parte importantísima de los presupuestos del ayuntamiento. Es decir, si como alternativa no sería viable, desde Andalucía o desde Madrid, que se pusiera una tasa a las compañías eléctricas, igual al gasto de la luz, porque estas compañías tienen enormes beneficios, y, sin embargo, con la nueva privatización, se puede dar el caso de que los ayuntamientos van a estar mucho más indefensos que nunca y que ni siquiera..., como va a ser la oferta y la demanda pura y dura, es decir, que haya estas compañías que no van a aceptar que un ayuntamiento tenga servicio de luz. Tienen esa libertad, porque es una privatización absoluta y una liberalización absoluta del mercado de las eléctricas. Entonces, ¿qué propuesta nos puede usted hacer?

Después, también habla del Fondo de Nivelación. Yo conozco más ayuntamientos, no sé si usted tiene referencia de algunos ayuntamientos, porque, una de dos, o se ha repartido más el dinero o, desde luego, el 25% no ha llegado a muchos ayuntamientos de Andalucía.

¿No cree..., es decir, si cree que el Proteja se mejoraría mucho si se pudiera hacer desde empresas públicas o que los ayuntamientos, directamente, pudieran hacer esas obras?

Después, otro problema que tienen los ayuntamientos, los ayuntamientos pequeños, es el tema del urbanismo. Se crearon oficinas comarcales de urbanismo, se quitaron, ahora han puesto unas que son de simple información, pero que no solucionan el tema, y esto atrasa muchísimo el municipalismo en los ayuntamientos. O porque no tienen la legalidad, porque es un pegote, tarda muchísimo, tienen el problema de que, al que quiera edificar, tú no tienes normas urbanísticas suficientes para impedirselo, e incluso en contra de tu voluntad te pueden hacer obras que no quieres, y a ver cómo se paran esas obras.

Y, sobre todo, mecanismos rápidos de legalización de un urbanismo ético y solidario, donde ahí entraría el tema de la Ley del Suelo. Es decir, que tú has referido aquí que los ayuntamientos, desgraciadamente, tienen que poner suelo para todo, y lo tienen que comprar. Pero, claro, hay precios que tiene el suelo, y, con las expectativas que hay, si no cree que tendría que haber una ley del suelo que facilitara que el suelo para primera vivienda fuera público, y que tuvieran una especie de patrimonio público en cada uno de los municipios.

El tema de la Policía Municipal, que es un problema creciente: Han desaparecido los cuarteles de la Guardia Civil y los ayuntamientos no tienen capacidad ni dinero para pagar al policía. Si el tema de la Policía Autonómica podía ser alguna fórmula de solución.

Y, luego, también me interesa que me dijera el tema de si no cree que uno de los problemas que también tenemos en los ayuntamientos es el que solamente podemos poner impuestos indirectos, es decir, que no hay capacidad legal para impuestos directos, con lo que paga lo mismo el rico que el pobre; si no tendríamos que tener competencias legales para que realmente esto no fuera así y pudiera hacerse una imposición de los impuestos municipales también con mayor justicia.

Y, luego, el tema de la autonomía; si, con todo lo que ha referido aquí, si no cree que uno de los males endémicos que tienen los ayuntamientos es que, desde Franco hasta ahora, no ha habido una ley que realmente reconozca a los ayuntamientos la soberanía política, y, por tanto, económica —o económica y, por tanto, política—, para poder ejercer nuestras funciones, porque, realmente, los alcaldes, como usted..., o tú bien has dicho —no nos vamos a hablar de usted a estas alturas, como tú bien has dicho—, los alcaldes, de alguna manera, son pordioseros perpetuos delante de las diputaciones, de las delegaciones, etcétera.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Sánchez Gordillo, le ruego vaya concluyendo.

El señor SÁNCHEZ GORDILLO

—Termino, termino.

Y, por último, si no cree, de esos 1.000 millones, si cree que esos 1.000 millones que ha planteado como un fondo especial, no podría hacer, como han dicho que el dinero..., bueno, que después de la ley va a tener carácter retroactivo, si no podrían ser estos 1.000 millones como un adelanto al dinero que dicen que van a dar.

Nada más. Muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

A continuación tiene la palabra la señora Reyes en nombre del Grupo Popular.

La señora REYES RUIZ

—Gracias, Presidenta.

Bueno, yo, en primer lugar, desde el Grupo Popular, y en el mío propio, agradecerle su participación en este grupo de trabajo, su intervención, que, además, me ha parecido extremadamente interesante, porque ha reflejado perfectamente la situación por la que atraviesan muchísimos, si no todos, los ayuntamientos de nuestra Comunidad. Esperemos que de este grupo de trabajo consigamos sacar una ley nueva de régimen local, por unanimidad, con el consenso de todos los grupos.

Y, una vez dicho esto, decirle que somos conscientes, yo creo que aquí todos los que estamos sentados, de una forma o de otra, conocemos el mundo municipal, y somos conscientes de la situación que vienen pasando, no ahora, sino desde hace mucho tiempo, los ayuntamientos. Ya hace años, a muchos ayuntamientos se les hacía difícil algunos meses poder hacer frente a las nóminas, por eso que usted perfectamente ha reflejado. Y es que, muchas veces, los ayuntamientos se han convertido en una caja de financiación, para financiar o por lo menos para anticipar los costes de muchos proyectos, que, además, no son competencia de ellos, y no cabe duda de que, con los momentos de crisis que estamos pasando, esas situaciones que ya eran graves han pasado a extremas. Esperemos que, desde este grupo de trabajo y con esta ley, se puedan aportar soluciones para hacer frente a estos problemas, que, como digo, si antes eran graves, ahora son extremos.

Y nosotros lo venimos diciendo, lo han venido diciendo mis compañeros y yo lo quiero volver a reflejar en esta mi intervención, pues pensamos que esta ley debe dejar varias cosas claras, pero dos de ellas, y muy importantes, son las competencias, cuáles son las competencias municipales, y cuáles son las... Porque los ayuntamientos vienen asumiendo muchas competencias que les son impropias. Y, luego, cuál es la forma de financiación que esta ley va a recoger. Nosotros entendemos que su participación debe ser en los ingresos y no en los tributos, puesto que los tributos son muy escasos, y, en definitiva, pensamos que esas dos son unas de las cosas prioritarias que esta ley debe dejar claras.

Y yo quería, para terminar mi intervención, recoger esas dos..., vamos, hacerle llegar estas dos inquietudes, y recoger su opinión, si es posible, sobre la forma de financiación, usted qué opina, si debe ser en los ingresos o en los tributos.

Y, sobre todo, también me gustaría conocer, como alcalde que usted es, qué opina de la situación del Plan PROTEJA, que no cabe duda de que ha venido también a ayudar a los ayuntamientos en algunas facetas. Probablemente puedan hacer proyectos a los que, de otra manera, en esta legislatura, sobre todo debido a la crisis, va a ser difícil poderles hacer frente. Pero nosotros también pensamos que el Plan PROTEJA está viniendo a hacer muchos proyectos que tampoco serían competencia de los ayuntamientos, y que este plan está sirviendo para eso. Pero, bueno, esa ya es una decisión municipal que cada uno ha decidido como ha querido.

Pero lo que sí me gustaría a mí es recoger la opinión de un alcalde, de si de verdad este plan ha servido para dar un respiro a los ayuntamientos de la situación en la que se encuentran.

Y nada más. Muchísimas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Reyes.

Interviene a continuación, en nombre del Grupo Socialista, el señor Martínez Vidal.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes de nuevo.

En nombre del Grupo Socialista, quiero darle la bienvenida al señor Mesa Mora, Alcalde de Martín de la Jara. Yo también soy de la provincia de Sevilla y también soy munícipe.

Cuando usted iniciaba su exposición, hablaba de que sus señorías ya habrán escuchado todo esto en otras ocasiones. No es que hayamos escuchado: es que lo vivimos, el día a día, no solo el señor Sánchez Gordillo, que es alcalde también de otro municipio de nuestra provincia, como usted perfectamente sabe —y creo que también lo es usted, la portavoz del Grupo Popular, pero en mi caso soy concejal de ese Ayuntamiento al que me refería—, y también vivimos esas estrecheces y esos problemas a diario. O sea, que no crea que nos es indiferente, ni mucho menos, esa realidad, no ya por nuestra condición de representantes del pueblo, también como parlamentarios, sino, en el caso de las personas que estamos aquí, incluso como concejales o como alcaldes o alcaldesas.

En ese sentido, yo comparto gran parte de lo que usted ha expuesto, de esa realidad, más allá de que pueda estar en acuerdo o en desacuerdo con determinadas cuestiones respecto a conceptos tales como competencias impropias, como ese tipo de aseveraciones que, en cualquier caso, son discutibles.

Yo creo que en el estadio en el que nos encontramos, que, como usted sabe, es una ronda de comparecencias que se ha articulado dentro de un grupo de trabajo que ha sido fruto de un acuerdo unánime de los tres grupos políticos que conformamos esta Cámara, para elaborar un dictamen que, a su vez, sirva de base para un proyecto de ley que se remitirá a la Cámara antes de que finalice el año, y que se convertirá —esperemos que con un grado de consenso también unánime— en esa ley de régimen local de Andalucía, en ese estadio en el que nos encontramos, nosotros, en lo que hemos puesto el énfasis desde el Grupo Socialista es en que esta ley es el marco jurídico necesario, es la antesala de cualquier solución, que, además, debe ser duradera y estable, a todos los problemas de financiación de los ayuntamientos, pasando por lo que es la definición correcta de su marco competencial. Es decir, mientras no tengamos clarificado el marco competencial de los ayuntamientos, no podremos saber cuáles son las necesidades financieras que tienen los mismos.

Y para nosotros ha sido un eje vertebrador de todo nuestro posicionamiento, en lo que llevamos, a lo largo de las tres jornadas ya, entre mañana y tarde, de comparecencias que se han sustanciado, más en otra serie de debates que ya hemos tenido en relación a esta materia, el eje vertebrador ha sido la potenciación del binomio competencias propias —que están establecidas, además, en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía— y financiación incondicionada, como la única garantía de un reforzamiento de la autonomía local; una autonomía de la que no es correcto, desde nuestro punto de vista, decir que no está reconocida en ninguna ley. Está reconocida en la ley de leyes, en la Constitución Española del año 1978.

Y es cierto que los ayuntamientos somos, como usted también ha manifestado al principio de su exposición, las instituciones de democracia directa, en tanto en cuanto su legitimación nace directamente de las urnas en todos sus órganos. No ocurre igual, por ejemplo, en cualquier otro ámbito de representación política, en el cual la representación de los gobiernos es por legitimación indirecta. Aquí todos, alcaldes y concejales, somos votados por el pueblo, y, además, tenemos esa empatía, esa cercanía con el problema.

Estoy de acuerdo con lo que usted manifestaba —lo manifestaba la Alcaldesa de Sanlúcar, que ha comparecido escasos minutos antes que usted, en unos términos prácticamente similares—: los ciudadanos no entienden de competencias. Los ciudadanos lo que quieren es que sus

representantes locales, los que tienen más cerca, sus alcaldes, de un municipio pequeño o de otro más grande... Al fin y al cabo, al final, la gente conoce a su concejal de distrito, a su concejal de barrio; conoce a su alcalde, al que lleva la Policía, al que lleva servicios sociales, etcétera, y va le cuenta a él directamente el problema. Y le da igual que le digan: «Mira, es que es un problema de Policía Nacional, porque es una cuestión de seguridad y eso es competencia del Estado». No. Lo que quiere el vecino es que se solucione, y a quien primero acude es al concejal o al alcalde. En eso estamos todos completamente de acuerdo.

Pero yo, como decía, partiendo de la base de que no voy, de ninguna de las maneras, a cuestionar lo que es el panorama que usted ha descrito, entre otras cosas porque no nos es extraño, como también le decía, sí creo que debemos ahora poner el foco en la consecución de ese objetivo prioritario, que es la ley, que es la ley, y que esta sea, además, como digo, una herramienta de definición de competencias, que además lo haga a través de un concepto como es el de la submateria, que se apuntó por parte de los representantes de la FAMP, que entre ellos no solo estaba el Presidente, sino también uno de los Vicepresidentes, compañero de su formación política, y ambos coincidieron en ese concepto de la submateria como definidor de la competencia, para que, de esta manera, además, no pueda haber interferencias con lo que es el legislador sectorial, que es también otro de los, digamos, parámetros, que a lo largo de las distintas exposiciones que hemos venido escuchando estos días, pues, se ha manifestado por alcaldes, alcaldesas y presidentes de diputaciones que han comparecido a lo largo de esta jornada. Creemos que ahí es donde tenemos que avanzar, y, al margen de ello, con independencia de que usted pueda ahora contestar a los planteamientos que se le han hecho por parte de otros grupos, a nosotros lo que nos interesa es llevar a buen término esta ley; que esta ley salga con el mayor consenso posible; que sea, además, una ley valiente, decidida, que no se deje nada atrás, y que además sea, en cierta medida, el referente, dentro del Estado español, de lo que es la nueva forma de concebir el municipalismo, como un municipalismo mayor de edad, que es lo que ha contribuido a consolidar la democracia en nuestro país, de verdad. Desde los ayuntamientos es como se ha consolidado la democracia en nuestro país. Y paralelamente, como digo, y no tiene por qué ser a posteriori, sino paralelamente, articular, desde ya, mecanismos legislativos, pero no solo legislativos, desde la Administración autonómica y desde la central, que tienen mucho que decir al respecto, para atemperar las necesidades financieras, ciertamente acuciantes, que tenemos los municipios —y ahora hablo en primera persona, no solo en tercera—, que tenemos y que tienen los municipios, en el contexto de nuestra Comunidad Autónoma.

Insisto en ese concepto, en ese binomio: competencias propias-financiación incondicionada, como algo que debe ser la hoja de ruta que nos marque hacia dónde queremos ir en esta dirección.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Martínez, le ruego...

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Nada más. Sí, concluyo, me iba a despedir.

Nada más, y muchísimas gracias. Y tomaremos cuenta de las manifestaciones que nos ha hecho el señor alcalde, para la elaboración del dictamen.

Gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Martínez.

Para cerrar esta comparencia, tiene de nuevo la palabra el señor Mesa.

El señor MESA MORA, ALCALDE DE MARTÍN DE LA JARA

—Muchas gracias, señora Presidenta.

Por contestar a la primera pregunta que han planteado, tanto el señor Gordillo como la señora Reyes, en torno al tema de si la participación debe ser en los tributos o en los impuestos, sería fácil contestar y decir que lo que más interesa son los impuestos, más que los tributos. Pero yo le voy a ser sincero: a mí me daría exactamente igual que fuera en los tributos como si fuera en los impuestos, siempre y cuando, al final, a los ayuntamientos llegara el dinero que sea necesario para la supervivencia de los mismos. Como sé que eso no es posible, pues, si me dan a elegir, tendré que decir que los impuestos. Pero lo cierto es que sí, realmente, desde el Estado, que sí se recauda a través de lo que son impuestos, al final se nos transfiriere la parte del 33% que nos correspondería, pues la verdad es que este debate no haría falta tenerlo entre nosotros. Pero, claro, en este momento, lógicamente, nosotros tenemos que apostar, porque la mejor manera de llegar a tener mayor recaudación, es verdad que es por los impuestos, no por los tributos.

Preguntaba el señor Gordillo, planteaba Juan Manuel otra vez el tema de la cofinanciación. A ver si nos enteramos. El tema de la cofinanciación ha llegado ya a un punto en el que son muchos los alcaldes que estamos renunciando ya a diferentes programas porque no podemos financiar la cofinanciación. Es decir, en mi ayuntamiento ya hemos decidido —y sé que en otros muchos— que todo lo que no sean programas o contratos al ciento por ciento hay que decir que no, porque no podemos, no podemos soportar más. Porque, además, eso es el chocolate del loro. Además, es un programa que te lo dan, el primer año, al 50; el tercero, al 30, y al quinto año te lo quitan. Has creado un servicio, y, luego, ya, ¿cómo se lo quitas tú a los ciudadanos? No es posible seguir soportando el tema de la cofinanciación.

Me plantea el tema de las diputaciones. Yo, que he sido diputado, que conozco perfectamente el papel de las diputaciones... Las diputaciones no es que tendrían que ir cediendo competencias: las diputaciones es que tendrían que desaparecer, porque las diputaciones son unos instrumentos que no está demostrado que sean eficaces. La eficacia... Teóricamente, la ley establece para lo que tendría que ser, pero, por el contrario, sí están absorbiendo una buena parte de lo que es la financiación y el reparto local. Porque, cuando se habla del 12% que se reparte y que llega a los ayuntamientos, ahí está metido también el dinero de las diputaciones. Y el presupuesto de la Diputación de Sevilla os puedo decir que no es moco de pavo. Es casi algo mayor, en algunos ejercicios, que el del Ayuntamiento de Sevilla. Es decir, que estamos hablando de un presupuesto de una gran envergadura.

Me habla del tema de las tasas de las compañías eléctricas. Desde luego, para hacer esto, no hace falta ni llegar al socialismo ni cambiar las reglas del mercado ni nada: solamente hay que poner una poquita de voluntad política y exigir algo tan sencillo como que es que, en vez de pagar los cuatro céntimos de euro que están pagando las compañías eléctricas por la utilización de todo el espacio que están utilizando, es ponerles una tasa que iguale más o menos al consumo público de los ciudadanos, de sus establecimientos y del alumbrado público. Para eso les aseguro que no hace falta cambiar ni acabar con el capitalismo; es, simplemente, tener voluntad de poder mediar.

Hace una semana estábamos reunidos con el Director General de Sevillana de aquí, de Andalucía, y decía que es una medida... El reconocía que una medida como esa la podrían soportar perfectamente ellos. Si, al final, el costo total del consumo público, con respecto al privado, no es tan grande como para no poder soportar ellos una medida de esta naturaleza.

Con respecto a lo que me ha planteado, por ir rápido, el Fondo de Nivelación de otros ayuntamientos. Yo puedo dar nombres y apellidos. No me he traído la lista, pero, desde luego, Ayuntamientos como el de Jódar, en la provincia de Jaén; Torredonjimeno, en Jaén; en la provincia de Cádiz: Espera, Puerto Serrano, El Puerto de Santa María, Puerto Real; en Sevilla: Los Molares, Casariche, El Cuervo, Las Cabezas de San Juan... Por ponerle, de memoria... Les puedo traer una lista entera de municipios, señor Gordillo, donde le puedo asegurar que ni muchísimo menos han llegado al 25%: entre el 6%, el 12%, el 13%. La mayoría, en una media entre el 6% y el 8%. Pero, vamos, que yo me imagino que ustedes tendrán acceso a esos datos mejor que, incluso, yo, ¿no? Y se podrá comprobar que, del 25%, para nada.

Con respecto al tema del Proteja, y ya contesto también al señor Gordillo y a la señora Reyes. El señor Gordillo, por un lado, planteaba si con el tema del PROTEJA sería mejor que, en vez de dárselo a los constructores, como se está haciendo ahora, es decir, para el nuevo PROTEJA debería ser a través de los ayuntamientos. El PROTEJA, y contesto también a la señora Reyes, más que un alivio para los ayuntamientos, está suponiendo un problema para los ayuntamientos. Primero, porque los trabajadores no entienden por qué el ayuntamiento no se ha hecho cargo de ellos, porque el ayuntamiento tiene más capacidad a la hora de priorizar qué trabajadores son los primeros que tendrían que tener acceso a esos trabajos. En segundo lugar, con el ayuntamiento se garantizaría que todos los materiales que se van a consumir en esa obra fueran también de proveedores del pueblo, ante una situación como en la que nos encontramos. Y, por otro lado, se daría también una mayor eficacia a la hora de poder llevar a cabo la ejecución de los trabajos.

La mayoría de los ayuntamientos somos rigurosos a la hora del reparto del trabajo, por ejemplo, como se está demostrando en el PER, donde tenemos nuestras listas, donde hay un orden riguroso, donde la gente va entrando. En cambio, con los contratistas se está produciendo una situación difícil y compleja, porque, por un lado, el contratista es el que tiene derecho a poder acceder a quien contrata la mano de obra, pero, por otro lado, hay algunas condiciones que están haciendo que muchos de los contratistas, como, por ejemplo, el hecho de no poder contratar a trabajadores que en los últimos tres meses hayan estado trabajando con él, está haciendo que muchos contratistas hayan tenido que renunciar.

Yo les puedo hablar de mi municipio. Nosotros adjudicamos la obra del PROTEJA la semana pasada. De cinco contratistas que se han presentado, ya han renunciado tres. Nos quedan otros dos. Como los otros dos renuncien, vamos a tener que de nuevo cambiar el pliego de condiciones y sacarlo de nuevo a concurso.

Por lo tanto —y le contesto a la señora Reyes—, no nos está sirviendo ahora mismo como un alivio. Si me pregunta, menos es nada —por supuesto que menos es nada—; pero que, desde luego, ahora mismo, para muchos ayuntamientos, para muchos alcaldes, nos está creando un problema, un problema de incomprensión, además, por parte de muchos trabajadores, que dicen: «Bueno, si esto viene de alguna manera para los parados, cómo las personas que más lo necesitamos o que en peores circunstancias económicas y sociales nos encontramos no tenemos acceso a esos puestos de trabajo, que, aunque sean pocos, pero ahí están».

Me planteaba también el señor Sánchez Gordillo el tema de la oficina, como alcaldes, de urbanismo. La verdad es que estas eran unas oficinas que estaban dando un buen servicio, y

que se cortaron de la noche a la mañana, con lo cual los ayuntamientos, y, además, los que tenemos escasos recursos económicos, tuvimos que dotarnos y ver de dónde sacábamos financiación para tener un servicio de arquitectura, que hasta entonces nos lo estaban prestando estas oficinas. Ahora, de nuevo, se han puesto en marcha otras oficinas comarcales, con menos medios que las anteriores, y que, desde luego, no sabemos si realmente van a poder restituir el trabajo que las anteriores nos estaban haciendo. Pero, desde luego, yo les puedo asegurar, aunque veo que muchos de ustedes aquí son concejales y forman parte del mundo municipal, que el tema del urbanismo cada vez es un problema más grave. Cada obra se ha convertido ya en un problema, porque los proyectos, las direcciones de obras, el Colegio de Arquitectos que nos aprieta... Y no digamos ya quién financia y pone el dinero para la redacción de un plan general. Es que, hoy, un plan general, por pequeño que sea un municipio, ¿eh?, no vale menos de noventa mil, entre noventa mil y ciento cincuenta mil euros, y eso hay que ponerlo encima de la mesa. Y luego, además, el tiempo. ¿Cuánto tiempo se tarda?

El señor Sánchez Gordillo, creo que hará ya algún tiempo que no aprueba ningún plan general. Acaba de decir de dos años. Un plan general que se aprueba en dos años no existe. Eso no existe. Como mínimo, de tres a cuatro años. Planes generales, si alguien sabe que haya contratado un gabinete y que haya tenido la Junta de Andalucía y los beneplácitos para que la aprobación definitiva, por parte del Pleno, y luego de la Junta de Andalucía, se pueda conseguir en dos años, que alguien me lo diga, que le vamos a dar un premio. No hay un plan general que no tarde menos... Como mínimo, entre tres, cuatro años, en el mejor de los casos, y siempre y cuando tenga suerte de que la Junta, con los informes medioambientales, no se retrase más de lo debido, y que el gabinete de arquitectos que lo está haciendo, encima, sea más eficaz, porque, luego, no todo lo que ellos mismos se comprometen a decir cuando acepten el pliego de condiciones luego lo llevan a cabo.

Y, desde luego, el tema de la Ley del Suelo. Esto sí que tiene que cambiar, porque, si no, al final, en el tema de la especulación, daremos muchos discursos, pero eso va a ser inevitable que siga. Mientras el suelo privado pase, en 24 horas, de ser rústico a ser urbanizable, la especulación va a ser libre. Y, desde luego, en este marco, con la ley que tenemos ahora mismo, es imposible que los ayuntamientos sean los únicos promotores; que los ayuntamientos tengan acceso económicamente para poder comprar todo el suelo que pega al casco urbano, y que al final sean los únicos promotores de suelo público. Y, mientras esto no suceda, aunque parezca una utopía lo que estoy diciendo, pero lo cierto es que la especulación se va a seguir dando. Y porque, además, los propios ayuntamientos, cuando se encuentran en una situación de asfixia económica, pues sí, encima, ven una manera de poder sacar unos cuartos a la hora de poder recalificar los terrenos, lo van a seguir haciendo.

Con respecto al tema de la Policía Autonómica, yo lo dije ya también en la intervención anterior. Es decir, la Policía Autonómica podría ayudarnos a poder paliar el tema de ese espacio de seguridad que los ayuntamientos no somos capaces de soportar.

Nosotros tenemos en plantilla tres municipales. Uno de ellos está dado de baja, el otro está a medio dado de baja. Tenemos un municipal, que trabaja siete horas al día. Quiere decir que dos terceras partes del día no tenemos cobertura ninguna. Es decir, yo tengo que andar detrás del sargento de la Guardia Civil del pueblo de al lado pidiéndole, rogándole, de alguna manera, que nos eche una mano en torno a la seguridad, porque es verdad que, además, con la crisis económica, se está agravando más, y está habiendo más robos. Está el tema de los inmigrantes, que están aquí desesperaditos sin saber qué es lo que hacer, porque antes trabajaban y ahora no trabajan; muchos jóvenes en la situación en la que están... Y la verdad es que se está agravando ahora mismo más el tema de la inseguridad. Y, de verdad, créanme que

no lo hablo por mi municipio, sino porque escucho a muchos alcaldes y sé que ese problema se está poniendo.

Hablaba también del tema de la soberanía política y económica de Andalucía. Esto es un debate muy profundo. Lo que sí está claro es que podremos estar más o menos de acuerdo con que Andalucía tiene un mayor o menor grado de soberanía política. Para algunos de los que estamos aquí reunidos, puede ser bueno, muy aceptable, para otros, menos aceptable; pero lo que sí está claro es que los ayuntamientos sí que no tienen soberanía política de ningún tipo. Los ayuntamientos son los instrumentos de menor poder político que ahora mismo hay de todas las administraciones: no tienen poder. ¿Qué poder tenemos nosotros para decidir realmente?

Tú coges los presupuestos de un ayuntamiento, y, a la hora de elaborarlos, ¿qué decides tú? Cuando incluso de lo que estamos hablando es de presupuestos participativos, y salimos a la calle, muchas veces nos da hasta vergüenza. Es decir, yo quiero darles participación a mis ciudadanos en la elaboración de los presupuestos. Y realmente ves que son cuatro céntimos, cuatro euros, lo que tienes realmente para poder decidir si los gastas en una cosa o los gastas en lo otro, porque, como no tienes tú capacidad para decidir si financia más, si va a entrar más dinero o no, porque eso te viene dado, pues, entonces, lógicamente, el capítulo de gastos está dependiente del capítulo de ingresos, con lo cual, ¿dónde está la capacidad de decidir? Si no hay capacidad de decisión, no hay soberanía; si no hay soberanía, no hay capacidad para decidir.

Y, en cuanto al tema último que me planteaba sobre el tema del plan de choque, sobre los 1.000 millones, hombre, si se pudiera adelantar el dinero que se ha planteado que se va a dar a cuenta de los 1.000 millones, encantado. Lo que hace falta es poner dinero encima de la mesa. Si no, al final, todos los problemas de que estamos hablando se solucionan con dinero, no se van a solucionar con discursos retóricos ni con medidas, desde los medios de comunicación, muy publicitarias, pero que al final no dejan de ser eso, discurso y palabras, pero detrás de esas palabras no hay hechos.

Con respecto a lo que me planteaba la señora Reyes en su reflexión, que esperaba que de este Grupo de Trabajo sirviera para buscar soluciones. Yo confío, confío en todos ustedes, en los tres grupos políticos que están representados en la Cámara. Yo tengo confianza en que este Grupo de Trabajo no sirva solo para justificar el tiempo que ustedes le dedican al Parlamento. Yo tengo confianza en que, realmente, esto puede servir. Ahora bien, llevo treinta años, porque yo soy concejal desde el año 1979, y algo sé de lo que estoy hablando. Y he puesto, llevo treinta años poniendo confianza, también, en que este problema se hubiera solucionado. Quiero ser positivo esta tarde, pero no me gustaría que, de la misma manera que se han frustrado muchas esperanzas y muchas ilusiones en estos treinta años, esto de nuevo vuelva a ser lo que ha sido en estos tiempos.

Por lo tanto, creo que, de alguna manera, doy por respondidas las preguntas y algunas de las reflexiones que, desde luego, yo comparto con ustedes.

Y, por último, decirle al señor Martínez que yo estoy totalmente de acuerdo en la exposición que ha hecho, que, desde luego, este Grupo de Trabajo, que tiene que llevar este dictamen para el proyecto de ley que se tiene que plantear y que tiene que establecerse dentro de ese marco jurídico, que, desde luego, pase por la clarificación de las competencias. Yo creo que eso es fundamental. Eso es fundamental. Y espero que usted, que pertenece, además, al grupo mayoritario de la Cámara, que tiene, digamos, un mayor grado de responsabilidad que los otros grupos, por estar también junto al equipo de Gobierno, pues que al final se esta-

blezca ese marco competencial y que, detrás de ese marco competencial, se vea cuál es la financiación adecuada a cada caso.

Hombre, a mí me gustaría que, si se nos reconociera a los ayuntamientos cuáles son las competencias impropias, porque, muchas veces, yo os escucho en los debates: «Estas son impropias, estas no son impropias...» No, no, vamos a establecer cuáles son las propias y cuáles son las impropias. Pero, cuando digamos cuáles son las propias, que sepamos que eso lo tenemos que pagar nosotros, los ayuntamientos. Pero, cuando tengamos que recoger las impropias, que se nos diga: «Esto no es de usted y, por lo tanto, va acompañado de esta financiación».

Por tanto, yo confío en que esto pueda conseguirlo, digo, los objetivos que usted me ha planteado. Pero hay algo que sí se me ha quedado aquí, en la retina, en el tímpano del oído, y es que quieren hacer una ley con el máximo consenso posible. Hombre, yo creo que eso sí que sería una buena garantía, el que se hiciera una ley con el máximo consenso posible, porque eso sería que ustedes, al final, han recogido no solamente las inquietudes de los alcaldes que hemos pasado en estas dos o tres sesiones por aquí, sino que recogería el sentir de todos los problemas que se están sintiendo en el conjunto de los ayuntamientos. Si hay consenso, yo creo que, al final, el conjunto de los ayuntamientos vamos a salir ganando. Si al final no hay consenso, pues, lógicamente, volveremos a una situación en la que, aunque ustedes intenten conseguir algunos de los objetivos de mejorar la situación en la que se encuentran los ayuntamientos, pero, si no hay consenso, quiere decir que todos los grupos políticos no se sentirán representados en las medidas que ustedes vayan a adoptar.

Por lo tanto, yo termino mi intervención esperando que ese consenso que usted hoy ha planteado aquí, encima de la mesa, no sean unas palabras de cara a la galería, sino que, realmente, sea el sentir del grupo al que usted representa.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Mesa Mora.

Este Grupo de Trabajo le quiere agradecer especialmente su presencia y, sobre todo, sus aportaciones acerca del presente y también del futuro de los ayuntamientos andaluces. También, de modo específico, de los ayuntamientos del medio rural de nuestra tierra.

Muchísimas gracias.

El señor MESA MORA, ALCALDE DE MARTÍN DE LA JARA

—Muchas gracias a ustedes.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Se levanta la sesión.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA POR ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN,
ALCALDE DE SEVILLA***El Alcalde de Sevilla***LA REFORMA DEL RÉGIMEN LOCAL: UNA CUESTIÓN
CAPITAL PARA NUESTRAS CIUDADES**

Alfredo Sánchez Monteseirín

Se inician ahora los trámites parlamentarios para una nueva Ley de Régimen Local de Andalucía. Una Ley cuyo fin no puede ser otro que dotar a los gobiernos de las ciudades de más autonomía, competencias, más medios al servicio de los ciudadanos, y un régimen jurídico del Gobierno Local que le permita adaptarse a las demandas ciudadanas y a la lógica del siglo XXI.

Ese nuevo marco normativo, que deberá contener el reconocimiento efectivo de un listado de competencias ajustado a la efectiva realidad de las Corporaciones Locales, habrá de contar ineludiblemente con los instrumentos de financiación adecuados y que respondan, lógicamente, al principio constitucional de suficiencia financiera.

1. NUEVA FINANCIACIÓN LOCAL

Es necesaria, a partir de ese nuevo marco normativo que supondrá la nueva Ley de Régimen Local, una "nueva financiación local".

Esa nueva financiación ha de contar con dos fuentes principales: un sistema fiscal propio y transferencias incondicionadas de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, con la Participación



El Alcaldé de Sevilla

en los Ingresos del Estado, y avanzando en el desarrollo efectivo del sistema de Participación en los Ingresos de las Comunidades Autónomas.

La fiscalidad local es el máximo instrumento de redistribución económica y social de un municipio, es, probablemente, la manera más directa por la cual, la sociedad, a través de los poderes públicos, ejerce la solidaridad y puede prestar servicios de calidad a sus ciudadanos.

2. CAPITALIDAD

Sevilla es la capital de Andalucía y el principal referente urbano de esta región, una de las más extensas y la más poblada de la península ibérica. Como capital política y administrativa, Sevilla alberga la mayor parte de las instituciones de la Administración Autonómica de Andalucía, y los principales departamentos territoriales de la Administración del Estado.

Dicho papel de capitalidad política y administrativa de Sevilla ha de implicar una mejora del régimen de financiación, entendido como una financiación adicional a la que se esté recibiendo. Habría de estimarse en términos económicos los denominados "costes de capitalidad" (coste de oportunidad por exención del IBI, costes de oportunidad por áreas reservadas, costes de congestión, costes adicionales de seguridad y otros servicios municipales, etc.), a fin de determinar la cuantía con la que el gobierno autonómico debiera compensar los mayores esfuerzos que para las arcas municipales suponen estos gastos extraordinarios.



El Alcalde de Sevilla

3. PACTO LOCAL

El mayor o menor desarrollo socioeconómico de Estados y regiones se explica hoy por la presencia o no en su territorio de urbes con capacidad para generar dinamismo económico, iniciativa empresarial, innovación y cohesión social. Es cada vez más evidente la distancia que existe entre la dimensión política, y la capacidad de gobierno, que las ciudades tienen y las que deberían de tener.

Las ciudades son instituciones políticas maduras. Han transcurrido 30 años desde que se celebraron en España las primeras elecciones municipales, en plena transición democrática. Y durante estos años las ciudades han demostrado que saben dar respuesta a las necesidades de la sociedad en que vivimos. Pero queda una asignatura pendiente: el pacto local.

La organización territorial del Estado ha avanzado mucho en las competencias de las Comunidades Autónomas. Mientras que el desarrollo de la autonomía andaluza durante estos 25 años ha sido imparable, hasta el punto de que hoy día casi todas las competencias y recursos ya están transferidos, los Ayuntamientos siguen más o menos donde estaban.

Y esto es así porque mientras que ha habido varios pactos autonómicos, que han impulsado a lo largo de estos años un extraordinario proceso de modernización y descentralización de la Administración Central hacia las comunidades autónomas, no ha habido ningún pacto local.



El Alcalde de Sevilla

Ahora estamos inmersos en un debate crucial para el futuro de Andalucía, el de la financiación autonómica. Y no puede volver a dejarse aparcada a la Administración Local.

Así, según la FEMP, el crecimiento del gasto total no financiero de los entes locales, en términos de contabilidad entre 2001 y 2005, ha sido el 32%, exactamente lo mismo que el conjunto de las Administraciones Públicas, sólo un punto por debajo del crecimiento de PIB y 18 del IPC. En consecuencia, nos encontramos ante un mantenimiento global del peso del sector público local en la Economía, frente a la notable expansión de las Comunidades Autónomas (sus gastos han crecido un 63% en ese periodo), y un notable retroceso en términos reales de la Administración Central y de la Seguridad Social.

No obstante, y eso hace contribuir a lo que se puede llamar crisis de la financiación local, en materia de ingresos, los gobiernos locales han sufrido un cierto retroceso (7% entre 2001 y 2005) respecto al conjunto de las Administraciones Públicas, agrandándose la brecha con el nivel autonómico de la Administración.

Existe, por tanto, una falta de reconocimiento real del papel fundamental que las Entidades Locales desempeñan en la provisión de servicios públicos, al no superar el histórico 13% del gasto público local.

Los Gobiernos Locales españoles, están por debajo de la media de la Unión Europea de los 15, es decir antes de la incorporación de los países del Este, tanto en lo que respecta a su peso relativo con el gasto total del



El Alcalde de Sevilla

sector público (13% frente al 22,9%), como el peso relativo de sus ingresos sobre el total de ingresos de las tres Administraciones (10,1% frente a un 15,01%).

Lo que se ha venido a denominar “explosión” de actividades y servicios no obligatorios significa un pesado fardo en los presupuestos municipales. Ello ha ido acumulando a lo largo del tiempo lo que la Federación Española de Municipios y Provincias califica como deuda histórica, que pesa sobre gran parte de los municipios españoles, y de modo muy especial en los de mayor dimensión, y a la que evidentemente hay que dar una solución.

De forma que sería de justicia contemplar en la nueva normativa una compensación económica a los esfuerzos financieros realizados para ejecutar actividades y servicios de suplencia que han ido aumentando con el paso de los años, y ello como prerequisite para sentar las condiciones de una posterior evolución equilibrada de la financiación local y con el objetivo de diluir el esfuerzo financiero efectuado con anterioridad.

4. ESTATUTO DE LAS CIUDADES

Es necesario que esta nueva Ley se configure como un instrumento normativo análogo a un Estatuto de Autonomía para las ciudades. Es la única manera de garantizar que su personalidad se mantiene por sí, y no de manera subsidiaria ni sometida a otros niveles del estado.



El Alcalde de Sevilla

Las ciudades precisan resolver de una vez por todas esta situación; y afrontar con realismo (y desde el máximo consenso político) el reforzamiento de su dimensión política y de su capacidad de gobierno.

Por ello es crucial que la nueva ley establezca en su articulado con claridad las competencias atribuidas a los entes locales, y que reconozca el principio de su suficiencia financiera.

El objetivo debe ser, por tanto, fijar los criterios fundamentales para la financiación de estos servicios, configurando en la nueva Ley tanto la participación de los entes locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma como el derecho a recibir la financiación necesaria para el ejercicio efectivo de esas competencias. Una financiación incondicionada en cuanto a su destino y periódica en su percepción, de acuerdo con los principios constitucionales de autonomía y suficiencia financiera de la Administración Local.

Porque, de otro modo no se habrá conseguido nada. Los ayuntamientos deben situarse en el lugar jurídico que corresponde en un Estado moderno.

Superados muchos problemas en la normalización del Estado en los últimos treinta años, ha llegado también el momento de normalizar la situación del Gobierno de las Ciudades, en temas tan básicos y ligados a derechos constitucionales como son la autonomía o la capacidad de autoorganización.

*El Alcalde de Sevilla*

Además, complementariamente, las competencias encomendadas a los Gobiernos Locales deben ser normalmente plenas y completas, cosa que no sucede en nuestro ordenamiento jurídico.

Esta nueva Ley debe tener en cuenta los diferentes tipos de municipios que tiene Andalucía. En nuestra Comunidad hay 770 ayuntamientos y esta Ley de Régimen Local de Andalucía debe dar respuesta a las necesidades de cada uno de ellos.

Se indicaba anteriormente que en España tan sólo un 13 % del gasto público es efectuado por la Administración Local. Este bajo porcentaje se debe, entre otras razones, al hecho de que las Haciendas locales con más frecuencia de la deseable, se financian con subvenciones graciables en su concesión, condicionadas en su destino y no garantizadoras de la continuidad y regularidad de la prestación de los servicios públicos subvencionados, lo que incide de forma negativa en la suficiencia financiera de las entidades locales y en su potestad de planificación.

Esta sustitución de la preceptiva participación en los tributos del Estado y en los de las Comunidades Autónomas por subvenciones a obras, servicios o actividades municipales supone una clara intromisión de dichos niveles de gobierno sobre los gobiernos locales, privándolos de su potestad decisoria fundamental sin la que no cabe hablar de autonomía local.

Inciendo sobre este punto, financiar competencias propias con subvenciones puede conducir a situaciones que podrán calificarse de cualquier manera menos de cooperación económica. Una competencia



El Alcalde de Sevilla

financiada con subvenciones deja de ser exclusiva o propia y pasa a ser compartida o impropia.

Y con competencias impropias puede afirmarse que la autonomía política se diluye, deja de caracterizar una de los pilares esenciales de los entes locales.

Por todo ello, competencias y financiación local han de ir al unísono. La Ley de Régimen Local, prevista en el artículo 98 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma prevista en su artículo 192 habrían de seguir una tramitación paralela.

En este sentido, es evidente que la participación en los tributos de las Comunidades autónomas es un derecho de las ciudades y los gobiernos locales a recibir financiación, que consista en un porcentaje fijo del total de tributos recaudados por el Estado y las Comunidades Autónomas en el ejercicio económico inmediatamente anterior.

Será la suficiencia financiera de las entidades locales la que marque las posibilidades reales de la autonomía local y del autogobierno, pues, sin medios económicos suficientes, el principio de autonomía local no pasa de ser una mera declaración formal.



El Alcalde de Sevilla

5. MECANISMOS NIVELADORES

Hay una cuestión en la financiación local que merece una especial mención, por los significativos efectos que surten en las arcas municipales: existen actividades municipales especialmente vinculadas con la residencia oficial de los ciudadanos, pero hay otras actuaciones o servicios, que también benefician a la población flotante que no tiene residencia oficial en el municipio de referencia y que, por tanto, no contribuyen a las arcas locales ni se toman en consideración para determinar las transferencias estatales o autonómicas, y se trata, principalmente, de actuaciones relacionadas con el transportes y la accesibilidad, la seguridad y vigilancia urbana, y las políticas vinculadas al ocio y la cultura que exceden lo estrictamente local.

Es cierta la brecha existente entre la población censada y la población asistida, debido a los "commuters", los que viajan de un municipio a otro para ir a trabajar o estudiar, debido, a la segunda residencia y debido al turismo.

Cuando una ciudad ofrece bienes y servicios de los que no sólo se benefician sus residentes, sino que atrae a ciudadanos de otros municipios que los consumen sin contribuir a su financiación, la ausencia de mecanismos niveladores adecuados, hace que se produzca una relación asimétrica entre el centro y los anillos circundantes.

Y de todos los servicios que podrían encuadrar con la caracterización antes descrita, hay uno que destaca sobre los demás: el transporte.



El Alcalde de Sevilla

El desarrollo producido en las ciudades y las mayores exigencias de los usuarios han dado lugar a una nueva dimensión del servicio, cuya financiación se está revelando asfixiante para los ayuntamientos (caso Tussam). Los Ayuntamientos no son recompensados en el esfuerzo que realizan de proporcionar el mejor servicio posible, ni siquiera recibe de otras administraciones aquellas aportaciones específicas que pudieran derivarse de la prestación del servicio dentro del término municipal a usuarios que no son vecinos.

Los gastos, por la disposición estructural que tienen en las empresas de transportes (y sobre todo si son enteramente públicas como es el caso de Tussam), crecen muy condicionados por los convenios colectivos pactados y por la evolución de índices de gran variabilidad e impacto en la economía.

Por ello, con independencia de que se aborde una Ley de Financiación del Transporte Urbano y Metropolitano (prevista por cierto, en el Plan Estratégico de Infraestructura y Transportes), es necesario que de forma urgente se proceda a determinar las transferencias niveladoras de aquellos servicios municipales que afectan a aquella población no empadronada en la ciudad que es la que contribuye mayoritariamente a financiar los gastos locales.



El Alcalde de Sevilla

6. RÉGIMEN POLÍTICO DE LAS CIUDADES

Estamos en el momento clave para que se aborde, de una vez, el papel de las ciudades en España y en Andalucía.

Pero para hacer frente a su nuevo papel, las ciudades deben crecer políticamente, en sus estructuras, sobre la base de una mayoría política que gobierna, y de una oposición que ejerce su papel de oposición, de igual manera que ocurre en Andalucía o en España.

No hay ninguna razón para que el régimen político de las ciudades sea tan diferente de un régimen parlamentario. Será a esto a lo que deberemos llegar.

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR ANDRÉS OCAÑA RABADÁN, ALCALDE DE CÓRDOBA



PROPUESTA PARA LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE ANDALUCÍA

La Constitución Española consagra en su título VIII la organización territorial del estado en tres niveles, local, autonómico y estatal y en los artículos 137, 140 y 142 se establece el principio de autonomía local y suficiencia financiera de los Ayuntamientos. Sin embargo tales artículos apenas se han desarrollado, la administración local sigue siendo considerada en muchos aspectos una administración menor y, en muchos casos sujeta a tutela de las otras administraciones, sin que la filosofía de organización del Estado en base a tres poderes territoriales con plena autonomía, se haya desarrollado plenamente.

Con el nuevo Estatuto de Autonomía, en nuestra comunidad se sientan las bases para corregir esta situación que los ayuntamientos venimos arrastrando. El artículo 92 de nuestra Carta Autonómica establece una relación de competencias propias, cuyo ejercicio sólo se encontrará limitado por controles de constitucionalidad y de legalidad, de ahí que sea tan importante contar con una Ley de Régimen Local de Andalucía basada en los principios democráticos y descentralizadores en que se inspira el Texto Constitucional y nuestro vigente Estatuto, Así como en la Carta Europea de Autonomía Local.

A este respecto considero que la futura Ley ha de partir del concepto de autonomía que se define, acertadamente, en el "documento base de posicionamiento" de la FAMP. *"La potestad normativa de las entidades*

1/6



locales es expresión de la autonomía política de un gobierno democrático. Tiene fundamento constitucional, de tal forma que encuentra un marco en la legislación autonómica pero no un presupuesto habilitador.

Autonomía significa, en primer lugar, autonomarse, dotarse de normas propias que permitan definir políticas públicas propias, y que doten a la entidad que se autonorma de capacidad de dirección político-administrativa, entendida como libertad del sujeto político, no meramente administrativo, para elegir entre distintas posibilidades aquella que mejor se ajuste a sus opciones políticas (ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad, en los términos del artículo 3.1 de la Carta Europea de la Autonomía Local)."

Esta nueva Ley, fundamental para la configuración de unos gobiernos locales fuertes, responsables, con competencias y recursos para afrontar los retos a los que hay que hacer frente hoy en las ciudades, debe ser producto del más amplio consenso parlamentario y también debe contar con la opinión de quienes ejercemos el gobierno de nuestros pueblos y ciudades.

En la futura Ley se ha de establecer un marco competencial adecuado de forma que se garantice suficientemente la autonomía de los municipios y que las relaciones entre las distintas administraciones territoriales se fundamenten en los principios de subsidiaridad, cooperación y colaboración, asegurando que la organización, potestades y competencias no pueda limitarse por normas de carácter sectorial.

Todo ello con el fin de garantizar la calidad de los servicios públicos. Ya que el objetivo último y fundamental debe ser el de asegurar un mejor y más eficaz servicio público a la ciudadanía.



Por otra parte esta nueva Ley debe establecer la más amplia participación como principio esencial en la regulación, la planificación y gestión de los asuntos públicos.

En este marco deben establecerse las competencias propias y las que han de ejercerse de forma compartidas, determinándose con claridad los mecanismos de gestión de estas últimas.

Entre las materias sobre las que los municipios han de tener competencias propias deben figurar, entre otras, las siguientes:

- Fomento económico y empleo
- Cultura y Patrimonio
- Educación
- Turismo
- Deportes
- Infraestructura y viviendas
- Educación y formación ocupacional
- Consumo
- Medio ambiente
- Servicios sociales
- Políticas de igualdad
- Políticas de mujer
- Políticas de juventud
- Servicios sociales
- Protección de recursos naturales
- Infraestructura cultural
- Planeamiento y gestión urbanística.



- Seguridad y Protección Civil

Definiéndose claramente la extensión de cada una de estas competencias y estableciendo los mecanismos de cooperación en el ejercicio de competencias o facultades de carácter compartido.

El proceso de elaboración y el texto resultante han de llevarse a cabo con el objetivo de configurar en Andalucía el sistema de gobierno local más avanzado y progresista del Estado y para ello es preciso que por parte del Gobierno Andaluz, del Parlamento, la FAMP y los municipios se aborde con sensibilidad y decisión el acuerdo político necesario para llevarlo a cabo.

La realidad actual es que los ayuntamientos estamos haciendo frente a las crecientes demandas ciudadanas por ser la administración más cercana y más accesible y hemos asumido obligaciones sin la transferencia de las competencias y recursos para llevarlas adecuadamente a la práctica.

Hoy los Ayuntamientos no contamos con la necesaria suficiencia financiera y estamos soportando la aplicación de normas emitidas en ámbitos administrativos en los que no participamos.

En conclusión, la futura Ley de Régimen Local de Andalucía debe basarse en los siguientes principios:

SUBSIDIARIEDAD: Los ayuntamientos han de asumir todas aquellas competencias que por capacidad y cercanía se puedan prestar mejor desde el ámbito local, de esta forma se garantiza a los ciudadanos la cercanía en la toma de decisiones y el conocimiento necesario para



favorecer su participación en las cuestiones que les afectan. En esencia la aplicación estricta de este principio favorecerá una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios, una mejor aplicación de los recursos y una mayor participación de la ciudadanía.

CLARIDAD COMPETENCIAL: Frente a las crecientes demandas ciudadanas, los ayuntamientos han ido asumiendo progresivamente funciones y competencias que están residenciadas en otras administraciones y que no han sido transferidas a los entes locales. Ello ha supuesto que las demás administraciones vayan haciendo dejación de sus obligaciones, sin que correlativamente hayan transferido las competencias normativas y los recursos necesarios para llevarlas a cabo. Suponiendo además que los ciudadanos no sepan muy bien a que administración recurrir en cada momento. Esta situación debe clarificarse para conseguir que los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios sean una realidad.

Se hace por tanto imprescindible que se aborde el ámbito competencial como requisito básico para estructurar la actuación administrativa con criterios de racionalidad. Ello también está plenamente asumido por la Unión Europea en el marco de aplicación del principio de subsidiariedad y en la Carta Europea de Autonomía Local.

Todo ello nos debe conducir al establecimiento de las competencias exclusivas de los ayuntamientos y de competencias compartidas con otras administraciones, con una regulación clara en cuanto a la forma gestión y responsabilidad de cada administración.



CÓRDOBA 2016
Capital Europea de la Cultura
CIUDAD CANDIDATA

SUFICIENCIA FINANCIERA: La Ley debe garantizar los recursos suficientes para que los ayuntamientos puedan realizar con eficacia la función que la nueva realidad política, social y económica les demanda. Para ello es necesario conseguir una nueva distribución del gasto público, basada en el equilibrio de las diferentes administraciones, de acuerdo con las competencias reales que se asumen por cada una de ellas.

Es necesario que esta nueva Ley tenga en cuenta la realidad actual y se apliquen con la adecuada generosidad los principios establecidos en los artículos 191 a 193 del Estatuto, en cuanto a suficiencia de recursos, equidad y solidaridad, fijando la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma que habrán de tener un carácter incondicionado y no finalista.

También es preciso que cualquier del marco normativo que disminuya los ingresos de los municipios prevea la oportuna compensación

La Ley de Régimen Local de Andalucía debe garantizar, en definitiva, a los ayuntamientos la capacidad para desarrollar una política municipal integral, equilibradora y solidaria que dé respuesta a las nuevas necesidades sociales.

Córdoba, 14 de julio de 2009
EL ALCALDE,

Andrés Ocaña Rabadán

6/6

SESIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2009

COMPARECIENTES

- José Luis Rivero Ysern, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla.
- Venancio Gutiérrez Colomina, secretario general del Ayuntamiento de Málaga.
- Guillermo Lagos Núñez, secretario general del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA).

- Antonio Viruez García, presidente.
- Mercedes Puertas Martín, secretaria.
- Estela Pérez Carretero, letrada.

**COMPARENCIA DE JOSÉ LUIS RIVERO YSERN,
CATEDRÁTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

El señor MESA CIRIZA, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Si les parece, vamos a dar comienzo al grupo de trabajo, a la sesión —creo que esta es la quinta— del grupo de trabajo sobre la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

Para ello, hoy también corresponden comparencias, y, para comenzar con las mismas, tenemos presente a don José Luis Rivero Ysern, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla.

Como hemos comentado anteriormente, el mecanismo de esta comparencia es una exposición por parte del compareciente, aproximadamente de unos quince o veinte minutos; a continuación se les dará turno a los distintos grupos políticos, de menor a mayor, para que durante cinco minutos cada uno tenga, haga preguntas o aportaciones, que, una vez terminados los tres grupos, serán contestadas por el compareciente, en este caso para cerrar la comparencia.

Si tiene alguna duda o algo, estamos a tiempo, y, si está preparado, podemos dar comienzo a la comparencia.

Por lo tanto, don José Luis Rivero Ysern, tiene usted la palabra.

El señor RIVERO YSERN, CATEDRÁTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Pues muchísimas gracias.

Lo primero que yo quería es expresar cómo me siento en este momento. Yo comprendo que para ustedes esto debe formar parte de la rutina diaria. Nada más lejano para mí. Esto para mí es un acto muy importante en mi vida profesional y en mi vida académica, en la medida en que me dirijo a Andalucía. Entiendo que me dirijo a los representantes de Andalucía, y con la posibilidad, además, de aportar lo poco que pueda yo aportar para un trabajo tan importante como se avecina en el Parlamento, que es el desarrollo legislativo del Estatuto en esta materia; materia a la que le tengo especial cariño.

Quiero agradecer, por tanto, a la Comisión, a la Presidencia, a todos y a cada uno de los diputados presentes, su presencia a título personal y como representantes, y decirles que más me interesa lo que quieran preguntarme que lo que yo pueda aportar en quince minutos, que realmente no puede ser mucho.

Voy a procurar ajustarme rigurosamente a ese tiempo que se me ha dado, dejando no los diez, sino por lo menos los quince, para las preguntas que se me quieran hacer.

Cuando estaba preguntándome cómo abordar este tema, el problema fundamental era un problema de tiempo, como ustedes comprenderán, y lo que puedo decir son líneas muy básicas y principios muy generales de lo que creo, personalmente —y puedo estar, por supuesto, equivocado—, que aquí es lo absolutamente imprescindible y lo básico.

Miren ustedes, yo creo que, ahora mismo, el desarrollo del Estatuto de Autonomía precisa, si nos asomamos a los preceptos del Estatuto que requieren una ley relacionada con lo local, habría que hacer casi hasta ocho leyes. Abordar esto, evidentemente, es un trabajo largo y complejo, y creo que hay que seleccionar, y creo que hay que partir de arrancar de la

Ley de Régimen Local a la que alude el artículo 60 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y, por lo que explicaré después, inmediatamente, y a la vez, el tema de la participación de las entidades locales en los impuestos de la Comunidad Autónoma. Hay mucho trabajo por hacer, pero me parece que ese es el primer peldaño para, por tanto, con el esquema que nos marca el artículo 60 y con los mimbres que sean necesarios, hacer una articulación correcta de esa participación de impuestos. Por ahí creo que hay que empezar.

Segunda idea. Vamos a empezar sin algo básico, y es el marco básico, valga la redundancia, de la legislación estatal. Es decir, por imperativo estatutario, aparte de por lógica, hay que enmarcar la reforma del régimen local en la legislación básica del Estado. Lo dice el 60.3, lo dice el 70 y lo dice el 98. Pero es que, además, lo dice el sentido común, porque es que lo local no es más que un nivel de articulación del Estado, y, por tanto, necesita un pacto de Estado para hacer esas bases de lo local, para no empezar la casa por el tejado.

Tercera idea. Esa legislación de régimen local no es que se esté demorando, sino que es que ya es insoportable la demora. Estamos con una ley de 1985, que, realmente, con los nuevos parámetros y con lo que se ha estudiado por la doctrina, y lo que se ha dicho por la jurisprudencia, se nos cae de las manos, se nos cae de las manos. Esa ley, de 1985, parte de unas concepciones absolutamente nefastas para el Derecho local. Hay que decirlo así de claro. La teoría de la garantía institucional de la autonomía local, es decir, que era la legislación sectorial la que tenía que rellenar la bolsa de manzanas de las competencias municipales, se parece como una gota de agua a otra gota de agua a la ley de régimen local franquista, con la diferencia de que la ley de régimen local franquista nos hablaba de que el ayuntamiento era una bolsa llena de competencias que luego la legislación sectorial fue vaciando. Ese era el punto de partida, junto con una idea mágica: la idea de la participación.

La autonomía local es participación, dice la Ley de Régimen Local de 1985, en la toma de decisiones que afecten a los intereses locales. Eso no es competencia, eso no es autonomía, y no podemos llevar eso, sencillamente, al conflicto ante el Tribunal Constitucional para saber cuándo la legislación sectorial ha dado participación o cuándo no ha dado participación. Por una razón muy sencilla. Porque es que la autonomía supone la definición de las competencias locales, pero no como hace la Ley de Régimen local, sino de una manera realista, con los pies en el suelo, y eso se llama que el catálogo de competencias locales tiene que ser un catálogo claro y pormenorizado. Y para esto me van a permitir que repasemos —porque sé que sus señorías lo conocen perfectamente— algo muy claro de Derecho administrativo.

Una cosa son las potestades de la Administración —la tributaria, la expropiatoria, la disciplinaria, la sancionadora, la de ordenanza, la reglamentaria: eso es una cosa—, otra cosa son las materias —el urbanismo, los servicios sociales, la sanidad, la educación, el empleo, el medio ambiente—, y otra cosa son las funciones que dentro de cada una de esas materias se pueden hacer. Pues, mire usted, en materia de urbanismo, se pueden otorgar licencias, o se pueden aprobar los planes, y los planes se pueden aprobar a estos niveles o estos niveles, provisional, inicialmente. Lo que no se puede hacer es una ley de régimen local en la que se diga que los ayuntamientos tienen competencias en materia de urbanismo, porque eso es un *flatus vocis*: eso no sirve absolutamente para nada, porque no dice nada. Entonces, necesitamos reformar esa ley y hacer un catálogo claro de competencias locales, con una cosa muy importante: que el Estatuto nos ha dado el catálogo. El Estatuto nos ha dicho cuáles son las competencias, que es lo que tiene que hacer la ley dentro de ese marco estatutario: desarrollar y decir hasta dónde van a llegar las potestades; por ejemplo, la ejecutividad de las decisiones administrativas. Pues, mire usted, tendremos que discutir si la aprobación va a tener una facultad de tutela por parte de la Comunidad Autónoma, y cómo va a ser esa facultad de

tutela. Y tendremos que decidir las materias, y tendremos que decidir la submateria dentro de todo este asunto y las funciones.

Mire usted, los Servicios Sociales, decirme que un ayuntamiento tiene competencias en materia de Servicios Sociales, ¿para qué sirve? ¿Para que los acabe gestionando la diputación, mal gestionando los ayuntamientos o para que se externalicen y los acabe llevando una empresa? Pues, mire usted, en materia de Servicios Sociales, los ayuntamientos van a atender los Servicios Sociales Comunitarios, la protección de la mujer o la ayuda a la tercera edad. ¿Por qué? Pues, mire usted, porque hasta ahí pueden llegar los ayuntamientos, ¿eh? Luego vamos a tener que poner en marcha lo que se llama el principio de diversidad. No todos los ayuntamientos van a poder hacer lo mismo, porque no es lo mismo; cada ayuntamiento, en función de habitantes, en función de su propia fisonomía, si son ayuntamientos turísticos, si son ayuntamientos de la sierra... Tampoco es lo mismo un ayuntamiento en la marisma que un ayuntamiento en la periferia de Sevilla. Bueno, pues, entonces, veremos con el principio de diversidad, y yo creo que para eso están las leyes de transferencia y de delegación: para corregir, para corregir ese mínimo común. Y tenemos un problema que tenemos que abordar, y eso hay que abordarlo ya, porque eso sí que es el núcleo de la Ley de Régimen Local. El núcleo de la Ley de Régimen Local es el municipio y la persona no querida, que es la provincia.

Tenemos que dar una visión distinta de la provincia. La provincia la tenemos que ver como el complemento ineludible de la autonomía municipal. No hay autonomía municipal, hay autonomía local. Y, o entendemos que la provincia sirve necesariamente para suplir, para una función subsidiaria de asistencia a la insuficiencia municipal, o no entendemos la provincia; o, señores, la provincia no sirve para nada. Tenemos que dar ese giro a la provincia.

Estamos en una época de crisis. Alguien me mandó el otro día por Internet un artículo —era un profesor... No sé, no sé quien era— en el que decía que este país no podía salir de la crisis si no se cumplían una serie de requisitos: primero, una reforma de la banca, del crédito bancario. No sé..., que otro decía la política de empleo. Y el tercero me dejó un poco parado, ¿eh?, que es la reforma del Estado de las autonomías.

Este país no soporta el gasto que tenemos en la estructura del Estado. Y tenemos que acompañar necesariamente, a la reforma local, la reforma administrativa. Eso tampoco vamos a poder hacerlo aquí, pero creo que quien tenga que hacerlo debe tenerlo muy en cuenta. ¿Por qué? Porque, inevitablemente, va unido el tema de la reforma administrativa de las delegaciones a la reforma provincial y a la reforma de la propia Consejería.

Esto se dice muy rápido, y yo he procurado sintetizarlo a ustedes lo más que he podido. Pero el trabajo que hay por delante es apasionante, ingente. Y tenemos, tienen ustedes, en su mano, la posibilidad de llevarlo a cabo.

Yo no soy nadie para hacer lo que voy a hacer, y lo que voy a decir ahora mismo. Véanme ustedes a mí como a un ciudadano, ahora mismo, no como a un catedrático de Administración. Yo creo que los ciudadanos les están pidiendo a ustedes un pacto político en esta materia, ineludible. Y además no sería la primera vez que, por lo menos, los dos partidos mayoritarios se pongan de acuerdo en este tema; circunstancias que no vienen al caso, para algunos, conocidas de sobra, provocaron que se abortara un proyecto de reforma del régimen local en el que había el consenso del Partido Popular y del Partido Socialista. Póngase ustedes de acuerdo, porque de aquí, yo creo, dependen muchísimas cosas.

Y, pues nada, rogándoles a ustedes que disculpen esta pequeña licencia y el haberles hablado como en mi tierra se dice, a calzón quitado, ¿eh?

Creo que acabo de consumir mis 15 minutos, y estoy a disposición de ustedes.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Rivero. Permítame darle la bienvenida a los trabajos de esta Comisión y permítame, también, presentarles mis disculpas, a usted y al resto de los parlamentarios y parlamentarias que forman esta Mesa, por haberme incorporado con retraso a la sesión de la misma.

Si le parece, comenzamos ahora con el turno de intervenciones de los distintos grupos políticos, y luego tendremos la oportunidad, si usted lo tiene a bien, de oírle, pues contestar o hacer referencia a todas las cuestiones que le planteen.

El señor RIVERO YSERN, CATEDRÁTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Encantado y agradecido.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida, el señor Valderas.

El señor VALDERAS SOSA

—Sí. En primer lugar, gracias, señora Presidenta, y gracias, señor Rivero.

Yo le agradezco muy sinceramente la claridad. Yo creo que estamos en un encuentro para hablar con claridad, y, por lo tanto, los tapujos, fuera; incluso los tabúes que, en materia de legislación municipal, se vienen arrastrando desde hace muchísimo tiempo.

Yo comparto con usted que en la Ley 7/1985, bueno, es un elemento ya obsoleto, en lo que ha significado el desarrollo de las instituciones, y sobre todo de la institución y el poder local. Y le voy a poner un elemento, que creo que compartiremos: la propia entrada de nuestro país en la Comunidad Económica Europea. Yo creo que cambió multitud de cuestiones con referencia de Europa al Estado, de Europa a las comunidades autónomas, de Europa a los municipios.

Y yo creo que usted compartirá conmigo que, en ese terreno, de lo nuevo que puede aportar y aporta Europa, y en el que juegan las ciudades un papel importante, yo creo que, efectivamente, se necesita que abordemos con total seriedad y responsabilidad este tema que hace falta para cerrar adecuadamente, no el cumplimiento del Estatuto de Autonomía, sino lo que es la organización territorial del conjunto del Estado, que creo que es el meollo de la cuestión.

En ese sentido, algunas cuestiones.

Yo comparto lo del pacto político, más allá de que mi fuerza política sea una fuerza política minoritaria. Y, ¿por qué se lo digo? Se lo digo porque nosotros tenemos una responsabilidad municipal que, en muchos casos, dobla la responsabilidad del plano político en el conjunto del Estado, en el conjunto de la Comunidad Autónoma; en Andalucía somos prácticamente un 15% del conjunto de los ayuntamientos con responsabilidades importantes en algunos municipios.

Pero usted me ha hablado... Se necesita el desarrollo de hasta ocho leyes. A mí me gustaría conocer cuáles son las seis leyes restantes, más allá de la del Régimen Local, que tiene el carácter global, y la de participación en los tributos, que son nuestros dos retos; las que usted cree.

Porque claro, yo creo que ahí, cuando usted está hablando de reformar el tema de la Administración, incluso de las comunidades autónomas ante la situación de la financiación, está hablando de reformar el tema de la Ley de diputaciones; está hablando, posiblemente, de la Ley de comarcas; o de cómo ese elemento, que también recoge el Estatuto de Autonomía, situarla. Pero yo creo que hay otras, que yo, al menos, no alcanzo más allá de estas que le he dicho, y me gustaría conocer su opinión.

¿Por qué lo digo? Porque esa opinión del conocimiento de las leyes, que usted cree que hay que desarrollar para cerrar adecuadamente, en el futuro, la materia local, no va a estar muy alejada, también, de cómo debemos tratar hoy las dos primeras leyes. No tendría sentido, es decir, tratar dos leyes, dejando aparte otros elementos de necesidades que hay.

El segundo gran aspecto. Usted considera que una de las conclusiones, por lo que le he querido entender, de este grupo debe ser: nosotros vamos a abordar nuestra ley, pero vamos a decirle al conjunto del Estado, de común acuerdo todos, que también es necesario cambiar esa ley, que tiene obsolescencia y antigüedad, y que está fuera de juego ya, que es la 7/1985. Porque ese, también, es un elemento de conclusiones importantes de..., no por lo que el Estado pueda marcar hoy en materia de competencias municipales. Que ahí nosotros creemos que el propio Estatuto ya te abre bien la puerta, y te abre bien a otra puerta: la delegación de competencias o competencias transferidas de los ayuntamientos, como usted muy bien ha puesto de manifiesto, por parte de la Junta de Andalucía.

Por lo tanto, yo quisiera saber, no saber, tener su opinión sobre ese tema, porque ha sido usted tremendamente clarito sobre esa ley, y lo que está entorpeciendo esa ley al desarrollo de la organización territorial del conjunto de la Comunidad Autónoma.

Y, finalmente, cuando usted me habla del principio o del tema de la reforma del Estado de las autonomías, yo es que creo que la reforma del Estado de las autonomías, sin una reforma de la política fiscal en este país, yo creo que no llegamos a ningún lado. Si la conclusión que usted me hace, en su opinión, es que el problema que hoy tenemos en el conjunto de la organización territorial del Estado es que, con los mimbres económicos que hay, con la cesta de impuestos que hay, Estado, comunidad autónoma y ayuntamientos un pueden convivir, porque alguien se queda sin ello, entonces, lo que me está diciendo con mucha claridad es: el tema es que se están quedando sin ello los ayuntamientos, que es, pudiéramos decir, la primera parada institucional de la organización territorial institucional del Estado con el ciudadano. Al que primero se dirige es el que menos recursos tiene. Por lo tanto, hay ahí, desde mi punto de vista —o le he querido entender, ¿no?—, ese elemento de importancia, que, cuando me habla de la necesidad, del contenido de la cesta de impuestos del conjunto del Estado, se hace planteando que vamos a pedir, en esta fase, de los ayuntamientos a las autonomías más recursos, más dinero, en función de más competencias; pero quiero entrever que no saldremos de la situación de déficit financiero que tienen los ayuntamientos si no hay también un cambio en el modelo de financiación de los recursos del conjunto del Estado redistribuidos.

Y, finalmente —porque creo que lo conocerá—, sí me interesa su opinión sobre la única... Creo que hay dos leyes, si mal no recuerdo, la de Cataluña y la de Castilla y León, si mal no recuerdo. Puedo estar equivocado en la segunda. De la primera sí sé que en 1987-88 Cataluña ya hizo un primer avance de su propia ley. Posiblemente lo conocerá. ¿Cuál es su opinión sobre esa ley?

[Intervención no registrada.]

No, de la de Cataluña, si la conoce. Porque Cataluña puede ser un modelo a seguir o no, en este momento, y es una ley que tiene veinte años, desde que se abrió, y teniendo presente que, allí, el cuerpo del entender la provincia no existe, puesto que son prácticamente

las comarcas las que tienen una actuación más directa en relación la comunidad autónoma-comarca-municipio.

Gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Valderas.

Tiene a continuación la palabra la portavoz del Grupo Popular.

La señora LÓPEZ GABARRO

—Gracias, señora Presidenta.

Señor Rivero, en primer lugar, quería agradecerle, en nombre del grupo al que represento, su comparecencia esta mañana en este grupo de trabajo.

La verdad es que estamos abordando una cuestión fundamental y trascendental, que es la situación de los ayuntamientos, puesto que son los instrumentos institucionales más cercanos al ciudadano y los que influyen decididamente en la calidad de vida de los mismos.

Ha puesto usted de manifiesto la importancia que tiene la falta de financiación que están padeciendo las entidades locales. No es una cuestión novedosa, sino que la vienen sufriendo desde hace años. Sin embargo, no es menos cierto que en estos últimos años han visto mermodos sus ingresos locales en un 60% aproximadamente, lo cual ha agravado aún más la situación.

Hablamos también, y lo hemos expuesto a lo largo del desarrollo de este grupo de trabajo, de que esta situación se agrava a la hora de asumir competencias impropias, como vienen asumiendo, y están destinando aproximadamente, al día de hoy, el 30% de los ingresos propios a financiar competencias que no les corresponden a estos ayuntamientos.

Nosotros consideramos que esta ley debe ser una ley de futuro y una ley estable, no una ley que resuelva la situación coyuntural del momento, sino una ley que deje clara la situación que tenemos y cómo tiene que funcionar cada institución. Y, en ese sentido, compartimos plenamente con usted que las competencias deben estar claramente definidas y de forma pormenorizada, porque, si no, volveríamos de nuevo a caer en la misma problemática que tenemos a día de hoy. Y, además, consideramos que, junto con esas competencias claramente definidas, se debe dotar de una financiación incondicionada para poderlas llevar a cabo, porque sin financiación incondicionada no resolveríamos la situación que estamos planteando.

Cuando hablamos de financiación, sí tenemos el Partido Popular la consideración de que esa financiación no se debe ceñir estrictamente a la participación en los tributos, sino también en los ingresos, por una sencilla razón: porque los tributos son realmente escasos y, por lo tanto, al final no vendría a solucionar la problemática que vienen padeciendo los ayuntamientos.

Ha hablado usted de la demora de la Ley de Régimen Local, una demora insoportable —y yo lo comparto, mi grupo lo comparte plenamente con usted—. Desde el año 1999 se lleva hablando de un pacto local. Lo cierto es que estamos en 2009 y la situación no sólo sigue igual, sino que, debido a la crisis del momento, se ha empeorado aún más.

Yo quisiera saber, al igual que el señor Valderas... Ha citado usted ocho leyes. Quisiera saber las leyes que usted tiene en mente, si es tan amable de ponérselas en conocimiento, porque seguro que aportarán bastante, no ya solo para el tema que estamos abordando hoy en concreto, sino para todo el desarrollo estatutario que se debe llevar a cabo.

Y una última cuestión que quisiera plantearle.

Ha hablado usted del tratamiento conjunto de las comunidades autónomas y las entidades locales. Nosotros consideramos que, además, la financiación de las entidades locales se debe llevar conjuntamente con la financiación de las comunidades autónomas, para que este problema se aborde realmente. Yo quisiera saber qué opinión le merece a usted eso, que se traten conjuntamente estas dos situaciones.

Nada más y muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora López.

A continuación tiene la palabra el señor Martínez Vidal.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señora Presidenta.

El honor ha sido nuestro, señor Rivero Ysern, de tenerle aquí. Este es un Parlamento muy participativo, que, en su Reglamento, en la tramitación de los proyectos de ley y de las proposiciones de ley, tiene establecido un trámite de comparecencias de agentes sociales que enriquece —y no poco— lo que es el texto definitivo que sale aprobado en esta Cámara. En este caso, con carácter previo a la tramitación del propio proyecto de ley de régimen local, se ha creado, por voluntad unánime de los tres grupos que conformamos la Cámara, este grupo de trabajo para recabar previamente las opiniones de diversos sectores. Han pasado por aquí representantes municipales, representantes de la sociedad civil, en este caso expertos en la materia, como usted y otros compañeros suyos, que nos están dando la visión de por dónde creen que debe discurrir esta reforma, que todos estamos de acuerdo en que es absolutamente improrrogable y necesaria. Y, como digo, ha sido eso fruto de ese consenso que usted, además, en el inciso final de su alocución, ha reclamado, ha reclamado con energía, y que ha sido recogido el guante por los demás compañeros que intervienen en nombre de los demás grupos, y que también el Grupo Socialista hace suyo. Una ley de estas características —y compartimos lo que ha dicho la portavoz del Grupo Popular en el sentido— debe ser una ley estable, una ley que tenga un horizonte temporal amplio y que no se limite a darnos respuesta a la coyuntura difícil del momento; debe ser una ley que tenga vocación, como decimos, de estabilidad.

Y para nosotros hay algunas cuestiones que nos resultan interesantes. Por supuesto, conocer esas leyes, las demás leyes que usted ha enumerado.

Estamos todos en que hay dos que son supernecesarias: la que manda el artículo 98 y la del...

[Intervención no registrada.]

No, déjeme. Ahora ya lo aclaramos, ¿no?

Y, por supuesto... —he perdido el hilo de por dónde...—, le hablaba de... Teníamos... Bien, ya, ya sé lo que le iba a decir. Había habido una aportación que considero muy interesante, que es la relación que usted ha marcado en la cuestión de la provincia, cuál debe ser el papel de la provincia.

Yo extraigo del conjunto de su intervención, y lo hago de una manera positiva, porque va por ahí también el parecer que mi grupo, y que, además, es el grupo que sostiene al Gobierno, como usted perfectamente sabe, tiene al respecto, en el sentido de hacer un catá-

logo claro —también en esto estamos en general de acuerdo los tres grupos—, un catálogo claro de competencias, que, además, tienen que estar respaldadas por una financiación incondicionada. Es decir, ese binomio al que hemos venido aludiendo, al que la FAMP, en el documento que nosotros tenemos aquí, alude en esos términos, de competencias propias, financiación incondicionada. Y, además, hay que definir muy claramente ese catálogo competencial para preservar lo que es el legislador local y lo que es la autonomía local —que no municipal, local— de lo que es la invasión —entre comillas y dicho con todo el respeto— que pueda sufrir por parte del legislador sectorial, que es el que al final ha acabado haciendo de competencia lo que es el ejercicio de las potestades, de las materias, de la competencia, que así aparece, además, reconocido o recogido en el artículo 3 de la Carta Europea de Autonomía Local, como ha sucedido en los últimos años.

Para nosotros, cuanto usted nos ha manifestado —que nos resultan de muchísimo interés— algunas cosas que ahora nos aclarará en el cierre, pues también tomaremos buena nota de ellas. Es cierto que la ley de 1985 está totalmente superada por la realidad de los acontecimientos, la España de principios de este siglo *xxi* no se parece en nada a la de hace veintitantos años. Y han sucedido hechos de muchísimo calado en estos años, como para que ese eslabón, primero y primordial, de lo que es el Estado de derecho que es el ayuntamiento, el poder local, dé una respuesta tal cual. Los ciudadanos, cada vez más exigentes y más conscientes de sus derechos y obligaciones, están demandando la solución de todos los problemas que les afectan.

Hay una interacción de los distintos ámbitos territoriales de representación política, en el ejercicio del poder político, el poder legítimo y democrático-político, esta autonomía y Administración local, y hay que configurar bien cuál es el papel de cada uno, definir bien las competencias; las materias no son compartimentos estanco, sino que, en muchas cuestiones, como usted perfectamente sabe, se comparte, desde diversos puntos, el ejercicio de las potestades. Y de lo que se trata es de articularlo siempre en beneficio del ciudadano. Y, por supuesto, no pueden seguir así los ayuntamientos, en eso estamos de acuerdo. Y son muy necesarias tanto esta ley como la que fije la participación en los tributos. Es lo que dicen el artículo 192.1, el 192.2 y otras normas de nuestro Estatuto, que pueden darnos pie a articular mecanismos de financiación adicional.

Nada más, y muchísimas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Martínez Vidal.

A continuación tiene de nuevo la palabra el profesor Rivero.

El señor RIVERO YSERN, CATEDRÁTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Primero, para pedir disculpas al señor Martínez Vidal por la interrupción.

Vamos a ver. Sí, he dicho, y he dicho mal, que hay que hacer ocho leyes para reformar el Derecho local. Me referiría a que, si se hace una lectura del Estatuto, pues, por ejemplo, en el artículo 89 tenemos una ley para la creación de las entidades territoriales. En el artículo 93 tenemos las leyes —y que estas, además, con de mayoría absoluta— de transferencias y de delegación de competencias. Tenemos, en el artículo 94, las funciones de las áreas metropolitanas, consorcios, agrupaciones de municipios. Tenemos, en el artículo 96.4, la Ley de

Coordinación de la Actuación de las Diputaciones en Materia de Interés General. Tenemos, en el artículo 97, la Ley de Comarcas, que, además, esa puede ser la ley de leyes en el caso de que eso se pusiera en marcha. Bueno, una ley de leyes, me refiero. Si luego se puede aclarar eso, pues se aclararía.

Por último, tenemos, bueno, pues, en el artículo 98, la Ley de Régimen Local.

Digamos que ha sido casi una expresión más coloquial, para expresar el proceso de reforma legislativa que esto traía consigo, que la necesidad de dicha ley. Dicho de otra manera: todo esto se podría meter en un saco y hacer una. ¿Qué es lo que pasa? Que a mí me parecería una locura. Que probablemente, y empiezo a contestar a las intervenciones, pues al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al diputado Valderas, pues probablemente lo que hay que ver es la Ley de Régimen Local, que yo he hablado, que es la primera que habría que abordar, qué es lo que tendría que decir de todo eso.

Entonces, no sé, por coger un ejemplo... Ha salido el tema de la comarca. Pues, si la comarca se hiciera —no sé si se va a hacer—, pues ahí lo que habría que decir es cuáles son los requisitos o qué idea tenemos de la comarca; qué idea tenemos de la provincia o qué idea tenemos de las áreas metropolitanas. Y punto. Y no más, ¿eh? Porque meterse ahí no tiene mucho sentido.

Se ha aludido a la necesidad del pacto del Estado, y si ese pacto, además, a nivel de ley de régimen local, es necesario. Es que, miren ustedes, yo tengo un problema que no sé cómo resolver. El tema de los servicios mínimos, por ejemplo, de los servicios obligatorios, esos, ¿quién tiene que hacerlo? Si eso, de verdad, van a ser las competencias municipales ineludibles y mínimas; que lo que son, son los derechos de los ciudadanos, que eso no son competencias, para que les presten unos servicios. ¿Eso lo va a hacer cada comunidad autónoma de una manera distinta o lo tiene que hacer el Estado? Y eso, pues yo creo que es que ahora mismo hay que hacer eso urgentemente, el pacto político, para darnos el cuadernillo por el que tenemos que movernos; la ley de bases por las que vamos a tener que movernos, ¿eh?

¿Que es necesaria la reforma fiscal porque, si no, la autonomía no va a funcionar de ninguna manera? Yo estoy de acuerdo a medias. Es que creo que hay una reforma importantísima que hay que hacer, de gestión eficaz en los ayuntamientos.

Y con esto, con algo más que me parece que se ha dicho anteriormente, y es que, evidentemente, lo de las competencias impropias de los ayuntamientos, eso hay que acabar con ello. Las competencias de los ayuntamientos..., además están todas atribuidas no se sabe cómo, ¿eh? Los ayuntamientos están haciendo cosas que no tienen que hacer. Si hay que hacerlas, se hacen. Y estoy de acuerdo con todos ustedes en que, financiando de manera, además, incondicionada. La financiación o es incondicionada o rompe la autonomía local. Eso está así muy claro, y estoy, por tanto, totalmente de acuerdo con la primera persona que sacó este tema, el diputado Valderas.

Yo no recuerdo ahora mismo, para poner en marcha la Ley catalana... Lo que sí digo es que los catalanes están dando marcha atrás de lo que han hecho; los catalanes habían apostado por sustituir las diputaciones por las comarcas, y han dejado las comarcas. Y ahora están con el tema de las veguerías. ¿Qué es lo que están haciendo? Sencillamente, llamándole otro nombre y creando un conflicto constitucional a primeros de la etapa constitucional, para ver cómo combinar lo que son los municipios con un ente intermedio, que lo van a llamar las veguerías. Yo creo que se puede, perfectamente, hacer la reforma de las diputaciones.

Creo que con eso, de la manera rápida en que tengo que responder, puedo responder al Grupo de Izquierda Unida.

Por el Grupo Popular, de la financiación, absoluto. Ya lo he dicho.

Las competencias impropias, firmo al ciento por ciento lo que se acaba de decir.

¿Qué quiero decir con esto de que es una ley de futuro? Miren ustedes, yo comprendo que hay que hacerlo, y que hay que hacerlo con rapidez. Pero lo que no se puede es hacer corriendo, ¿eh? O sea, que hay que hacer las cosas... Esto tiene un..., sin prisa, pero sin pausa, vamos. Hay que empezar con la Ley de Régimen Local, hay que empezar con la Ley de Financiación. Pero lo que no podemos es pretender reformar esto en dos meses. Me parece a mí que no.

Lo de la participación en los ingresos, y no solo en los tributos, y si la financiación debe ser una financiación conjunta. No estoy yo en condiciones muy claras de contestar a esto.

Me parece que la participación tiene que ser participación en riqueza, tiene que ser la participación en la riqueza. Que, probablemente, pues se van a ver los ingresos, no solamente tributarios, sino los ingresos patrimoniales y los ingresos de todo tipo, ¿eh? Eso me parece que es una observación muy acertada. Entonces, se saca dinero no solamente con los impuestos; se saca dinero con los rendimientos de los bienes, del patrimonio, y con muchas cosas.

¿Que eso se deba tocar conjuntamente de las comunidades autónomas, la financiación de las comunidades autónomas y las corporaciones locales? No tengo yo una opinión clara. Se lo digo así, claramente. Porque creo que la financiación de las comunidades autónomas probablemente sea, también, un pacto para ver con la financiación estatal y la financiación de las corporaciones locales. Lo que creo es que es difícil separar una de otra. No sé cómo se lo van a arreglar ustedes, pero es difícil de resolver.

Con respecto al señor Martínez Vidal, yo creo que estoy totalmente de acuerdo en todo esto.

Y el tema que quizás quedaba ahí un poco más colgado es el tema de la reforma de la provincia, en la que ha demostrado, claramente, que es consciente de que eso es una piedra de toque.

Miren ustedes, la provincia necesita, probablemente, una reforma electoral y política grandísima. Y es de legitimidad cuando, en vez de ser una Administración elegida directamente por los ciudadanos, pues están sencillamente elegidas por segundo grado.

La provincia, hasta ahora, las competencias han sido eludidas, y la crítica de la provincia está desde el primer momento. Entonces, a reserva de que no somos nadie ahora para reformar la Ley Electoral y este tipo de cuestiones, lo que sí creo es que estamos en un momento muy bueno para reformar lo que es la visión competencial de esta Administración. Esta Administración no puede seguir funcionando por libre. Y, miren ustedes, decía alguien, con mucha razón, que la esencia de la autonomía provincial sea, precisamente, estar gestionando el dinero de unos planes provinciales, que los acaba poniendo el Estado o la Unión Europea. Es que esto es de locos. Esto no se mantiene.

Ahora, que es evidente que los ayuntamientos son insuficientes para muchas cosas, y que la Diputación, la provincia, está ahí para eso, y que forma parte de la autonomía local, la provincia. Es que eso es un mensaje que a mí me han transmitido, o que he leído hace poco, y que es que es verdad, es verdad. Ustedes lesionan la provincia y lesionan la autonomía municipal, entendida así, porque es que les deja sin asidero, sin asidero.

Bueno, pues no lo sé. Creo que quizás yo me apuntaría a una segunda vuelta, si ustedes lo necesitan; pero, de momento, pues no sé. Quizás lo más gordo, por mi parte, está dicho. Y les agradezco, de verdad, muchísimo la invitación y el trato que he recibido.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias de nuevo, señor Rivero. Somos nosotros y nosotras, en representación del Parlamento de Andalucía, quienes le agradecemos su presencia, y especialmente sus aportaciones, que estoy segura de que van a contribuir a que seamos capaces de redactar una mejor ley y, sobre todo, a que hagamos un esfuerzo para sumarnos a ese consenso que usted nos apuntaba. Ha sido un placer.

El señor RIVERO YSERN, CATEDRÁTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Muchísimas gracias.

[Pausa.]

**COMPARECENCIA DE VENANCIO GUTIÉRREZ COLOMINA,
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Vamos a dar la bienvenida a continuación a don Venancio Gutiérrez Colomina. Él es el Secretario General del Ayuntamiento de Málaga, y le queremos agradecer que haya usted aceptado formar parte de esta serie de comparecencias establecidas por el grupo de trabajo sobre la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

Así que bienvenido, siéntase como en casa. Para nosotros es un placer contar con usted.

El señor GUTIÉRREZ COLOMINA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

—Muchas gracias. Y, en primer lugar, agradecer esta invitación, que para mí es un honor poder aportar, modestamente, algunas reflexiones sobre mi experiencia en los ayuntamientos, fundamentalmente andaluces, y, además, quiero decir que mi experiencia también está un poco marcada por estar siempre en grandes ayuntamientos, fundamentalmente en el Ayuntamiento de Sevilla, donde he estado algo más de siete años, y en el de Málaga.

Bueno, sobre este tema, para la elaboración de una nueva Ley de Régimen Local de Andalucía, hay que partir, como es lógico, de lo dispuesto en el nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 60 del Estatuto de Autonomía señala que le corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de régimen local, pero teniendo en cuenta o dejando a salvo dos cuestiones importantes: primero, el respeto a las bases estatales, las bases de régimen jurídico de las administraciones públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios; la legislación sobre expropiación forzosa, sobre contratos y concesiones administrativas, y el sistema de responsabilidad. Sería la primera cuestión que esta ley tendría que respetar y tener en cuenta. Y, en segundo lugar, el principio de autonomía local. Es la segunda excepción, diríamos, a la competencia exclusiva.

¿Qué me interesaría destacar del principio de autonomía local? Pues que este principio, referido tanto a los ayuntamientos como a las diputaciones, significa, esencialmente, tres cosas bajo mi punto de vista. En primer lugar, la autoorganización local. Quiere decir que los entes locales tienen capacidad para organizarse internamente, y tanto la legislación estatal como la legislación autonómica deben respetar y dejar un margen de maniobra para esta autoorganización, cosa que, de alguna manera, la legislación estatal, la Ley de Bases de Régimen Local, en su modificación por la Ley de Modernización de los Gobiernos Locales, entendemos que se cede, y, realmente, entra dentro de lo que es la organización interna de los entes locales, por ejemplo, diciendo que tiene que haber una asesoría jurídica, que tiene que haber una comisión de sugerencias y reclamaciones, y, por qué no, un defensor del ciudadano. Es decir, por qué no esa posibilidad que debe tener el ayuntamiento. Bueno, pues, en ese sentido, en mi opinión, la ley andaluza no debe caer en ese mismo error.

Después, en segundo lugar, hay que tener en cuenta que la autonomía significa que los municipios y provincias han de estar dotados necesariamente de un mínimo de competencias. Es cierto que las competencias se pueden modificar, pero hay que, indudablemente, justificar que no se vaya contra el haz de competencias mínimas que deben tener, que son las compe-

tencias que son esenciales para identificar la imagen de la institución. Por ejemplo, en el ámbito provincial, ha señalado el Tribunal Constitucional que es la realización de las obras y servicios municipales para la provincia, y, en el caso de los ayuntamientos, el urbanismo.

Y, en tercer lugar, también la autonomía. Es importante resaltar que, en cierta medida, ha dicho el Tribunal Constitucional que hay un blindaje a la protección de la totalidad de las competencias propias, aunque no formen parte del núcleo esencial. No es que no se puedan modificar, pero hay que justificar muy bien si se reduce alguna de las que tienen los ayuntamientos, aunque no sean estas que hemos señalado: el urbanismo o del asesoramiento, en el caso de la diputación.

Bueno, ¿cuál sería el contenido de esta competencia exclusiva que tiene la Ley andaluza? Pues viene contemplada en el artículo 60. Se refiere, por ejemplo, a las relaciones interadministrativas, a la determinación de las competencias dentro del ámbito de la legislación básica del Estado, el régimen de los bienes, la determinación de los órganos de gobierno, el régimen de órganos complementarios y el régimen electoral de los entes locales que crea la Junta de Andalucía; por ejemplo, la entidad local autónoma.

También el propio Estatuto hace una referencia a qué debe contener la futura Ley de Régimen Local de Andalucía: en primer lugar, la regulación de las relaciones interadministrativas; en segundo lugar, las materias que hemos señalado del artículo 60, y, en tercer lugar, la posibilidad de establecer un régimen a dos, un régimen para determinados municipios, que para mí, en Andalucía, por ejemplo, se podría hablar de pequeños municipios, de municipios turísticos, por ejemplo; de municipios históricos-artísticos, por ejemplo, como Úbeda o Baeza, y también municipios, por ejemplo, de espacios naturales protegidos, donde tengan su término municipal una importante cantidad de espacios dedicados a espacios protegidos, por ejemplo.

Por supuesto, en mi opinión, creo que hay que partir de la distinción que hace la ley del Estado de municipios de gran población y municipios de régimen común, se les llame como se les llame; después, ya, en Andalucía, se buscará si nos gusta gran población o no. Pero, en fin, el concepto que ampara, en mi opinión, es muy importante, y hay que partir de él, sobre todo, bajo mi punto de vista, para llegar más lejos en las competencias municipales; en la delegación o en las competencias propias en municipios que tengan una entidad; o también buscar un criterio intermedio, que existía en otras ocasiones, de municipios de más de 50.000 habitantes. En fin, establecer algunas diferencias en orden a las competencias, porque los municipios pequeños tienen mucha debilidad estructural, en muchos casos, y muchos de los supuestos y los problemas de la gestión del urbanismo han venido en estos supuestos.

Esta ley, también, andaluza, en mi opinión, debía de..., esta Ley de Régimen Local debería tener esa consideración de ley importante que hay en el Estatuto de Autonomía, en el artículo 108, que exige la mayoría absoluta, que es un poco como el mismo significado que tienen las leyes orgánicas en el Estado, que, de alguna manera, la Ley de Régimen Local tenga esta consideración, y que no se remita a la legislación sectorial para que delimite, porque entonces pueden quedar vacías de contenido las competencias de los municipios, sino que hable de competencias propias esta Ley de Régimen Local andaluza.

Bueno, haciendo algunas reflexiones rápidas, y destacando los aspectos que a nosotros más la experiencia nos ha afectado, ¿no?

En primer lugar, entendemos que para una nueva Ley de Régimen Local de Andalucía habría que hacer una labor parcial, refundidora de la legislación local actualmente vigente, y que esta ley agrupara, o contuviera, por ejemplo, la Ley de Demarcación de Andalucía, que es una ley que a mí no me disgusta —yo creo que está bien, con algunos retoques—, puede integrarse; la Ley de Diputaciones Provinciales; la Ley de Bienes de Andalucía, que fue una

ley que se hizo en 1999 y que, en esa época, esa ley estaba muy bien. Fue una ley muy novedosa, dándole, pues, posibilidades de uso del dominio público al ayuntamiento, que fueron novedosas, pero esa ley está ahora mismo desactualizada porque la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas es posterior, y esa ley no está adaptada, y habría que adaptarla. Daría buenos resultados.

En mi opinión, pero todo eso es muy discutible, esta ley debería tener todo esto, pero, sin embargo, los reglamentos... No tiene por qué haber un reglamento único. Incluso, por ejemplo, el Reglamento de Bienes o el de Demarcación existente, pues, después, podrían modificarse en el momento en que se hiciera la ley, y dictarse otros reglamentos. No soy tan partidario de hacer un reglamento único.

Con carácter general, habría que señalar claramente que los entes locales territoriales —es decir, los que tienen todas las potestades— son el municipio y la provincia. Es verdad que el Estatuto establece otras posibilidades, como pueda ser la comarca, aunque no lo digo exactamente. Pero, en mi opinión, yo creo que es complicar y superponer demasiado ya demasiada gente en la comarca, cuando yo creo que en Andalucía la provincia tiene más tradición y funciona relativamente bien.

También, aparte de señalar cuáles son los entes territoriales, pues señalar los otros entes, como las áreas metropolitanas, las mancomunidades, los consorcios, etcétera.

La Ley de Demarcación Municipal lo regula de manera general. Yo creo que esta regulación, de manera general, también debería incluirse en la ley andaluza y fijar cuáles son las potestades que debe tener. Porque, mientras que los entes territoriales tienen todas las potestades, pues estos entes no territoriales no tienen todas las potestades. Por ejemplo, en la Ley de Demarcación Municipal, pues, se dice que tiene la potestad expropiatoria, pero que la ejercerán las mancomunidades; por ejemplo, tienen las potestades expropiatorias, pero las ejercerá el municipio donde radiquen los bienes, por ejemplo.

Por ejemplo, también esta ley tiene que regular las alteraciones del término municipal, la posibilidad de creación de nuevos municipios, la fusión, etcétera.

Yo creo que la Ley de Demarcación Municipal ofrece un buen punto de arranque en sus previsiones, y puede haber algunos ajustes, pero que viene relativamente situado, bien regulado. Yo creo que, más que ir a fusiones, hay que potenciar los instrumentos de cooperación interadministrativa que producen menos problemas en los ayuntamientos.

En este apartado general, también regular los derechos de los vecinos, y los deberes. Por ejemplo, realmente, en el Estado ya vienen regulados, pero hay otras posibilidades que la legislación autonómica puede recoger, como el derecho a no recibir emisiones anticontaminantes acústicas, por ejemplo, de los vecinos. Y después, pues, por ejemplo, incluir algunas cláusulas, como que tienen los extranjeros los mismos derechos que los..., los que sean vecinos tienen los mismos derechos, excepto los políticos; los políticos, pues, habrá que estar a la Constitución, el artículo 13.

Y, por otra parte, el tema de las consultas populares, que viene no demasiado extenso regulado en la legislación estatal, sería adecuado que se regulara porque es un tema que va a ir a más. Y, en mi opinión, también debe delimitarse, para que estas consultas no se utilicen a veces como presión hacia una Administración, para que esté pendiente de resolver un tema, pues que tenga que resolverlo de una manera o de otra.

Bueno, sobre el municipio, debe garantizarse en todas las leyes andaluzas la participación del municipio en todos los asuntos públicos que afecten directamente a sus intereses. Y, como les decía antes, en mi opinión, hay que distinguir entre el régimen de los municipios de gran población y el régimen común, siguiendo esa esquila del ayuntamiento.

Y hay muchos temas que en la práctica provocan muchos problemas, y habría que resolver. Por ejemplo, aclarar el carácter público o no de las comisiones de estudio, de las comisiones de investigación. En la etapa en que yo estuve de Secretario aquí, del Ayuntamiento de Sevilla, en que tuvimos varias comisiones de investigación, el carácter público o no generó bastante conflicto, ¿no? Y porque, realmente, ahora mismo, en la legislación estatal, en el reglamento de organización y funcionamiento, se señala el carácter no público, pero se está refiriendo a comisiones informativas. No tiene mucho sentido que las comisiones nuevas de la ley de modernización, que pueden hasta dictar actos administrativos, resolver, y el Pleno tiene carácter público, que ellas no tengan carácter público. Entonces, creo que estos temas habría que regularlos.

También, un tema de interés para regular creo que es el carácter de la regulación, con un desarrollo mayor, de los miembros no adscritos, es decir, los que se separan de un partido. Es importante esto porque la ley estatal se limita a establecer un límite de derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos —no pueden ser superiores a los que les hubiera correspondido de permanecer en el grupo de procedencia—; pero eso, pensado en la práctica, luego origina muchos problemas y debería establecerse de manera más clara, ¿no?

En cuanto a las competencias municipales, se garantiza por el Estatuto un núcleo de competencias propio sujeto solo a controles de constitucionalidad y legalidad. Es muy importante esto. No les voy a ustedes, como es lógico, a enumerar todas estas competencias, porque ya las tienen en el artículo; pero sí señalarles algunas novedades que desde el Ayuntamiento de Málaga nosotros aportamos a un documento de la FAMP, en concreto. Por ejemplo, en el ámbito urbanístico, la aprobación definitiva de los planes generales. Eso quizás pueda parecer fuerte, pero hay que señalarle algunos límites. Uno de ellos es, primero, que sea para municipios de gran población, exclusivamente, esta aprobación. Y, luego, en segundo lugar, que está sometido a una serie de informes vinculantes que modularían este tema, como es lógico, cuando se refieran a instrumentos supramunicipales. Pero quiero dejarles a ustedes ver que hay una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de hace unos meses, referida al Ayuntamiento de Burguillos, en la que señala que el modelo de ciudad y el límite de crecimiento le corresponde al ayuntamiento, y no a la comunidad autónoma, por ejemplo.

Así que, en mi opinión, hay argumentos más que de sobra para que se puedan aprobar definitivamente los planes generales por los ayuntamientos, pero, ya digo, ayuntamientos que tengan medios suficientes.

Por ejemplo, en materia de educación, también la posibilidad de participar el ayuntamiento, de manera vinculante, en la programación de la enseñanza local y en las posibles nuevas titulaciones que tengan que ver con las características socioeconómicas del municipio, universitarias, ¿no? También ayuntamientos que tengan capacidad de construcción de centros docentes, previa transferencia, como es lógico. Después, que queden claras las competencias de los ayuntamientos en materia de gestión y abastecimiento de aguas; en viviendas, la promoción y gestión de vivienda pública, con el establecimiento —como tienen otras comunidades autónomas— de las viviendas que son públicas, pero reguladas por el ayuntamiento mediante ordenanzas, y que estas puedan ser viviendas que se construyan con suelos del patrimonio municipal del suelo, no solo las viviendas de protección oficial señaladas por la legislación de la comunidad autónoma. Bueno, y la posibilidad de otorgar la calificación de VPO en su término. Y, después, por ejemplo, en el régimen local, en los bienes, las competencias para la gestión de los bienes municipales, las tutelas que existen a favor de la comunidad autónoma, sobre todo en los municipios de gran población, en mi opinión, le deberían corresponder

al pleno, no a la comunidad autónoma. Y, después, la determinación del justiprecio, por ejemplo, se le puede asignar a un órgano municipal creado ex novo o, por ejemplo, a los jurados tributarios que crea la Ley de Grandes Ciudades, que los puedan ellos establecer.

Bueno, en general, establecer competencias en los servicios sociales, fundamentalmente, pero, por supuesto, con los fondos suficientes. Igual en inmigración, en empleo, en protección civil, etcétera. Bueno, no nos vamos a extender, porque es un tema que ya en la ley también viene establecido.

La ley también establece, aparte de competencias propias, competencias que pueden ser delegadas por la comunidad autónoma, o transferidas. En mi opinión, se debe articular esto bien, pero a ayuntamientos que tengan capacidad técnica y económica para poderlas llevar a efecto, ¿no?

Se podrían ampliar las obligaciones mínimas, por ejemplo, de los ayuntamientos, como ha hecho la legislación de Cataluña; pero, en mi opinión, yo creo que no es recomendable hacerlo. Yo creo que con las que fija la legislación del Estado sería de momento suficiente, y algo que podría diferirse al reglamento, para que, cuando el nivel vaya subiendo, de los ayuntamientos, sí que se les pueda exigir más. Pero, de entrada, me parece que no sería conveniente.

Otras entidades, por ejemplo... Bueno, o, dentro del ayuntamiento, habría que regular, en el régimen de funcionamiento, algunas cosas que no están bien resueltas. Por ejemplo, la constitución del ayuntamiento no está bien resuelta; en ningún sitio se dice..., no hay claridad de qué voto es el que tiene que hacerse, si es secreto, si no es... Hay una cierta tradición de que se haga secreto, pero eso no es así, no viene... Y pueden provocarse problemas, porque no existe un ayuntamiento, no existe un alcalde que pueda tomar decisiones, y recaería sobre la mesa una serie de problemas que podrían solucionarse, ¿no?

Después, las entidades locales autónomas, pues son... En mi opinión, está bien resuelta en la Ley de Demarcación Municipal en general la posibilidad de que el órgano unipersonal lo elijan los vecinos y que los colegiados se elijan según los votos que haya habido en esa sesión territorial.

Bueno, sobre la provincia, ya hemos señalado que lo más importante es que asume las competencias en materia de cooperación. En mi opinión, uno de los temas que la provincia debía asumir con gran interés es la ayuda a los municipios para la implantación de la Administración electrónica, que debía asumirlo y coordinarlo, ¿no? Bueno, ya hemos dicho que las entidades metropolitanas, las mancomunidades, pues, se regularían con leyes concretas, aunque se establecieran un poco los principios generales en la Ley de Régimen Local.

Un apartado muy interesante es el tema de la cooperación y coordinación interadministrativas. Ahí creo que hay mucha tarea que hacer, porque estarían, por una parte, técnicas no asociativas, como, por ejemplo, delegaciones interadministrativas, convenio de cooperación, que debe definirse bien para evitar que puedan considerarse contratos administrativos, y hay algunas sentencias del Tribunal Supremo, en 2003, referidas a una serie de convenios entre distintas entidades de Cataluña, que dan pie, por ejemplo, para regular bien estos convenios de cooperación.

También, que se regule con claridad la posibilidad de que sean medios propios unas administraciones de otras. Por ejemplo, sería muy bueno que las mancomunidades sean medios propios de los distintos municipios de que forman parte, porque hay algún dictamen de la Junta Consultiva de Contratación que introduce cierta inquietud en el tema.

Y, después, dentro de este apartado, estarían las relaciones asociativas. Yo, desde luego, soy partidario al ciento por ciento del tema de las relaciones asociativas. La Carta Europea de

la Autonomía Local señala que se puede constituir cualquier tipo de asociación para defensa de intereses o para la gestión de las competencias. Aquí, en el Ayuntamiento de Sevilla, tuvimos la oportunidad de llevar a cabo algunos experimentos, y la falta de legislación nos complicaba bastante. Por ejemplo, hicimos que Emasesa, que es la empresa que gestiona el agua, se convirtiera, del ciento por ciento municipal, en una empresa interadministrativa, con unos veinte municipios de la corona metropolitana, y fue un instrumento asociativo mercantil, no solo administrativo.

Y, luego, por ejemplo, hicimos también la agrupación de empresas de interés económico, que son unas sociedades mercantiles municipales, en una especie de mancomunidad, pero que, por ejemplo, no está regulado en ningún sitio qué formación tiene que tener. Aquí se hizo una formación plural, ¿no?, de los órganos de gobierno, pero fue una voluntad política más que una exigencia legal.

Y, después, otros temas, creo que interesantes, y donde hay que abundar, es en la gestión de los servicios públicos. Yo creo que hay, primero, que incorporar la directiva de servicios que a final de año ya tiene que estar incorporada; tiene que incorporarse en las actividades de intervención de los particulares e imponer la declaración previa, perdón, la declaración responsable; la comunicación previa, todos estos instrumentos que sustituyen a la licencia y a las autorizaciones. Y, después, hay que distinguir bien entre la actividad económica y de servicios, porque, indudablemente, la actividad económica tiene, por ejemplo, un régimen contractual distinto, y otros aspectos. Y los servicios, la gestión de servicios, se convierten en poder adjudicador, y es muy parecido a las Administraciones públicas. Entonces, una sociedad mercantil que gestiona servicios públicos es más parecido a la Administración pública que si gestiona actividades económicas. Y eso requiere distinguir, también, los procedimientos de constitución de estas sociedades, y clarificarlo, porque está un poco con cierta confusión en el ámbito estatal del texto refundido.

Y, después, en el ámbito de las sociedades mercantiles, hay que determinar con claridad, porque es tradición en Andalucía, y así funciona, aunque la ley estatal permite otras posibilidades. Por ejemplo, Madrid ha convertido la Junta General, en vez del Pleno, en la Junta de Gobierno. En mi opinión, en Andalucía debería quedar claro que la Junta General es el Pleno; al igual, por ejemplo, que ocurre en la ley gallega, ¿no?

Y después, también, clarificar, porque la Ley de Contratos ha establecido la posibilidad de que las sociedades mercantiles sean interadministrativas; es decir, que puede haber más de un ente público. Sin embargo, eso lo dice en el artículo 85.2 de la Ley de Bases, y, sin embargo, en el 85.ter, en el Estatuto debe figurar el capital que debe ser aportado íntegramente por la entidad local. Entonces, ¿en qué quedamos? ¿Es aportado en...? Bueno, hay opiniones de que al principio tiene que ser ciento por ciento, y que luego se puede convertir. Pero, bueno, eso sería un tema importante que habría que resolver.

En cuanto, también, en el caso de los miembros de las corporaciones locales, hay que regular los bienes, las Declaración de Bienes e Intereses, que también está con bastante..., en la legislación básica estatal, sobre todo en la Ley del Suelo, que es donde se ha contemplado la modificación de la Ley de Bases, con bastantes insuficiencias, ¿no?, para establecerlo.

Habría que establecer que los miembros de la oposición tengan garantizados unos mínimos medios materiales en la legislación, el que se incorporen a consejos de administración como los de la televisión, etcétera.

Bueno, ya, para terminar, pues, por ejemplo, señalar, en temas del patrimonio, en mi opinión, la Ley de Bienes, debe incluirse dentro de la Ley de Régimen Local; debe desaparecer, debe adaptarse a la Ley de Patrimonio de la Administraciones Públicas. Que es una ley, la

Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que ofrece muchas posibilidades, sobre todo en el juego entre Administraciones, ¿no?, que creo que es algo muy interesante, a efectos...

Después, por ejemplo, a efectos de cesiones gratuitas de parcelas, habría que establecer con claridad qué se entiende por entidades privadas de interés público, que no tenemos una regulación propia que lo establezca.

En el ámbito del personal, en mi opinión, habría que establecer la movilidad entre todos los organismos que componen un ayuntamiento: organismos autónomos, sociedades mercantiles, etcétera; que haya una posibilidad de movilidad con los consorcios y organismos autónomos, etcétera.

La Ley de Demarcación establece la posibilidad de que se pueda ir en comisión de servicios a consorcios y a empresas de interés público, pero generalizarlo de una manera más clara. Y, después, que se establezcan los principios constitucionales en la selección de todos los empleados municipales, incluidos los de la sociedad mercantil. No seríamos pioneros porque, por ejemplo, la ley gallega ya lo establece así, ¿eh? Dice el 302.4: «El procedimiento de selección respetará los principios de publicidad, mérito y capacidad de las sociedades mercantiles».

Y, finalmente, nada, hacer una referencia a que deben incluirse también los regímenes municipales especiales, que, en mi opinión, sería el de gran población, y, después, pues establecer en Andalucía estos que les decía al principio: de pequeños municipios, que tienen que simplificar la gestión en muchas cosas, incluido el urbanismo. Y no soy partidario de subir las competencias de los pequeños municipios en urbanismo, sino de que se establezcan consorcios, incluso donde esté la comunidad autónoma, en comarcas determinadas, con una presión residencial fuerte, y, para, de alguna manera, darle más consistencia técnica y jurídica.

Y, bueno, pues, nada más. Muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Gutiérrez Colomina.

Van a intervenir a continuación los distintos grupos políticos, y lo hará, en primer lugar, en representación de Izquierda Unida, el señor Valderas.

El señor VALDERAS SOSA

—Gracias, señora Presidenta. Gracias, señor Gutiérrez.

Agradecer la amplitud, y le digo la amplitud por la importancia que pueda tener su aportación a este Grupo de Trabajo. A mi juicio, ha sido muy completa, con independencia de que haya temas en los que podamos compartir algunas cuestiones, y no otras. Yo sé que, efectivamente, hay una marcada acentuación de su experiencia, más clara en grandes ayuntamientos que en pequeños ayuntamientos.

Pero, situados en cuatro interrogantes que yo quisiera que, en su segunda intervención, me pudiera contestar, que tienen una cierta importancia.

Es decir, si los contenidos de una ley que tiene que desarrollar el Estatuto, tienen que estar en base a una ley madre que hace ya, pues, prácticamente, casi treinta años que vio la luz, y que las modificaciones que ha tenido, a mi me parece que sobre la base de contenido de las mismas, no han sido muy fuertes; aunque se han desarrollado algunos aspectos de la misma, la consideración es muy sencilla, es decir, ¿considera usted que esa ley pone muchas

limitaciones a los objetivos incluso que marca el Estatuto de Autonomía, que me parece que son bastante más amplios y de mayor desarrollo, ante la necesidad de adaptar los municipios al momento político y actual que tenemos? Esa es una primera pregunta.

La segunda pregunta, usted ha contestado a una parte, pero yo le pregunto, porque me parece también importante: Usted me habla de legislar para municipios que tienen características diferentes. Me hace un primer balance. Es decir, el tema del régimen especial de determinados ayuntamientos, mi pregunta era: ¿Tamaño y especificidad? ¿O solo tamaño? Porque, si es solo tamaño, estamos hablando de grandes ciudades, ciudades intermedias, pequeñas y medianas ciudades. Pero no deja de ser menos cierto que luego hay especificidades diferentes, y, por lo tanto, habría esos dos elementos, que es lo que le pregunto, solo con respecto al tamaño poblacional del municipio, por lo tanto, en función de los servicios, pero también a la especificidad. Estamos hablando de municipios turísticos, municipios costeros, municipios del interior con problemas de otro tipo; había antes, creo que era lo turístico, y el municipio con problemas de otro tipo; que había antes... Creo que eran el turístico y el municipio minero, en cuanto a elemento de especificidad.

El tercer aspecto. Ha relatado usted las competencias, y le he visto que hay una cierta reticencia, salvo en las de urbanismo, a que haya un mayor marco competencial del municipio. A lo mejor lo he entendido mal. En el tema del urbanismo, sí, me plantea la dicotomía de al municipio pequeño no, por su propia capacidad de desarrollar urbanismo —y, por lo tanto, habría que poner instrumentos intermedios—; al municipio grande, sí. Yo diría que al máximo. Pero, más allá de eso, mi pregunta es si, habiendo visto cuáles son las competencias propias de los municipios que refleja el artículo 92 del Estatuto, usted, por su propia experiencia en grandes municipios, considera que habría otras que son importantes, que están dentro del marco de las transferencias delegadas. ¿Por qué lo digo? Pues sí sería muy bueno tener una opinión sobre qué otras, desde esa experiencia municipal de gran ciudad, cree usted que los ayuntamientos tienen que tener, más allá de las que ya se relatan y, por lo tanto, son derechos de los municipios en el propio Estatuto.

Y, finalmente, hemos hablado de competencias, pero no hemos hablado de la financiación municipal. Y ahí a mí sí me gustaría... Creo que no ha tocado usted nada el tema de financiación municipal, no sé si porque sabe que para qué vamos a tocarlo o porque... Pero a nosotros sí, al menos a Izquierda Unida, le interesa mucho, un poco, saber cuál es la visión que usted tiene sobre la financiación municipal, porque, por una parte, hay un defecto de financiación en los ayuntamientos —creo que no hemos sido capaces de ponernos a la media europea, por así decirlo, en cuanto al reparto de la organización territorial, Estado, comunidad autónoma, ayuntamiento. Yo creo que hay ayuntamientos en el conjunto de Europa, sobre todo en Centroeuropa, que tienen un espacio competencial mayor y un espacio de financiación mayor—, y si usted cree que esa financiación solo, con lo que puedan ser las competencias, y competencias valoradas, desde el nuevo Estatuto, en ese marco descentralizador de la Comunidad Autónoma andaluza, sería insuficiente o tendríamos que ir, como es lógico, a un replanteamiento del modelo de financiación en el conjunto del Estado, que se viene reclamando, pero del que, una vez más, quedamos fuera de juego.

Esas serían mis cuatro preguntas a su intervención, que agradezco nuevamente.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Valderas.

Tiene la palabra la señora López Gabarro.

La señora LÓPEZ GABARRO

—Gracias, señora Presidenta.

Señor Gutiérrez, en primer lugar, agradecerle su comparecencia hoy aquí, en nombre del Grupo Popular; comparecencias que venimos celebrando a lo largo de distintas reuniones y que en todas ellas yo creo que se ha puesto de manifiesto la necesidad de que, para que los municipios, los ayuntamientos, conserven su autonomía, es necesario el binomio competencias propias-financiación incondicionada.

Usted ha hecho una extensa exposición en materia de competencias que yo quiero agradecerle, porque ha puesto de manifiesto cuáles son muchas de las necesidades que se deben abordar en esta nueva ley, y, a la hora de hablar de las competencias, nosotros consideramos que tienen que estar perfectamente detalladas.

Usted ha hablado de las competencias en distintas materias; por enunciar algunas, en educación, en vivienda o en gestión de bienes públicos. Yo considero que esas materias, que esas competencias, deben estar perfectamente detalladas; si no, no entraríamos a resolver el problema que tenemos ahora mismo planteado, sobre todo porque sabemos que los ayuntamientos están asumiendo competencias que no les son propias, precisamente por la falta de regulación en ese sentido, y me gustaría saber qué opina usted al respecto.

Y, además, ha hablado de la cooperación interadministrativa, de las relaciones asociativas de los servicios públicos, y ha puesto usted claramente de relieve en esta exposición que, por un lado, hay una falta de regulación en diferentes materias, y, por otro lado, hay una regulación imprecisa que hace caer en una distinta aplicación de la normativa existente, y yo creo que eso puede crear agravios comparativos.

Y, finalmente, sí me gustaría, al igual que le ha preguntado el señor Valderas, preguntarle cuál es su opinión sobre la financiación, porque es cierto que, sin financiación, las competencias no se pueden llevar a cabo, y ese es el principal problema que están asumiendo hoy los ayuntamientos. Me gustaría saber qué opina usted al respecto.

Nada más y muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora López Gabarro.

A continuación, y en nombre del Grupo Socialista, interviene el señor Martínez Vidal.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señora Presidenta.

Señor Gutiérrez Colomina, buenas tardes ya. Y, en primer lugar, en nombre del Grupo Socialista, quisiera trasladarle mi felicitación por su exposición, por lo amplia y lo minuciosa que ha sido, de cara no ya a lo que es el cometido de este grupo de trabajo, que es la elaboración de un dictamen, previo a lo que es el texto articulado de la ley, tal cual usted ha planteado en su intervención. Yo creo que se pueden extraer muchas competencias o se pueden ver algunas posibilidades de concreción ya en lo que sería el futuro texto articulado, porque usted ha descendido, digamos, al terreno concreto de qué respuesta se debería dar en el texto a problemas muy concretos. Ha sido, yo creo, bastante interesante escuchar de su boca cómo entiende que el planeamiento urbanístico, la aprobación definitiva, en determinados supuestos, condicionándolo a la consecución de unos informes de carácter vinculante, podría

quedar ya dentro lo que es el ámbito municipal, sin tener que pasar a otras instancias territoriales; cuestión que nosotros vamos a analizar y que, desde luego, sería un reforzamiento de la autonomía local. Porque el objetivo básico —y yo creo que en eso estamos todos de acuerdo— es que esta ley, esta futura ley, este aspecto que se nos abre con los trabajos que está realizando este grupo, precisamente avance en esa línea. El Estado de Derecho, el Estado diseñado por la Constitución de 1978, necesita una puesta al día de lo local para que los municipios y las provincias sean, efectivamente, una pata más del Estado, pero con un núcleo competencial propio y con una capacidad de respuesta a los problemas de los ciudadanos mucho más articulada de lo que ahora mismo tiene.

Yo he tomado nota de algunas cuestiones que me han parecido interesantes. Le comentaba esa, por ejemplo, de la culminación del proceso de revisión del planeamiento urbanístico en el ámbito municipal en determinados casos, reservado no sé yo solo sí a municipios de gran población, sino también a municipios que tengan cierta población y que cumplan una serie de requisitos, y con esa garantía, esa salvaguarda de la consecución o el respaldo de unos informes vinculantes, ¿no?

Otra cuestión que me ha parecido interesante es aprovechar el estadio en el que nos encontramos para no solo hacer la Ley de Régimen Local, sino que, además, esta sea más ambiciosa y sea una ley de refundición de otras cuestiones. Usted se ha referido a la Ley de Demarcación, a la Ley de Diputaciones, la de Bienes, que además hay que ponerla al día —estoy completamente de acuerdo con usted— por el no acoplamiento de la misma a la nueva Ley de Patrimonio del Estado, y es, entiendo, también bastante interesante que sean después los reglamentos, de una manera más sectorizada, los que vayan desarrollando cada cuestión y que todo quede en la ley. Puede ser una cuestión de la que nosotros vamos también a tomar nota y valorarla.

Por supuesto, sobre la diversificación, a lo que usted ha aludido, en la materia no solo referida al tema de la población, sino a otras cuestiones, yo creo entender que también otros parámetros deben ser tenidos en cuenta en ese sentido. Y, en cuanto a la financiación, nosotros, desde el Grupo Socialista, estamos convencidos de que es necesario un nuevo enfoque a la financiación municipal partiendo de esa base, de ese binomio: competencias propias, que están definidas en el Estatuto, en su artículo 60, y financiación incondicionada.

Han sido muchas cuestiones. La verdad, yo he tomado nota de ellas porque, ya le digo, incluso no ya para el dictamen, sino en su momento, cuando en lo que estemos sea en la tramitación del proyecto de ley, una vez que el dictamen de pie al propio proyecto, muchísimas de las cosas que usted ha manifestado podrán verse reflejadas, en la medida en que se entienda oportuno por los grupos políticos, y el consenso que esperemos que impere en todos estos trabajos en el futuro texto articulado. Por ejemplo, el tema de lo último a que se refería, de la movilidad del personal, me parece interesante, no solo una movilidad a niveles supramunicipales, sino incluso dentro del propio municipio, que tiene, como todos sabemos, fundaciones, organismos autónomos locales, entes públicos empresariales locales, etcétera. Pues que haya una mayor movilidad y, desde luego, trasladar a lo que es la selección del personal por esos órganos, precisamente, que no son propiamente el ayuntamiento stricto sensu, los principios de mérito, capacidad, publicidad e igualdad en que estamos completamente de acuerdo.

Nada más. Ya le digo que nos ha parecido tremendamente interesante su comparecencia, y extraeremos nota de ella, insisto, no solo ya para el dictamen, sino para futuros pasos de este proceso en el que estamos inmersos.

Gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Martínez Vidal.

Y, para cerrar la comparencia, tiene de nuevo la palabra el señor Gutiérrez Colomina.

El señor GUTIÉRREZ COLOMINA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

—Muchas gracias por sus palabras. En primer lugar, al señor Valderas.

Efectivamente, yo creo que la legislación básica no es una cortapisa importante, porque yo la entiendo, y la jurisprudencia también la va entendiendo, como un mínimo, unas garantías mínimas. Pero yo creo que la regulación del Estatuto permite ir bastante más allá y que no va a ser un obstáculo esto, ¿no? Por ejemplo, la legislación básica establece unos quórum determinados, en determinados supuestos, que son lógicos; pero la legislación, por ejemplo, andaluza puede establecer otros quórum también más reforzados, por ejemplo, a lo mejor, en conceder un determinado bien por más de veinte años, ¿no? Por ejemplo, puede haber un quórum más reforzado para contratos de una cuantía fuerte, etcétera, etcétera. Yo creo que no hay problema en eso en concreto. Y, efectivamente, —sí, sí—, quizás lo he dicho muy acelerado, pero yo estoy de acuerdo en que se conjuguen ambos criterios, el tamaño también, pero los caracteres específicos, ¿no?

Hombre, el tamaño, en principio, sería una generalidad en muchos casos. Se pueden hacer distinciones entre gran población, o incluso, después, en municipios de más de 50.000 o de más de 40.000 —depende, ¿no?—, establecer y hacer el juego de las delegaciones de competencias.

Para mí, mi preocupación, sinceramente, es que, en ayuntamientos que no tienen capacidad técnica e infraestructura para hacer competencias, el riesgo de que se les den muchas competencias, que las lleven mal y luego digamos «claro, los ayuntamientos no funcionan». Eso me preocupa. Por eso pienso que, en las competencias, el juego de las delegaciones está bien, pero las delegaciones tienen que ser objetivas. Es decir, cuando tengan tales condicionantes técnicos, por ejemplo, se podrá probar el planeamiento de manera definitiva; cuando tenga este equipo técnico, o sea..., y sea algo que no dependa de la voluntad política, sino que la ley ya establezca unos criterios que sean objetivos, ¿no?

Y, después, las competencias, yo creo que las he dicho muy, muy a la carrera; pero, desde luego, yo soy partidario de, primero, el principio de subsidiariedad. Es decir, la Administración más cercana al territorio es quien tiene que gestionar, fundamentalmente.

Pero, claro, a mí me preocupa el que a los ayuntamientos se les carga de competencias, y esa residualidad... Porque el vecino, cuando hay algo que no viene en la ley definido, va al ayuntamiento a que se lo haga. Si el ayuntamiento no tiene financiación... El problema, por ejemplo, de la inmigración, ¿no? El ayuntamiento tiene que resolver estos problemas, de los inmigrantes que vienen y no tienen medios, pero no puede decir «mire usted, esto es competencia de otra Administración». Y, claro, a mí me preocupa el solicitar competencias si no van acompañadas de la correspondiente financiación.

Yo tengo que reconocer que yo no soy un experto en temas de financiación, y por eso, quizás, no le he dedicado tanta importancia. Y no es que no la tenga: es que lo doy por supuesto. Es decir, que reclamar competencias sin financiación... Y a veces he pensado que esas competencias residuales positivas que algunos sectores reclaman, y que yo estoy de acuerdo... Es decir, el ayuntamiento puede hacer todo aquello que no tenga nadie atribuido,

pero, de alguna manera, debería haber algún fondo que nivelara un poco estas competencias no claramente atribuidas, ¿no?

Y, por supuesto, que, bajo mi punto de vista, hay otras competencias donde el ayuntamiento tiene mucho que decir. Por ejemplo, en los temas deportivos, ¿no?, en las instalaciones deportivas, es perfectamente el ayuntamiento quien tiene que más... En la asistencia social, ¿no?, es un tema importantísimo. Creo que, dentro de una gestión autonómica, ¿no?, en el sentido de que a todos los ciudadanos de Andalucía se les garantice un mínimo, y que, por eso... Pero que el ayuntamiento sea el gestor final, porque mejor que el ayuntamiento, en ese sentido, nadie lo puede hacer.

Por ejemplo, las actividades extraescolares de los centros deportivos, ¿no? Es una pena que no se puedan utilizar más los centros escolares fuera del horario, ¿no? Y, tal como señala el Estatuto, por ejemplo, la gestión medioambiental no tiene..., puede ir a más o a menos, a lo que se quiera, ¿no?, porque, claro, se habla de cooperar en la protección medioambiental. Yo creo que sí, son temas, pero que se puede ir entrando, y en la inmigración por supuesto, ¿no?

Y, después, yo creo que, en concreto, en el tema de los servicios públicos, un poco ya lo hemos contestado, lo de la financiación —vamos, en este sentido—, y los servicios públicos yo creo que es un tema donde tiene mucho que decir esta ley, sobre todo en las fórmulas interadministrativas. Creo que son unas fórmulas... Y, sobre todo, definir muy bien lo de medio propio, por ejemplo, para que haya una perfecta cooperación entre las distintas instituciones. Que se sumen esfuerzos, ¿no? Porque, si la diputación tiene unos medios técnicos suficientes, pues que haya una cooperación importante siempre, con la dirección política del ayuntamiento, como es lógico. Y, bueno, en el tema de los servicios públicos, por ejemplo, hay cosas. No me voy a extender, pero, por ejemplo, en la gestión indirecta, la gestión interesada, las sociedades de cooperativa o gestión por cooperativa, todo eso viene deficientemente regulado ahora mismo en la legislación. Por ejemplo, la gestión interesada está muy bien regulada en la legislación de Aragón, en Cataluña, en Galicia, pero a nivel estatal apenas está regulada. Entonces, todos esos serían temas a desarrollar.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias, señor Gutiérrez, por esta comparecencia tan exhaustiva como interesante, y, sobre todo, muchísimas gracias por sus reflexiones, que parten del conocimiento de la realidad municipal.

El señor GUTIÉRREZ COLOMINA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

—Muchas gracias.
[Receso.]

**COMPARENCIA DE GUILLERMO LAGOS NÚÑEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)**

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Vamos a comenzar la siguiente comparencia dándole la bienvenida al señor Lagos y agradeciéndole que se haya desplazado hasta el Parlamento de Andalucía y haya querido participar en el trabajo de este grupo, que dará lugar a la nueva Ley de Régimen Local de nuestra Comunidad Autónoma.

Bienvenido de nuevo. Tiene la palabra.

El señor LAGOS NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

—Muchas gracias.

En todo caso, para mí es un honor, por supuesto, estar aquí y poder expresar lo que son las consideraciones que se puedan hacer desde la experiencia acumulada, desde 1985, en que llevo ejerciendo ininterrumpidamente el puesto de Secretario de Administración Local en la Comunidad Autónoma andaluza. Agradecer también la presencia de nuestro querido Director General de Administración Local.

Me he permitido remitir al letrado —no sé; creo que lo han repartido— unos apuntes, porque he visto que las comparencias son muy breves y, por tanto, casi apenas va a dar tiempo de poder exponer unas pinceladas sobre las opiniones que cada uno podamos tener. Estos apuntes son precipitados, obviamente, porque recibí la invitación la semana pasada y apenas hemos tenido tiempo de pergeñar unas palabras sobre esta cuestión.

En primer lugar, estamos ahora mismo en un cambio de paradigma del sistema. Obviamente, ha tenido muchísima influencia —lo habrá dicho anteriormente el profesor José Luis Rivero, e imagino que también habrán hablado Venancio y algunos de los intervinientes—, a raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional del Estatuto de Autonomía valenciano, pues ha ocurrido un cambio de paradigma del sistema. Obviamente, ahora las comunidades autónomas son las que van a tener prevalencia en materia de legislación de régimen local: lo que es la legislación del Estado ha pasado a un segundo plano. Prácticamente se ha producido una inconstitucionalidad sobrevenida al Reglamento de Organización y Funcionamiento y en estos momentos nos encontramos a la espera de lo que el Parlamento de Andalucía determine en materia de régimen local.

Mi experiencia. Yo entré en el año 1985 en un ayuntamiento. Entré con mi Ley de Bases de Régimen Local, se la entregué a mi alcalde —no había todavía una ley de régimen local en el ayuntamiento—; entramos con mucha ilusión, en aquel momento la ilusión era el cómo funcionaban las plantas de tratamiento de residuos, cómo funcionaban las estaciones depuradoras de aguas residuales, cómo mejorar el funcionamiento en los servicios públicos, en materia de servicios sociales, en materia de educación, en materia —estaba en aquel momento de forma incipiente lo que era la educación de adultos— de cultura, en materia de escolarización, etcétera.

La verdad es que hago un análisis crítico de este trabajo, en el sentido de que durante este tiempo nos hemos encontrado con un cierto desengaño en lo que ha sido el desarrollo de la autonomía, que nosotros pretendíamos que iba a ser una posibilidad de libertad de elec-

ción por parte de las corporaciones locales, de las formas de prestar los servicios que tenían por ley encomendados.

Hago una enunciación muy genérica en el trabajo de los elementos que considero críticos en materia de régimen local. Creo que las corporaciones locales están absolutamente marginadas, en lo que es la elaboración de las normas o disposiciones de carácter general; la atribución de competencias, la asignación de recursos, es insuficiente; las competencias son de escasa calidad; hay una hiperregulación normativa... Hago referencia al caso de la Policía Local. Prácticamente un alcalde no tiene ninguna atribución, salvo la de decir en qué rotonda sí o en qué rotonda no puede un policía..., lo cual me parece una competencia muy limitada en materia de lo que son las atribuciones de las policías locales. Existe una concurrencia de competencias en todas las materias, y siempre hay una prevalencia de esas competencias a favor no de los representantes de los miembros locales, siempre a favor de órganos autonómicos que no tienen o no han sido elegidos directamente. Existe una financiación mediante transferencias condicionadas; existe un vaciamiento efectivo del poder resolutorio local, o con un margen muy reducido de autonomía; existe una utilización de las entidades locales, en fin, como agencias o meras extensiones de las otras administraciones territoriales. Lo estamos viviendo en los últimos meses.

Estamos siendo agentes de contratación de las obras del Estado, de las obras de la Comunidad Autónoma; estamos soportando, digamos, todo lo que es la carga, con agrado, porque es con una buena finalidad, pero sin ninguna posibilidad de tomar apenas decisiones. Son procedimientos urgentes, son procedimientos abiertos, son sistemas que hay que tener en marcha antes del 31 de diciembre, y, bueno, hay que elegir obras que no están planificadas. Esa es, digamos, la única posibilidad, con lo cual, sobre obras que no están planificadas, se están haciendo las obras, que, como se está viendo, son de tubos y zanjas y cambios de aceras, pero no se ha podido hacer una planificación adecuada desde el punto de vista de lo que es la autonomía local.

Me permito hacer unas propuestas en relación con estos temas, porque creo que no me corresponde aquí a mí ahora hablar de la insuficiencia financiera —lo habrán hecho otras personas con mayor autoridad—, no me dedico a este tema en el trabajo y tampoco me dedico en profundidad al tema de las competencias, ¿eh? No he querido... Creo que es un tema que los alcaldes habrán defendido con rotundidad, como suelen hacer. Pero me he dedicado más a lo que es el análisis de las cargas que tienen las corporaciones locales; cargas que había desde que comenzó el funcionamiento de la Ley de Bases. Son procedentes del siglo XIX, son cargas que se basan en un sistema jacobino de la Administración local, en unas organizaciones locales que están basadas en meras extensiones del Gobierno central, que son opuestas al sistema anglosajón del *self-government*, del sistema en el que hay libertad de elección, libertad de políticas, etcétera.

En materia de estas cargas, he citado dos ejemplos en el trabajo que he presentado. Cito el ejemplo característico y clásico del mantenimiento de los centros escolares. No sé qué sentido tiene, qué autonomía, qué competencia tiene un alcalde en decir que cambien un cristal o que pongan más lejía o menos en la limpieza de los centros escolares, o que haya más o menos vigilancia con conserjes, etcétera; no entiendo por qué los centros escolares no tienen autonomía financiera para poder ellos mantener directamente los centros y tienen que depender de las corporaciones locales sin ningún ámbito competencial sobre el mismo. Es decir, es un mero ordenar cambiar ventanas, cambiar cristales, etcétera, que se van rompiendo.

Cito el ejemplo de la Policía Local. El ejemplo de la Policía Local es un poquito más provocador, en el sentido de que, obviamente, es un cuerpo hiperregulado y con unas compe-

tencias muy limitadas en materia de seguridad, que es lo que preocupa a los alcaldes en las ciudades. Tienen unas competencias, obviamente, muy residuales, que son las competencias de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y, sin embargo, están siendo, son cuerpos ahora mismo con un número muy importante de miembros en la Comunidad Autónoma y que yo creo que están siendo infrautilizados, en el sentido de que no tienen unas atribuciones propias. Están haciendo funciones de colaboración con la Policía Judicial.

Nosotros tenemos —y creo que el Defensor del Pueblo lo ha apuntado en numerosas ocasiones— el tema de los depósitos, el tema de la vigilancia, de las penas que llevan consigo la localización, etcétera. Son funciones que no afectan a la autonomía. Yo muchas veces les pregunto a los alcaldes, aparte del nombramiento y la..., qué mando tienen sobre un policía local. Normalmente, la Policía Local recibe órdenes de los jueces, recibe órdenes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y los alcaldes tienen..., pues sí, que les saludan los agentes, etcétera, pero prácticamente muy limitada la posibilidad de mandar a estas fuerzas y de organizar una...

Por cierto, el Estatuto habla de la seguridad, pero solamente de los actos organizados, con lo cual tampoco va a tener mucho más margen en el futuro.

¿Qué propuesta le hago? Hago una propuesta de tipo poético, si me permiten, que es llamar a la ley GALA, llamarla ley del Gobierno y Administración Local de Andalucía. No me parece el término «Ley de Régimen Local»... A mí la palabra «régimen» no me ha gustado mucho; me parece que, o significa algo para adelgazar, o... Me gustan más los términos más contemporáneos de «Gobierno» y «Administración local». Además, los operadores jurídicos conocemos las leyes por los acrónimos que les ponen, que les ponemos. Ahora, todos utilizamos la ley medioambiental, pues la llaman la... A la ley de gestión ambiental la llamamos la GICA. En fin, podría ser una forma de ennoblecer el funcionamiento, de ennoblecer también la labor de las corporaciones locales denominando a esta ley GALA. Es una propuesta meramente enunciativo-poética. Las siguientes son un poquito más concretas, más concretas en lo relativo a la organización.

A mi juicio, la ley no debe entrar demasiado en lo que son las formas estructurales organizativas del ayuntamiento. Eso corresponde a los ayuntamientos. O sea, en principio, debe ser un catálogo abierto en el que cada ayuntamiento pueda elegir o pueda determinar cuál es, dentro de las distintas opciones o abanicos que se da al legislador, el que más le conviene o el más interesante para lo que es el funcionamiento de su organización. De hecho, creo que, conforme al artículo 177 de la Constitución, es que tampoco se puede ir mucho más allá. La potestad de autoorganización implica que las corporaciones locales tienen que poder decidir cuál opción, dentro de las opciones que el legislador le otorgue, pueda elegir, y, en función de eso, entiendo que la ley... Por eso digo que la ley no será ni de organización ni de funcionamiento, como es la LOFAGE, porque la organización y el funcionamiento deben ser un tema, un elemento que se trate por parte de las propias corporaciones a través de su reglamento u ordenanza, que es otro tema de los que se están discutiendo en los últimos tiempos.

Creo que la normativa local debe tener un ámbito propio, debe tener un protagonismo; debe reservarse un espacio normativo a las corporaciones locales.

Cuando hacemos ordenanzas, muchas veces decimos para qué, si está todo regulado; para qué hacer una ordenanza en el ayuntamiento sobre determinadas materias, ya sean medioambientales, etcétera, si desde la Unión Europea está milimetrado cuánto ruido puede hacer una máquina cortacésped. Es decir, que estamos, en el ámbito normativo local, con muy, muy poco margen de actuación.

Entiendo que las competencias deben atribuirse de forma directa, no debe ser una delegación de poderes, como viene siendo hasta ahora, de ceder a las corporaciones determina-

dos poderes, ¿no? En efecto, es una atribución y debe suprimirse la remisión a la legislación sectorial. Creo que en el documento que ha elaborado la Federación Andaluza, que tiene una primera parte excelente, hace mucho hincapié en este elemento de evitar que vayamos siempre a la legislación sectorial. Es decir, cogemos la Ley de Régimen Local, pero luego tenemos que coger cientos de normas. Me parece que, en el último documento que ha elaborado la Dirección General sobre normativa de régimen local, hay ciento ochenta y tantos —no recuerdo bien—, ciento ochenta y tantas normas diferentes para tratar las distintas materias sobre las cuales se trata. Yo creo que no debemos, digamos, tratar —en ese sentido coincido también con lo que ha propuesto la Federación, de no tratar— de que en la Ley de Régimen Local estén concentradas todas las determinaciones y no tengamos que ir mucho, salvo los temas de urbanismo, etcétera, a la legislación sectorial.

Bueno, creo que hay definir las competencias vinculadas a la titularidad municipal, pero definir las por su objeto, con las potestades destinadas a su ejercicio, con los medios necesarios para su aplicación, con los derechos de los ciudadanos, con relaciones a esas competencias y con los deberes, también, de los ciudadanos. Esto es un tema también que yo creo que cae por su propio peso, porque se definen competencias, pero luego esas competencias están vacías de contenido: no sabemos qué objeto, no sabemos cuáles son los medios para hacer esas competencias, etcétera. Hay ejemplos numerosos de esta cuestión.

Recoger mecanismos de participación en las decisiones que afecten, en mecanismos de coordinación con las políticas y con las actividades administrativas...

A veces no se sabe muy bien cuál es el papel del alcalde frente a un delegado provincial de una consejería, o no hay, digamos, elementos que se puedan hacer, interadministrativos, en los que se pueda conocer quién interactúa en cada caso. Experiencias como enviar una carta de un alcalde de un ministro y que consigue que conteste el ministro que hable con el jefe del servicio periférico del órgano administrativo no son de recibo en los tiempos..., con la estructura del poder territorial que tiene establecida la Constitución.

Las entidades locales. A mí no me ha gustado... Bueno, hago una precisión: las dos leyes que se han dictado en desarrollo del Estatuto de Autonomía han sido la ley de grandes ciudades, la reciente ley de grandes ciudades, y no ha supuesto ninguna innovación con relación a lo que veníamos planteando, y, luego, lo que es la comisión... —no recuerdo—, la comisión de, de... —era la comisión, perdón...—. Sí, en concreto el Consejo Andaluz de Concertación Local. Yo creo que ha recibido suficientes críticas, y me he permitido enviar un e-mail para ver qué había realizado y no he recibido contestación. No sabemos... La doctrina lo ha criticado; es decir, no tiene, no hay una estructura paritaria efectiva, es un instrumento que no resuelve o que ha quitado las ilusiones que podía tener en principio, y ya es un órgano paritario en el que las decisiones se pueden, a través de unos mecanismos que se establezcan, las decisiones se puedan, digamos, adoptar sin que sea predominante la decisión de una Administración territorial.

Bueno, a mí no me ha gustado la división entre grandes ciudades y pequeñas ciudades. Me gusta más la división entre áreas metropolitanas, municipios de relevancia territorial, especialmente la división de municipios de relevancia territorial, y otros casos. El definir que un régimen jurídico es de una gran ciudad puede resultar hasta despectivo en relación con otras ciudades que también tienen grandes poblaciones, o no tienen grandes poblaciones pero tienen también una aspiración de tener un régimen especial. Yo creo que a lo mejor podría formularse un sistema basado más bien en el carácter de relevancia Territorial, que me parece que, en el Plan de Ordenación territorial, con el resto de, digamos, de peculiaridades que se consideran oportunas, me parece que tiene más implantación o va empezando a tener más implantación.

Bueno, planteo que se promuevan sistemas de gobernanza, que se implanten sistemas de gobernanza tanto en su dimensión política como en su dimensión técnica. Entiendo que la gobernanza es el sistema que va... o se pretende, se presenta ahora como posibilidad para resolver problemas, las crisis de gobernabilidad que existe.

El tema de la diferenciación clara de servicios: hay mucha doctrina sobre esto.

Yo creo que no conviene insistir. La ley actual de bases de régimen local confunde o mezcla actividades económicas y servicios públicos. Creo que no habrá ningún problema en que la Ley de Régimen local de Andalucía, o la ley de Gobierno, la Ley GALA que propongo a este grupo de trabajo, pueda hacer una distinción clara entre servicios públicos y competencias o actividades económicas.

A mí me gustaría que, dentro de servicios públicos, se declaren cuáles son los servicios públicos de carácter universal, de carácter, que decimos ahora, global, y los servicios públicos que son gratuitos, que deben ser prestados y que deben tener unos niveles de estándar de calidad y unas condiciones de prestación.

Planteo promover el carácter público de todas las sesiones de los órganos de Gobierno. Siempre propongo promover el carácter público de todas las sesiones. Me gustaría haber asistido a las sesiones anteriores de este grupo de trabajo, por televisión o lo que sea.

Yo creo que el hecho de que los ciudadanos conozcan las actividades que realizan los órganos de gobierno es un enriquecimiento, supone un elemento cívico importante. ¿De qué sirven las cuentas de gobierno, que celebramos a puerta cerrada, si antes de salir...? Ayer me ocurrió una anécdota, y antes de salir ya me estaban diciendo una cosa que yo había comentado. Es absurdo. Yo le dije al alcalde ayer: ¿Por qué no hacemos las sesiones públicas? ¿Por qué las decisiones tenemos que tenerlas...?

Aquí no hacemos juramento de secreto de las deliberaciones del Consejo de Ministros. Aquí lo que estamos es tratando de prestar unos buenos servicios a los ciudadanos. Y, en esos buenos servicios tenemos, cada uno, un punto de vista, pero tenemos que poderlo poner y poner de manifiesto a los ciudadanos.

Asegurarnos —no sé si me estoy alargando—, asegurar una Administración profesional con una combinación equilibrada. Vuelvo otra vez al principio del punto. Yo decía al principio que quién sabe, que es una...

A mí me sorprende mucho, me encanta ir a las estaciones depuradoras de aguas residuales, aunque luego la pituitaria se te quede varios días afectada. Me encanta ir a las plantas de tratamiento de residuos; me enseña mucho ver esto. ¿Por qué no hacemos que tengamos elementos muy profesionales, elementos técnicos muy buenos, para prestar estos servicios en las mejores condiciones, que no haya estos olores en las ciudades, que no haya estos perjuicios que suponen las instalaciones de estas infraestructuras? Al contrario, yo estoy muy orgulloso de ver, en las plantas, que entran unas aguas en unas cantidades... con una suciedad tremenda, y salen las aguas con una claridad magnífica, y que se pueden reutilizar. Para mí esto es un motivo de orgullo. Y, sin embargo, los alcaldes tienen poco tiempo para dedicarse a esto, poco tiempo para dedicarse a trabajar en estas actividades, que son las que realmente los ciudadanos y los vecinos precisan.

Definir los órganos administrativos. Bueno, romperé una lanza por los puestos de habilitados estatales. Yo creo que los habilitados estatales, los puestos de secretarios, interventores y tesoreros, son órganos administrativos. No trato con esto de eludir la responsabilidad al trasladarla a un órgano; pero creo que en las entidades locales debe haber un órgano administrativo que se llame «la Secretaría», no un puesto de trabajo que se llame «la Secretaría»; debe haber un órgano administrativo que se llame «la Intervención», que es la que realiza la fisca-

lización, no un puesto de trabajo que se llame «la Intervención», y debe haber un órgano administrativo que se llame «la Tesorería». A lo mejor con esto me estoy metiendo en la faceta que tienen que decidir las corporaciones locales; pero creo que, por el carácter peculiar de los funcionarios de habilitación estatal, se debería reservar a la legislación autonómica.

Entiendo que la legislación autonómica debe recoger, en materia de Función pública, en materia de desarrollo del estatuto básico, todas las determinaciones del Estatuto básico. Todo el desarrollo del Estatuto básico relacionado con la Función pública debería, a mi juicio, estar incorporado en la Ley de Régimen Local, con ese objeto de eludir la legislación sectorial, o la legislación de otra administración, para poder prestar estos servicios. Y, en fin, establecer un régimen simplificado y eficaz para el funcionamiento de las pequeñas ciudades. Creo que Venancio, aunque es secretario de una gran ciudad, habrá aludido a ello. Todos coincidimos en que deben tener las corporaciones pequeñas, las ciudades más pequeñas, deben tener un régimen de funcionamiento que no les suponga las cargas administrativas tan fuertes que se están generando con una aplicación como el régimen, prácticamente, de una ciudad mediana.

Estas son las propuestas que, a título un poco rápido —no sé si me estoy extendiendo de más, pero, a título un poco rápido—, propongo hoy, esta mañana, 30 de junio, al grupo de trabajo, agradeciendo, desde luego, que estén trabajando en mejorar la legislación de régimen local y, desde luego, en que cuenten las corporaciones locales con un régimen propio para su funcionamiento que les permita desarrollar la autonomía. Creo que en el trabajo hago muchas menciones a la Carta Europea de Autonomía Local. Para mí es un orgullo que la Carta Europea de Autonomía Local se haya interiorizado en el sistema autonómico.

El otro día, sobre un tema puntual, le decía a un compañero: «Tenemos que contestar que la Carta Europea de Autonomía Local no permite esto». Y es porque la Carta Europea de Autonomía Local, aparte de que antes era normativa estatal, pero ahora es también normativa autonómica propia de la comunidad autónoma, y la podemos invocar para defender a las corporaciones locales.

Otra normativa a la que hago mención, y que también invito al grupo de trabajo a que analice, son las directrices sobre descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales. Ya sé que son normas o disposiciones de la ONU, y que van aparentemente destinadas al fortalecimiento de las autoridades locales en áreas, ámbitos o países aparentemente del Tercer Mundo. No nos engañe la firma en Nairobi de este documento: va destinado a las autoridades locales de todo el mundo. Nos dirigimos hacia un elemento que es un fortalecimiento de la autonomía local al nivel global. Creo que España debe, y Andalucía, en estos momentos, debe estar a la vanguardia de esa autonomía.

Muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Lagos.

Comienza ahora el turno para los grupos políticos, e interviene, en primer lugar, el señor Valderas.

El señor VALDERAS SOSA

—Sí. Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, darle las gracias por la intervención y por la aportación. De la aporta-

ción, algunas cuestiones para llegar a algunas conclusiones de preguntas que me pueda contestar y que me pueda alumbrar.

A mí me ha gustado el punto 5.4, cuando usted habla de que una verdadera reforma del régimen local conlleva un replanteamiento de todo el sistema. Dice usted «repensar lo local», que no significa darle las salidas tradicionales, creo entender de esa exposición, a lo que debe significar una nueva ley, en el marco de un nuevo compromiso, de un nuevo papel del territorio, en la organización administrativa del conjunto del Estado.

A partir de ahí, usted me ha hecho en su intervención dos comparaciones que denotan que conoce cuál es la legislación local europea, o el papel que en Europa juegan, en otros países, las administraciones locales, y me contrapone la Administración inglesa con la Administración española. La inglesa, desde el punto de vista —o le he querido entender— del mayor nivel de autonomía, y la española, pues, bueno, al más puro centralismo francés jacobino. Creo que ha sido un poco lo que le he querido entender.

Pero, volviendo a repensar lo local, yo lo voy a invitar, sobre todo para mi grupo, si usted tiene, en ese elemento de algunas propuestas, que no le habrá dado tiempo, seguro, de exponerlas aquí, algún elemento de reflexión en ese nuevo aspecto que usted me habla de repensar lo local, más amplio. Yo le agradecería que nos lo pudiera trasladar a mi grupo. ¿Por qué? Porque compartimos con usted que estamos en un momento importante, en el que Andalucía puede ser vanguardia —esa parte final que ha dicho—, vanguardia en lo que no hay escrito desde hace bastante tiempo, porque quienes iban un poquito más por delante de nosotros eran los catalanes, y también se quedaron un poco ahí... Lo último que tienen —me lo decía el compañero— es de 2003, que ya me lo ha buscado mi equipo, y lo tengo, lógicamente, en mis manos, pero no es un tema ni siquiera cerrado. Por lo tanto, podemos ser un elemento novedoso en ese nuevo aspecto. A partir de ahí, dos preguntas; dos preguntas y compartir una cuestión.

A mí lo del título me vale, no porque su apellido sea GALA, sino porque, bueno, gobernar la Administración local del conjunto de Andalucía, pues bien, ha coincidido. Pero digo que me trae menos connotaciones que lo de régimen. También lo comparto en ese terreno, y yo creo que ese no debe ser ningún tipo de problema, asumir otro tratamiento el nombre de la ley.

Pero, a partir de ahí, yo no sé si usted dijo «llegué con una ley debajo del brazo en 1985», y no sé si se estaba refiriendo a su propia ley o con la Ley 7/1985. Estábamos en eso, que es la 7/1985. Bueno, pues, entonces, situado ese tema, el punto que más me preocupa, dentro del marco de algunas coincidencias, es si usted plantea que haya una ley especial para los pequeños municipios. ¿O es dentro de la ley? Ahora me contestará, porque eso sí me ha sembrado de dudas. ¿Hay una ley, y, dentro de la ley, una subley, por así decirlo, o son dos leyes? Punto uno. Y punto dos: La consideración de pequeño municipio, ¿a qué nivel la sitúan? Porque yo me encuentro en el espacio andaluz que pueden existir pequeños municipios que no son tan pequeños, en función de sus desarrollos económicos, culturales, de relación territorial con su entorno, de carácter turístico o de otro tipo. Por lo tanto, ahí hay una grave, también, situación a la hora de definir qué es pequeño municipio o no, en función, lógicamente, de las particularidades y potencialidades de esos municipios, igual que conozco otros que son mucho más fuertes desde el punto de vista poblacional pero más débiles desde el punto de vista económico.

Entonces, sí que me gustaría conocer ese elemento de dónde pone usted el límite del tema del pequeño municipio y el gran municipio.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Valderas.

Interviene a continuación la señora López Gabarro en nombre del Grupo Popular.

La señora LÓPEZ GABARRO

—Gracias, señora Presidenta.

Señor Lagos, en primer lugar, agradecerle su comparecencia aquí, en nombre del Grupo Popular. Para nosotros ha sido un placer el poderle escuchar. Y, además quisiera agradecerle especialmente la documentación que nos ha aportado, que consideramos que va a ser muy útil para el trabajo que estamos desarrollando.

Hablaba usted de que las entidades locales están marginadas, y yo comparto plenamente esa consideración, y, además, lo venimos padeciendo desde hace bastantes años. Y fíjese qué paradoja.

Ha expuesto usted que las competencias que tienen legalmente atribuidas son escasas. Sin embargo, siendo así, se da la paradoja de que en el día a día asume mayor número de competencias de las que tiene atribuidas; competencias impropias que corresponden a otras administraciones y que las tienen que llevar a cabo sin financiación posible las entidades locales, con lo cual yo creo que sería muy importante, en esta ley, con la nueva denominación que usted le ha aportado, creo que sería muy importante que las competencias de las entidades locales quedaran plenamente clarificadas y detalladas, y, por supuesto, que esas competencias fuesen acompañadas de una financiación incondicionada, porque, si no, sería imposible conseguir el objetivo que todos pretendemos con la nueva regulación.

Hablaba usted —y yo lo comparto plenamente— de que, en algunos servicios, la potestad que tienen los ayuntamientos está totalmente restringida, están privados de regulación en muchas de las funciones que en el día a día van desarrollando, y yo creo que eso viene, al final, a vetar esa autonomía que deben tener las distintas entidades locales y las transforma en un mero instrumento de intermediación, sin darles el reconocimiento que realmente tienen, puesto que, además, son las entidades locales las que conocen de primera mano cuáles son las necesidades de los ciudadanos, y a quienes van, realmente, a reclamarles los ciudadanos, las demandas que tienen, con lo cual yo creo que deben tener, además, una mayor potestad normativa, por decirlo de algún modo, en muchas de las materias que llevan a cabo.

Exponía usted también la escasa regulación, o la incertidumbre en la regulación, que existe hoy día en las relaciones interadministrativas, y yo creo que ese es un tema muy importante que hay que abordar detalladamente en esta nueva ley, porque, sin duda alguna, esas relaciones interadministrativas inciden decididamente en la vida local de un ayuntamiento, y creo que será una cuestión que hay que abordar de manera específica.

Y, para ir terminando, ha hecho usted un apunte que yo comparto plenamente, y es el carácter público de las sesiones de todos los órganos.

A mí eso me parece un paso importante, una apuesta importante en todas las decisiones que se adoptan en esos órganos. Son decisiones que van a influir de primera mano en el bienestar de los ciudadanos; las decisiones que se adoptan en esos órganos son decisiones sobre la situación de los ciudadanos, sobre la problemática de los ciudadanos, y yo creo que ese carácter público que usted plantea lo que hace es dar una mayor transparencia al funcionamiento democrático que deben tener todas estas instituciones.

Nada más. Reiterarle el agradecimiento por haber comparecido aquí y por la aportación que nos ha dado, que creo que ha sido realmente fructífera.

Nada más y muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora López.

En nombre del Grupo Socialista tiene la palabra el señor Martínez Vidal.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señor Lagos Núñez.

También nos congratulamos de la exposición que usted ha hecho esta mañana-tarde aquí, en sede parlamentaria; unas aportaciones que consideramos muy valiosas para lo que será el dictamen, que es cometido de este grupo de trabajo: la elaboración de un dictamen previo a la ley de régimen local o ya veremos cómo se llama. Empezando por ahí.

Es cierto que el artículo 98 habla de una ley de régimen local. No quiere eso decir, evidentemente, que tenga que llamarse así, y quizás, parangonando, además, lo que sería esa terminología con la que existe a nivel autonómico, que existe una ley del Gobierno y existe una ley de la Administración, pues quizás pueda ser bastante interesante para prestigiar, de una vez por todas, al poder local el denominar la ley que lo regula de una manera homónima, como lo hacen las leyes que regulan el Gobierno estatal o el Gobierno y la Administración autonómica.

Así que, en principio, puede ser interesante, a reserva de lo que ya, en la tramitación del proyecto de ley en su momento, que será un estadio posterior al que ahora mismo nos encontramos, ya concretemos entre todos los grupos. Que, insisto, además —lo hago en cada comparecencia—, que es voluntad de mi grupo, y me consta que de los demás que conformamos la Cámara, que la futura ley vea su alumbramiento por la unanimidad o por el consenso más amplio posible de esta Cámara.

Hay muchas propuestas, creo que son hasta 14 las que usted ha establecido en ese apartado 5.4 del documento, que agradecemos que nos lo haya trasladado. Hay algunas cuestiones. Se han referido, por ejemplo, acaba de referirse la portavoz del Grupo Popular, al carácter público de las sesiones.

Yo creo que, desde luego, en las comisiones de investigación, o comisiones de tipo..., que no están para nada reguladas de una manera clara en los reglamentos vigentes... Lo digo con conocimiento de causa, porque soy concejal en un pueblo y lo he vivido recientemente en mi municipio, y, además, ha hecho alusión a este particular el anterior compareciente, el señor Gutiérrez. No lo tengo tan claro, quizás, en lo que sea el órgano puramente de gobierno, lo de la junta de gobierno local, porque, si de verdad queremos articular una forma de trabajar en la Administración local homogénea con lo que sea la Administración autonómica o la Administración estatal, en uno y otro sitio están lo que son los consejos, tanto de ministros como de Gobierno, que son secretos, y, además, tienen... Vamos, son secretos, no son públicos, mejor dicho, y existe el deber de guardar secreto por parte de los miembros. A lo mejor lo que hay que hacer es acceder a esa fórmula. No lo sé, sería cuestión de estudiarlo.

Yo le puedo decir, por ejemplo, que yo he celebrado junta de gobierno local esta mañana en mi municipio, y había una concejal de un grupo que no es el de Gobierno, del Partido

Andalucista, y la secretaria de grupo de otro grupo. Lo hacemos sin ningún tipo de problema en muchísimos municipios con ese carácter abierto. Es cuestión de analizarlo bien. Desde luego, mayor publicidad siempre va a redundar en mayor transparencia y mayor garantía para los ciudadanos.

Y una cuestión a la que usted aludía, en el sentido correcto de que era el enfoque que le había dado la FAMP, que era preservar el ámbito competencial propio de la autonomía local, del poder local, de lo que era la legislación sectorial, la posible remisión a la legislación sectorial. Está usted en lo cierto cuando aludía. Creo que la FAMP, en la primera parte de su documento, hace énfasis... Es correcto, la FAMP, ha sido el primer compareciente que ha pasado en este turno de comparecencias en lo que es la elaboración de este dictamen, y, efectivamente, hizo hincapié en ello, y nosotros, desde el Grupo Socialista, también estamos totalmente convencidos de que debe haber un marco competencial propio, ese binomio de competencias propias-financiación incondicionada. La financiación no puede ser a través de transferencias condicionadas, de subvenciones y ese tipo de cuestiones que, al fin y al cabo, debilitan lo que es la estructura organizativa y lo que es la capacidad de poder prestar servicios de la Administración local.

Yo, por no extenderme más, bueno, pues alguna cuestión.

Hablaba usted al principio también de lo que ha sido, lo que hemos tenido que hacer los municipios. Usted, como secretario, lo ha tenido que vivir de primera mano en lo que es elaborar los proyectos que venían, tanto de los fondos del Estado como de los fondos de la Junta. Es verdad que nos hemos vuelto todos locos durante algunas semanas intentando..., bueno, intentando no, cuadrando esos proyectos. Y eso lo que demuestra, lo que demuestra, es lo eficiente que es el poder local, o lo que son los ayuntamientos, gestionando asuntos públicos, y gestionando unos fondos que se nos han trasladado con unos fines, y que nosotros nos hemos puesto las pilas —permítaseme la expresión coloquial— para dar respuesta a esta demanda.

Yo creo que es un ejemplo perfecto de lo eficaz que es, y que todavía puede llegar más a ser, la Administración local, y esperemos que esta futura ley dé respuesta a esos problemas y avance en la clarificación de ese marco competencial, de ese marco financiero suficiente, y también en la publicidad de todas las sesiones. Que, vamos, no es ánimo de polemizar —tengo esa duda, me ha surgido esa duda—, pero creo que siempre es bueno tener las ventanas abiertas para que se vea bien lo que ocurre.

Y lo que ha sido el primer punto, el de la ley, el del nombre de la futura ley, bueno pues también tomamos nota de esa poética remisión que usted ha propuesto esta tarde.

Muchísimas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Martínez Vidal.

Un breve apunte. Estas sesiones no son públicas, pero sí pueden seguirse a través de la página web. Una vez que finalizan, están colgadas en la página web del Parlamento. Se lo digo por si tiene usted interés en poder revisar alguna de las comparecencias que se han producido. Para nosotros sería un placer.

Para cerrar esta comparecencia, señor Lagos, tiene usted de nuevo la palabra.

El señor LAGOS NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

—Bueno, estoy seguro de que la ley va a salir muy bien, porque aprecio un carácter municipalista en los parlamentarios que están en esta mesa y seguro que van a trabajar con ahínco para que la ley sea lo que proponemos todos, que sea una ley a la vanguardia.

He dicho, contestando un poquito a las intervenciones...

Bueno, en principio, la distinción entre el ser proverbialmente inglés y el francés era solamente al principio. Obviamente, ahora mismo digo que son residuos, residuos jacobinos de la legislación francesa. Pero, obviamente, la legislación española supera a la legislación francesa en materia de autonomía, y, en consecuencia, no hay ningún elemento que quiera decir que es superior la legislación inglesa a la francesa en este momento. Es que, en el momento inicial, los intelectuales españoles que emigran a Inglaterra vuelven a traer a España los principios que había ya entonces en Inglaterra en relación con que se elegía a los alcaldes por sufragio, etcétera, etcétera.

Para mí la ley tiene que ser única; es decir, no tiene que haber una ley para pequeños municipios, para grandes municipios, de renovación territorial o de áreas metropolitanas: debe haber una única ley. Lo que sí debe haber es, en esta ley, unos libros, para las pequeñas ciudades, que les permitan, a las pequeñas poblaciones, que les permitan, de quererse acoger a ese sistema, les permitan no tener que hacer una regulación muy compleja de su funcionamiento organizativo a través de reglamentos u ordenanzas. Es decir, que mi propuesta es dar un abanico, y que cada municipio elija cuál, digamos, sistema organizativo quiere. Pero, realmente, si un municipio pequeño quiere organizarse como en distritos y con unas estructuras complejas, los vecinos han elegido a esta corporación con ese objetivo: entiendo que serán muy libres de hacerlo. Para mí, es dejar un abanico, y que ese abanico permita que, en caso de que no digan por cuál opción optan, o sea, por cuál, digamos, de las opciones se inclinan, que se dirijan, digamos, al sistema genérico que tenga la ley. Es decir, que no tengan que hacer ordenanzas o elaborar normativas de desarrollo propias para regularse.

¿Dónde poner el límite de pequeños y grandes? Yo no lo pondría; para mí, cada corporación, que elija. Es decir, cada corporación que elija el sistema que quiere de organización; si quiere el de organización de un municipio de un nivel, de otro o de otro.

Hombre, obviamente, creo que un municipio pequeño tendrá la suficiente identificación para decir: «No necesita que este municipio tenga un secretario adjunto, un secretario no sé qué... No, aquí nos basta con esto». Si de lo que se trata es más bien de que tengan unas competencias, en principio, claras y que sean las competencias universales definidas como de servicios gratuitos, y que, luego, si quieren optar a un nivel más complejo, puedan optar, yo, en principio, dejo a la autonomía local la decisión de por cuál sistema optar, no diría por eso... Digo relevancia territorial —y lo he dicho un poco de forma precipitada, como está hecho en los apuntes— en el sentido de que a mí el criterio de relevancia territorial me ha parecido acorde con el Plan de Ordenación del Territorio, y el Plan de Ordenación del Territorio tiene elementos muy interesantes para el desarrollo armónico de la Comunidad Autónoma, con lo cual, puede ser un criterio; pero tampoco hay ningún inconveniente en que se utilicen los criterios de la Ley de Grandes Ciudades, o los requisitos de los procedimientos para que recaigan sobre las grandes ciudades. Para mí no es un tema, digamos..., es un tema que sustrae de la ley y lo dejaría a la decisión de la autonomía, a la decisión de las corporaciones locales.

Agradecer los elogios recibidos por los municipalistas que están en esta mesa; entiendo que todas son palabras inmerecidas. Yo siempre digo que, cuando hay un elogio, es mentira. Yo prefiero que me digan cosas que no sean elogiosas, porque, cuando hay crítica, es cuando yo digo que la cosa va bien. No sé si porque me rijo un poco por el *Tao Te King*, que es un libro chino muy antiguo que dice que las palabras elogiosas no son verdaderas; pero creo que están dichas de una forma sincera, con el agradecimiento hacia una persona que ha tenido que hacer cuatrocientos kilómetros y que lo único que intenta es trasladar al Parlamento una necesidad que tenemos en todas las corporaciones locales. Creo que se han dicho de forma sincera, en este caso no han sido unas palabras falsas, sino en el sentido de que se reconoce y se identifica que las ciudades, ahora mismo, están pasando por grandes dificultades. A veces vemos un poco el elemento como si fuera el *Titanic*, y estamos con la música todavía, pero realmente las corporaciones locales estamos teniendo muchísimas dificultades de gestión diaria.

Comentaba con Venancio, antes de entrar, que, ahora, casi el objetivo es pagar la nómina. Es una situación complicada. Entonces, vamos a ver cómo salimos de aquí. Es decir, el escenario que tenemos en los próximos meses es muy complicado. Vamos a tratar de seguir dando los servicios con calidad, y mejorando la calidad de esos servicios, y para eso vamos a contar, yo creo que podemos decir, con el Parlamento, que nos va a apoyar con una norma clara y una norma moderna para el funcionamiento de las corporaciones.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias, señor Lagos.

Permítame que en nombre de este grupo de trabajo le agradezca su presencia, sus aportaciones, el esfuerzo que ha hecho también para plasmarlas en un documento, y, sobre todo, le diga, sin ánimo elogioso, pero sí enormemente agradecida, que estoy segura de que su trabajo y sus aportaciones van a enriquecer el dictamen de esta Comisión, y, por tanto, parafraseando el final de su documento, van a permitir una nueva ley que garantice un mejor servicio y, sobre todo, que dé respuesta a las demandas de la sociedad.

Muchísimas gracias de nuevo.

El señor LAGOS NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

—Muchas gracias, muchas gracias a ustedes.

[Receso.]

**COMPARENCIA DE ANTONIO VIRUEZ GARCÍA,
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE ANDALUCÍA
(CAVA)**

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Damos a continuación la bienvenida a la directiva de la Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía, a la señora Pérez Carretero, a la señora Puertas Martín, y, por supuesto, a su Presidente, don Antonio Viruez.

Tiene a continuación la palabra.

El señor VIRUEZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA CAVA

—Muy bien. Gracias, Presidenta.

En primer lugar, antes de comenzar, si me permiten, antes de comenzar por la invitación, y ya que es este grupo de trabajo el que nos invita, me gustaría elevar una queja en el sentido de las dificultades que se nos ponen para entrar por la puerta de Don Fadrique, siempre la misma persona, no los trabajadores y trabajadoras del Parlamento, que en este caso son una delicia, pero siempre tenemos problemas con esa misma persona, y el motivo de entrar por la puerta de Don Fadrique no es otro sino por el tema de discapacidad que sufro, que, lógicamente, no es lo mismo andar desde San Juan hasta aquí que de Don Fadrique, y siempre es la misma persona con la que tenemos problemas, y hemos tenido..., bueno, pues casi, casi, una discusión, no de calle, pero casi, casi. Entonces, que ustedes lo tengan en cuenta y que lo comenten donde tengan que comentarlo, si les parece oportuno.

Comenzamos, y, en primer lugar, queríamos agradecerles la deferencia que ha tenido este grupo de trabajo para con nosotros, para invitarnos a poder desarrollar nuestros comentarios y opiniones. Y les queremos decir que es importante una mayor descentralización administrativa hacia los ayuntamientos, cuanto menos eso es lo que nosotros pensamos, y que es una buena iniciativa. De esta forma, muchas de las cuestiones que hasta ahora les son lejanas a los vecinos y a las vecinas les van a ser más próximas. Hay cuestiones que no tienen sentido: que los ayuntamientos no tengan la capacidad para decidir, o que dependan por entero, o en parte, de otras administraciones. Ello hace que, la mayor parte de las veces, la ciudadanía no pueda tener una respuesta eficaz y ágil de la Administración local.

No cabe duda de que, en los últimos años, los ayuntamientos andaluces han ido asumiendo competencias sin los recursos necesarios. Eso hace bastante complicado que la aplicación de las mismas sea correcta, y, por tanto, la ciudadanía no está contenta, ¿no? Cuestiones como el medio ambiente, la educación, la sanidad, la inmigración, los servicios sociales o la propia organización municipal, entre otros, son cuestiones que afectan muy directamente al Estado del bienestar, y que, por tanto, deben estar gestionadas o cogestionadas por las administraciones más cercanas a la ciudadanía.

No cabe duda de que La financiación es otro de los contenidos vitales para la mejor gestión municipal, y, por tanto, uno de los asuntos que debe tener un tratamiento especial en esta ley. De todas formas, desde nuestro punto de vista, si todo esto es muy importante, aún lo es más la participación ciudadana como uno de los pilares básicos de la democracia municipalista.

Se hace necesario implicar a la ciudadanía en la toma de decisiones que le afecten o le van a afectar. Así, entendemos que se deben crear los mecanismos adecuados para que la sociedad civil organizada pueda ejercer su labor, sin que ello pueda suponer una hipoteca para los que democráticamente son elegidos y elegidas para regir los destinos del municipio, y, por tanto, legitimados y legitimadas para ejercer la gestión como mejor entiendan.

Si analizamos algunos ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma, podemos observar cómo se han convertido, desde nuestro punto de vista, en unos verdaderos devoradores de euros, con plantillas que superan con mucho las necesidades del municipio, con despilfarro de dinero que la ciudadanía no entiende, que no ve los resultados en el día a día, y que no percibe una mejora en los servicios que se le prestan. De esta forma, no queremos decir que no haya ayuntamientos que verdaderamente estén ahogados económicamente, pero que no cabe la menor duda de que hay despilfarro, alegría, e incluso, en algunos casos, hasta desfachatez.

Y nos remitimos a las hemerotecas y al Tribunal de Cuentas: legiones de acólitos, en distintos gobiernos, colocados sin necesidad, de todo signo político; creaciones de puestos que no tienen ninguna utilidad; veleidades como descargar juegos en teléfonos pagados por los presupuestos municipales, llamadas a líneas eróticas, facturas de noches de copas de concejales... Y así un largo etcétera que no hace sino dejar perpleja a la ciudadanía y, de alguna forma, alejarla un poco más de la política local. Y, si bien no podemos ni debemos generalizar, parece justo que, además de financiación, se doten de los mecanismos adecuados para que los abusos no se descubran cuando el mal está hecho, sino que estos tengan un objetivo: el objetivo principal y fundamental de prevenir los mismos.

Dentro de las competencias, las urbanísticas han sido motivo de polémica en los últimos tiempos, y somos conscientes de que muchos munícipes quieren una transferencia al ciento por ciento. La experiencia que sobre el tema hemos sufrido en los últimos años, con un urbanismo desaforado y con la conculcación de las normas de ordenación del territorio, hace que nos inclinemos por que sea la Administración autonómica la que siga ostentando el control sobre esta materia.

Y, si me permiten, hecha esta pequeña introducción, vamos a pasar a lo que nosotros entendemos, grosso modo, porque sabemos que el tiempo es limitado, que deben ser algunos aspectos que debe recoger la ley.

Decíamos que la participación ciudadana para nosotros es fundamental. Nosotros entendemos que hay un apartado, dentro de la Ley de Grandes Ciudades, que es el Consejo Social de la Ciudad, que puede ser trasladable a lo que es esta ley, en la que ustedes van a comenzar a trabajar; un Consejo Social que está formado por sindicatos, por empresarios, por colegios profesionales y por asociaciones vecinales. Nuestra propuesta es que, además de eso, se puedan incluir otras organizaciones que sean del interés de la ciudad o del pueblo, y con alguna salvedad.

Nosotros entendíamos, o entendemos, para aquellos municipios de más de 15.000 habitantes, instruir o constituir este Consejo Social de la Ciudad, que vendría a sustituir a los consejos económicos y sociales que existen, como ya están funcionando —ponemos el ejemplo de Córdoba, por ejemplo, que es el que mejor está funcionando, donde nosotros tenemos el honor de ostentar la vicepresidencia—, y, en aquellos municipios de menos de 15.000 habitantes, la creación del Consejo Local de Participación Ciudadana —decimos «en aquellos de menos de 15.000 habitantes» porque probablemente el tejido asociativo será menor y las posibilidades serán menores—, todo ello sin perjuicio de que aquellos ayuntamientos que lo deseen puedan crear todos y cuantos consejos sectoriales entiendan que son interesantes.

Nos parece importante la figura del defensor o defensora de la ciudadanía. No estamos de acuerdo en un comentario, en un documento que circula, de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que entiende que eso es una especie de meter los dedos donde no debe, de un excesivo intervencionismo, y nosotros entendemos que todo lo contrario. Nos parece que la figura del defensor o la defensora de la ciudadanía debe ser una figura que debe estar para, en última instancia, limar aquellas confrontaciones que existen entre la ciudadanía y el ayuntamiento —quiere decir entre los gobernados y los gobernantes—; nos parece fundamental que ese apartado pueda aparecer, de la misma forma que es una figura que puede beneficiar a la buena práctica democrática de las entidades locales.

Si continuamos, nos parece también importante, y algo que no se cumple, a pesar de que la Ley de Bases de Régimen Local y lo que se dio llamar en su día como «el Estatuto del vecino» lo recogen, el acceso a la información de la ciudadanía y de las organizaciones en que se representan. Hay verdaderas dificultades para que los ayuntamientos remitan la documentación, para que remitan los plenos, para que, en definitiva, informen a la ciudadanía de todo aquello que les afecta. Entendemos que ahí se debe dar una vuelta de tuerca, para que eso sea de obligado cumplimiento. De la misma forma que, entendemos —y según se recoge en el Estatuto de Autonomía—, hay que garantizar el acceso a los medios públicos de comunicación municipales de las organizaciones sociales y ciudadanas que están en la ciudad, en condiciones óptimas y con todas las garantías. Muchas veces nos encontramos con la curiosidad de que se nos pretende dar programas de radio a las dos de la mañana, y, a esas horas, pues normalmente no nos apetece hacer programas de radio.

De todas formas, nosotros entendemos que, además, hay que articular todos aquellos mecanismos que fomenten una mayor transparencia en la actuación del Gobierno municipal; deben preverse todas las herramientas necesarias para un mayor control y supervisión de las actuaciones de las personas que en cada momento tienen la responsabilidad del Gobierno, el poder evaluar y supervisar las actuaciones de los que dirigen y gestionan. La ley debe recoger cuáles son los derechos y las obligaciones de los cargos electos como los nuevos representantes locales, para evitar la nula o dispersa regulación actual. Debería existir una función de control exhaustiva, con medidas que garanticen la actuación imparcial, así como la del personal directivo de los entes locales. Personal directivo sobre el cual debo decirles, señorías, que los vecinos y las vecinas de Andalucía estamos un poco, últimamente, perplejos, ¿no?, por la cantidad de cargos de confianza. Cualquier alcalde —y me parece que no es la primera vez que ponemos aquí el ejemplo—, o cualquier alcaldesa, cualquier municipio, por pequeño que sea, tiene una cohorte de asesores. Yo siempre pongo, para que no me digan nada, el municipio mío, el municipio de Ubrique, que es un pueblo que tiene 18.000 habitantes, y el alcalde tiene creo que son tres asesores. No sé de qué le asesoran, pero nos parece una auténtica barbaridad, ¿no? La ciudadanía no entiende muchas cosas.

Dentro del tema participativo, si me permiten sus señorías, nos parece que el referéndum es una parte importante. El referéndum municipal es algo que no se utiliza habitualmente, y nos parece que va siendo hora de que, en este siglo XXI, donde la sociedad está un poco apática, las administraciones locales, en definitiva, la clase política, la haga más partícipe, más copartícipe de las distintas decisiones que se toman.

No se utiliza, entendemos, por dos motivos. El primero, porque no hay esa práctica habitual por parte de los municipios, y, segundo, porque la ciudadanía, para acceder a la petición de un referéndum, tenemos unas condiciones bastante duras. Nos parece que habría que suavizar todo eso un poco y tratar de regular lo que es el tema del referéndum. Todo ello sin menoscabo, lógicamente, de lo que está por venir, que entendemos y esperamos que influya

mucho a esta ley, que es la futura Ley de Participación, que es un compromiso del grupo de gobierno, más concretamente un compromiso con la CAVA, la Ley de Participación Política y Social, que se supone que debe entrar en esta casa próximamente.

Continuando con las propuestas.

Hablamos de descentralización. Nosotros sí estamos de acuerdo con la descentralización, con algunos peros, con algunas historias, pero nos parece que es importante acercar la Administración a la ciudadanía, pero entendemos la descentralización desde dos puntos de vista. En principio, sí hay que descentralizar desde la Junta o desde la Comunidad Autónoma hacia el municipio; pero hay otra nueva descentralización que hay que empezar, y es desde el municipio dentro del propio municipio. ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que hay que descentralizar hacia los barrios, hacia los consejos de distrito. De esa forma empezaríamos dándole, de algún modo, protagonismo al primer eslabón de la cadena de la ciudad, que no son ni más ni menos que los barrios. Si al final conseguimos un montón de competencias por el ayuntamiento y al final se centralizan solamente en lo que se conoce como la casa consistorial o como el ayuntamiento, o como el gran edificio municipal, me parece que habríamos hecho un pan con unas tortas. Habrá que seguir dando y llevando hasta el origen.

Dentro de las propuestas que entendemos como importantes, nos parece que en educación hay que favorecer una mayor implicación de los municipios en las políticas educativas a través de una participación activa en la programación de la enseñanza escolar, así como las necesidades reales de los centros educativos en los municipios. Proponemos que se recoja la participación en los procesos de escolarización, el diseño del mapa de la red de centros, la construcción de nuevos centros docentes... Y, dentro de los servicios sociales e inmigración, actualmente los ayuntamientos andaluces —decíamos al principio— realizan y prestan una serie de servicios sociales que no entran dentro de las competencias de los municipios. Por ello, y debido a la demanda de la ciudadanía y de la cercanía de los vecinos y las vecinas con los ayuntamientos, se debe definir, de una forma clara y concisa, en qué van a consistir las actuaciones en los ámbitos sociales.

Nosotros proponemos control de los lugares de convivencia; creación y gestión de albergues de transeúntes y centros de acogida y viviendas tuteladas para mujeres, menores, jóvenes y personas sin recursos; servicio de ayuda a domicilio; prevención de la marginación en personas y colectivos especialmente vulnerables; acogimiento familiar; diseño, gestión y ejecución de las políticas para lograr igualdad entre géneros; políticas de acogida a inmigrantes; acreditación del arraigo y la adecuación de la vivienda para la reagrupación familiar; políticas de cohesión social y ordenación y gestión de las relaciones de convivencia ciudadana, y el uso de equipamientos e instalaciones y espacios públicos. Debe reconocerse, finalmente, la necesidad que tienen los municipios, a través de los ayuntamientos, de hacer frente a la demanda de las personas extranjeras residentes en nuestros barrios.

El medio ambiente sí entendemos que es un capítulo importante que los ayuntamientos deben desarrollar y en el que formular todas aquellas políticas municipales que les afecten directamente, como puede ser en materia de aguas, energía, consumo sostenible y cualquier otro aspecto relacionado con el medio ambiente y el desarrollo sostenible de los municipios. Por tanto, deben asumir competencias en aquellos aspectos.

Participación en los tributos y la Hacienda local. Sí decíamos antes que entendemos que uno de los principales puntos de esta ley va a ser la delegación de tributos desde la Junta, desde el Gobierno autonómico, hacia las haciendas locales. Nos parece que es importante. Nos parece que es fundamental —decíamos antes— que, si bien entendemos que hay algunas cuestiones que están por corregir, sí hay ayuntamientos que están verdaderamente ahogados y que

no tienen capacidad financiera. Entendemos, por tanto, que sí debe haber esa cesión de algunos tributos, o de parte de los tributos. Pero, de la misma forma, sí entendemos que ahí se deben crear los mecanismos necesarios para evitar todo lo que comentábamos al principio: para evitar despilfarros, para que se haga una buena gestión de las finanzas municipales.

Continuando —y espero no cansarles con nuestra exposición—, hablamos de la distribución territorial de las mancomunidades de municipios, de las áreas metropolitanas y de la comarcalización.

Para nosotros es importante, como ya se recoge en el Estatuto de Autonomía, la capacidad o la posibilidad de la comarcalización de Andalucía. Si ustedes se fijan, actualmente las mancomunidades de municipios existen como entidades de buena voluntad más que como entidades legales con capacidad para decidir y demás. Y yo diría más: yo creo que son entidades que lo que hacen es gestionar programas que vienen de la Junta de Andalucía, que vienen del Gobierno central o incluso de la Unión Europea. Nos parece que hay que darles una vuelta, un giro, para crear una unión de municipios con capacidad política, con capacidad de opinar, con capacidad de dirigir y de aunar esfuerzos y criterios en torno a una idea, que no es ni más ni menos que el bienestar, el Estado del bienestar, y el favorecer a los vecinos y a las vecinas.

Nosotros proponemos dos opciones. La primera, o bien la regulación definitiva de las mancomunidades de municipios, o entendemos que la comarcalización. Nos inclinamos más por la segunda: nos parece que la comarcalización de Andalucía puede ser lo más natural. Los serranos nos sentimos más serranos. Hay distintas mancomunidades que muchas veces entran por calzador, o incluso por acuerdos políticos de distintos grupos. El Estatuto de Autonomía, como decíamos —y como ustedes sabrán, señorías—, recoge perfectamente la capacidad que tiene la Junta, o el Gobierno andaluz, para la comarcalización.

Y, de las áreas metropolitanas, entendemos que es una fórmula poco utilizada en Andalucía, poco explorada, en la que hay que seguir profundizando, porque del buen funcionamiento de las áreas metropolitanas, evidentemente, se van a beneficiar todos los vecinos y vecinas que vivan alrededor de ellas. Para esto —y ustedes, que trabajan en la política, lo saben mejor que nadie—, habrá que superar ciertos localismos, ciertos complejos locales que hay por que no se lleven unos o por que no se lleven otros. Nos parece que hay que hacer un esfuerzo político importante para que eso sea así.

Y, por último, en este capítulo —y para ir concluyendo—, las diputaciones.

Habría que delimitar las funciones de las diputaciones, dejar muy claro, blanco sobre negro, cuáles son esas funciones. Principal y fundamentalmente, nosotros entenderíamos que, a la gestión de tributos, como se está dedicando hoy, a la asistencia a pequeños municipios —importante—, y, después, un gran papel, que sería en aquellos asuntos donde los municipios, individualmente, necesitan de una coalición mayor o de una unión mayor. Me refiero a las políticas de aguas, me refiero a las políticas de residuos y nos referimos a ese tipo de grandes cosas, que son costosas, y, habitualmente..., o, incluso, de transportes, son costosas, y habitualmente son deficitarias para un ayuntamiento solo.

Y consideramos también importante potenciar los trabajos de los sistemas de cooperación municipal. La futura ley, desde nuestro punto de vista, debe precisar cuáles son las competencias de las entidades que conforman la distribución territorial, evitando, de esa forma, la duplicidad de actuaciones, pisarse competencias, y, por tanto, debe existir una definición de competencias de cada entidad y que puedan constituirse de las materias que se entiendan.

Esto es, en principio, lo que nosotros les traíamos, señorías. No es, ni mucho menos, como ustedes entenderán, todo lo que pensamos, o todo lo que tenemos, sobre la ley, para

aportar a este grupo de trabajo; pero la limitación de tiempo nos hacía que nos fijásemos en lo más importante.

Fundamental para nosotros, como base, decíamos, de la democracia, es el municipalismo, la participación ciudadana. Estamos abocados, si no hacemos algo ustedes y nosotros —quiere decir la clase política y la sociedad civil y organizada, hacer algo urgentemente—, a que la ciudadanía, cada vez más, se despegue de nosotros, y, por tanto, cada vez más se despegue de ustedes. Ni más ni menos tenemos la referencia de las últimas elecciones europeas. Podemos decir que, si miramos a las últimas elecciones municipales que se celebraron, del total del censo de votantes, les puedo decir que la Alcaldesa de Cádiz, que fue la más votada, está gobernando con un 25% del apoyo de los ciudadanos de Cádiz; que el Alcalde de Málaga, con mayoría absoluta, está gobernando con un 20% de los apoyos del total del censo, con lo cual, entiendo que debe ser motivo de reflexión.

Desde nuestro punto de vista, hacer copartícipe a la ciudadanía de que la gestión del municipio es compatible con la participación. Nosotros, como decíamos al principio, no queremos ocupar los puestos de los que democráticamente han sido elegidos para regir los destinos de la ciudad o del pueblo. Queremos aportar, queremos criticar, lógicamente, y no nos limitamos a decir que cada cuatro años metemos la papeleta en la urna.

Muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Viruez García.

A continuación intervienen los grupos políticos, y comenzará, por Izquierda Unida, el señor Valderas.

El señor VALDERAS SOSA

—Sí. Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, saludar muy cariñosamente a la CAVA y a sus representantes, especialmente a su Presidente, y para decirle, en primer lugar, que, prácticamente, sobre los quince puntos que él ha expuesto, y es verdad que con cierta rapidez, lógicamente, hay un gran nivel de coincidencia, por lo menos en lo que respecta al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en el marco de esta nueva ley, de la importancia que tiene la descentralización política y administrativa, y de la importancia que tiene que tener, dentro de esa descentralización política y administrativa, la participación como un elemento fundamental, que yo creo que ha sido una de las cuestiones en las que más énfasis, como no podría ser de otra forma, ha puesto la CAVA en representación de las asociaciones de vecinos.

Por lo tanto, mi primer planteamiento, que más que una pregunta, que la tenía formulada... Pero, cuando hablé ya de referéndum, pues, lógicamente, decaía la oportunidad de preguntarla. Sí recabarla, de que, dado que al final de su intervención ha planteado que, efectivamente, hay mayor documentación o mayor condensación de documentación en referencia al tema de la futura ley, a mí me agradecería recibir de la CAVA aquellos aspectos que tengan estudiados y no hayan podido desarrollar, sobre todo en el marco de la participación y en el marco que ha planteado del referéndum.

Yo soy de los que comparten, y practiqué en mi momento, cuando era alcalde, algunos referendos en temas importantes en mi ciudad. Algunos los perdí, pero yo no llegué a perder

las elecciones. Digo que perdí algún referéndum que otro, pero ganaba con mayoría absoluta. Luego no tenía nada que ver. Lo digo como un elemento anecdótico.

A partir de ahí, sí me preocupa, o tenemos sensibilidad, que yo creo que hay muchos temas importantes de la ciudad que deberían exponerse a través de votación a los vecinos. Voy a poner uno muy importante, que está en gran discusión hoy: el tema de los servicios público, la privatización de los servicios públicos. Hay un gran combate entre el conjunto de la ciudadanía, sobre todo en temas fundamentales de servicios, como el agua, e incluso algunos otros, de que se están privatizando en muchas zonas, y al final te encuentras plataformas de ciudadanos que se mueven, a través de las asociaciones o a través de la propia autoorganización, pero que, al final, no hay ningún elemento, más allá de lo que puedan suponer las propias elecciones, dándose el caso de que, en muchos casos, se plantean cuestiones sin haber habido un compromiso electoral ganado en las urnas para hacer esa privatización. Por lo tanto, me parecería importante que nos trasladara ahí documentación. Yo la recabo para Izquierda Unida, y, por lo tanto, como creo que tienen la dirección nuestra, de aquí, del Parlamento, no habría ningún problema, y yo se lo agradecería mucho.

Segundo aspecto que le planteo, cuando habla del defensor del ciudadano o de la ciudadana, pero, al mismo tiempo, precedía una intervención en la que hablaba de que, en el apartado de grandes ciudades, el Consejo Social debería incluir a otras organizaciones. Cuestión en la que estamos de acuerdo, pero que debería haber consejo local de participación ciudadana en línea con las grandes ciudades, en todas aquellas ciudades mayores de 15.000 habitantes. Eso me mueve a preguntar: El defensor del ciudadano, ¿en todo el conjunto de los 771 municipios que hay en Andalucía? ¿Y por qué lo pregunto? Porque hay municipios, bueno, pues de 500, de 1.000, de 1.500 habitantes, es decir, diversos, diferentes, en los que, bueno, tener un alcalde, unos concejales y un defensor del ciudadano parece tener un campo competencial muy estrecho. Ahora, si hablamos de una gran ciudad o ponemos ciudades superiores a los 100.000 habitantes, pues yo creo que ahí hay, incluso, una necesidad positiva de la creación del defensor del ciudadano.

Y, finalmente, comparto lo de la comarcalización, y LO comparto tal como lo expresa la CAVA. Es decir, comparto mejor una ley que concrete adecuadamente el elemento intermedio de descentralización política y administrativa que es la regulación definitiva de las mancomunidades; que al final nos pueden estar creando distorsiones de carácter comarcal, porque hay mancomunidades de todo tipo, algunas en una comarca y otras que sitúan o rebasan espacios comarcales o espacios provinciales. Por lo tanto, si hubiera una ley de comarcas, yo creo que vendría a significar positivamente un mejor instrumento de cara a esa nueva organización administrativa del conjunto de la Comunidad Autónoma a través de esta Ley de Régimen Local.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Valderas.

E interviene a continuación la señora López Gabarro en nombre del Partido Popular, del Grupo Popular.

La señora LÓPEZ GABARRO

—Gracias, señora Presidenta.

Bien, en primer lugar, quería agradecerles a todos los presentes la comparecencia que han tenido esta mañana aquí, las aportaciones que nos han hecho llegar, que, sin duda alguna, son bastante importantes para la ley que pretendemos desarrollar y para que cumpla los objetivos que los tres grupos políticos estamos buscando.

Hablaba usted de una mayor competencia de los ayuntamientos, y yo lo comparto plenamente con usted porque son los ayuntamientos las instituciones que están más cercanas al ciudadano, son las instituciones a las que en primera instancia acuden los ciudadanos para demandar o reclamar sus necesidades, y, por tanto, eso implica que, además, sean los ayuntamientos quienes mejor conocen cuáles son las necesidades que tienen estos ciudadanos, y a veces la falta de competencia no les permite atender las demandas que día a día vienen escuchando de sus vecinos. Y, sin duda alguna —y usted también hizo mención antes a ello—, para llevar a cabo estas competencias se necesita una financiación incondicionada, porque, si no, poco conseguiríamos. Sin financiación no se pueden conseguir los objetivos que se pretenden.

Consideramos que es cierto que el movimiento vecinal debe tener una mayor implicación en la vida política municipal, porque, además, son los afectados directamente de las decisiones que se llevan a cabo en los órganos municipales. Además, yo creo —es mi opinión— que el movimiento vecinal es un exponente claro del avance de la sociedad andaluza. Y hablaba usted de la necesidad de un mayor acceso a la información, y de articular los mecanismos necesarios para que haya una mayor transparencia en el funcionamiento diario de los entes municipales, y yo comparto plenamente con usted esa cuestión que ha expuesto —de hecho, ya lo han expuesto con anterioridad otros ponentes—, e, igualmente, pues creo que poner en marcha esos mecanismos viene a consagrar una mayor transparencia y, por tanto, una mayor implantación de lo que es la democracia.

Yo quería decirle que las propuestas a las que usted ha hecho referencia, en cuanto a las competencias que deben asumir los ayuntamientos en las distintas materias, son bastante acertadas, como el tema de la educación o como el tema de los servicios sociales, Entre otras cosas porque estamos hablando de competencias que ya están asumiendo. El problema es que, como legalmente no la tienen atribuida, no tiene financiación para ello, al final el gran perjudicado vuelve a ser el ciudadano, con lo cual las competencias tienen que estar claramente delimitadas —creo que ha sido una propuesta acertada la que usted ha hecho— y con la financiación correspondiente para llevarlas a cabo.

Y, finalmente, creo muy necesaria, conjuntamente con la elaboración y promulgación de esta ley cuando llegue su momento, la actitud de cada alcalde o alcaldesa, en el sentido que usted ha expuesto de que esa descentralización no se lleve solo de Estado a comunidades autónomas y de comunidades autónomas a ayuntamientos, que es probablemente donde llegue la ley, ¿no?, sino que esa descentralización se lleve después, y se despliegue, a las barriadas de los distintos municipios, porque es la única forma de que los ciudadanos sean partícipes de la vida municipal y estén totalmente informados de lo que ocurre, de lo que no ocurre, y, en base a ello, puedan decidir qué es lo mejor para la ciudadanía. A veces el alcalde o la alcaldesa podrá acometer las demandas que le están reclamando, y otras veces no; pero, sin duda alguna, consideramos que esa interrelación entre el ente institucional y la ciudadanía es imprescindible para el buen desarrollo de lo que es en sí la democracia, y para el fin que persigue, que es el bienestar de los ciudadanos.

Nada más y muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora López.

A continuación, y en nombre del Grupo Socialista, interviene el señor Martínez Vidal.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señora Presidenta.

Buenas tardes, señor Viruez García y demás representantes de la CAVA que están hoy aquí, en el Parlamento, en lo que ya es una comparecencia yo diría que clásica, de la institución que ustedes representan, tan dignamente representan. Representan no en vano al tejido asociativo vecinal de Andalucía, que no es poco, y prácticamente no hay proyecto de ley que se precie, y, por supuesto, en la tramitación de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma todos los años, pues es un clásico, como digo, la intervención, la comparecencia de la CAVA en esta sede parlamentaria.

Han focalizado ustedes su intervención fundamentalmente en un aspecto en consonancia con el colectivo al que representan las asociaciones vecinales, ese fortísimo tejido asociativo vecinal de nuestra Comunidad Autónoma, que es el de la participación ciudadana, que es un aspecto fundamental que está recogido en la Constitución, desde hace ya treinta años largos, en el artículo 9, si no recuerdo mal, y que es uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma tal cual aparece enunciado en el artículo 10, apartado..., creo que es el 19, del artículo 10.3 del Estatuto. Y nosotros, desde el Grupo Socialista, compartimos esa filosofía que ustedes han manifestado al respecto. Habrá que perfilar exactamente qué cauces, qué instrumentos articularemos en la ley, no solo en esta, sino en otros posibles textos legales, reglamentarios, para dar cabida a la participación.

Han hecho unas propuestas muy concretas, que nosotros estudiaremos: un consejo sectorial en cada municipio de más de 15.000 habitantes; un consejo local de participación ciudadana en cada municipio; el defensor o defensora, que, tal como le ha interpelado el diputado portavoz del Grupo de Izquierda Unida, no puede haber defensores y defensoras en cada municipio... Hay, efectivamente, municipios... Aquí, en la provincia de Sevilla, tenemos municipios como El Madroño, con quinientos y pico de habitantes, o, en la Sierra Norte, San Nicolás del Puerto, con 600, donde es un poco complicado articular. Yo soy de un municipio más grande, de Écija, y, con 41.000 habitantes pues a lo mejor en Écija podemos, lógica y necesariamente, tener un defensor o defensora del ciudadano.

Y, en líneas generales, le decía que compartíamos esa filosofía porque, además, los que tenemos, como es mi caso, y como es el caso de otras personas que estamos hoy en la sala, responsabilidades municipales, como Administración más cercana que somos a la ciudadanía, en realidad hacemos de la participación una necesidad, cuando no una vocación, porque tenemos que dar cumplida respuesta a todo tipo de problemas, sean competencia municipal o no, constantemente desde las instancias administrativas del ayuntamiento. Mucho mejor es si existen unos cauces estatuidos que regulen esa participación, que regulen cómo dar la respuesta, en qué tiempo se da la respuesta, cuál es la composición de esos órganos, y creo que ese es un aspecto muy interesante para abordar por esta ley y por futuras reformas legales que se puedan abordar desde este Parlamento.

Me ha gustado también —lo digo de esa forma coloquial— esa descentralización, también, hacia los barrios, y sobre todo en las grandes ciudades. Por ejemplo, aquí, en Sevilla,

en Málaga, en las grandes ciudades, en los grandes núcleos de población de nuestro territorio, aquí, en poblaciones que no son capitales de provincia pero que tienen una grandísima población, como pueda ser Jerez de la Frontera, como pueda ser Dos Hermanas o como pueda ser Algeciras, son poblaciones en las que desde el ayuntamiento no se llega, a lo mejor, con la cercanía y con la inmediatez con que hay que llegar a la resolución de un problema muy focalizado en un barrio. Y, a través de los distritos de los barrios y desde cualquier delegación que se pueda poner, concreta, en una barriada para dar respuesta a una problemática concreta, como pueda ser lo que está ocurriendo aquí, en Sevilla, con el Polígono Sur, ¿eh?, son ejemplos... Además, es un ejemplo muy pionero en el conjunto del Estado español, el del Polígono Sur, de cómo se puede dar una respuesta a un conjunto de problemas, a una problemática transversal que hay en esa zona de la ciudad, estableciendo allí una organización administrativa específica para la misma, ¿no?

Y poco más. Bueno, yo he tomado nota de todo lo que han ido ustedes desglosando; la intervención ha sido muy rica en matices, y ha tocado prácticamente todos los ámbitos de actuación de la Administración local, del poder local, del papel que deben desempeñar estructuras supramunicipales, no solo la clásica de la provincia, sino también esa dicotomía que se plantea ahí entre la comarcalización o el reforzamiento o la definición de las mancomunidades. Compartimos también la necesaria austeridad que tiene que primar en la Administración local, pero también desde una mayor profesionalización, que hacía alusión a ella anteriormente otro compareciente que no tuvo oportunidad de... Se me pasó comentarlo cuando lo vi, y me parece que sí, que también es necesario profesionalizar a la Administración en un nivel de eficacia importante.

Y, por ejemplo, para dar una muestra de lo ricas que son estas comparecencias, uno de los comparecientes que ha tenido el honor de dirigirse, o nosotros hemos tenido el honor de recibir sus planteamientos esta mañana, abogaba por que el planeamiento urbanístico, en determinados municipios y con determinadas salvaguardas legales, quedara culminado dentro del ámbito local, y ustedes han planteado exactamente lo contrario. Lo cual nos parece fenomenal, porque, legítimamente, tanto una propuesta como otra son válidas, y lo que hay que estudiar es cómo armonizar ambas o cómo dar una resolución a esas cuestiones. Por eso digo de lo interesantísimas que son estas propuestas, porque hoy tenemos un ejemplo de cómo enriquecen, y mucho, el debate que nosotros tenemos que llevar a cabo ahora, que es la confección de un dictamen —no es todavía la ley, es la confección de un dictamen—, que dará paso previo a lo que será el proyecto de ley, que tendrá cabida en la Cámara, tendrá entrada en la Cámara en lo que queda de este ejercicio 2009.

Y nada más. Muchísimas gracias y, si tienen algún documento para hacérselo llegar, pues perfecto.

Muchísimas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Martínez Vidal.

Para cerrar esta comparecencia, interviene de nuevo el señor Viruez.

El señor VIRUEZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA CAVA

—Muchas gracias, señora Presidenta.

Bueno, en primer lugar, agradecer el talante y la coincidencia que siempre tenemos

—es algo que nos llama la atención—, y que debo decirles a sus señorías que, después, los compañeros y compañeras, cuando lo comentamos en nuestros órganos de decisión, no las entienden o no las encajan, cómo podemos coincidir con Partido Popular, con Izquierda Unida y con el PSOE y después, sin embargo, no tengamos narices de ponernos de acuerdo en nuestros propios municipios, lo cual yo creo que es digno de un estudio de este señor que hace los programas de extraterrestres y estas cosas dentro de la Cadena Ser, ¿no?, porque no es entendible.

En primer lugar, señor Valderas, yo creo que el referéndum es importante. Nos da la sensación de que muchas veces se gobierna de espaldas a la ciudadanía, y me parece que la primera norma de un político tiene que ser no tenerles miedo a los resultados, ya sean de elecciones, de discrepancias o de debates. Para nosotros, creemos que esa es la base fundamental. Los vecinos y las vecinas no nos comemos a nadie. Entendemos que, si hay alguien que se equivoca, y no queremos algo, lo demostramos. Eso sí, primero, y creo que de todas formas, de forma pacífica, y nos parece que el referéndum es algo importante.

Hablaba usted del Consejo de Participación, o del Consejo Social de la Ciudad. A mí me gusta el nombre de «Consejo Social de la Ciudad», y de sumar a otros colectivos, carentes dentro de... Aunque nosotros sí hemos sido beneficiados de la Ley de Grandes Ciudades, pero notamos una carencia importante dentro de ese Consejo Social, donde, en Córdoba, como ustedes sabrán, nosotros, las asociaciones vecinales, los sindicatos, los empresarios, los colegios profesionales, hemos dejado puestos nuestros para organizaciones sectoriales que nos parecen fundamentales en este tiempo. Quiere decir: las organizaciones de mujeres, nos parece que es importante que estén en ese consejo; las organizaciones de mayores, es importante, y, bueno, otro tipo de colectivos que, de alguna forma, tienen algo que decir.

En cuanto al defensor de la ciudadanía —o defensora de la ciudadanía, evidentemente—, entendíamos que quedaba más o menos en el aire. No iríamos tanto a 100.000 habitantes, porque nos parece que hay poblaciones importantes, de treinta, treinta y tantos mil habitantes, en que es fundamental. Y les cuento algo que nos está ocurriendo ahora mismo.

Nosotros tenemos una bronca —que esperemos que no acabe en sangre, entre comillas, política— con la localidad de Arcos de la Frontera, donde su alcaldesa se comprometió a la creación del defensor o la defensora de la ciudadanía. Al día de hoy, después de dos años y pico de gobierno municipal, no se ha cumplido. ¿Por qué? Pues porque entendemos que esa figura puede limar muchas asperezas y muchas broncas que existen en esa ciudad, que no es una ciudad grande, que no es una superciudad, pero en la que sí, evidentemente, existen conflictos. Yo creo que fundamentalmente a eso es a lo que se refiere el señor Valderas.

Decía la portavoz del Partido Popular, la señora López, que la actitud personal del alcalde, o la alcaldesa, de los munícipes, es fundamental. Nosotros debemos decir que, lamentablemente, estamos al paio de esta actitud muchas veces. Estamos a que conozcamos, seamos amigos o amigas de quien gobierna, para que, al final, se nos dé más, se nos dé menos.

Este ejercicio que hace el Parlamento, por ejemplo, al que se refería el señor Martínez Vidal, de llamar a las organizaciones, es importante, ¿eh? Yo creo que es una escuela de democracia. Me parece, además, me da la sensación —uno que lleva ya algunos años viniendo por aquí— de que cada vez ustedes toman más en cuenta nuestras historias.

Yo recuerdo que la primera vez había gente que se dedicaba, incluso, mientras que nosotros estábamos compareciendo, a leer los periódicos; algo que me parece muy mal y muy feo, pero, bueno, se entendía que era dentro de la norma parlamentaria, que no de la cortesía parlamentaria, sobre todo con los invitados, ¿no? Pero me da la sensación de que ustedes cada vez tienen más en cuenta no lo que podamos aportar nosotros, sino lo que pueden aportar todo ese elenco de la sociedad civil andaluza, que comparece por aquí.

¿Por qué digo esto? Bueno, ¿qué trabajo les cuesta a los ayuntamientos emular, si ustedes militan en los mismos partidos que gobiernan los ayuntamientos? ¿Qué trabajo cuesta el decir «vamos a participar»? Por eso es importante la actitud. Y nosotros, lamentándolo mucho, estamos muy cansados de actitudes.

Nosotros entendemos que debe haber algo que, hasta que no obligue, no va a ser efectivo. Entonces, eso no nos gusta. Y, sobre todo, me alegro de coincidir y que se valoren, por parte del Partido Popular, nuestras propuestas.

Por último, señor Martínez Vidal, en este caso por la parte que le toca, que es el grupo mayoritario —porque yo sé que, claro, después viene la otra parte, cuando estemos en la ley—, tocará a las minorías decir «hombre, yo lo metería, pero es que, aquí, quien manda es quien manda, ¿no?, el poder de los votos, ¿no?». Entonces, me alegra que también coincida con nuestros planteamientos en los temas de participación, en los temas de avance, y algo que sí nos parece fundamental, porque me parece que lo ha captado usted perfectamente: la descentralización, la propia descentralización de municipios en grandes ciudades. Y en una ciudad como Sevilla, como Málaga, como Córdoba, o incluso Granada, o ciudades medias, como puede ser Jaén, como puede ser Jerez de la Frontera, como puede ser Cádiz, muchas veces la ciudadanía siente tan alejada, tan alejada, tan alejada de sí al ayuntamiento, que hace falta, de alguna forma, que se acerque el ayuntamiento al barrio, y descentralizar. Me parece que eso es algo importante.

Y, sobre todo, un poco a lo que hacía referencia usted, ¿no?, de nuestra presencia aquí. Me parece que es importante y me parece que es una lección que ustedes, que no tienen la obligación de invitarnos ni de llamarnos, pero que no cabe duda de que es una lección de democracia que ustedes mismos les están dando a sus compañeros, que niegan el pan y la sal no solamente a nuestro colectivo, sino a otro tipo de colectivos que también tendrán que decir, aunque no coincidamos con ellos, a lo mejor, ni en los planteamientos ni en las cosas ideológicas. Nos parece que, en este siglo XXI, la ciudadanía está cansada un poco ya de mucho folclore, de mucho circo, de mucha historia, y lo que quiere, de verdad, es participar en el día a día y en la realidad. Por lo tanto, nuestro agradecimiento.

Y, evidentemente, señor Valderas —se me olvidaba—, le remitiremos la documentación de la misma forma que nosotros traemos la documentación, lo que hemos hablado, lo traemos para que ustedes, si les apetece, pues lo lean, subrayen aquello que cojan, y pueden cogerlo, porque no les vamos a denunciar por el *copyright*. [Risas]. El *copyright* es de ustedes perfectamente.

Muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues muchas gracias, señor Viruez. Le agradecemos a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía, y especialmente a usted, como Presidente, su presencia, sus aportaciones, con la seguridad de que van a servir para enriquecer el dictamen que ha de elaborar este grupo de trabajo, y, por tanto, van a servir para abrir la futura ley a la participación de los vecinos y vecinas de Andalucía.

Muchas gracias de nuevo.

SESIÓN DE 7 DE JULIO DE 2009

COMPARECIENTES

Federación de Entidades Locales Municipales (FAEM).

- Antonio Martín Cabanillas, presidente.
- Mercedes Tapia Sánchez, vicepresidenta.
- Miguel Martínez Múrez, secretario general.
- Cástor Mejías Sánchez, miembro de la Comisión Delegada.
- Manuel Ruiz Alcántara, miembro de la Comisión Delegada.

Pedro Moreno Brenes. Profesor titular de la Escuela Universitaria de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Málaga.

**COMPARENCIA DE MERCEDES TAPIA SÁNCHEZ,
VICEPRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES**

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy buenos días a todos y a todas. Vamos a dar comienzo a la reunión de este Grupo de Trabajo. Y, antes de dar paso a los primeros, comunicarles que hemos recibido por parte del Alcalde de Sevilla, en primer lugar, un escrito reiterando sus disculpas por no haber podido acudir a la sesión del Grupo de Trabajo a la que estaba citado, y adjuntando un documento, *La reforma del Régimen local, una cuestión capital para las ciudades*, del que les haremos entrega. Así que para que conste en acta, antes de comenzar, pues queda dicho.

Ahora, ya sí, pues, damos paso a la Federación Andaluza de Entidades Locales Municipales.

Pues, en primer lugar, en nombre de todos los diputados y diputadas que componemos este Grupo de Trabajo sobre la nueva ley de Régimen Local de Andalucía, queremos darle las gracias por su presencia hoy, aquí, y comentarles cómo se desarrolla la sesión. Ustedes tienen capacidad para intervenir en torno a 20 minutos, aunque los tiempos no están tampoco estrictamente medidos. Y una vez oídos y oídas, intervendrán los distintos grupos políticos, y cerrarán ustedes, si les parece, esta comparencia.

Así que, cuando quieran, tienen la palabra.

La señora TAPIA SÁNCHEZ, VICEPRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES

—Buenos días de nuevo. Soy Mercedes Tapia, Vicepresidenta de la Federación de Entidades Locales Municipales. Me acompañan varios alcaldes, pero principalmente el Presidente de la Federación, que por motivos de salud, que se está ya reponiendo, por eso es mi intervención como Vicepresidenta. Pero, además, soy Alcaldesa de la Entidad Local Autónoma de Balanegra de Almería.

Antes quisiera comenzar, porque esta Comisión, que ya lleva varias sesiones de trabajo, pues, se había olvidado de la Federación. Y hemos tenido hace ya meses que hablar con la Presidenta del Parlamento, la señora Coves. Y el otro día vinimos con los partidos políticos a interesarnos por cómo no se nos daba participación. Porque entendemos —y si os dáis cuenta, la Junta de Andalucía asumió las competencias— que, en la Ley de Bases, ya existimos las entidades locales territoriales inferiores al municipio —competencia de la Junta de Andalucía, la cual ha elaborado leyes—, y si veis la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía, donde habla de creación de municipios, y habla de las entidades locales autónomas...

En una palabra, en Andalucía existen unas entidades —municipios, provincias y demás entidades territoriales—, creadas por ley, que somos las entidades locales autónomas.

Entonces, es inexplicable que, además de existir en la ley, además de ser una Administración pública, una corporación local de la Comunidad andaluza, pues, os hubierais olvidado de nosotros. Pero, siempre se dice que rectificar es de sabios, así que gracias, por lo menos, por ahora escucharnos lo que podamos decir.

En primer lugar, hemos elaborado un documento muy genérico, muy a los pocos días —no sabíamos si nos iban a reunir—. Es verdad que la nueva Ley Régimen Local, seguramente y posible, abarcará muchos más temas. Pero nosotros nos hemos ido principalmente... Sobre todo, también los municipios están esperando competencias y financiación, independientemente de otras leyes.

Me vais a permitir que siga el guión del documento que hemos preparado, en el cual en algunos puntos haré un poquito de explicación por si no se entiende muy bien, y luego, pues, cualquier pregunta que quieran hacer al respecto.

Bases para la conformación de una ley de Régimen Local en Andalucía, según establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 98. Cuestión previa. Este trabajo es realizado como consecuencia de lo contemplado en el artículo 98 del nuevo Estatuto de Autonomía de Andalucía, que establece la producción de una Ley de Régimen Local. Aunque hay que destacar que esta Federación Andaluza de Entidades Locales Municipales, en adelante FAEM, creada en 1993, no había sido citada para comparecer en el trámite de audiencia, como establece el Reglamento de la Cámara andaluza, debiendo añadir que ello contravenía el propio Reglamento, así como la propia Carta Europea de Autonomía Local.

Artículo cuarto, punto 6: «Las Entidades locales deben ser consultadas en la medida de lo posible, a su debido tiempo y de forma apropiada a lo largo de los procesos de planificación y de decisión para todas las cuestiones que les afecten directamente».

Artículo 10: «Las Entidades locales tienen el derecho en el ejercicio de sus competencias de cooperar y, en el ámbito de la ley, a asociarse con otras entidades locales para la realización de tareas de interés común».

El artículo 3 del anterior Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuía a la Comunidad Autónoma la participación de los entes locales andaluces en los asuntos de competencia autonómica que afectaren a sus respectivos intereses y, por lo tanto, al ámbito de la autonomía que la Constitución le reconoce. No se podía cercenar de cuajo toda posibilidad de participación en un proceso legal de una gran importancia para las entidades locales autónomas.

Preámbulo. Estatuto de Autonomía para Andalucía para Andalucía. Título III. Organización territorial de la Comunidad Autónoma. Artículo 89, Estructura territorial: «Andalucía se organiza territorialmente en municipios, provincias y demás entidades territoriales que puedan crearse por ley». Así, las entidades locales autónomas de Andalucía somos creadas por ley, o sea, entidades territoriales creadas por ley.

Juan Osuna, entonces Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación, en la revista titulada *Gobierno local*, editada por la propia Consejería en enero de 2006: «El Estado de las autonomías no puede concebirse sin los gobiernos locales, sin la capacidad de vertebración y cohesión territorial de diputaciones, ayuntamientos y otros entes, entidades locales autónomas y entidades autónomas inferiores al municipio».

Tras casi 30 años de existencia de potestad de autogobierno en Andalucía, y en el caso que nos ocupa, después de 16 años de la aprobación de la Ley 7/1993, de la Demarcación Municipal de Andalucía, en lo referido al desarrollo del régimen local en Andalucía, podemos señalar, a título de deficiencias contrastadas en la ejecución de este texto legal, lo siguiente:

Uno. Una inaplicabilidad manifiesta, sobre todo en cuanto a régimen de las entidades locales autónomas —en adelante ELA—, dado que el Reglamento 185/2005, de 30 de agosto, dictado en desarrollo de la Ley 7/1992, ha sido en gran medida vaciado de contenido, en virtud de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso 725.2/2005, con fecha 18 de noviembre de 2008 —y le hemos adjuntado esa sentencia—, el

cual reglamento, que desarrolla la ley de 1993 ha sido casi tumbado, dijéramos, casi todos los artículos. Pero hay el Capítulo V, Título III de ese Reglamento, que ahora mismo está en ejecución provisional firme, aunque la Junta de Andalucía haya recurrido al Supremo. Y el Tribunal Superior de Justicia ha recaído en este capítulo firme, porque hay siete sentencias anteriores, también firmes, a favor de que las entidades territoriales inferiores al municipio que existen en Andalucía, o venían existiendo desde hace... Ya hasta del año 1950 hay entidades locales en Andalucía y en España. Es que en Andalucía se denominan todas entidades locales autónomas. Con la ley en la mano, no diferenciamos ya entidad territorial inferior a la municipal y entidades locales autónomas.

Y les voy a decir un poco más al respecto, porque a nosotros nos llaman de todo. Y vamos a empezar por entidades locales menores. Antes, la Ley de Bases del año 1985 las titula como entidades territoriales inferiores al municipio, a las que venían llamándose entidades locales menores. Por ejemplo, pongo Encinarejo, que es del año 1957, creo. Y las titula así. Y les da, luego, las competencias a las comunidades autónomas, pues, cuando tengan su ley, hay comunidades que les han cambiado el nombre. A nivel de España todas somos entidad territorial inferior al municipio, pero hay comunidades, entre ellas la andaluza, creo que Cataluña y otra, donde les han puesto nombres diferentes. Pero, bueno, aquí somos entidades locales autónomas.

Después de muchos años que llevamos las entidades locales en Andalucía —unas 48—, lo que tratamos de plasmar aquí y de explicar es la deficiencia que ha habido ahora con la ley en vigor. Y como una nueva ley, y para eso estáis ustedes aquí, escuchando a todo el que, para aportar a la nueva ley, y se mejore... Por eso entendemos que nuestra experiencia como alcaldes... Y lo que está ocurriendo con las entidades locales autónomas, pues esté bien definido en la ley y no ocurra todo lo que está ocurriendo actualmente.

Continúo. Se parte, por tanto, de una base indiscutible: al día de la fecha, todas las entidades de ámbito territorial inferior al municipal que existen en la actualidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía son entidades territoriales y ostentan la condición de entidades locales autónomas. Se les asigna esa denominación única y están sujetas al régimen jurídico único que regula a dichas ELA.

Como consecuencia de lo anterior, no ha sido posible cumplir lo que dispone la actual Ley 7/1993, reguladora de la demarcación municipal de Andalucía: «que las entidades locales autónomas sean elementos originales suficientes como para hacerlas sumamente atractivas y capacitadas para polarizar las posibles corrientes segregacionistas en Andalucía, que, en definitiva, busca una mayor proximidad de los ciudadanos del medio rural a la gestión de sus propios intereses». Esto es la exposición de motivos de esta ley que estamos hablando. Pone una exposición de motivos, o algo que piensan, y habla de que la creación de entidades locales va a quitar ese espíritu de crearse municipios. Ha sido todo lo contrario: tan mal ha funcionado esto que se ha creado un espíritu que todas, todas, ya quieren ser municipio. O sea, lo que en la exposición de motivos de esa ley, que la acabo de leer más o menos, de ese espíritu de que las entidades van a ser..., de que nos vamos a olvidar... Ha sido todo lo contrario por la experiencia... Y eso es lo que queremos que por lo menos se adecue a la realidad, no a unas intenciones que no se han cumplido. Al revés, todo lo contrario.

Lo mismo en materia de Hacienda. Se ha incumplido el mandato de la Ley 7/1993 que establecía: «Y, con independencia de fijarse los recursos propios tradicionales, es de destacar la obligatoriedad impuesta a los municipios que cuenten en su territorio con entidades de este tipo, de consignar anualmente en sus presupuestos una asignación económica destinada a nutrir el de esta, y cuyo importe será actualizado en función del volumen de sus obligacio-

nes. Para el caso de no existir inteligencia sobre el particular entre el municipio y sus entidades locales autónomas, será la propia Comunidad Autónoma la que resuelva, sin perjuicio de la actuación posterior de los tribunales competentes, ya que, tras la indefinición de cómo se fija la cuantía, se ha entrado en un terreno ambiguo e inseguro, dejando sin amparo a las entidades locales autónomas en un elemento fundamental que es la financiación, ya que sin financiación no existe autonomía». Este es un problema para las entidades locales autónomas actuales. Dice aquí, y acabo de leerlo, que es la comunidad autónoma, pues, la que intervendrá. En la práctica no ocurre eso y tenemos que ir todos a los tribunales. Ocurre que los municipios, que están teniendo carencias, pues siempre dicen que no tienen medios para darle a la entidad local. Y le decimos: ¿Usted no ha cobrado este año a mis habitantes los impuestos?, ¿no ha recibido los tributos del Estado de mis habitantes?, ¿no ha recibido usted los fondos niveladores de la Junta de Andalucía? Pues de eso es lo que nos tiene que dar una parte a nosotros. Ni estamos hablando de sus deudas o de que no tiene dinero, ni estamos hablando de las nuestras. Estamos hablando de ese tema. ¿Qué pasa? Que no tienen medios los ayuntamientos y se quedan... Y nosotros, que tenemos funcionarios, laborales, pues nos encontramos que llega final de mes y no les podemos pagar a nuestra gente. Y no porque no hayamos hecho un plan de economizar, de no gastar, de todo. Pero cuando el ayuntamiento matriz se encuentra que no tiene, pues nos la hacen pasar a nosotros, por mucha ley que haga, por mucho que diga que la Comunidad andaluza intervendrá, a la cual varias veces le he pedido yo intervención. Al final hasta al Defensor del Pueblo. Quiere decir que esto no ha funcionado nada.

Autonomía local y la suficiencia financiera. Artículo 3, Concepto de la autonomía local, Carta Europea: «Por autonomía local se entiende el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes».

Artículo 9: «Los recursos financieros de las entidades locales: Uno. Las entidades locales tienen derecho, en el marco de la política económica nacional, a tener recursos propios suficientes, de los cuales pueden disponer libremente en el ejercicio de sus competencias».

Financiación incondicionada... Perdón, cuando estamos hablando también de los recursos financieros, también la Constitución Española de 1978, en sus artículos 140 y 142, habla de esa autonomía, que sin financiación y competencias no hay autonomía. Y, sobre todo, la financiación.

Financiación incondicionada. En la medida de lo posible, las subvenciones concedidas a las entidades locales no deben ser destinadas a la financiación de proyectos específicos. La concesión de subvenciones no deberá causar perjuicio a la libertad fundamental de la política de las entidades locales en su propio ámbito de competencias.

En sustancia, se podría afirmar que el objetivo de la nueva ley no es otro que la búsqueda de un régimen local andaluz que sea ámbito auténtico de participación política de sus habitantes, y de eficiente gestión administrativa, y que dé respuesta, entre otras, al funcionamiento adecuado a las entidades locales autónomas y a la creación de nuevos municipios y entidades locales autónomas más acordes con una realidad cambiante plural, donde las cotas de descentralización administrativa, desde el Estado a las comunidades autónomas —ya producido—, y desde estas hacia las entidades locales —pendiente de producir—, deben ser un elemento de primer orden en el futuro inmediato de la legislación de régimen local. De no realizarse un gran esfuerzo de concreción y de apertura, a la vez, para un buen equilibrio en el entramado territorial de Andalucía, se estará, una vez más, legislando sin tener en consideración la realidad desde donde partimos.

Aportaciones a la nueva Ley de Régimen Local en Andalucía:

Primero. Las segregaciones municipales en la nueva ley deben ser contempladas desde una visión autonomista y no centralista, para impedir que a través de la dilación de los procedimientos se impida la creación de un nuevo municipio. Y se debe aceptar la voluntad soberana de los pueblos, a los cuales en estos trámites se les pide su afirmación —no le vamos a llamar referéndum, es que firman los vecinos—. Y si hay una mayoría, como está habiendo, de un 80% y un 90%, eso tiene que prevalecer, la voluntad soberana del pueblo; que ya son ELA, y se debe aceptar la voluntad soberana de los pueblos que ya son ELA. Y los que no lo son: la conversión a municipio a través de sencillos y ágiles procedimientos administrativos. No como en la actualidad, que casi todo nuevo municipio se crea a través de sentencias judiciales, siempre con la negación de la Junta de Andalucía. Hay que acabar con esta cuestión plasmando en la ley unos requisitos basados, sobre todo, en razones de carácter histórico, geográfico, socioeconómico y cultural, claramente diferenciados, pero lo suficientemente razonables para todas las partes, debiendo quitar toda referencia a habitantes o distancia al municipio.

Segundo. Igualmente, para la creación de una ELA no debe ser nunca determinante el número de habitantes, y basarse, sobre todo, en razones de carácter histórico, geográfico, socioeconómico, cultural y de viabilidad; claramente diferenciadas, pero lo suficientemente razonables para todas las partes.

Competencias. «Las ELA son entes locales territoriales que entrañan una descentralización territorial de mucho alcance y contenido», definición de don Manuel Rebollo Puy, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Córdoba, al que no sé si le habéis dado audiencia en esta Comisión. Tenía entendido que a lo mejor pasaba por esta Comisión. Entre comillas, porque son palabras textuales: «Un ente territorial que entraña una descentralización territorial de mucho alcance y contenido», se refiere a las ELA. Y es que estas entidades locales tienen, por lo pronto, los mismos elementos esenciales del municipio, a los que tradicionalmente alude tanto la legislación, artículo 11.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como la doctrina con la enumeración del territorio, la población y la organización. El hecho de que su territorio y su población lo sean al mismo tiempo de una Administración de ámbito territorial superior, que es el municipio, no altera en nada las cosas, pues, a fin de cuentas, además de territorio de la población del municipio, lo son de Andalucía y de España, sin que, como fácilmente se comprende, ello merme lo más mínimo al municipio y a su autonomía.

Les quiero hacer aquí un inciso. Lo único que se hace, cuando se crea una ELA, es que en una parte de ese término municipal, se crea un territorio de una entidad local... Es que las competencias que va a dejar de ejercer el municipio, pero que, en realidad, va a llevar la entidad local autónoma son idénticas. Son idénticas las del municipio. No le quitamos nada. No es que se diga que se ha quedado sin una competencia. No le quitamos nada. Dentro del término se crea otra Administración pública con las mismas... Es lo que dice el señor Rebollo, y además hay jurisprudencia de sentencias que así también lo avalan.

Las competencias tienen que ser claras y adecuadas. Se deben, de una vez, plasmar con nitidez las competencias propias en aras de la garantía de la autonomía local. A tal fin, y con base en la experiencia real de funcionamiento de las ELA existentes, se propone que las entidades locales autónomas para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puedan promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Las entidades locales autónomas ejercerán, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en las siguientes materias, y en otras

nuevas que les puedan ser atribuidas a los municipios. Según tenemos entendido, a los municipios se les van a poner unas competencias propias y van a serles atribuidas otras más, las cuales, las entidades locales las pueden asumir de la misma manera. Hemos enumerado: seguridad local, de tráfico, protección civil... En una palabra, ahora mismo, todas las que contemple el artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local son las que contemplan los municipios. Les voy a decir que hay entidades locales autónomas en Andalucía que actualmente llevan todas las competencias. Les voy a poner que la mejor, que ha sido hasta ahora, ha sido Villanueva de la Concepción, que ya es el 771 municipio de Andalucía. Les voy a decir otras más que hay. En cambio, hay otras que, aunque tengan el documento de creación, no se cumple. Y el ayuntamiento matriz, según el alcalde que esté, unas veces muy bien, con otras mal. Y esto es un sin vivir de las ELA. Pero cuando hablamos de... Para que no digan que una ELA no puede llevar todas... Que actualmente las hay, que se puede, porque no estamos quitando nada, lo mismo que en mi ELA tengo que llevar los jardines o tengo que llevar la limpieza, o llevo los colegios, o lleva... No le estamos quitando nada al ayuntamiento matriz, porque es el colegio que está..., es la guardería que está en mi calle, es mi todo. Entonces, sin enumerarlas todas, porque las tenéis en el documento, pues son todas las que llevan los municipios actualmente, y, por supuesto, las que nuevamente les vayan, con la nueva ley, a dar a los municipios.

En definitiva, las entidades locales autónomas ejercerán idénticas competencias que las que en cada momento les sean atribuidas a su municipio matriz, circunscritas a su ámbito territorial, con la sola excepción de aquellas que no puedan ser ejercidas en un ámbito territorial inferior municipal por imperativo legal, y las que no puedan circunscribirse al ámbito de la entidad local autónoma por imposibilidad objetiva e insalvable.

Las entidades locales autónomas de nueva creación y preexistentes, que por motivo de fuerza mayor, pérdida de población sistemática y de recursos, no puedan ejercer todas las competencias anteriormente descritas serán auxiliadas en esta tarea por el municipio, por la diputación provincial o el ente que en el futuro se pueda crear a estos efectos. Si alguna entidad local que se crea en ese momento no quiere llevar todas las competencias, por cualquier cuestión, pues las puede seguir ejerciendo el municipio, pero, cuando luego se vea capacitada, como está en la ley, las puede ya luego solicitar. Pero no estamos tratando de que sea el municipio quien decida las competencias de las entidades locales. Se tienen que plasmar por ley. No hay otra manera de que funcione, y, con los pocos medios que tenemos, no podemos estar constantemente en los tribunales. Es verdad que nos están dando la razón en muchas materias. Y, como ya les hemos dicho, la primera, con nueve sentencias a favor —y del Supremo— de que somos entidades locales autónomas. La misma Junta de Andalucía... Y si es los ayuntamientos, recurriendo presupuestos, dándonos la razón, y además los tribunales llamándoles la atención a los municipios. Todo lo tiene que plasmar la ley para que funcione. Pero si al crearse alguna, por pequeña o porque alguna no se vea capacitada, pues las tendrán los municipios hasta que las entidades locales se las soliciten cuando se vean capacitadas para llevarlas. Pero, de por sí, una entidad local autónoma puede llevarlas todas, menos las de por imperativo local, que hay algunas excepciones, en lo cual luego entraría.

Hacienda local. Imposición, ordenación, gestión y recaudación de tasas y precios públicos. Gestión y recaudación de impuestos locales, cuya figura impositiva debe ser la siguiente —a los que sustituye en su caso—: Impuesto de Bienes Inmuebles, de naturaleza urbana, de naturaleza rústica, de tracción mecánica, de actividades económicas, sobre incremento del valor de los terrenos, impuestos de construcciones e instalaciones...

El tipo impositivo, como abarca todo el término municipal, lo hará el municipio, pero la ELA... Y actualmente hay algunas que lo hacen. Algún alcalde se lleva muy bien con la ELA;

el siguiente que entre en las próximas elecciones, vuelve a llevarse mal, pero gestiona y recauda la ELA. Y esto estamos en que se plasme: gestionar y recaudar la ELA, lo pueden hacer; el tipo impositivo lo pondrá el ayuntamiento matriz.

Otro recurso: participación en los ingresos del Estado —que deba habilitarse un sistema de financiación directa— y participación en los tributos de la Comunidad Autónoma. Dicho recurso debe conceptuarse de forma inversamente proporcional a población; es decir, a menos población, más recursos económicos —financiación directa— y subvenciones; todas, de las administraciones, sin excepción alguna.

Les vamos a decir también por qué debe ser directa. Y aquí tengo un alcalde, el cual gestiona y recauda todos los impuestos, pero de los tributos de los fondos nivelados de la Junta de Andalucía no les da nada. Y eso es... Tiene una parte proporcional. Al pasar por el municipio, pues volvemos a lo mismo. Y luego, si la Junta —ahora que estáis elaborando las leyes— también fuera de una manera más... Lo que hay ahora mismo en la actualidad no es... Que va a intervenir, no... Yo es la primera vez —que no es la primera— que ha dicho la Dirección General y la Consejera, o el Consejero, que la autonomía de los municipios no se puede con ella, que son autónomos y no pueden hacerles nada. Entonces, oiga, pero aquí pone que, en conflictos de competencias o de financiación, que es la Junta, a la cual hemos acudido y no hay servido para nada. Y muchas veces es el Defensor del Pueblo y, al final, los tribunales. Lo que quiero decir es que si eso se llega a plasmar bien en la ley, pues, quitaremos problemas, tanto a municipios como a entidades locales autónomas.

Salvaguarda de la financiación de las ELA. Para las disposiciones legales, en general, debe generalizarse la denominación de entidades locales, que incluya a municipios y a las ELA; sobre todo en las que corresponden a ayudas públicas, por no excluir nunca a las ELA, excluyendo expresamente a las ELA, en cada momento, no sea objeto de ayuda o subvención...

El artículo 3 de la Ley de Bases del Régimen Local pone «las entidades locales territoriales» —municipios, provincias, tal—. Y son también entidades locales las entidades territoriales inferiores al municipio, comarcas... Todo eso, ¿no? Y resulta que a la hora de dar algunas subvenciones, algunas veces vienen «las entidades locales». No pasa nada, ahí estamos los municipios y las entidades locales. Pero hay algunas que se olvidan y ponen «municipios», y ahí es donde las tenemos.

Ahora mismo, con los fondos de inversión estatal del Gobierno, hemos estado hablando directamente con el Gobierno, porque resulta que hay ELA, que no les ha dado su ayuntamiento matriz, el cual, a nosotros nos dijeron desde Madrid que a través del municipio nos tenían que dar lo que nos correspondía y las obras que nosotros eligiéramos. Personalmente, algunos no hemos tenido problemas, pero tengo aquí alcaldes que nada.

Y luego, en el PROTEJA de la Junta de Andalucía... Entonces, queremos... Porque, mire usted, discrimina a una parte de la población andaluza. El ayuntamiento matriz no va, cuando hay unas ayudas, a las obras que yo necesito y la parte que me corresponde. Como siempre están escasos de recursos. Como les ha pasado en unos... No por escasos recursos, es que no les han hecho ninguna obra en su entidad local. Tenemos derecho, como nos dijeron desde Madrid, que fue el Secretario de la Federación, se puso en contacto, y dijo que tendrían en cuenta en próximas ayudas en poner «entidades locales», porque con «entidades locales» no hay ningún problema. Va a haber próximas ayudas, y estamos, a través del Gobierno central, en que aparezca «entidades locales». Pero no puede aparecer «municipios», porque entonces... Aunque yo soy de las que muchas veces... Por analogía, podíamos entrar; pero las cosas claras van mejor definidas en la ley que vais a hacer —más o menos, el borrador— o vais a aportar tras la aprobación del borrador de la nueva ley.

Salvaguarda del planeamiento en el territorio de la ELA. Que el planeamiento de la ELA emane de una decisión de la misma y que no se debe realizar ningún planeamiento desde el municipio sin la previa aprobación del órgano colegiado de la entidad local; siendo, la disciplina urbanística el desarrollo del planeamiento y la ejecución del mismo, atribuciones de la ELA. El plan general de ordenación urbana seguirá siendo del ayuntamiento..., del municipio, porque abarca todo el municipio, pero es incongruente que no se le diga que es obligación, el territorio de la ELA, que tiene un gobierno elegido democráticamente por el pueblo, que no le den las ideas sobre cómo quieren que se desarrolle, cómo crezca y cómo quiere su pueblo, que para eso... Y algunos estamos hasta a 40 kilómetros y otros 20, que no digamos. Es una fase que tiene que ir... Es del plan general del municipio, pero la ELA, en su parte, es la que tiene que decidir y tiene que ser aceptada. Ahora mismo, en el Reglamento pone que nos tienen que dar participación. Pero no sabemos, porque, como han sido casi todos los artículos quitados... Aunque es verdad que la Junta de Andalucía está en casación, menos en la parte que somos ELA, que eso es firme.

Población de la entidad local autónoma. Obligatoriedad de intervenir, la entidad local autónoma, en el padrón de habitantes, a través de la coordinación, tramitaciones públicas, modificaciones directas, certificaciones..., y de obtener un padrón de habitantes por parte del municipio, o por defecio del INE, así como del censo electoral, para tener un acceso oficial a los ciudadanos residentes y empadronados en la ELA, a los solos efectos de las relaciones entre la ELA y sus habitantes, debiendo darse la publicidad adecuada conforme al derecho de resultados poblacionales y de otro orden incluidos en el obtenido en cualquiera de las elecciones. Es incongruente hoy, con las nuevas tecnologías, que haya algunas ELA a 20 y a 40 kilómetros, y que se tenga que ir al ayuntamiento matriz a por un certificado de empadronamiento. Con las nuevas tecnologías es incongruente, además de otros muchos aspectos, este. Nosotros estamos diciendo que el padrón es municipal, pero nosotros tenemos que tener la parte de nuestra ELA, la cual volcaremos en el padrón municipal, de la cual le haremos llegar toda la documentación, de la cual, con la delegación de la firma en la secretaria misma del ayuntamiento, podamos sacar certificaciones y quitar burocracia, que es lo que hay actualmente. Porque el que está a dos kilómetros, pase. Es más, les voy a decir que mi pueblo no va a 40 kilómetros ida y vuelta. Tengo que tener un personal y dos veces a la semana cojo una carpeta: llevar y traer; llevar, y... Es una vergüenza con las nuevas tecnologías. Y es una vergüenza cuando, ahora, incluso, el papeleo y todo, todo, va por vía telemática. Esa es una cosa que tenemos... Es competencia del municipio, pero nosotros haremos nuestro empadronamiento, lo volcaremos y le mandaremos la documentación que nos aporte el vecino.

Tenemos otro problema: el censo electoral, tenemos los vecinos que quieren verlo. A nosotros no nos lo mandan. Cuando muchas veces dice que es que está con el del municipio, le pedimos al municipio que si quieres que sea el INE, porque se hacen unas votaciones en nuestra ELA, que incluso cuando es el alcalde directamente y se hace en nuestra ELA, no entendemos cómo nuestros vecinos no tienen derecho a rectificar el censo, o verse si están incluidos; o no tienen, cuando hay unas elecciones, que tengamos que estar..., que aparecen todos los municipios, y en unas ELA no aparezcan los datos que han sido... Es verdad que somos un distrito y una sección, pero ese distrito y esa sección, que luego engloba a todo el municipio, el cual luego sale todo cómo ha salido ese municipio, se diga en la ELA que este distrito, esta sección, ha ganado..., pues como en un municipio: el PP tanto, el PSOE tanto y el alcalde, que ha sido elegido, tanto. Nosotros tenemos que estar, a otro día de las elecciones, llamando a periodistas y todo para que nuestros datos aparezcan. Porque muchos me llaman a mí: «Oiga, que no he visto en los periódicos en la ELA qué alcalde ha sido elegido»; o

«¿quién ha sido en vuestra ELA?, ¿quién ha ganado?». Por ejemplo, en estas últimas: «¿Quién ha...? Es una cosa que no vale —como yo digo— dinero y es factible. Y no estamos quitándole poder a nadie, para que no digan que los municipios o el INE...

Por Dios. Luego, al final me haréis preguntas de las cosas que no entendéis. A veces voy rápida, o a veces no sé si me entendéis, o soy un poco pesada, pero tengo que leerme un poco el documento. Me habéis dado diez, quince minutos, o veinte, y creo que ya nos queda poco.

Séptimo. Habilitar un sistema de entrada en las mancomunidades de municipios por derecho propio. Lo que es incongruente es que llevemos servicios de agua y de esto, y en las mancomunidades no pueden entrar las ELA. Es verdad que pone «municipios». Yo soy, por analogía, pero lo mejor sería cambiar la ley y no poner «mancomunidades». Entonces, una ELA que está a 40 kilómetros y que lleva todos los servicios, ¿por qué no puede estar ahí, cuando los lleva y no los lleva el municipio? Es una incongruencia. Diréis que es que la ley está así. Pues habrá que cambiar la ley o, si no, por analogía, intentar que estén ahí las ELA.

Octavo. Suprimir las ratificaciones por parte de los municipios de las decisiones de las ELA en las materias siguientes: Disposiciones de bienes en las operaciones de crédito o expropiación forzosa.

Diréis que les vamos a quitar a los municipios, pero yo os pongo siempre ejemplos. Ahora mismo, con la ayuda esta que ha dado el Gobierno, la cual cumple el veintitantos de julio... Yo tengo mañana un pleno —os pongo un ejemplo y por el mío podíamos hablar todos— que tiene que hacer... La operación de crédito que vamos a hacer tiene que ser ratificada por el ayuntamiento matriz. Me las veo y me las deseo para que haga un pleno y para que me la apruebe. Y a lo mejor puede hasta terminar el plazo que da el Gobierno para acogernos a ese plan de ayuda. Quiero decir que esto se quede... Porque parece que somos niños chicos. Que es que el ayuntamiento matriz... Como si hiciéramos ilegalidades. Esto es una tutela que el ayuntamiento matriz... Pero si fuera un poco serio y dijera: «Bueno, pues, como he dicho, ratificaciones a otro día aunque sea en un pleno extraordinario». Pero vemos, después de tantos años de las ELA, que tenga que ser el ayuntamiento matriz quien nos tenga, en disposiciones y bienes, operaciones de crédito y expropiación..., la ratificación. Eso queremos que desaparezca.

Noveno. Suprimir las autorizaciones por parte de la comunidad autónoma de que las disposiciones de bienes cuyo valor sea superior al 25% de los ingresos ordinarios del presupuesto, para enajenar bienes patrimoniales de las ELA, evitando burocráticamente el existente...

Ya voy..., porque no sé el plazo que llevo.

Décimo. El plazo de tiempo. La cobertura de las diputaciones y de la Junta de Andalucía a todas las ELA sin exclusiones, y desde todas las áreas, así como de la Administración central.

Undécimo. Territorio, patrimonio, denominaciones y tratamiento de órganos del gobierno y sistema electoral. Territorio...

Antes de leer, ya para que os quedéis, os voy a poner un ejemplo. Veintidós años lleva entidades locales. Encinarejo desde el año cincuenta y tantos. No vais a escuchar nunca a un vecino: «Voy a la junta vecinal, voy a no sé qué... Mire usted, voy al ayuntamiento de la entidad local autónoma de Balanegra, voy al Pleno del Ayuntamiento local de Balanegra, voy a la alcaldesa, voy...». Y no las denominaciones que hasta ahora la Junta de Andalucía nos ha estado dando. Y yo he discutido mucho en la Dirección General este tratamiento. Y es más, un día llamé, porque le decía que iba a hacer unas tarjetas protocolarias e iba a poner «teniente de alcalde», que pone que es un «sustituto del alcalde en las entidades por ausencia, vacante y enfermedad». Eso era más largo, para poner en unas tarjetas protocolarias, que

«teniente de alcalde». Dice: «Vete al diccionario —yo ya lo tenía abierto— y pon lo que quiere decir ausencia, vacante y enfermedad». «Pues, teniente de alcalde pone esto». Figúrense que empezó a reírse y dice: «No, busca otra que esa no». Digo: «Pues no, resulta que me gusta esta». Me dijo que hasta en el diccionario buscara qué quiere decir «que sustituye al alcalde en una entidad local una persona que es por ausencia, vacante y enfermedad»... Y en el mismo diccionario ponía «teniente de alcalde». ¿Vale? Incluso cuando decía que yo no podía decir «Ayuntamiento de la Entidad Local de Balanegra», le dije estas palabras: «Usted viene aquí, me demuestra que yo estoy aquí vendiendo patatas, y le pongo un buen cartel que esto es un almacén de patatas». Les quiero decir que en un ayuntamiento de la ELA se dan los mismos servicios que en un municipio. La única salvedad es que pongamos «Entidad Territorial Local» —Ayuntamiento de la Entidad Territorial Local Autónoma de Balanegra, de Encinarejo, de La Redondela...—. Os he dado una explicación antes de entrar para leerlos...

Territorio. Se entiende por territorio de la ELA..., perdón, territorio de la entidad local autónoma, de la ELA que sea, el ámbito territorial donde las entidades locales autónomas ejercen sus competencias, y abarca tanto el suelo como el vuelo y el subsuelo integrado dentro de la limitación que establezca el decreto creador de la entidad, o el que resuelva sus posibles alteraciones. Esta debe ser la correcta denominación, la más exacta desde todo punto de vista gramatical y jurídico.

Patrimonio. Que se pasen a la titularidad de la entidad local autónoma los bienes del municipio dentro del ámbito territorial de la misma. Todo lo que anteriormente, cuando se crea una ELA, que es municipal, pasa a la entidad local autónoma.

Denominación y tratamiento de los órganos de gobierno. Las entidades locales establecidas en el Título V de la Ley 7/1993, de demarcación municipal de Andalucía, mantendrán la misma denominación de «entidades locales autónomas». El órgano unipersonal ejecutivo debe denominarse «alcalde presidente», como actualmente está en la ley. Pero lo que yo no entiendo... El otro día, unas jornadas de la Junta de Andalucía, no paraban de decir «presidente»: «La presidenta de Balanegra que está aquí...». No, mire usted, es «alcalde presidente», y si usted lo acorta, será «alcalde». Y eso está en la ley actualmente. Queremos que siga igual. Debe denominarse «pleno del ayuntamiento de la entidad local autónoma». No liemos más a los vecinos, por Dios, con estas palabras que quieren darse. Nada más con decir... El municipio dice «pleno del ayuntamiento». Nosotros decimos «pleno del ayuntamiento de la entidad local autónoma». A un vecino, por muchos años..., veintidós años en Balanegra, y por mucho que digamos, le suena a chino, ¿vale? Hay que ser consecuentes. Hay que diferenciar, por supuesto, de un municipio, pero añadiéndole a todo «entidad local autónoma» ahí va bien definido. Y no nos busquemos palabras y palabras para enredar, cuando debemos ser los más sencillos cuando damos administración a los vecinos.

Seguimos con... Los miembros del pleno. Otra cosa igual, ahora se nos dice «vocal», parece que somos el vocal de la asociación de vecinos tal, o de la comisión tal o tal. No, mire usted, es que no saben de lo que es. Tampoco somos concejales. Pues, entonces, vamos a ponerle «vocal concejal». Y ese ya se sabe. Yo, es que cuando le doy explicaciones a mi pueblo, la verdad es que pasan de eso. No me digas «concejal», pero por lo menos «vocal concejal». Eso sería más consecuente. Y que todo el mundo se entere, porque existimos en la ley y cada vez habrá más entidades locales, de que debemos esto definirlo clara y sencillamente en la nueva ley.

El sistema electoral... Bueno, el ayuntamiento de la entidad local autónoma... Bueno, van ahí las personas, cuando es «ilustrísimo», cuando es «ilustre», cuando es «señora»... Pues también tenemos derecho, porque hemos sido elegidos por sufragio universal alcaldes en unas

elecciones. Y más democráticamente que un alcalde de municipio, porque hemos sido por nuestro nombre. A nosotros no habrá nunca una moción, no nos quitarán, mientras que otros ayuntamientos, con acuerdo de varios partidos se pone, a lo mejor, al menos votado, o ponen a quien quieran. Una entidad local autónoma somos los más democráticos de unas elecciones. Que creo que el gobierno está pensando para los nuevos alcaldes de municipios...

El sistema electoral será establecido por el municipio del mismo rango de habitantes, en particular la conformación de vocales concejales debe ser en base al resultado de las urnas en las elecciones locales ubicadas en el territorio, aunque se mantendrá el sistema de elección directa. Esto no es nada porque ya está reflejado, lo hemos puesto para que no cambie.

Duodécimo. Dotación de mayores recursos para programas específicos para las ELA existentes, por su especificidad y atraso histórico, conforme al artículo 9.5 de la Carta Europea de Autonomía Local, que establece: «La protección de las entidades locales financieramente más débiles reclama la adopción de procedimientos de compensación financiera, o de las medidas equivalentes, destinadas a corregir los efectos de desigual reparto de las fuentes potenciales de financiación, así como de las cargas que les incumben. Tales procedimientos o medidas no deben reducir la libertad de opción de la entidad local en su propio ámbito de competencias».

Llevamos tantos problemas y tanto atraso, desde algunas que llevan 40 años, o las que llevan 20, o las que llevan 30, que aquí pedimos con esta ley, es como una compensación a estas entidades locales, que podamos ponernos un poquito al día y partir de cero. Tenemos unas carencias, sobre todo ha habido una financiación tan escasa..., y eso debía de ser contemplado.

Decimotercero. Acabar en gran parte con la financiación condicionada e ir a la ayuda directa sin más, el resto de la...

Decimocuarto. Asimismo que se nos habilite a las ELA para tener policía local propia. Las entidades menores de Extremadura pueden tener auxiliares de policía local. Si la ley pone que la policía local es del municipio, en Extremadura existe auxiliar de policía local. Incluso, hay otras maneras. Lo que no podemos es que no tenemos policía. Y la que está ni está a nuestras órdenes, o casi nunca va, y está a 40 kilómetros. Tenemos que definir eso. Un auxiliar de policía local se puede crear. Incluso, pues, bueno, podíamos tener, de la policía local, comisión de servicio, la cual pagaría la entidad local, la cual estaría a su servicio, y la cual, pues, si dijéramos que necesitamos cinco, crearía el ayuntamiento matriz las cinco plazas, pasaría a comisión de servicio y nosotros le pagaríamos. Pero yo creo que lo mejor es auxiliar de policía local, como tiene Extremadura. No tenemos policía, y es..., pues lo que sabemos hoy en día cómo está la seguridad.

Quinto, que la FAEM, en representación de las ELA, puedan formar parte de aquellos consejos, grupos, foros, etcétera, que se creen para que sirvan de interlocutores entre las administraciones públicas y las mismas. En este sentido, debe tener cabida la FAEM en el Consejo de Concertación Local Andaluz. Es raro, me resulta raro, que me leo la ley del Consejo de Concertación Local de Andalucía, y en la ley casi siempre dice «entidades locales», y nos damos por aludidos, pero hay un momento en que pone «municipios». Pero, bueno, no viene nada. Y si hay algunas leyes que cambiar... Pero lo que no puede es no estar la Federación de Entidades Locales Municipales. Y ahí, el otro día, el portavoz..., que la FAEM nos debe defender... No. Y si miráis lo que la FAEM haya planteado aquí, me vais a decir algún punto, o una coma, donde se refiera a nosotros, ¿eh? Me lo vais a decir. Quiere decir, ellos mismos... Quisimos entrar, y por eso creamos esta federación en el año 1993, con una amplia mayoría de todas las entidades locales autónomas de Andalucía, ¿eh?, con una amplia mayoría, y tuvi-

mos que crear esta federación. Y la cual, pues no estamos en foros donde tenemos que estar. Y, por eso, porque es una discriminación contra unos vecinos de la comunidad andaluza, y no digamos que nos defienden. Porque estamos en muchos sitios en los tribunales porque, precisamente, ni los ayuntamientos matrices defienden en esos estamentos a las ELA. Esto sí es muy importante, que la FAEM, nuestros representantes, estén ahí, en todo lo que concierne a la Administración local y en otros aspectos y de otras leyes. Entonces, la Ley de Régimen Local...

No sé si he llegado o vamos más adelante. Ahora mismo no me acuerdo. Por ejemplo, hemos dicho «mancomunidades». Qué cosa que no puedan entrar, cuando una parte del municipio, y la analogía [...]. Así no cambian las leyes.

Decimosexto. Que la FAEM sea considerada igual que la FAMP, la federación de mayor implantación, pero en representación de las ELA, debiendo estar presente, pero con voz y voto, en aquellas instancias que por su objeto social como FAEM le corresponda, en el ámbito que le sea propio, en todas las instituciones, comisiones, audiencias, tribunales, etcétera, sin exclusiones, dado que somos una federación específica de representación mayoritaria de las ELA. Dado que esta tipología de ELA, entidades locales, no estamos presentes en el seno de la FAMP, pues lo impiden sus estatutos y una personalidad jurídica similar pero distinta, y, por tanto, nunca se puede señalar que estamos representados por la FAMP.

Reflexiones adicionales. Voy ya terminando. Existen otras muchas aportaciones que por la premura de tiempo y por entender que las más sobresalientes pueden ser estas, las cuales son fruto de la experiencia como alcaldes, alcaldesas de las entidades locales autónomas de Andalucía, como concejales, concejalas, a su vez, en algunos casos de municipios, y la jurisprudencia de los tribunales de lo contencioso-administrativo. Así como no hemos querido entrar en el campo del resto de las administraciones locales, como los municipios, provincias, mancomunidades, comarcas, áreas metropolitanas, solo aportar ideas con respecto al campo más referenciado a los fines de esta federación, que en su artículo segundo, entre otros, establece:

«Primero, los fines de esta federación serán los siguientes:

c) La representación de los intereses comunes de estas entidades ante las diversas instancias políticas y administrativas, en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que les competen».

Artículo 3: «Participación, a través de los mecanismos legales establecidos, en la conformación de las leyes que nos afecten directamente, sobre todo en la de Régimen Local y de Financiación de los Entes Locales».

Conclusión final. La falta de competencias y recursos de las ELA preexistentes y los problemas para constituir nuevos municipios, hacen necesaria una Ley de Régimen Local que recoja las aportaciones de mejora en esta materia, para que los textos legales que se produzcan se hagan por el pueblo y para el pueblo, y redunde en beneficio del mundo de lo local, que es tanto como fortalecer el sistema democrático.

Sin nada más, más o menos, he ido a lo mejor un poco deprisa. Y, bueno, creo que lo que más interesa para algunas cosas son las preguntas. Si en algunas... Yo contestaré, pero en algunas, pues a lo mejor le doy paso al Secretario de la Federación o algo.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Vicepresidenta.

Intervienen a continuación los grupos políticos, por un tiempo de cinco minutos, que les

ruego respeten, porque vamos con cierto retraso respecto al horario previsto.

Y, para empezar, tiene la palabra el señor Valderas.

El señor VALDERAS SOSA

—Gracias, señora Presidenta.

Bien, saludar muy sincera y calurosamente a los compañeros y compañeras que están aquí en representación de las ELA.

En primer lugar, agradecerle la aportación que hace a este grupo de trabajo, con el objetivo de poder mejorar en todos sus aspectos la próxima Ley de Régimen Local en Andalucía, que es muy necesaria. Es necesaria para las entidades locales autónomas, necesaria para los municipios, para las áreas metropolitanas, para las mancomunidades o para los consorcios. Yo creo que estamos ante un nuevo tiempo municipalista. Ese es un poco el esquema y el objetivo del anterior Estatuto de Autonomía de Andalucía —y del nuevo, muy especialmente del nuevo—: abrir una nueva etapa al municipalismo en Andalucía.

La etapa tiene un objetivo fundamental, que es la descentralización política y administrativa. Nosotros compartimos, desde Izquierda Unida, que la descentralización política y administrativa no se puede quedar solo, es decir, situada exclusivamente en el municipio, sino que tiene que llegar más allá, y por eso las aportaciones que habéis planteado nos parece que van a ser de importancia; por lo menos a la hora de reflexión de mi grupo, que ya cuando discutíamos la Ley de Demarcación Municipal teníamos una posición, es decir, en este tema, posiblemente diferenciada de la que han mantenido o mantuvieron en aquel momento otros grupos. Porque yo creo que la Ley de Demarcación fue una ley más limitativa; es decir, que he de reconocer cuál era la personalidad en materia de autonomía local que tenían muchas de las entidades locales menores —así en aquel momento denominadas— del conjunto de Andalucía.

Pero paso a las preguntas, después del prólogo. Porque, claro, el documento nos parece muy interesante, pero yo, la primera pregunta: ¿Tienen todas las ELA las mismas características? Es el elemento que me gustaría, de quienes representáis las ELA, que nos lo podáis plantear. Porque me imagino que habrá entidades locales menores que tienen una historia, y por lo tanto una aspiración a ser en determinado momento municipios, y otras que no la tienen. Si eso es así, despejada la primera pregunta, cuando proceda, le haría algunas más, en función de la siguiente reflexión que hago: ¿Piensan hoy, quienes representan a las ELA, más en la aspiración mayoritaria a alcanzar el ser municipio, o más —a lo que interpreto también en alguno de los elementos de vuestra aportación— en ser una entidad local autónoma plena de competencias? Es necesario...

La señora TAPIA SÁNCHEZ, VICEPRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES

—No, no, las voy apuntando, no se preocupe...

El señor VALDERAS SOSA

—Un momento, termino. Tranquilidad en las masas. Tranquilidad en las masas.

[*Intervenciones no registradas.*]

Entonces, también necesito saber ese tema. ¿Por qué? Porque nosotros, en aquel momen-

to de la Ley de Demarcación, establecimos que podía plantearse el mismo camino que se planteó en la descentralización política y administrativa del Estado a favor de las comunidades autónomas. Había comunidades autónomas vía 151 y comunidades autónomas del 143. Fui yo quien planteé que se podía situar un 143 también para determinadas entidades locales que reunieran condiciones de pasar, en su momento, a ser municipio —unas por la vía del 151, otras por la vía del 143—, que era demostrar con tiempo, con prudencia y con solvencia, que pueden atender adecuadamente las necesidades del conjunto de los ciudadanos y ciudadanas que se dan en un municipio.

Por lo tanto, también me interesa saber cuál es la posición, si esa doble situación que se pueda situar en la ley podría también especificarse y —con esto termino— establecer diferenciaciones en materia de las ELA, en función de lo que representan y en función de los objetivos que mantienen. Porque se pueden establecer unas ELA que tengan capacidad para acceder vía directa a ser municipio, punto uno; punto dos, otras ELA que efectivamente se encuentren más cómodas, más seguras —en función de su historia también— al ser una entidad local con una mayor autonomía, con una mayor capacidad de suficiencia financiera; y también, a lo mejor, encontrar una nueva figura, que es la figura que tiene la ley en Cataluña, que son entidades locales descentralizadas, que significa el elemento de una entidad que descentraliza, en función de uno de sus núcleos de población, determinados elementos competenciales en función de la capacidad de asumirlos.

¿Y por qué lo digo? Lo digo porque este es un debate importante. No se trata, en tiempos de unir, de disgregar, pero sí se trata de reconocer lo que es justo en materia de autonomía local. Pero eso tiene unos determinados límites. Tenemos municipios con, incluso, 19 aldeas, por así decirlo. Bueno, ahí puede establecerse esa figura de entidad local descentralizada, o incluso la entidad local autónoma, en función de que pueda haber aldeas muy diferenciadas en función de sus capacidades y competencias. No se trata de abrir el portillo a que en un municipio, donde hay 19, 7, 10 o 15 núcleos de población diferentes, acaben siendo quince ayuntamientos más en ese territorio determinado a nivel municipal. Por eso le he hecho estas preguntas, porque quiero saber no solo lo que —letra negra sobre blanco— plantea de mayor autonomía, mayor competencia y mayor financiación. Ese es un discurso, y otro discurso es el que yo le he planteado. Por eso me gustaría conocer cuál es la posición.

Gracias.

La señora TAPIA SÁNCHEZ, VICEPRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES

—La verdad es que es muy interesante...
¿No le puedo...? ¿Es al final? Ay, perdone.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Perdón, señora Vicepresidenta. Sí, es al final, si a usted le parece. Gracias.
Interviene a continuación la portavoz del Grupo Popular.

La señora LÓPEZ GABARRO

—Gracias, señora Presidenta.
Bien, en nombre de mi grupo quisiera darle las gracias por comparecer en la mañana de

hoy ante esta mesa de trabajo que se ha creado con motivo de la nueva Ley de Financiación Local.

Han expuesto, o ha expuesto usted, que las ELA tienen o prestan los mismos servicios que los municipios y, por lo tanto, tienen los mismos problemas de financiación. Y esa es una de las batallas en las que esta ley tiene que avanzar bastante. Entiendo que, por las características de las ELA, pues ese problema de financiación se agudice aún más, como bien ha expuesto usted, en función de quién ostente la alcaldía del ayuntamiento matriz. Pero esa es una cuestión que habrá que abordar a lo largo de esta ley, y por eso agradecemos la comparecencia y, sobre todo, la información que nos han aportado y el documento que nos han hecho llegar.

Hablaba usted de que «sin financiación y competencia no hay autonomía», y lo comparto plenamente en el más amplio sentido de la palabra. Pero además ha hecho una mención importante, que yo he anotado literalmente. Añadía usted a esta frase: «y sobre todo sin financiación». Y efectivamente, sobre todo sin financiación. Compartimos que las competencias deben estar claramente detalladas, porque, si no, entramos en la misma problemática que estamos sufriendo hoy día: que no están claras, que además las entidades locales están asumiendo competencias que no les son propias y demás; con lo cual deben estar claramente detalladas. Pero sin financiación, y una financiación incondicionada, al final, no solventamos el problema que están padeciendo las entidades locales. Que no es un problema actual, sino que es un problema que vienen padeciendo desde hace años, pero que, por la situación o la coyuntura del momento, se ha agravado en los últimos años.

Y en cuanto a la financiación, desde mi grupo político defendemos que no se puede ceñir estrictamente a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma. Lo recogen ustedes en la página 10 de su documento, esa participación en los tributos de la Comunidad Autónoma. Nosotros consideramos que la financiación debe ir más allá y se debe ampliar a los ingresos también de la Comunidad Autónoma, por una sencilla razón: porque si nos ceñimos estrictamente a los tributos, estos son muy escasos. Y no podemos caer en el error de ceder las competencias a las entidades locales sin la financiación suficiente. Me gustaría saber si usted comparte o han pensado en algún momento en que esa financiación debe extenderse también a los ingresos de la Comunidad Autónoma.

Y, por otra parte, sí que me gustaría saber, pero en este sentido ya lo va a responder porque, previamente, ya las preguntas... Me sumo a las preguntas que ha hecho el portavoz de Izquierda Unida, porque considero que las respuestas van a ser bastante interesantes.

Sí me gustaría hacer constar en el acta una cuestión que mi grupo considera importante. Se crea esta mesa de trabajo para escuchar a todos los ponentes que por aquí han pasado y que han aportado una información realmente importante para elaborar una ley que va a determinar el futuro de las entidades locales de cara a unos 30 o 40 años venideros, con lo cual esta ley yo creo que es de gran trascendencia porque un error en la tramitación, en la regulación o en los objetivos de la misma puede condicionar el futuro de las entidades locales. Y se crea este grupo de trabajo, esta mesa de trabajo con el objetivo de que todos los grupos con representación en la Cámara lleguemos a un consenso, por el bien de todas las entidades locales. Sin embargo, el día 10 hemos acordado entregar un documento a los distintos grupos políticos, un documento de bases para comenzar a trabajar en esta ley, una vez que hemos recabado la información que nos habéis hecho llegar. Y este grupo político quiere dejar constancia de que consideramos que aquí falta un eje esencial, en este proceso de negociación, que es el Gobierno. Y, por tanto, consideramos que, el día 10, el Gobierno debería entregar un texto articulado de la ley, porque así se verá realmente la implicación del Gobierno

en esta materia; y desde el primer momento, porque estamos hablando de una ley realmente importante y que va a determinar el futuro de las entidades locales.

En el resto de preguntas y de dudas que me han surgido a lo largo de su comparecencia, me sumo a las que ha expuesto el portavoz de Izquierda Unida.

Nada más y muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora López Gabarro.

Tiene a continuación la palabra el señor Martínez Vidal, en representación del Grupo Socialista.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señora Presidenta.

Buenas tardes, ya, a todos los comparecientes, a la señora Tapia, y al resto de integrantes de la Federación Andaluza de Entidades Locales.

Nos ha parecido muy interesante el planteamiento que han traído. A partir de la página 6 del documento que nos han dejado —digamos que es donde está el grueso, el núcleo de sus posicionamientos—, con una serie de aportaciones —así lo titulan ustedes— a lo que será la futura ley, o en lo que estamos trabajando ahora mismo, que es el dictamen, que este Grupo de trabajo, constituido por acuerdo unánime de los tres grupos que conformamos la Cámara, está desarrollando.

A mí también me parece interesante el planteamiento que hacía el portavoz de Izquierda Unida al principio, en el sentido de si la aspiración definitiva es constituirse en municipio independiente, autónomo. Parece ser que así podía entenderse del propio documento que ustedes nos han dejado, que ese sería, cuando hablan de que deben facilitarse los trámites, que estos deben ser más ágiles, etcétera. O si, por el contrario, de lo que se trata es de que la ELA se constituya como una entidad sin desgajarse del municipio matriz, pero sí con un nivel competencial y de financiación suficiente. El paralelismo que se hacía entre lo que eran las comunidades del 151 y del 143, pues yo creo que puede ser bastante ilustrativo al respecto de la pregunta que nosotros les trasladamos, en esos términos, a ustedes.

Por lo demás, nosotros vamos a tomar nota de cuanto aquí se ha dejado por escrito. Hay cuestiones que afectarían, quizás, a otros textos normativos. Porque ustedes plantean una serie de reivindicaciones —se las puede llamar así—, o de posicionamientos, de planteamientos, que no solo tendrían cabida propiamente, o podrían tener cabida, en esta ley, que es una ley, en principio, de unos objetivos más amplios. Estamos hablando, como se ha puesto de manifiesto, de la ley que le dará estructura a los gobiernos locales de la Comunidad Autónoma, y que tiene una vocación, por lo tanto, de una proyección temporal amplia. Mientras que aquí hay cuestiones muy concretas, algunas de las que ustedes han ido desgajando, o han ido señalando, que pueden tener a lo mejor cabida por la vía de la modificación de otros cuerpos normativos de los que están en la Comunidad Autónoma. Es cuestión de analizar el documento en profundidad y de ponerlo en contexto con lo que son las..., vamos, el Derecho que tenemos en la Comunidad Autónoma.

Y por nuestra parte nada más. Sí nos ha resultado un poco extraña la afirmación que ha hecho la portavoz del Grupo Popular en el inciso final de su intervención, cuando se refería a

que el Gobierno también tiene que traer un texto articulado. Bueno, el objetivo de este Grupo no es ese. Eso quiero que les quede muy claro a los comparecientes y al resto de compañeros y compañeras que conformamos el Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo está trabajando en la elaboración de un dictamen —y eso fue a lo que nos comprometimos por un acuerdo unánime del Pleno de esta Cámara, el 25 de marzo del presente año, si no recuerdo mal—. Un dictamen que después se elevará al Pleno de la propia Cámara, y que después, a su vez, pues se elevará al Gobierno, que será el que tendrá que remitir un texto articulado vía proyecto de ley. Creo que esos son los pasos, esas son las fases, y tenemos que respetar las reglas de juego que nos hemos dado entre todos.

Nada más y muchísimas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Martínez Vidal.

Y ya, para cerrar esta comparecencia, tiene la palabra la Vicepresidenta de la Federación de Entidades Locales Municipales.

La señora TAPIA SÁNCHEZ, VICEPRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES

—Voy a tratar de contestar a todos, pero me gustaría que después de mi intervención —por si se me ha quedado algo—, el Secretario de la Federación pudiera decir algo que yo no haya tomado, para contestar mejor a las preguntas de ustedes, ¿vale?

En primer lugar, el señor Diego Valderas ha hecho varias preguntas. Y en la primera, sobre todo, creo que habla de si todas las ELA de Andalucía se quieren hacer municipios. Yo le diré, y lo he dicho en mi exposición, que, si en la ley que está ahora mismo —que en la Exposición de Motivos lo pone muy claro— hubiera sido... No que se ha creado lo contrario. Ahora mismo, pues, las que estamos —que no hay tantas en Andalucía, supongamos 48 o 47 más o menos—, pues en casi todas, no en todas, se ha creado ese..., de querer ser municipio. Porque se ve que no ha funcionado. ¿Por qué no ha funcionado? Oiga, si yo tengo que dar a mi pueblo... Me ha elegido mi pueblo, y si yo tengo que dar competencias —además, básicas—, y usted no me da la financiación, esto no funciona. Pues lleva a haber entre los vecinos de ese pueblo, lleva a haber una... Que dicen: no, no, nosotros ya tenemos diferencias geográficas, sociales, económicas, totalmente distintas... Que ahora entraré en la siguiente pregunta. Entonces, si somos tantos, y estamos a tanta distancia, pues vámonos al municipio. Pero es porque la ley esta, que tiene 16 años, cometió ese error —que no se ha cumplido—. Y en la misma exposición lo pone, porque lo he leído ahí, que lo hemos copiado. Entonces, ¿que todas quieran ser eso? Pues yo creo que alguna, a lo mejor, no, pero tienen el derecho.

Y luego me ha dado una diferencia... Y ahí el artículo 51, el 50 de la ley estatal... Bueno, vamos a ver, cuando las comunidades estaban en el artículo 151 —eran las históricas—, y luego, el 143, se les dio esa diferencia en la Constitución por las más atrasadas. Es más, por el 151 Andalucía... Y Almería no votó y hubo que hacer... Lo digo porque soy de Almería, y hubo que hacer ahí un..., para que entráramos por el 151, como histórica. Ahora mismo, en las ELA que existen en Andalucía, no hay diferencia de nada. Ahora mismo, las que vienen... Le voy a decir más: las que vienen antes de la Ley de Bases ya tenían todas las competencias y tenían su financiación. Luego, la Ley de Bases, ya lo he dicho, antes de la Ley de Régimen

Local de aquí, de Andalucía, pues vienen también ejerciéndola muchas. Y ahora mismo, como ya le he dicho, con esas sentencias, somos todas entidades locales autónomas. Y no hay ni de primera, ni de segunda categoría, ni de tercera.

Si me quiere decir que todas se van a hacer municipios... Pues no, le puedo decir que hay algunas muy pequeñitas, y ahora mismo, si les dan toda la financiación y se ven tan pequeñitas, a lo mejor —que no voy a hablar—, a lo mejor no quieren ser. Pero si de verdad se dan unas ELA como hemos dicho aquí, con sus competencias y su financiación, y no que estemos a lo que quiera hacer el ayuntamiento matriz... Porque el ayuntamiento matriz, hay unos que en este momento están muy bien, pero dentro de dos o tres años cambia, luego vuelve... Y eso, eso no es nada. Yo le digo por experiencia, de 22 años en mi ELA, que hoy en día a mí me dicen de crear una ELA como está y digo que no. Me voy a municipio propio. ¿Por qué? Porque esto no ha funcionado. Pero le digo que no hay diferencia, y no nos vayamos al artículo 143 ni al 151.

Y además, para que no nos digan, como la Junta de Andalucía después de nueve sentencias, que nos siga diciendo «entidad territorial» para diferenciar. Somos las mismas. Antes eran «menores», en la Ley de Bases «entidad territorial» y ahora aquí somos «autónomas». Es más, el otro día, al Director General le dije: ¿Hoy en día qué soy? Y me dijo: «Entidad local autónoma», porque nosotros nos creamos antes de la Ley de 1993; porque hay una sentencia firme, después de siete... Y antes de la siete metieron un reglamento derogando el anterior proceso de segregación. Con eso le quiero decir... Y las ha tumbado todas. Dice que el artículo 47 de la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía..., ya no dice que aquellas que existieran con anterioridad, además de mantener todas sus competencias son también entidades locales autónomas. Quiero decir que aquí no hay de primera y segunda.

De municipios, pues se ha creado esto en 16 años y veremos ahora cómo lo arregla la ley, y si todos son capaces de dar financiación y competencias. A lo mejor habrá algunos que no, porque vea...

Y también le voy a decir una cosa: hemos dicho de municipios de no haber ni distancia ni kilómetros. Eso no quiere decir que porque se haga una urbanización a tres kilómetros... Estamos diciendo cuando hay unas diferencias sociales, económicas, geográficas.

Le voy a decir: mi pueblo somos balanegrenses, no virgitanos ¿vale? Y además digo «pueblo». No digo ni «aldea» ni «villa» ni «pedanía». Y en el mismo artículo 47 lo dice, que nos podemos llamar «aldea», «villa» o aquello que se tenga por costumbre. En mi pueblo tenemos costumbre de decir: «Soy del pueblo de Balanegra», ¿vale?; balanegrenses, y nuestro escudo... Y os pongo el ejemplo porque soy la que estoy hablando. Pero podía ser de todos.

Quiero decir, en este aspecto, creo haber contestado... Ahora me queda lo de Cataluña. Mire, no me he metido a fondo en lo de Cataluña, pero yo, para mí, cada comunidad, después del Estado darle las competencias, pues hay... La de Murcia, la ha dejado igual, como se llamaba: «entidad territorial inferior al municipio». Es más, ve su ley, que ha hecho, y está copiada de la Ley de Bases. En cambio, la Junta de Andalucía le cambió totalmente —excepto unas básicas...—, y le dio el nombre de «autónomas». Pues yo... Pues, yo, cuando he visto que en Cataluña las llamaban de esta manera, me he figurado, más o menos, que somos más o menos igual —mejora lo de mejor definido que en la Junta—. Porque la Junta no lo ha hecho bien. El Gobierno de la Junta de Andalucía no lo ha hecho bien con las ELA. En lo que han querido hacer que funcionara, se han equivocado, y ahora es la mejor manera de arreglarlo.

La última es la que no me he enterado muy bien, porque por cantidad de habitantes... Ya le he dicho que hay ELA, que están algunas a 40 kilómetros, y a lo mejor tienen hasta 300 habi-

tantes. Pero si a esas ELA le das unas poquitas competencias, y además no le das financiación, pues, hasta con 300 o con 100 quieren ser municipio. Y además que están a 40 kilómetros. Me estoy acordando ahora de una de Jaén. Pues, a lo mejor, si se le da toda la financiación y todas las competencias, menos las que ya hemos dicho que por imperativo legal lleva el municipio, pues, a lo mejor no decide ser municipio. Pero que, oiga, hoy en día, con esta autonomía y esta libertad, no nos pongamos ahora a poner cortapisas a esa libertad que podemos tener. Pero que eso lo dan también los hechos de cuando vayamos en eso...

Yo le estoy diciendo que cuando hablamos de ELA aquí, ya son ELA que llevan... Tenga una más habitantes o tenga menos, esté a más o menos distancia, son pueblos, ya, históricos. Algunas se quieren, incluso, formar sin pasar por ELA. Habrá que ver. Pero no poner tantas cortapisas. No entendemos, cuando hay una votación en un pueblo de un 80% o un 90%, que la Junta de Andalucía, esa voluntad soberana, no la tenga en cuenta.

No sé si he querido contestar... Yo he dicho que el Secretario, por si en la última —que no me he enterado muy bien— puede contestar...

El PP. ¿Los mismos problemas de financiación, los mismos del ayuntamiento? No es cierto. Y le voy a decir por qué. Nosotros cobramos las tasas directamente, y el ayuntamiento matriz, todos los impuestos. Y la ley le dice... Y usted en sus presupuestos tiene que poner lo que le debe dar a la ELA. Pero no nos da. Incluso, que hay cosas... Cuando tenemos problemas nos rige la ley de los municipios, y no podemos ir al deudor, no. Yo he pedido un crédito. Por ejemplo, he venido a Sevilla —las relaciones financieras, la señora no sé qué—, para ver... Pues, mire usted, ha visto mi presupuesto, no tengo ningún impuesto. Tengo lo que pone que dice el ayuntamiento, que es irrisorio, y no podemos ni abrir la puerta.

Entonces, no es lo mismo hacer... Lo que queremos es que nosotros... Por lo menos, que el tipo impositivo lo tenga, pero que nosotros lo gestionemos y recaudemos. Así que cuando le decimos es que los problemas que tiene el municipio ahora de... No, no es lo mismo.

Le voy a poner ejemplos. Hablando con muchos que dicen: «Oiga, es que el ayuntamiento matriz no tiene dinero, ¿cómo le vamos a dar?». Digo: «Mire, no estoy hablando ni de su deuda ni de la mía. Este año, ¿ha cobrado estos impuestos a mis vecinos? Sí. ¿Le ha pagado los tributos el Estado por mis vecinos? Sí. ¿Le han pagado los Fondos de Nivelación por mis vecinos? Sí. Este año, ¿no? Pues, de eso. Si soy un 20%, me tienes que dar el 20%».

Y no que ahora salen todos «que no tengo, que no tengo». Y ahora tú tienes personal, y el personal tiene hipoteca, y no sabe una qué hacer, si llamar al Defensor del Pueblo, o cerrar la puerta, o hacer huelga de hambre. No sabemos lo que hacer.

No sé si te he querido, en esa pregunta, contestar.

Y luego lo de que... Cuando he entendido lo de los tributos de la Comunidad y estatales... Una cosa son los impuestos, otra cosa... Y ahora mismo, a los municipios —aparte de que yo he enumerado todas las que tienen actualmente— les vais a dar..., la Comunidad Autónoma andaluza les va a dar más participación, más competencia y más financiación. Queremos que también esas. Esas también.

No sé si habéis puesto hincapié en aquellas que se van a crear, que por su capacidad o porque están empezando, pues, mire, acuerdan con el municipio llevar unas cuantas..., y una financiación, y el municipio sigue llevándolas hasta que se vea con plena capacidad y las pida. Pero eso no quiere decir de primera y segunda categoría, ¿vale? No vayamos...

Y el PSOE, por ejemplo, el señor Fernando... ¿Aspiraciones definitivas a municipio? Es lo mismo, más o menos, que lo que le acabo de decir. Yo... Lo que no puede haber aquí es —como hay— municipios que tienen de ELA muchos años —o sin ELA—, barriadas, totalmente diferentes, que no se sienten... Tienen sus fiestas diferentes. Otra cosa igual: que ten-

gamos por ley la feria y fiestas, y que ahora no aparezcamos en las fiestas que hay en Andalucía, y que el día de mi entidad, que cierran los bancos y todo, no cierra ni el centro médico, ni los colegios, ni nada. Y en cambio cuando es el ayuntamiento matriz, que está a 30 kilómetros, así sea su día de fiesta, nosotros trabajamos y lo tenemos todo abierto. Es una incongruencia, que ahora la Junta nos ponga esa competencia propia y luego no sea efectiva.

Pues, entonces ¿la aspiración definitiva? Hoy en día, como está, hay muchas, pero estamos poniendo con esta ley para que si le ponemos a las ELA nuevas... Y de las ELA que hay, yo sé que algunas no. Pero que puedan hacer. No se les puede cortar el camino. Pero si a las que se creen les ponemos todas estas cosas bien, y además de las que se creen, las que existimos podamos llevar toda esta financiación...

Pues, yo le voy a poner mi ejemplo —y termino para pasarle al Secretario—: 22 años, Balanegra. Si Balanegra hubiera tenido sus competencias, si hubiera sido todo, todo, tan eso y eso, pues, la verdad, que mi pueblo, a lo mejor —y siendo totalmente diferente, balanegrenses, no virgitanos—, pues, la verdad que, a lo mejor, dentro de 50 años, sí. Pero tal como estamos... Y tenemos un proceso de segregación en la Junta de Andalucía, y no lo hubiéramos pedido. Pero nos hemos metido ya, y vamos. Porque esto no es así, esto es un malvivir.

Y, por si no he contestado a varias preguntas, el Secretario de la Federación, el cual... Entre los dos hemos elaborado deprisa y corriendo este documento que hemos aportado. Le dejo que os diga unas palabras con vuestro permiso. Muy poco tiempo ya, ¿eh?

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Tapia.

Le vamos a dar la palabra al señor Martínez Múrez. Pero, tal y como ha hecho la Vicepresidenta, le vamos a rogar brevedad.

COMPARENCIA DE MIGUEL MARTÍNEZ MÚREZ, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES

El señor MARTÍNEZ MÚREZ, SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES

—Sí. Yo, contestar simplemente a algunas cuestiones muy puntuales.

Bueno, la experiencia, por lo menos, nos dice que dentro de las ELA, que, bueno, no hay muchas... E incluso yo creo que, aunque haya un municipio que tenga muchos núcleos, nadie se mete en estos tinglados, digamos, que son en cierto modo complicados. Son en cierto modo complicados, por muy sencillo o por muy..., digamos, por muy pocos requisitos —entre comillas— que se puedan poner en las leyes, tiene que haber un caldo de cultivo lo suficientemente de enjundia como para que la gente dé el paso adelante y convertirse en una entidad local autónoma o en un municipio.

Y, a veces, yo creo que las cuestiones, a veces, con los ejemplos, quizás, pues, se expliquen mejor. Yo tengo aquí, por ejemplo, el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y tengo aquí los municipios, con motivo de un plan excepcional de financiación, y resulta que todos los municipios, todos los municipios, tengan 479 habitantes como Conquista, y otros con 11.000 o con 20.000 o con 60.000 como Lucena, pues, por ejemplo, le dan una cuota fija, la misma cuota fija al de Lucena que al de Conquista. Y luego, por número de habitantes, en ese plan excepcional, pues, ya van, digamos, progresivamente dándole un poco más al que más tiene. Pero parten de una base, de una base fija. Y yo, esto, trasladándolo a las leyes, a esta ley concretamente, pues, digo lo mismo: lo mismo que a los municipios en las leyes actuales no se les discrimina, digamos, legalmente hablando... Es decir, se les dice usted puede tener a partir de aquí parques o puede usted tener pabellones, etcétera, pero el grueso legal tiene las mismas competencias, el municipio de Conquista, en Córdoba, que el municipio de Lucena, con 30.000 o 40.000 habitantes. Digo las mismas competencias, hombre, en el grueso de lo que podían denominarse los servicios básicos de la población.

Entonces, nosotros entendemos que no debería trasladarse de una manera, así más o menos mimética, el tema que se ha esgrimido aquí —por ejemplo, por Diego Valderas— de la doble vía, o, incluso, la triple vía. Es decir, unas entidades que hagan esto, otras lo otro, y otras lo otro.

Yo creo que no, que debería de haber un cuerpo común, porque, si no, luego, esto es muy dado a que, en materia ya ejecutiva de políticas, esto vaya a ser un lío. Es así y es un lío. Entonces, creemos que esto, a lo mejor, para las comunidades autónomas ha medio funcionado, pero que en el terreno municipal posiblemente esto sea de complicada aplicabilidad. De hecho —lo que ha dicho antes la Vicepresidenta—, de hecho, en las entidades locales autónomas se intenta hacer eso en la ley, con buena voluntad, pero luego en la práctica, pues la mayoría de las segregaciones han tenido que ser forzadas, casi vía tribunales, y muy pocas por la vía esa.

Con lo cual, yo, por lo menos entiendo que, técnicamente, técnicamente, al ser situaciones distintas, las comunidades autónomas tienen potestad legislativa y los municipios no. Al ser cosas completamente diferenciadas, no es posible esa cuestión, y deberíamos tener las mismas competencias.

Por eso ahí hay un artículo o una aportación nuestra: que aquellas entidades que no puedan asumirlas todas, pues que sean auxiliadas por la Diputación o por otros entes; las comarcas, por ejemplo, que se puedan crear, etcétera.

Luego, con respecto a lo de las segregaciones, que, como decía el portavoz del Partido Socialista, que sí, hombre, que si se piensa que todos, desde aquí, desde la comisión delegada, o desde la FAEM, si más bien tenemos unas aspiraciones a ser municipios... Pues no. Lo que estamos diciendo aquí. Mire usted, lo que no es posible es que si la segregación, que es de descentralización, que no es la independencia de nada... No es la independencia del Estado. No es irnos como el plan Ibarretxe. Esto no es el plan Ibarretxe. Si eso está en las leyes, que es tanto como decir que está en la Constitución, pues que no sea un camino de obstáculos. Eso no significa que nosotros estemos dando a entender que una urbanización, que una urbanización de la costa —vamos a poner la costa—, que se crea nueva con 20.000 habitantes, y se reúnen allí un grupo de personas y crean el municipio de Torremolinos II. No estamos diciendo eso, no estamos diciendo eso. Que se pongan requisitos, que se verifiquen esos requisitos, que se verifique ese hecho diferencial, y, evidentemente, trataremos de darle salida a eso. Pero que no tengamos que estar pleiteando continuamente.

Y con respecto a lo que ha dicho la portavoz del PP sobre la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma... Hombre, eso sería lo ideal, porque, evidentemente, con los ingresos de los tributos de la Comunidad Autónoma, al no tener prácticamente una hacienda propia Andalucía, pues, evidentemente, nos quedaríamos muy cortos. Yo estoy de acuerdo en que sea eso: la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

Lo que pasa es que para que no piense, sobre todo el Grupo Socialista, que esta es, un poco, una especie de petición, así, al alza, y que poco menos que estamos tirando con pólvora del rey, pues hemos querido también, desde esta Federación, pensar en clave del Ejecutivo andaluz, en clave incluso también de los municipios; a pesar de que ellos no nos quieren mucho, porque de hecho han hecho unas aportaciones a...

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Martínez Múrez, le voy a rogar que termine.

El señor MARTÍNEZ MÚREZ, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES

—Ya acabo. Bueno, ya acabo.

Han hecho unas aportaciones y no han hecho ni una mera referencia a las entidades locales autónomas, y, sin embargo, a las diputaciones sí.

Entonces, pues, muchísimas gracias, y perdón, porque a lo mejor me he extendido un poquitín más.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—En nombre de todos los grupos políticos, queremos agradecer a la Federación de Entidades Locales Municipales, y a quienes la representan, su presencia, y, sobre todo, sus aportaciones, siempre valiosas.

Muchísimas gracias.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE PEDRO MORENO BRENES,
PROFESOR TITULAR DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA
DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Si les parece, vamos a reanudar los trabajos de esta Comisión.

Agradecemos la presencia del profesor Moreno, don Pedro Moreno Brenes, y, cuando él quiera, tiene la palabra.

El señor MORENO BRENES, PROFESOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

—Buenas tardes.

Voy a intentar entrar directamente en materia, pero lo primero que procede —y lo hago con sumo placer— es agradecer al Parlamento de Andalucía, a sus órganos rectores, que me den la oportunidad de participar en este grupo de trabajo que tiene por objeto la preparación de la futura Ley de Régimen Local de Andalucía. Es, por tanto, un placer y un honor comparecer en el Parlamento.

Sean ustedes conscientes de que los profesores de universidad nos pasamos toda la vida explicando cosas, y, de vez en cuando, también nos gusta, como es natural, que aquellos que tienen la capacidad y la legitimidad política y jurídica para elaborar las leyes al menos nos escuchen, y —lo que decimos en la facultad—, *lege ferenda*, tengan en cuenta algunas de las consideraciones que hacemos.

Yo voy a intentar ser, en este caso, riguroso en el tiempo; pero sí me gustaría que, para cualquier cuestión —y me consta que así es el método de trabajo del grupo constituido— que pueda quedar en el aire o que crean ustedes que merece ampliación, me someto, por supuesto, gustoso a sus consideraciones y preguntas.

Si no recuerdo mal, me parece que ya han comparecido —porque lo pregunté también al señor letrado, al que aprovecho para saludar, y a todos ustedes— compañeros de la Universidad y de cuerpos de funcionarios directamente vinculados con la Administración local. Por tanto, si ustedes me permiten, voy a partir de la presunción de que, en cierta medida, gran parte de las cuestiones que yo podía plantearles ya, de una manera u otra, mis compañeros las han adelantado.

Les quiero decir que, junto con mi condición de profesor titular en la Facultad de Derecho, también tengo la de Secretario de Administración Local de categoría superior en excedencia. Por tanto, puedo, en este caso, tener una visión quizás más operativa de la propia dinámica local, a lo que se une, en la actualidad, también mi condición de concejal.

Miren ustedes, cuando me planteé la forma de enfocar esta cuestión, pensaba un poco en los términos de lo que a ustedes les puede interesar. Yo comprendo que una tarea como la elaboración de una Ley de Régimen Local es sumamente compleja, y me imagino que ustedes, de nosotros, lo que piden fundamentalmente son opiniones de cuáles pueden ser los derroteros, lo que entendemos que en la práctica suele generar más problemas, y las posibles soluciones jurídicas a algunos de estos problemas.

Yo voy a intentar inspirarme en esa idea. Por tanto, ni les voy a decir a ustedes lo que es la autonomía local, ni lo que dice la Constitución, ni lo que dice el Estatuto de Autonomía,

entre otras cosas porque sería una osadía que no estoy dispuesto a cometer. Muchos de las que están aquí son personas que han participado directamente en el proceso de elaboración del Estatuto de Autonomía, y, en consecuencia, no tiene sentido retomar aquello cuyo conocimiento, en su caso, está plenamente acreditado. Pero es inevitable, en cierta medida, saber el marco en el que nos movemos.

Si ustedes me preguntan —y es el objeto de esta comparecencia— qué es lo que entiendo que debe incluir una futura Ley de Régimen Local de Andalucía, en qué términos y bajo qué estructura, yo les diría que, si ustedes lo van a hacer en un año o dos, nos movemos en un marco relativamente estable, y eso me parece muy importante. Si esta comparecencia hubiera sido hace dos años, les diría que tenemos un problema de posible movilidad del ordenamiento estatal.

Ustedes saben que, hace dos años, había un proyecto de ley del Gobierno local. De hecho, yo he participado en varios seminarios, en varios congresos y jornadas, donde nos dedicamos a analizar el famoso Libro Blanco de Régimen Local y un texto que fue publicado por el Ministerio. Salvo error u omisión, mis noticias son que ahora mismo hay un parón legislativo, no parece que a corto plazo nos encontremos con una renovación sustantiva de la Ley 7/85, y, en consecuencia, el marco en el que nos tenemos que mover, de manera, digamos, taxativa, es, sin ningún tipo de dudas, el marco constitucional y estatutario, y, desde el punto de vista legal, fundamentalmente la Ley 7/85, con sus virtudes y con sus defectos, que en este caso comprenderán que también los tiene, y, desde luego, en mi opinión, son importantes.

El Estatuto ha significado un respaldo enorme a la necesidad de una futura ley de régimen local. Eso me parece que es esencial. Ya no cabe hablar de lo deseable de una ley de régimen local. Es que, con el Estatuto en la mano —el artículo 98—, tiene que existir una Ley de Régimen Local de Andalucía. Se prevén unos contenidos que yo entiendo que, como decimos los juristas, no son *numerus clausus*, son *numerus apertus*. Por lo tanto, las relaciones, la estructura interorgánica entre personas jurídicas, en este caso locales, tienen que estar incluidas en la ley, pero no tiene que ser un marco limitador. Simplemente orientativo, para que el futuro legislador —ustedes— acometa la necesidad de aprobar una ley de régimen local.

Por lo tanto, un marco constitucional estatutario estable, con unas muy significativas innovaciones, que iré comentando parte por parte, y una Ley 7/85, que, en algunos aspectos, como decía, es manifiestamente mejorable.

Yo soy muy crítico con el título dedicado al Estatuto denominado «De las grandes ciudades», en la medida en que parece o tiene uno a veces la impresión de estar ante un reglamento más que ante una regulación de carácter legal, en la medida en que produce un encorsetamiento que no es apropiado. Pero, sobre ese marco, vamos, o voy a intentar, analizar las ideas sobre el contenido de esa ley.

Yo creo que, respecto al término municipal, al territorio, poco se puede añadir por parte de la futura Ley de Régimen local de Andalucía. En todo caso, probablemente sería muy deseable una incorporación sistemática de la actual Ley de Demarcación Territorial. Digo esto porque, en mi modesta opinión, la Ley de Régimen Local de Andalucía debe tener también un carácter de refundición del actual marco normativo en el ámbito local.

Yo creo que Andalucía, a diferencia de otras comunidades autónomas, ha ido en un devenir legislativo muy parcial, muy asistemático. Nos encontramos con una ley de bienes de las corporaciones locales, nos encontramos con una ley de demarcación, con una ley de relaciones con las diputaciones, nos encontramos con una ley de organización territorial, ley de ini-

ciativa legislativa de los ayuntamientos..., en fin, una parcelización de régimen local que la verdad es que se ha dado en pocas comunidades autónomas, y una de ellas es la nuestra. De hecho, somos de las pocas comunidades autónomas que todavía no cuenta con una ley de régimen local. Por lo tanto, nuestra futura ley tiene que tener un carácter de refundición.

¿La técnica? Pues, miren ustedes, en la medida en que el Estatuto de Autonomía ha incluido las posibilidades de decretos legislativos, tanto de refundición como de textos básicos, yo creo que ahí ustedes tendrían que valorar cuál sería la mejor fórmula: o incluir, en los contenidos actuales, matizados, por supuesto, de las actuales leyes —digo los contenidos, no exactamente la literalidad—, en la futura Ley de Régimen Local, o incluir una disposición que permitiera una refundición. Es algo que, desde el punto de vista de la técnica legislativa, estoy convencido de que nuestros letrados del Parlamento darán cumplida cuenta, de la fórmula más adecuada. Pero yo sí creo que debemos superar este proceso de dispersión normativa que actualmente tiene el régimen local de Andalucía.

Como decía, en materia de término municipal, creo que poco se puede aportar. Creo que la actual relación de la Ley de Demarcación Municipal es adecuada y, en cierta forma, ha evitado una dispersión de los términos municipales y ha significado un frente importante, frente a tendencias de segregación que, en ocasiones, no tienen suficiente justificación. En cierta medida, yo creo que los tiros tendrían que ir por esa, si me permiten, esa expresión coloquial.

Yo creo que sí se tendría que ser mucho más innovadora respecto a la estructura de las personas jurídicas públicas en el ámbito municipal, es decir, las entidades locales. En esta Comunidad Autónoma tendremos que afrontar más tarde o más temprano el papel de la comarca. Lo que no podemos es estar recogiendo... Se incluye, se prevé, tanto en la Ley 7/85 como en el propio Estatuto de Autonomía, pero después parece que no hay una vocación clara por un desarrollo.

Es verdad que el Estatuto, al igual que la Ley de Régimen Local —cuando digo Ley 7 me refiero, como es lógico, a la ley estatal—, prevé que será una ley ad hoc la que configure cada una de las comarcas, pero eso no impide que se pueda establecer un marco general en la futura ley de régimen local. Va a depender de la voluntad política.

En mi modesta opinión, la opción comarcal es una opción que merece tener una oportunidad en nuestro ordenamiento jurídico administrativo, porque, hasta ahora, como bien saben ustedes, es inédito. La comarca no ha tenido virtualidad en el ámbito de régimen local de Andalucía. En otros ámbitos, como ustedes saben perfectamente, en otras comunidades autónomas, es todo lo contrario, ha habido una comarcalización muy intensa, y, desde luego, valdría la pena que la futura ley de régimen local entrara en ese debate y posibilitara, incentivara la eventual configuración comarcal, sin perjuicio de las leyes concretas de creación y atribución de competencias de cada una de las comarcas.

También sería muy conveniente perfilar mucho más las competencias de las actuales estructuras asociativas, fundamentalmente en el ámbito de las entidades locales. Les pongo un ejemplo. Las mancomunidades yo creo que exigen una regulación más detallada, cuáles son los ámbitos que se pueden mancomunar, los servicios, cuáles no, en qué términos, qué proporcionalidad tiene que existir... Les pongo ejemplos que se dan en la vida práctica. Hay mancomunidades en Andalucía que tienen estatutos preconstitucionales, y en Málaga hay ejemplos significativos, y eso está dando problemas muy importantes de interpretación. No estoy diciendo que la Ley de Régimen Local sea un reglamento de las mancomunidades, pero sí que entren en un detalle mucho más intenso de la propia estructura organizativa y competencial.

Con los consorcios, yo también sería partidario de, a diferencia de lo que hace la Ley de Demarcación Municipal, ser más preciso. Los consorcios, la verdad es que se están utilizando

para todo tipo de posibilidades. Les pongo un ejemplo. Hay muchos centros asociados de la UNED, de la Universidad Nacional a Distancia, que hoy ya se configuran como consorcios, a título de ejemplo. Con un problema, y es que la posibilidad de inclusión de entes privados dificulta en muchas ocasiones la definición de su propio régimen jurídico. Por ejemplo, ¿se le aplica todo el régimen en bloque de Hacienda y de contabilidad local? Yo mantengo que sí. Otro ejemplo: ¿Es necesaria la creación de puestos de trabajo reservados a habilitados de carácter estatal? Yo también creo que sí, pero es verdad que la propia Ley de Demarcación deja el tema muy abierto. ¿Se aplica el régimen de funcionamiento de los plenos supletoriamente? Yo creo que sí, pero es verdad que la Ley de Demarcación deja el tema excesivamente abierto.

Los consorcios, si vamos a seguir dándole estatuto jurídico en nuestra realidad local, deben tener una regulación mucho más concreta, optando por una vía o por otra, pero, desde luego, no dejándolo en la situación de indefinición que hoy día yo al menos percibo que se produce en el ámbito de los propios consorcios.

Las áreas metropolitanas son otra posibilidad también prevista en la Ley 7/85 y en la propia Ley de Régimen Local, pero que tampoco ha encontrado un eco muy intenso en nuestra propia vida local, y que, desde luego, habría que vincularlo muy directamente a las esferas también de conjunción de servicios, especialmente de transportes.

Respecto a la estructura, el propio Estatuto de Autonomía aborda —lo dice expresamente— que la Ley de Régimen Local tendrá en cuenta las diferencias, en este caso demográficas, funcionales, organizativas, de dimensión...

Eso, ¿en qué consiste? Pues en que la Ley de Régimen Local tendrá que abordar las clases de municipios, cosa que en la Ley 7/85 no se hace, y que la legislación autonómica, en gran medida, sí ha posibilitado. Lo que pasa es que en Andalucía se ha hecho sectorialmente. En la legislación de turismo se ha creado la figura de municipios de interés turístico. Yo creo que tendría que ser una ley de régimen local la que estableciera, en todo caso, las posibles modulaciones de régimen jurídico derivadas de las circunstancias que antes hemos mencionado, de la demográfica, de la dimensión o, en su caso, de carácter económico, pero no dejar a la dispersión de la legislación sectorial una materia tan importante como esta.

Me he comprometido a ser breve; por lo tanto, voy a ir, si me permiten, en bloque, abordando las cuestiones de manera muy somera, pero rogándoles encarecidamente que cualquier cuestión en el debate pueda ser objeto de consideración por parte de ustedes, y que yo pudiera aportar humildemente lo que pudiera estar en mi mano.

Sobre la parte, como digo, estructural de las propias entidades, entiendo que los elementos más fundamentales son los que antes les he mencionado, y está la propia organización de los entes.

No he entrado —fíjense ustedes— en el problema de la provincia. Sobre la provincia, ustedes saben que ha habido comunidades autónomas que la han vaciado de contenido, fundamentalmente Cataluña, a pesar de la sentencia del Tribunal Constitucional que decía que había que mantenerla, y eso se mantiene formalmente pero con un, en este caso, desapoderamiento intenso de las competencias. Lógicamente, una organización existe para ejercer unas competencias.

Yo creo que ha sido muy novedoso, muy importante, pero habrá que ver el alcance del propio Estatuto de Autonomía cuando utiliza la denominación de «competencias propias». Probablemente porque el legislador, en este caso, tanto el autonómico como el estatal —estamos hablando de una ley orgánica—, está muy imbuido por una jerga que no es propiamente jurídica. Yo creo que fundamentalmente es de carácter político y sociológico, que es la

diferencia entre competencias propias e impropias. Lo digo porque, realmente, cuando ustedes aborden..., los tratadistas, no va a ser frecuente que encuentren una delimitación, porque la ley tampoco hace esa delimitación. Pero, en fin, ha arraigado en el lenguaje, y el propio Estatuto se ha visto imbuido de esa propia, en definitiva, inmersión terminológica.

Utiliza el término «competencias propias».

Yo creo que este Estatuto puede resolver algunas cuestiones. Por ejemplo, ayuntamientos que continuamente le reprochan a la comunidad autónoma «oiga, estoy ejerciendo competencias que son suyas». Servicios sociales es un ejemplo, vivienda es otro. Si nos vamos al Estatuto de Autonomía, no hay vuelta de hoja. Son competencias propias los servicios sociales comunitarios, son competencias propias la planificación y programación de la vivienda de protección oficial.

Cuestión muy distinta —y comprenderán que eso ya merece un comentario diferenciado— es la cuestión de la financiación, del marco financiero, que en cierta medida ya también les adelanto que en mi opinión escapa de lo que es la Ley de Régimen Local en el sentido estricto. Porque, nos guste o no nos guste, el marco financiero de las corporaciones locales está definido, y porque así lo establece la Constitución de manera expresa, en una ley estatal —que, en este caso, es el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales—. Pero, sin perjuicio de unas consideraciones que al final de la intervención haré sobre la financiación, como les digo, las competencias, ese núcleo..., al final, el Estatuto ha recogido la misma técnica de la Ley 7/1985, que es: le reservo los contenidos esenciales sobre estas materias, pero la concreción depende de la legislación sectorial. No hemos innovado.

Ustedes saben que, cuando el Gobierno preparó el Proyecto de Ley de Gobierno Local, precisamente, una de las novedades que se querían introducir era que la propia Ley de Régimen Local no se limitara a definir materias, sino que también entrara en las competencias específicas, concretara. Bueno, el Estatuto parece que ha seguido la inercia de la propia Ley 7/1985, y nos dice —y yo, honestamente, creo que hay poco margen para otra cosa— que es la legislación sectorial la que tiene que entrar. Por tanto, la legislación de vivienda..., pues, habrá un mandato ya de carácter estatutario, no como la Ley 7/1985, que —recuerden ustedes— es tan ley ordinaria como cualquier otra ley. Ese es el problema que siempre había. Oiga, que llega una ley de educación, que llega una ley de vivienda o que llega una ley sectorial en el ámbito turístico, y no atribuye competencias. Oiga, la Ley 7/1985 dice que tiene que darme competencias, tiene que concretar un marco local de competencias. Pero tan ley es una como otra. Por tanto, muchas dificultades habría para un reproche de inconstitucionalidad o un reproche de ilegalidad de la propia ley.

Por tanto, una novedad, en cierta medida, es la reafirmación de una técnica, que habrá que darle contenido, pero, eso sí, ya con rango estatutario. Yo sí considero... Publiqué hace ya tres años —o cuatro, si no recuerdo mal—, un artículo, precisamente, que se denominaba «Reforma constitucional, reforma de los estatutos y autonomía local», en la revista *El Consultor de los Ayuntamientos*. Y mi tesis era esa, que había comenzado al revés el sistema. Hubiera sido deseable una reforma constitucional, después una reforma estatutaria, y abordar la reforma del régimen local. Pero, en fin, comprenderán ustedes que uno tiene pretensiones científicas, pero ni mucho menos pretensiones de decirle al Congreso de los Diputados cómo tiene que marcar las prioridades y las agendas políticas. Pero creo que hubiera sido lo más racional.

En cuanto a la organización, ¿qué quieren ustedes que les diga? Yo creo que habría que amortiguar el presidencialismo tan arraigado de la Ley 7/1985. Es un presidencialismo que se ha ido acentuando a lo largo de los años, que la propia Ley 7/1985, en su versión original,

ya era presidencialista, pero tanto la reforma de 1999 como la reforma de 2003 —la llamada Ley de Grandes Ciudades— ha acentuado. Es más, no creo que haya sido el único que lo diga; pero, en cierta medida, nosotros hablamos de una especie de analogía con la estructura política del Estado de las comunidades autónomas. Se ha pretendido convertir a los plenos en parlamentos, a los equipos de gobierno —junto a los [...] de gobierno y, en este caso, a [...]— como consejos de gobierno o consejos de ministros —análogos, estamos hablando—, y unas estructuras paralelas donde, evidentemente, hay una falta de un poder judicial —como no puede ser de otra manera—, pero con otras figuras que, de hecho, en las grandes ciudades se imponen, como la Comisión de Reclamaciones, que no deja de ser un defensor del pueblo a nivel local.

Ese presidencialismo yo entiendo que no está arraigado en nuestra tradición local ni en la propia naturaleza de los entes locales, que —recuerden ustedes— son corporaciones, son corporaciones. Y, por tanto, tan ejecutivo es un pleno —o debe serlo— como el alcalde, que no deja de salir —igual que el Presidente del Gobierno— de la elección directa del propio pleno. ¿Cómo se podría amortiguar? Pues, miren ustedes, hay poco margen para cambiar los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, porque es legislación —como ustedes bien saben— básica, y yo entiendo que técnicamente no sería viable que una Ley de Régimen Local redistribuyera las atribuciones entre pleno y alcalde de una manera distinta de la prevista en la Ley 7/1985.

Pero sí se pueden abordar ciertos mecanismos. Por ejemplo, otorgar unos niveles de control a los plenos mucho más intensos. Les pongo ejemplos, y qué mejor que hacerlo en el Parlamento de Andalucía. Ustedes saben, conocen su Reglamento perfectamente. Yo tuve el honor también, en su momento, de asesorar jurídicamente una de sus versiones, en el año 1995. Y conocen el Reglamento del Congreso de los Diputados, del Senado y los reglamentos de los parlamentos autonómicos. En ese mecanismo de control, se podrían intensificar, y se deberían intensificar, por ejemplo, los nombramientos de órganos directivos en las grandes ciudades. Ustedes saben que los coordinadores generales, los directores generales, en su caso incluso también los responsables de los órganos tributarios, son órganos de libre elección, aunque la ley menciona la necesidad de que sea como regla general funcionario de carrera, pero no lo somete a un principio escrito de mérito y capacidad. Por lo tanto, son personal de confianza política, que no personal eventual o de confianza. Como ya saben, son cosas totalmente distintas. El personal de confianza es un empleado público. El órgano directivo es lo más parecido a un alto cargo en el ámbito local. Que, por ejemplo, por vía de nuestra Ley de Régimen Local, se sometieran a procedimientos de comparecencia ante el propio pleno municipal, para que en cierta medida también se valorara la idoneidad de esa persona para ejercer funciones que pueden implicar actos administrativos. Se lo quiero recordar: un órgano directivo puede dictar un acto administrativo; un coordinador de seguridad puede dictar actos administrativos; un coordinador de servicios sociales o de hacienda puede dictar resoluciones administrativas. Habrá, por lo tanto, un personal que, sin tener carácter de elección, no son elegidos, al igual que pasa con los miembros no electos de la junta local de gobierno, puede tener carácter ejecutivo. Y, por lo tanto, yo sí creo que el pleno debería tener la posibilidad, por vía legal, imponer por vía legal, la comparecencia, al menos desde el punto de vista de verificación de la idoneidad de las personas que van a ejercer estas funciones.

Por otra parte, yo apuesto por redistribuir, si no en todos los municipios, al menos en lo relativo a las grandes ciudades, redistribuir la estructura del pleno y que la presidencia de los plenos no corresponda al alcalde. Yo creo que ese sería un reto que tendríamos que abordar. Se lo digo con toda la sinceridad. Porque se observa en muchísimas ocasiones una disfunción muy considerable. Piensen ustedes que el Presidente del Gobierno, en el Congreso de los

Diputados, ejerza la presidencia del propio Congreso de los Diputados. Es que, aunque sea un dechado de virtudes esa persona y pretenda mantener la objetividad a los niveles máximos, es inviable. Pues eso pasa día a día en los plenos municipales, donde hay una disociación y la persona que, en definitiva, en muchas ocasiones es sometida a control es quien dirige el debate de ese sometimiento a control. Bien, eso pasaría por que la propia Ley de Régimen Local —y yo sí entiendo que entraría dentro de las facultades de esa futura Ley de Régimen Local de Andalucía— imponga, si no de manera uniforme, al menos en la mayor parte de los municipios, y desde luego en los grandes municipios, el estatuto de grandes municipios, y que la presidencia de los plenos corresponda a la propia persona elegida por el pleno. Que lo más normal es que corresponda al grupo municipal que tenga la mayoría en el pleno, como pasa también en el Congreso de los Diputados, y en el Senado, y en los parlamentos. ¿Qué les voy a decir a ustedes? Aquí ha habido presidentes de este Parlamento que, por cierto, recuerdo que en esos momentos, pues fueron... Todos han sido ejemplo de personas objetivas, entre otras cosas porque no estaban sometidas a control como órganos ejecutivos. Pero es que el alcalde es el máximo órgano ejecutivo de un ayuntamiento, y al mismo tiempo dirige el pleno. Y nos evitamos los bochornos de «a usted le quito la palabra», «a usted se la doy», «no se la dejo», «usted lo hace por unos objetivos, porque no quiere que le controlen»... En fin, escenarios poco edificantes para la buena salud de la gestión municipal.

También desde el punto de vista de la organización, yo creo que sería muy deseable abordar la mejora de los derechos políticos de los concejales. Es decir, que no dependa del reglamento orgánico del pleno de cada ayuntamiento, sino que exista un marco jurídico en la propia Ley de Régimen Local que perfeccione todo el régimen de acceso a la documentación. Ustedes saben que es el día a día de los problemas habituales en los ayuntamientos. La ley 7, que ya de por sí, en su reforma del año 2003, ya avanzó algo más respecto a la versión original, sigue siendo muy parca en esta materia. Ustedes saben que no es lo mismo acceder a un expediente que obtener copia del expediente, que emitir un informe respecto a un expediente. Son situaciones distintas; sin embargo, la ley trata de manera uniforme, y convendría una regulación con plazos distintos y con posibilidades efectivas distintas. No parece razonable que, como muchos reglamentos plantean, 45 días para acceder a una documentación que realmente consiste exclusivamente en fotocopiar un expediente. Sin embargo, prolonga el acceso de la oposición, en la mayoría de los casos, dificultando su mecanismo de control político. Por lo tanto, mejorar los mecanismos de control sí me parece muy importante.

Y, por otra parte, las iniciativas normativas. Si al final no me gusta —se lo quiero decir con toda la claridad— que, al final, el pleno sea solamente una especie de, insisto, en términos coloquiales, de parlamento, porque tendría que tener más capacidad ejecutiva, pero si al final queremos hacerlo análogo... Con todas las consecuencias. Oiga, los parlamentos presentan proposiciones de ley, los grupos parlamentarios conocen de los proyectos de ley del Gobierno, controlan y aprueban los presupuestos, como funciones fundamentales de un Parlamento. Por lo tanto, ¿por qué no facilitar la presentación de propuestas normativas? Les podríamos dar propuestas normativas, proposiciones normativas. Hay muchos reglamentos orgánicos, que yo he estudiado, donde prácticamente se deja en manos del Gobierno municipal el que llegue a pleno una propuesta normativa. Y yo creo que tenía que tener un régimen relativamente parecido al de las Cortes Generales o a los parlamentos autonómicos. Mire usted, es mi voluntad política presentar una propuesta normativa, llamémosla como queramos, y, en todo caso, será su voluntad política el que finalmente tenga éxito o no tenga éxito. Pero, desde luego, no limitarla, como se observa en muchos reglamentos. La Ley de Régimen Local en Andalucía podía también ser un incentivo a esto.

Y me imagino que ya voy muy avanzado en el tiempo. Me gustaría dejar temas para la segunda parte, pero no dejaría de cerrar esta primera con todo lo concerniente a gestión de servicios y a estructura, lo que llamamos doctrinalmente «la Administración institucionada». Algo que adquiere una especial importancia, y sobre todo empieza a tener unos derroteros muy preocupantes respecto a las sociedades mercantiles municipales; figura a la que también —quiero ser muy sincero con ustedes, es mi obligación, por respeto a su propio papel como Parlamento— soy profundamente contrario por la utilización abusiva de la figura de las sociedades mercantiles en el ámbito local. Están ahí, es una posibilidad legal de la Ley 7, y, por tanto, una ley de régimen local no podría, jurídicamente es mi opinión, erradicarla, pero sí, desde luego, modular su papel, su creación, sus funciones y sus mecanismos de control.

Pero voy a empezar con la estructura más básica, que son los organismos autónomos.

En el viejo Reglamento de Servicios del año 1955, los patronatos, como ustedes recuerdan, que es la jerga de un reglamento que, por cierto, sigue vigente, nos guste más o nos guste menos. O sea, todavía hay sentencias del Supremo que citan el Reglamento de Servicios del 1955, lo cual me parece una barbaridad, pues es un reglamento que nace en un contexto político, social y económico que no tiene nada que ver con la España y con la Andalucía actual. Pero a diferencia de otras comunidades autónomas donde han aprobado reglamentos de servicios propios —Cataluña es un ejemplo—, aquí, en este caso, esta situación de inexistencia de un marco jurídico estable y sistemático en el ámbito local ha llevado a que todavía se produzca esta situación. Al igual que si me permiten, sacándolo del tema local, está todavía en la situación del RAMI, Reglamento de Sociedades Molestas, que todavía se discute, fíjese, todavía se discute si está vigente en Andalucía. Y la verdad es que hay argumentos jurídicos, desde luego, que no son temerarios para mantener que todavía, en cierta medida, podríamos considerarla aplicable a Andalucía. Pero les pongo como ejemplo, si me permiten, para que ustedes verifiquen lo que estoy planteando: organismos autónomos y sociedades, insisto. Y termino esta primera parte, con su permiso, y entramos en el debate que ustedes, por supuesto consideren conveniente.

La Ley 7 ha ido, en este sentido, ha sido un retroceso en mi modesta opinión. Ustedes saben que si ahora mismo hay un elemento que es esencial en cualquier ayuntamiento es el pluralismo político, que es un valor constitucional, como bien saben, recogido en el artículo 1 de la Constitución junto con la justicia, la igualdad y la libertad.

Pues bien, el pluralismo político está plenamente dificultado con una Ley 7/85, que dice literalmente: «Que serán los estatutos de los organismos autónomos los que definirán la propia organización de los mismos». Es decir, nos guste o no nos guste, un ayuntamiento podría crear, por vía estatutaria, un organismo autónomo, en un estatuto, donde la oposición no estuviera presente en sus órganos rectores. En sede teórica eso es posible. Yo creo que la Ley de Régimen Local de Andalucía, o la futura Ley de Régimen Local de Andalucía, tendría que implicar una interdicción, una limitación, una imposibilidad de que eso pueda ocurrir, porque sería, piensen ustedes, prácticamente, trasladar una parte muy importante de la gestión municipal a entidades donde la oposición municipal no está presente, y donde, con los actuales mecanismos de control, son terriblemente dificultosos. Pero piensen ustedes que estamos hablando de uno de los organismos autónomos donde se aplica el Derecho Administrativo; es decir, donde el secretario todavía tiene un papel, donde el interventor tiene un papel, donde se puede presentar un recurso de reposición... Pienso yo, salvo previsión estatutaria contraria, creo que tendrían muchas dificultades para evitarlo. Pero, bueno, admitamos que en principio cabrían los recursos administrativos, donde se aplicaría la Ley 30/92, es decir, el bloque de Derecho Administrativo en su conjunto. Pero trasladen ustedes esto a las socieda-

des mercantiles donde ya la situación es bien distinta. No solamente es que, también con la Ley 7 —el Reglamento de Servicios hay que entenderlo derogado en ese aspecto— puede existir un consejo de administración donde no esté presente la oposición. Eso lleva pasando mucho tiempo ya; de hecho, hay situaciones donde está presente o no, y depende de los estatutos. Es que en mi opinión, la Ley 7 posibilitaría incluso que la Asamblea no sea el pleno. Y hay autores, modestamente me incluyo entre ellos, aunque no me gusta ni muchísimo menos esta posibilidad legal, que entendemos que el pleno no tiene ya por imperativo [...] constituir o ser técnicamente la junta general de una sociedad mercantil.

Por tanto, trasladamos por vía de sociedad mercantil una parte muy importante de la gestión, donde la ley no delimita. Le pongo ejemplos: hay municipios donde vivienda la lleva una sociedad mercantil, y otras donde lo lleva un organismo autónomo, y otras donde lo lleva el ayuntamiento directamente. Urbanismo —no las licencias, evidentemente, pero una parte muy importante de la gestión urbanística— hay ayuntamientos que se gestiona a través de sociedades mercantiles. Hay dos municipios muy importantes de Andalucía donde la gestión tributaria se ha llevado con una sociedad mercantil hasta hace tres años, con una sociedad mercantil. Entonces, piensen ustedes: principio de autoridad... En fin, todo lo que la Ley General Tributaria configura, la inspección tributaria, a través de una sociedad mercantil. No hay una previsión. Por desgracia, es muy parca la regulación de las sociedades mercantiles públicas, en general, y de las locales, en particular; salvo su constitución, lo que dice el texto refundido de su creación, el expediente de creación y poco más. A partir de ahí, la legislación mercantil en bloque; la legislación mercantil pensada, evidentemente, para un capital privado. Y les pongo ejemplos, y termino con esta idea.

No solamente es que la oposición no esté en el consejo de administración, puede pasar que no estén ni en la junta general. Pero si estuviera, o se quisiera controlar... Yo como concejal de un ayuntamiento quisiera controlar lo que se hace en una sociedad mercantil. ¿El interventor cuándo interviene? Pues de acuerdo con la Ley de Haciendas Locales, una vez ya que se ha auditado, y, simplemente, como un control financiero, en este caso, y de eficacia. Y, por tanto, no es un control directo de la gestión del gasto. El secretario no tiene intervención ninguna, solamente si se entiende con los supuestos de que la junta general, en definitiva, el pleno del ayuntamiento, en su condición de secretario del pleno. Pero, claro, para las cosas que pasan por la junta general —es decir, las cuentas generales— una modificación estatutaria, una ampliación de capital, y, perdonen ustedes, pero paren de contar; probablemente, pocas cosas pasarán ya por una junta de una sociedad.

Piensen ustedes en que se quiere impugnar, a título de ejemplo —porque personal lo quiero dejar, si me permiten, para el siguiente bloque— una contratación irregular de personal.

Ustedes saben que con el Estatuto Básico del Empleado Público, su Disposición Adicional Primera, el principio de mérito y capacidad que antes, algunos, modestamente, entendíamos que por vía constitucional era aplicable al ámbito de las sociedades públicas... De hecho, publican, también, un estudio sobre eso en la misma revista que antes he citado. Ya no cabe discusión, el Estatuto Básico lo ha dejado claro: «los principios de mérito y capacidad son aplicables al personal de las sociedades públicas». ¿Cómo se controla eso? ¿Díganmelo ustedes? Técnicamente, en un organismo autónomo o en un ayuntamiento tú puedes plantearte una impugnación, la legitimación corporativa, puedes intentar impugnar un acto de aplicación... En una sociedad mercantil que está definida, que está diseñada para que las impugnaciones tengan como fundamento la legitimación de un socio cuando hay una lesividad en sus intereses económicos, dígame cómo se acoge un juzgado civil para impugnar... Porque

social tampoco; la jurisdicción social no conoce la impugnación de procedimientos selectivos. ¿Cómo se puede controlar, por ejemplo, una irregularidad en materia de personal? ¿Una irregularidad, por ejemplo, en materia de contratación? Está en las instrucciones de contratación que la Ley del Contrato del Sector Público, como saben también, impone a las propias sociedades correspondientes.

Termino. Propuestas del lege ferenda. Pues si ustedes conocen, que seguro que lo conocen, la Ley de Contratos, en este caso de Sectores, que es una ley paralela a la Ley de Contratos del Sector Público, pues hay mecanismos donde el ayuntamiento puede suspender actuaciones de lo que llamamos antes de adjudicación, que son las sociedades mercantiles. Pues, probablemente, tendremos que estudiar —si me lo permiten, ustedes, y les pido que lo hagan—, en la futura Ley de Régimen Local, mecanismos análogos a los previstos en esta ley, para, en cierta medida, respetando el marco jurídico-mercantil de la sociedad, que los ayuntamientos tengan mecanismos de control, porque ahora mismo los que están previstos en la legislación mercantil son inviables para lo que, tradicionalmente, entendemos como un control público, un control político, en esta materia.

Personal, financiación... Si me permiten —porque, en fin, yo creo y me imagino que me he pasado de tiempo, y habré abusado de su paciencia— si ustedes lo estiman conveniente, al hilo de lo que haya podido decir, y lo que ustedes puedan mantener, si me dan la oportunidad, pues procuraría, en este caso, ampliarlo.

Les ruego disculpas por la tardanza y lo aburrido de la exposición. Pero he procurado hacerlo lo mejor posible, y me someto, por supuesto, a sus consideraciones si lo estiman conveniente.

Muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Moreno Brenes.

A continuación, intervendrán los grupos políticos, y lo hará en primer lugar, y en representación de Izquierda Unida, el señor Valderas.

El señor VALDERAS SOSA

—Señora Presidenta. Y, gracias, también. Lo digo muy sinceramente y desde una oposición de orgullo, si quiere, de compartir el señor Pedro Moreno elementos políticos que él, en su exposición, en materia de Ley de Régimen Local y de los retos y desafíos que tenemos de cara al futuro, ha planteado.

Yo quiero agradecerle la información, pero especialmente quiero situar el alto nivel de la información, y sobre todo el enfoque. Yo creo que ha tenido un enfoque, desde mi punto de vista, pragmático, yendo al grano; eficiente, en el sentido de poner el dedo en la llaga de los temas que el reto y desafío de una nueva Ley de Régimen Local en Andalucía tiene que tener para nosotros de cara al futuro.

Y sobre todo, yo, una reflexión que creo se desprende de las palabras de Pedro Moreno, que es el tema de que estamos ante una ley importante, una ley que ciertamente es compleja, pero que es una ley que tiene que mirarse desde una posición integral, por lo tanto, superadora de la dispersión que en materia de carácter local hay en el conjunto, hoy, de Andalucía, muy especialmente a través de esas leyes que él ha planteado que deberían integrarse en un paquete y, por lo tanto, profundizar en una ley que avance lo suficiente para eliminar esos

espacios de dispersión que tiene. Ese me parece a mí un elemento muy importante.

Pero yo quisiera, para su segundo aspecto —porque, prácticamente los diez puntos en que ha basado su primera intervención casi son un elemento compartido; por eso he querido anunciar que hay un elemento de amplia cercanía en el espacio municipal y en cómo entendemos el municipalismo—, pero hay dos o tres cuestiones que sí me gustaría que pudiesen quedar claras. Hablamos de que todo se enmarca en la Ley 7/1985, que es la que está existente. La primera pregunta es: ¿limita, en concreto, esa ley la capacidad de desarrollar los elementos de innovación necesaria y de retos de futuro de la ley en el conjunto de Andalucía?

El segundo aspecto: ¿Deberíamos ir a un estatuto más amplio y más claro de la Ley de Grandes Ciudades, dado que la Ley de Grandes Ciudades que se ha planteado recientemente, yo creo que no profundiza en el plano político, que incluso en su intervención ha planteado, teniendo presente que incluso habría que plantear un régimen político de las ciudades que tuviese un parecido —es decir, sobre todo de las grandes ciudades— muy en línea de lo que hoy representa el Congreso de los Diputados o el Parlamento de Andalucía? Y, por lo tanto, ahí hay una amplia coincidencia.

La siguiente pregunta: ¿La importancia de esta ley merece que tenga el rango normativo de mismo nivel que el Estatuto de Autonomía? Ha habido algunas intervenciones... El otro día lo planteaba en alguna declaración, pero luego lo ha hecho por escrito, el propio Alcalde de la ciudad de Sevilla, solicitando que el instrumento normativo de la futura Ley de Régimen Local tenga casi un rango casi estatutario, es decir, que tenga casi un nivel de igualdad.

La siguiente pregunta... No es posible resolver desde la comunidad autónoma el problema financiero de los ayuntamientos con esta ley, le he querido más o menos interpretar. Y como en el segundo bloque ese es un elemento importante y fundamental, por lo que hace la referencia a personal, de la que es bueno también profundizar, pero también sobre [...] es el elemento que junto con las competencias, junto con las competencias, más problemas y demandas existen desde los ayuntamientos. Yo creo que hay una situación tremendamente..., muy complicada desde el punto de vista financiero, para los ayuntamientos. Por lo tanto, la siguiente pregunta: ¿Nos quedamos cortos, dado que en esta ley estamos discutiendo también en cierta medida la participación de los ayuntamientos en los tributos de la comunidad, si simplemente lo dejamos en los tributos y no nos situamos en un rango superior, como el de Cataluña, que es participación en los ingresos de la comunidad autónoma, porque los tributos de la comunidad son relativamente cortos?

En ese mismo aspecto financiero: ¿Habría que estudiar mecanismos niveladores de carácter financiero por esa dicotomía o diferencia que hay entre población censada y población asistida, ante lo que significa la movilidad de gran parte del conjunto de la ciudadanía?

Y, finalmente, no ha hablado del tema de la participación de la ciudadanía. A nosotros nos merece una importancia especial, para ganar en democracia, lo que representan los presupuestos participativos, pero la misma cercanía del ciudadano en la acción municipal, y la importancia de los referendos locales que prácticamente casi son imposibles con la legislación actual.

Y, finalmente, esa parte que también creo que la ley debe tocar, estamos en el marco europeo: ¿Cuál es el papel que tienen que jugar las ciudades en Europa, en España y, cómo no, en Andalucía? Desde un nuevo espacio de descentralización política, las ciudades tienen que jugar otro papel, pero incluso intervenir en la economía, intervenir en la creación de empleo, intervenir en la política económica con más fuerza y suficiencia que lo han podido hacer hasta ahora.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Valderas.

A continuación, intervendrá, por el Grupo Popular, la señora López Gabarro.

La señora LÓPEZ GABARRO

—Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, quería darle las gracias por su presencia hoy aquí, por la información que nos ha facilitado y que seguro será tenida en cuenta a la hora de abordar esta ley.

Yo he escuchado detenidamente los distintos aspectos que usted ha expuesto. Ha hablado de la necesidad de darle virtualidad a otros entes territoriales, que opino igual que usted, porque a día de hoy está como algo dispersa en materia de competencias, en materia de financiación. En los distintos sentidos, los entes territoriales, la regulación actual no abarca, pues, realmente la funcionalidad que debe de tener.

Pero, además, ha expuesto usted en la mañana de hoy, aquí, la necesidad de arbitrar mecanismos de control, en aras de ese pluralismo político que es la base de la democracia. Y, efectivamente, creo que sería también oportuno tener en cuenta, pues, que se aborden esos sistemas de control, y además, pues, esa incidencia que ha hecho usted en la mejora del derecho de los políticos en el acceso a la información. Ha expuesto usted la cuestión que se establece algunas ocasiones en los plenos que se celebran en las corporaciones locales. Y es verdad esa disfunción que se produce por la que el alcalde o alcaldesa es, además, Presidente, y, bueno, al final se entra en un debate político, en una guerra política, que no viene a solucionar el problema precisamente porque la legislación actual lleva esa disfunción, y al final, pues, se entra en un entramado político que poco aporta a lo que necesita hoy día la ciudadanía.

Habla usted de que la financiación la va a abordar en esta segunda parte de su exposición, y yo tengo gran interés en escuchar cuál es la perspectiva que tiene usted al respecto. Porque desde el Grupo Popular sí le anticipo que consideramos que la participación en los tributos, simplemente, de la Comunidad Autónoma no viene a resolver este problema. Es más, se puede agravar la situación si realmente cedemos competencias a los ayuntamientos —que ahora son de la Junta de Andalucía y que no las está asumiendo, las están asumiendo en parte los ayuntamientos—, se las cedemos al cien por cien pero no les cedemos la financiación, con lo cual el problema se agrava y no viene a solucionar la situación actual. Y me gustaría escuchar cuál es su posición en ese tema de la financiación, porque consideramos que es necesaria la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma. Al igual que consideramos que es necesario articular otros mecanismos de financiación, como es que la Deuda histórica se pague en dinero y no en especie, o como que el 50% vaya destinado realmente a los ayuntamientos. Son otras propuestas que este partido cree que hay que llevar a cabo en un tema de financiación, porque es crucial para solucionar el problema de los ayuntamientos.

Por lo tanto, poco más que aportarle, porque creo que es usted, en la mañana de hoy, quien nos ha aportado gran información y de gran utilidad. Y, pues, espero a ver la respuesta que da usted, sobre todo a estos temas de financiación.

Muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora López Gabarro.

Y a continuación, y en nombre del Grupo Socialista, intervendrá el señor Martínez Vidal.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señora Presidenta.

Señor Moreno Brenes, buenas tardes.

Hablaba usted en el inciso final de su intervención de aburrido. Y de aburrido nada. Al menos para este portavoz, y creo que para el resto de integrantes de este Grupo de trabajo, su exposición ha sido sumamente interesante. Quizás enriquecida por esa triple vertiente que usted aún: profesor universitario, Secretario de Administración Local, en excedencia, y concejal en ejercicio ahora mismo, según tengo entendido. Yo creo que eso viene a darle una visión muy autorizada sobre cuál es la realidad del municipalismo en nuestra Comunidad Autónoma.

De lo que se trata con este Grupo de trabajo, como usted sabe perfectamente, es de elaborar un dictamen que sea lo suficientemente eficaz, lo suficientemente avanzado, al objeto de que, por parte del gobierno, en su momento, y después en la tramitación del proyecto de ley correspondiente, se pueda dotar a la Comunidad de una estructura normativa que tenga una proyección de estabilidad en el tiempo. Eso me lleva a una de las cuestiones que usted planteaba, que era la de la refundición de determinados textos legales, por la vía que se pueda optar, bien en la propia ley o bien mediante una remisión a un decreto legislativo. Porque además ha sido algo que otros compañeros suyos, comparecientes en esta ronda de comparecencias, también han señalado: la necesidad de acabar con esa, ciertamente existente, dispersión normativa que en materia local, pues, tenemos en la Comunidad Autónoma, que no tiene por qué estar reñida con la bonanza o no de muchos de esos textos legales, que pueden ser normas jurídicas, yo creo que muchas de ellas de bastante calado, ¿no?, de bastante consistencia.

Y ha habido una serie de cosas que a mí me han parecido sumamente interesantes. A lo largo de su intervención, a mí me pareció entender al principio de ella que no está usted muy a favor o no era muy proclive a que hubiera una equiparación entre el funcionamiento de los plenos de las corporaciones locales con lo que es el funcionamiento de un parlamento clásico, sea el Congreso de los Diputados, tipo clásico, sea este propio Parlamento de Andalucía. Sin embargo, conforme ha ido avanzando en su exposición, usted ha señalado algunas cuestiones sumamente interesantes, como podría ser esa relativa a que la presidencia del pleno de la corporación no recaiga en la persona del alcalde-presidente o del presidente de la diputación correspondiente, por esos motivos totalmente conocidos. Yo también soy munícipe, y los demás compañeros y compañeros o lo son o lo han sido también, luego saben perfectamente de qué estamos hablando. Y eso, junto con esa forma de reforzar mecanismos de control, que se extenderían, no solo a los electos sino también a otros cargos de alta..., vamos, lo que son los altos cargos, efectivamente, pues, yo creo que iría a lo mejor un poco en la línea inversa a la que usted apuntaba al principio. Ahora, le pediría que me aclarara eso, porque yo personalmente sí estoy de acuerdo con que una corporación local, como fruto —sobre todo el ayuntamiento, en menor medida la diputación provincial, pero sobre todo el ayuntamiento—, como fruto que es de la legitimación democrática directa que nos dan los ciudadanos con sus votos en las urnas, quizás deba estar dotada de unos mejores mecanismos a la hora de hacer más rico ese principio al que también usted ha aludido, que está en el umbral mismo de la Constitución Española y no de ningún otro sitio.

Después, también me ha parecido interesante, y, además, la ley... Tenemos un botón de muestra con la Ley del Estatuto del Empleado Público, en el sentido de que, si ahí tenemos que extender los principios de mérito, capacidad, igualdad, etcétera, en cuanto a las cuestio-

nes de personal a las que ahora usted se va a referir, pues lo mismo también hay que reforzar que las sociedades mercantiles, la Administración periférica, como queramos llamarla, institucional, como se la quiera denominar, tiene que estar dotada de una transposición, digamos, de lo que es la composición del pleno, para que los mecanismos de oposición se puedan hacer valer, que, si no, quedan totalmente hurtados. Si la Ley del Estatuto del Empleado Público ha ido en esa línea, yo creo que nosotros, en esa ley, también debemos..., la futura ley que hagamos, debe avanzar en ese mecanismo, para que las sociedades mercantiles —y aquí, ejemplos los puede haber en gobiernos de cualquier color, esto no tiene..., esto es completamente transversal, en ese sentido, ¿no?—..., para que las sociedades mercantiles y otro tipo de administraciones..., o sea, perdón, de organismos periféricos, no se conviertan, bueno, en algo que escapa —y que es oscuro— a lo que es el control político consustancial a cualquier institución democrática.

Y, por último, y por no extendernos, porque yo creo que el protagonista aquí hoy es, lógicamente, usted. Y además insisto en que nos ha parecido muy interesante su intervención. Hay una cuestión respecto a la financiación que, efectivamente, la ley no va a ser la panacea respecto a los problemas de financiación en los que están inmersos los municipios españoles y andaluces en particular, que son los que nosotros nos debemos. Tendrán que instituirse mecanismos paralelos, y además en distintos niveles, para solucionar esos problemas. Pero nosotros sí hemos venido escuchando insistentemente por parte de los demás grupos que componen este Grupo de trabajo, la cuestión de la financiación con cargo a la participación en los ingresos, que no solo en los tributos, de la Comunidad Autónoma. Bien, como filosofía no tenemos por qué estar ni a favor ni en contra, pero sí es cierto que el texto que tenemos ahora mismo vigente, el Estatuto, en su apartado primero del artículo 192, se refiere exclusivamente solo a la participación en los tributos. Bien es verdad que dice «tributos», no tienen por qué ser los tributos propios. Bien es verdad que dice «tributos», ¿eh?, cuidado, que eso nos daría ya mucho más juego en el caso de que pudiéramos interpretar de una manera, yo creo que teleológica y mucho más afianzada, ese precepto. De todas formas, hay muchos otros pasajes del Estatuto que se refieren a las fórmulas de financiación... Bueno, como usted se va a referir tanto a eso como a personal en su cierre, pues, aguardo sus explicaciones.

Nada más y felicitarle por las palabras que nos ha dedicado esta mañana. Ha sido un placer.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Martínez Vidal.

Y ya para cerrar la comparecencia, vuelve a tener la palabra el señor Moreno Brenes.

El señor MORENO BRENES, PROFESOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

—Muchísimas gracias.

Les quiero, de manera muy sincera, agradecer sus más que amables palabras. La verdad es que no solamente es un placer estar en el Parlamento de Andalucía. Yo también, como recuerda el señor Valderas, un tiempo tuve una intensa participación en este foro, sino que ustedes me recuerdan mis tiempos de juventud, porque esto parece un tribunal de oposiciones.

[Risas.]

No es el tribunal, lo que pasa es que nunca he estado en una mesa tan grande, ¿no? Pero las tres oposiciones que he superado las recuerdo, y eso me hace reverdecer mis viejos ya leja-

nos tiempos de juventud. Entonces, muchas gracias, y [...] si usted me permiten. Yo vuelvo a insistir, les agradezco a ustedes sus amables palabras, y las cuestiones que han planteado porque me permiten, digamos, abordar algunas que no he podido en la primera parte, y también posicionarme.

Yo, si me permiten, respecto... Un poco por el mismo orden que he seguido en la primera intervención, he podido dar la impresión de que digo que no me gusta esa homologación del pleno al Parlamento, pero que después he hablado de posibles modulaciones. Es que es eso. A mí personalmente no me gusta. Y les voy a decir por qué: porque creo que una corporación local, en definitiva, es una corporación. No tiene base, base o naturaleza jurídica análoga a la de un parlamento. Pero, en la medida que el legislador... Y eso los juristas lo tenemos muy claro: decimos lo que creemos que debe decir la norma, pero lo que nunca debemos es hacer decirle a la norma lo que no dice. Y actualmente esa homologación cada día es más acentuada, en el ámbito de la Ley 7/1985. Entonces, digo, sobre la base de que me gustaría que el marco normativo fuera distinto, pero sobre esa base y partiendo de ese marco normativo, que no comparto, pero es el que está vigente, una forma de intentar, al menos, aprovechar esa naturaleza parlamentaria, entre comillas, vuelvo a insistir, que se le atribuye al pleno, es reforzar los mecanismos de control. Yo entiendo que sería deseable que el pleno tuviera competencias ejecutivas. Les voy a poner un ejemplo: es que los plenos ya no ven un contrato administrativo ni por asomo, con los mecanismos tanto de grandes ciudades como en régimen común. Las relaciones de puestos de trabajo, como ustedes bien saben, en el Estatuto de Grandes Ciudades se le atribuye a las juntas locales de gobierno. O sea... Y las convocatorias de oposiciones ya no tienen nada que ver con el pleno municipal. Prácticamente los plenos han quedado, como digo, para controlar, aprobar presupuestos y tramitar ordenanzas municipales.

Bien, no comparto ese modelo, pero en la medida que es el que existe —por eso insistía, por eso reafirmaba—, vamos a introducir y darle contenido. Por ejemplo, que la ley prevea que los órganos directivos comparezcan ante el pleno, como pasa también en muchos parlamentos. Por ejemplo, reforzar la capacidad de presentar propuestas normativas... En definitiva, algo muy parecido a una proposición de ley, que no dependa de que al final las juntas locales de gobierno te admiten que se discuta o que no se discuta. Eso implica también dotar a los grupos municipales de medios, en la medida en que la figura de secretario de pleno también está presente ahí y que, en cierta forma, sea algo muy parecida a lo que son los letrados de los parlamentos, o es el Letrado Mayor en el Senado, o el Secretario General del Congreso de los Diputados. Mire usted, si eso es lo que hay, vamos a intentar darle todos los contenidos; no solamente una parte, sino todos los contenidos. Y facilitar, como usted bien decía —porque [...] los ayuntamientos— el acceso a la documentación de los propios grupos municipales, evitando plazos que son dilatorios, que lo único que hacen es alejar más el control de lo que sería la propia dinámica del pluralismo político en los ayuntamientos.

Esa es la explicación de lo que ustedes piden, que por una parte no comparto ese modelo, pero si es el que hay, pues vamos a darle un contenido, por lo menos para reforzar, en este caso, el pluralismo político. Pero que el pluralismo político también se reforzaría dándole competencias ejecutivas a los plenos. Pero los derroteros normativos son los que hay.

Y contesto también al señor Valderas respecto a los límites. La Ley 7/1985 es un límite, es un nítido objetivo. Mire usted, salvo que una cuestión de inconstitucionalidad pueda declarar anulable uno de sus artículos, o exista una revisión por parte del legislador estatal de la Ley 7, hoy es un límite que podría implicar una confrontación ante el Tribunal Constitucional, un conflicto de competencias en el caso de disposiciones normativas autonómicas que pue-

dan contrariar a las normas básicas de la Ley 7/1985. En consecuencia, yo creo que ese es el límite que existe. Ahora, ese límite nos permite un margen, y yo sí creo que nos permite un margen importante.

¿Rango estatutario? Yo no comparto esa posición. Es más, primero... Imagínese... Primero hay que crear la figura. Yo es que no creo que existan en la estructura jerárquica..., más que jerárquica, en la estructura de fuentes del ordenamiento jurídico andaluz, una posibilidad de una figura análoga a un estatuto que no sea un estatuto de autonomía. La única posibilidad sería reformar el Estatuto de 2007 e incluir un capítulo dedicado a régimen local que fuera prácticamente el mismo contenido de la futura Ley de Régimen Local. Piensen ustedes en las dificultades políticas, empezando por ahí. Y muchos de ustedes han participado y conocen lo dificultoso que es aprobar un estatuto de autonomía. Es que además lo convertimos en una ley orgánica. Si tiene carácter estatutario es una ley orgánica. ¿En nuestro sistema de fuentes hay figuras análogas? Miren ustedes, nosotros no tenemos leyes orgánicas. Pero es que ni siquiera una ley orgánica es una ley superior. Ustedes lo saben perfectamente, los que hemos estudiado sistemas de fuentes: las leyes orgánicas no son leyes superiores. Las leyes orgánicas son, en definitiva, leyes que regulan o que tienen reservada una materia concreta, pero no tienen un rango superior ni inferior. Al igual que las leyes estatales no son superiores a las leyes autonómicas. Simplemente, hay una distribución de competencias. Por lo tanto, yo no creo que, en definitiva, la cosa pase por darle un carácter estatutario, que sería inviable técnicamente, sino, lógicamente, que esa ley tenga un grado de estabilidad que permita, en definitiva, refundir... Cuando digo refundición no digo exclusivamente la refundición técnico-jurídica a través de un texto legislativo, sino incluir en la ley aspectos regulados en otras leyes. Yo opto más bien por eso, para también permitirle al legislador, permitirles a ustedes que puedan reconsiderar algunas cuestiones de esas leyes que merecen una reforma. Porque si es una refundición pura y dura no tienen margen. La refundición es refundición de lo que hay. Si tú la incluyes, posibilitas, como digo, que haya esa vía concreta de innovación.

La participación, que también he querido dejarla, la vinculaba también a la parte financiera. En la participación yo creo que ahora mismo hay muchos reglamentos de participación y poco margen y poco rango normativo de participación. Y me explico. Ustedes saben que yo soy profesor titular de Derecho del Trabajo. Ahí hablamos siempre de las normas del Derecho necesario, que son en definitiva aquellas que están recogidas en la legislación laboral —el Estatuto de los Trabajadores, fundamentalmente— y la vía convencional —los convenios colectivos—. ¿Cuál es el problema? Que los convenios colectivos están sometidos a negociación. Las leyes no. Las leyes se aprueban por un parlamento, por el Congreso de los Diputados, en el caso de la legislación laboral. Pues piensen ustedes lo mismo: hay muchos reglamentos de participación, que no dejan de ser el reflejo de los equilibrios políticos según pleno, pero que te vincula, en la medida en que haya una mayoría que opte por ese modelo o por otro, pero tenemos un escaso régimen jurídico de la participación a nivel legal. Yo no comprendo esa desconfianza del legislador, histórica, ¿eh?, hacia las consultas populares. No lo entiendo. Es una desconfianza primaria. Nada más que el hecho de que tengan que someterse a Consejo de Ministros, una consulta popular, los límites taxativos respecto a las materias que pueden ser objeto de consulta, la reiteración de que no tienen carácter vinculante... Mire usted, es más fácil: despáchelo usted quitándole el carácter vinculante. Hasta ahí puedo llegar, porque es verdad que técnicamente sería muy complicado ese carácter vinculante, pero, a partir de ahí, elimine usted el resto de la desconfianza y de los celos, posibilitando un régimen más flexible para la convocatoria de consultas vinculantes. Porque, si no, ¿ustedes saben lo que está pasando? Que al final se crean figuras con otro nombre, análogas, con el

mismo fin, pero que intentan, en definitiva, obviar —constituyendo a veces verdaderos fraudes de ley— el régimen tan estricto, tan taxativo, tan receloso de la consulta popular que hoy día tenemos tanto en la Ley 7 como en la legislación andaluza en esta materia.

La consulta popular es un instrumento esencial. Pero hay otro elemento que yo les dejo sobre la mesa respecto a la participación. Ustedes saben que los foros sociales... Que Brasil ha sido un ejemplo muy significativo de la municipalidad como protagonista de la participación. Yo, sí creo que habrá que jurídicamente... Desde aquella monografía, que me imagino que ustedes conocerán, de Miguel Sánchez Morón, la primera tesis doctoral que habló de participación administrativa —estamos hablando del año 1979, que fue de los primeros que abordaron la participación de los administrados en la propia gestión administrativa—, ha llovido mucho. Yo creo que hay que empezar a hablar también de coparticipación. Es decir, que la participación implique corresponsabilidad en determinadas partes de la gestión. No en todas. Tú no puedes entregar un presupuesto municipal, todo, a la participación ciudadana, porque le eliminas, digamos, el núcleo esencial de la representación política. Pero determinados porcentajes, que habría que estudiarlos, ¿por qué no dejarlos a la codecisión? Yo creo que es algo que, como digo, la legislación foránea, especialmente la brasileña, y experiencias concretas, son interesantes, y harían que el ciudadano se lo tome más en serio. Porque, les voy a decir lo que creo que ustedes conocen perfectamente: la participación en muchos casos se está limitando a juntas de distrito, consejos de pleno —que normalmente se están desnaturalizando—; todas las competencias ejecutivas residen en los órganos, en definitiva, centrales del ayuntamiento —es decir, junta local de gobierno, alcaldes, concejales delegados en su caso, órganos directivos en su caso, o el pleno, en muy escasas, en muy escasas competencias—, y la participación, fundamentalmente, es una participación de propuesta. Y eso, hoy día, incentiva poco, incentiva muy poco. Es más, algunos ayuntamientos han entendido que la participación de propuesta son los correos electrónicos. Y se creen que por tener una página web y por permitir un enlace para mandar una propuesta ya hemos despachado la participación, que está en la Ley de Régimen Local y, se lo recuerdo, también está en la Ley 30/1992, que es una ley de régimen jurídico-administrativo para todas las administraciones públicas. Yo creo que la innovación podría consistir, de la ley, en hablar de codecisión en determinadas cuestiones, muy concretas, que no afecten al núcleo esencial de la gestión administrativa, que no afecten nunca al principio de autoridad; es decir, que no afecte a aspectos privativos de los órganos administrativos. Y, desde luego, flexibilizar, con la colaboración de la reforma de la legislación estatal, también, las consultas populares. Yo vuelvo a insistir, nunca he entendido el recelo que existe respecto a las consultas populares y nunca lo he compartido de manera clara.

Todo el papel del personal. Créanme ustedes, no es por deformación ni es por corporativismo. Llevo ya en excedencia en el Cuerpo de Secretarios, pues ya casi ocho años, desde que saqué la plaza de titular. Tuve un comienzo muy duro, fue Secretario del Ayuntamiento de Marbella en tiempos donde salió alcalde un personaje como Jesús Gil. Por tanto, miren ustedes que yo ya, en este cuerpo creo que he cumplido, de sobra, con lo que sería el papel de control administrativo y control jurídico.

Yo soy muy partidario de la figura —insisto, ya llevo en excedencia, y no creo que a estas alturas vuelva al servicio activo—..., de la figura del personal de los funcionarios de la Administración —hoy día de carácter estatal, antaño Administración nacional, y antaño, antaño, cuerpos nacionales—. Teniendo muy claro el papel de cada uno. Yo nunca he compartido el modelo de que el secretario prácticamente marque el ritmo del ayuntamiento, ni el interventor. No es así. No debe ser así. No debe ser así. Ni nadie debe pensar que eso debe

ser así. Pero yo les puedo asegurar —y ustedes muchos han sido, o son, concejales— que una persona bienintencionada que quiera ejecutar un programa político, estoy convencido de que le será de mucho provecho tener un cualificado funcionario que le oriente sobre cómo, ese programa político, cuáles son las vías para hacerlo, en definitiva, en el marco de la legalidad; que a veces no puede ser la opción A, pero perfectamente puede ser la opción B. Y lo mismo lo puede conseguir en el marco de la legalidad. Por tanto, yo creo que habría que reforzar el papel de los habilitados nacionales. Yo, me preocupa mucho... Se lo digo en la medida en que ustedes tienen la competencia. Espero que algún día se constituya ya, o estén ustedes trabajando —seguro que lo estarán haciendo ya en breve— sobre la futura Ley de Función Pública de Andalucía, que es algo que desde luego también es una asignatura pendiente. Yo creo que todos somos conscientes de la misma. Saben ustedes perfectamente que ahí habrá que regular, yo entiendo que habrá que regular, la materia de Función Pública local. Por tanto, yo creo que la Ley de Régimen Local tiene que abordar aspectos esenciales de la Función Pública, pero hay que dejar un margen a la futura ley de Función Pública andaluza —es decir, aquello que sea de similar naturaleza que el resto de la Función Pública en Andalucía, yo haría, digamos, esa división entre una ley y entre otra— y abordar cuestiones que hoy día están muy poco definidas.

Les pongo un ejemplo. Ustedes son algunos concejales. Ustedes saben que todavía está vigente el texto refundido de régimen local que distingue la escala de la Administración especial y la escala de la Administración general. El Estatuto básico, eso ya ni lo plantea. Está en el texto refundido. Pues tendrá que haber un desarrollo y que algún día nos enteremos si ya hace falta que los funcionarios estén integrados en una escala o en otra, o ya tenemos un margen para poder hacerlo de otra manera.

Lo relativo a personal laboral. He hablado de sociedades mercantiles, pero piensen ustedes en el personal laboral de las entidades locales. De las entidades locales, no de las sociedades mercantiles. ¿Hace falta un procedimiento selectivo para seleccionar un personal temporal? Sí. Con la ley del Estatuto básico, con la vieja Ley 30/1984, de Función Pública, sí. Pero ¿cuántas veces hemos asistido al hecho de que por entender que el contrato es temporal no hacía falta un procedimiento selectivo? Hay que abordar de una manera clara, ¿eh?, la estructura de la negociación colectiva en el ámbito de la Función Pública local, y también de la general.

Y vuelvo a insistir: todo lo concerniente a la Función Pública, con relación a la distinción entre funciones de funcionarios y de personal laboral. Créanme ustedes, eso no es nada fácil, es muy, muy complejo. Y me temo que la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público no ha ayudado. Si ustedes recuerdan —y me limito a mencionarlo y punto, y paso ya a la financiación y termino—, hoy día, con el Estatuto Básico, realmente es difícil saber cuáles son funciones propias de funcionarios y de personal laboral. Con la Ley 30 estaba el artículo 15 que te decía que la regla general era que los puestos de trabajo son para funcionarios y después había algunos que podían ser instrumentales para laborales. Pero llega el Estatuto Básico y dice que «todo lo que implique ejercicio de autoridad u objetividad». Y yo me pregunto, ¿acaso el personal laboral no tiene que ser objetivo? Tan objetivo como el personal funcionario. ¿O es que la Constitución, cuando dice en su artículo 103 que la Administración servirá con objetividad...? Eso afecta a todos los empleados públicos. Yo creo que ahí el Estatuto Básico ha dejado muchas cosas por hacer y habría que abordarlas, como digo, en ese ámbito. Y no me repito respecto a la importancia del principio de mérito y capacidad, en general, en general, en todas las administraciones.

Yo les planteo algo que me gustaría que ustedes, simplemente, valoraran: ¿a ustedes no les parece llamativo que para ser policía local haya un régimen exhaustivo de selección, regulado en un decreto autonómico, donde se regula el programa, las pruebas, hasta las pruebas físicas, y sin embargo en el resto de la Función Pública local haya un margen absoluto? Está vigente un decreto de junio de 1991, donde dice el número de temas; pero, salvo eso, cada ayuntamiento puede hacer lo que estime conveniente. No me parece razonable. Tenemos que intentar buscar un equilibrio.

Y termino con la financiación. Miren ustedes, yo creo que el Estatuto da pie a posibilitar que la ley hable de la financiación y participación en los ingresos. Primero, porque yo no puedo entender que un estatuto de nuevo cuño como el nuestro, sabiendo los límites de los tributos propios... Nos guste más o nos guste menos, los tributos propios de las comunidades autónomas, en general, y la nuestra, son unos tributos muy, en este caso, limitados, y, por lo tanto, modestos, en su cuantía y en su número. Salvo las tasas, que sí son más diversas, los impuestos son los que son. Alguno que —todavía no—, en definitiva, está ya prácticamente derogado en la práctica, el Impuesto sobre Tierra Infrautilizada, de la vieja Ley de Reforma Agraria, hasta el impuesto ecológico, la disposición ecológica, pero con unos límites muy claros. O, una de dos, decía usted precisamente... Vamos a hacer una interpretación. Como ustedes saben, el Código Civil habla de la interpretación sistemática, los antecedentes, el contexto histórico y la teleológica; es decir, la finalidad. ¿Tiene sentido interpretar un estatuto de nuevo cuño y hablar de tributos, en los términos jurídicos, de la Ley General Tributaria? Pues, mire usted, en términos de la Ley General Tributaria, efectivamente, son las tasas, las contribuciones especiales y los impuestos. Es así. Puede gustar más o nos puede gustar menos, pero, como ustedes bien saben, las leyes se interpretarán según el sentido literal, pero se añaden otros criterios hermenéuticos de interpretación. Yo creo que en este caso, efectivamente, al no utilizar el término «tributos propios», ¿de dónde devienen la mayoría de los ingresos? De tributos, que pueden tener su origen en tributos estatales, que se usan convertidos en ingresos por parte de la comunidad autónoma. Yo haría una interpretación teleológica, en el sentido de la finalidad del estatuto. Y yo no puedo creer que el estatuto tuviera como finalidad restringir de esa manera. Entre otras cosas, porque hay que poner la Constitución sobre la mesa, y la Constitución habla de suficiencia financiera de las entidades locales.

Por lo tanto, yo entiendo que jurídicamente es viable que la futura Ley de Régimen Local de Andalucía pueda abordar esa participación en los ingresos, y no creo que existan límites jurídicos, por la propia dicción literal del Estatuto de Autonomía respecto a todas estas cuestiones.

Yo creo que básicamente he abordado las cuestiones que ustedes han puesto sobre la mesa. Sobre el papel de las ciudades, como usted bien sabe, señor Valderas, fundamentalmente ya tiene un corte más de carácter político que jurídico. Las ciudades, en definitiva, son la Administración más cercana. El papel que otorga la Constitución a los municipios es muy importante. Recuerdan ustedes, 137 de la Constitución: «se organiza territorialmente en comunidades autónomas, provincias y municipios», que todos gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Está la Carta Europea de Autonomía Local, en fin, cuestiones que yo estoy convencido de que el resto de mis compañeros ya se las han explicado y ustedes conocían de antes. Por lo tanto, las ciudades y la administración local tienen un papel esencial. Y yo estoy convencido —y termino con esta idea— de que la futura Ley de Régimen Local de Andalucía, que yo estoy también..., y confío en que ustedes aborden con la mayor

eficacia, celeridad y acierto, va a contribuir a que ese principio de autonomía local, como también dice la Constitución con respecto a los derechos de los ciudadanos, sea real y efectiva.

Yo les agradezco de nuevo su atención, y por supuesto, ahora en la universidad y en todos los ámbitos donde yo pueda colaborar, tengan ustedes la absoluta seguridad de que estoy a su disposición, porque estar a disposición del Parlamento que representa a nuestros conciudadanos es un orgullo para cualquier andaluz.

Muchas gracias.

La señora JIMÉNEZ VÍLCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Moreno Brenes.

Permítame que, en nombre de quienes componemos este grupo de trabajo, le agradezca, en primer lugar, su comparecencia, le felicite además por su exposición, tan rica como didáctica, y, sobre todo, le diga que espero que se haya sentido entre nosotros mucho más cómodo que en cualesquiera oposiciones, pero que, bueno, aunque no era nuestra pretensión y tampoco nuestra competencia, a modo de broma, permítame decirle que ha cerrado usted este ciclo o esta serie de comparecencias con una calificación *cum laude*, que espero otorgarle por unanimidad.

Muchísimas gracias por todo.

2.6. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

(BOPA NÚM. 299, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2009, ha conocido el Informe del Grupo de Trabajo 8-09/OAPC-000055, relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía, aprobado en su sesión de los días 8 y 9 de septiembre de 2009 y que adjunto se acompaña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO
RELATIVO A LA NUEVA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE ANDALUCÍA,
APROBADO EN SU SESIÓN DE 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 25 y 26 de marzo de 2009, acordó la creación de un Grupo de Trabajo (8-09/CC-000004/5 y 7), en el seno de la Comisión de Gobernación, para elaborar un dictamen que proponga medidas a contemplar en la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

Atendiendo a dicho mandato, con fecha 3 de junio de 2009 quedó constituido el mencionado Grupo de Trabajo, siendo su composición la siguiente:

Mesa de la Comisión de Gobernación:

– Presidencia: Ilmo. Sr. D. Fidel Mesa Ciriza, sustituido el 16 de junio de 2009 por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Jiménez Vílchez.

– Vicepresidencia: Ilma. Sra. Dña. María Eulalia Quevedo Ariza, sustituida el 16 de junio de 2009 por el Ilmo. Sr. D. Fidel Mesa Ciriza.

– Secretaría: Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Reyes Ruiz.

Miembros titulares:

– Ilmo. Sr. D. Fernando Manuel Martínez Vidal, del Grupo Parlamentario Socialista.

– Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Crespo Díaz, del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía.

– Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Miembros suplentes:

– Ilmo. Sr. D. Fidel Mesa Ciriza, del Grupo Parlamentario Socialista, sustituido el 29 de junio de 2009 por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Cebrián Pastor, del mismo Grupo Parlamentario.

– Ilma. Sra. Dña. María Dolores López Gabarro, del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía.

– Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Conforme a lo anteriormente dispuesto, los miembros del Grupo de Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54.4 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, elevan a la Comisión de Gobernación el siguiente

INFORME

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acabamos de celebrar los treinta años de Ayuntamientos democráticos y todavía la política local sigue siendo una de las asignaturas pendientes de nuestro sistema constitucional. Ya desde las primeras elecciones municipales de 1979 y, con más rotundidad si cabe, desde la Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) celebrada en 1993 en La Coruña, los Ayuntamientos españoles han venido reivindicando el reconocimiento a su importante papel dentro de la Administración pública española al servicio de la ciudadanía.

Es paradójico observar cómo una Administración tan arraigada en la historia de España como son los Ayuntamientos no ha conseguido en tan largo espacio de tiempo un estatus jurídico y económico acorde con los servicios públicos que presta a la ciudadanía.

Ya en 1985 la Carta Europea de Autonomía Local exigió la plena autonomía local, entendida como el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

En nuestra Comunidad Autónoma, la reciente reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en concreto todo el Título III y también los artículos 60 y 192, ha propiciado el marco general donde poder conseguir, al fin, la emancipación de los Ayuntamientos como Administraciones públicas finalistas con competencias propias y adecuadas, con financiación propia y suficiente, de tal forma que se conviertan en Administraciones más autónomas y responsables.

La consecución de este nuevo marco jurídico y político es un hito de extraordinaria importancia para quienes, como ocurre con las fuerzas políticas con representación en el Parlamento de Andalucía, tienen en el municipalismo una de sus señas de identidad.

En efecto, el Estatuto de Autonomía para Andalucía ha recogido las justas ambiciones de los Ayuntamientos andaluces ya que, además de enunciar sus competencias propias, establece, en su artículo 93, que por ley, aprobada por mayoría absoluta, se regulará la transferencia y delegación de competencias en los Ayuntamientos siempre con la necesaria suficiencia financiera para poder desarrollarla y de acuerdo con los principios de legalidad, responsabilidad, transparencia, coordinación y lealtad institucional.

Transcurridas esa tres décadas de Ayuntamientos democráticos, es necesario, pues, que se les reconozca a las entidades locales su mayoría de edad y su capacidad para diseñar sus propias políticas y gestionar los servicios públicos con eficacia y eficiencia. Cabe resaltar, una vez más, la labor de las fuerzas políticas andaluzas para que la reforma del Estatuto de Autonomía acogiera lo que hoy todos los municipalistas andaluces encuentran en el Título III del Estatuto, de cuyo desarrollo dependerán los Ayuntamientos andaluces del futuro y cuyo cumplimiento pleno exigimos.

La elaboración de un Proyecto de Ley de Régimen Local es un mandato imperativo del nuevo Estatuto de Autonomía, que habla también en los artículos comprendidos entre el 89 y el 98 del municipio, las agrupaciones municipales, la provincia, la comarca, la creación de un órgano de relación entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, las competencias, así como la transferencia y la delegación de competencias.

La complejidad e importancia en la vertebración solidaria de Andalucía que tienen los municipios y los entes locales hacen necesario e imprescindible contar con un texto avanza-

do, actualizado e innovador, para que estos presten servicios y nuevas competencias en un espacio de mayor descentralización de la Comunidad Autónoma a favor de los entes locales. Todo ello con el objetivo de prestar el más eficiente servicio público y de gestión a la ciudadanía.

El nuevo espacio municipal debe recoger las aspiraciones de los municipios expresadas a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FAMP), así como en los debates recogidos en el Parlamento de Andalucía, impulsando una ley ambiciosa, de largo alcance temporal. Se trata de ordenar y regular el rico, variado y amplio mundo local, resolviendo su situación competencial y ordenando la participación en los recursos de la Comunidad Autónoma, en el marco del Estatuto de Autonomía, con el objetivo de alcanzar la suficiencia financiera de los municipios y demás entidades locales.

Esta Ley ofrece, al mismo tiempo, una oportunidad para reconocer por parte de la Junta de Andalucía el esfuerzo municipal en su intervención sobre las competencias que no le eran propias.

Es por ello necesario que, en este empeño que supone la nueva Ley, el ámbito sustantivo sobre el que la comunidad local pueda ejercer políticas propias diferenciadas debe ser objetivo de especial tratamiento y garantía de la suficiencia financiera, culminándose así el reto descentralizador recogido en la Constitución y en el Estatuto andaluz. Igualmente debe contener un concepto de autonomía similar al que se recoge en la Carta Europea de Autonomía Local.

Por otro lado, este impulso legislativo, que viene de lejos, encuentra en la creación de este Grupo de Trabajo una voluntad de acuerdo en un Proyecto de Ley tan importante para PSOE-A, PP-A e IULV-CA, en concurrencia con un amplio marco de acuerdo expresado y reivindicado por los municipios a través de la FAMP.

Expresamos nuestra voluntad descentralizadora en favor de la Administración más cercana a la ciudadanía para dotar a los entes locales de mayor capacidad de poder político, autonomía política, capacidad competencial y suficiencia financiera.

Por otro lado, y en el escenario actual de la economía, en el camino de ciudades solidarias y sostenibles los municipios deben fortalecerse para intervenir en la economía y empleo en sus territorios y comarcas, colaborando de esta forma en la vertebración social y territorial de Andalucía.

II. ANTECEDENTES

El Parlamento de Andalucía, en la sesión plenaria celebrada los días 25 y 26 de marzo de 2009, adoptó por unanimidad el acuerdo de constituir un Grupo de Trabajo, en el seno de la Comisión de Gobernación, con el cometido de elaborar un dictamen (en puridad un “informe”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.4 del Reglamento) que proponga medidas a contemplar en la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

Dicho acuerdo fue fruto de la concurrencia de la voluntad de las tres fuerzas políticas con representación parlamentaria, Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía, Partido Popular de Andalucía y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, cada una de las cuales registró una iniciativa parlamentaria en ese sentido, que fueron debatidas conjuntamente en la citada sesión plenaria con el resultado referido.

Por otra parte, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión de 27 de mayo de 2009, con arreglo a lo propuesto por los Grupos parlamentarios, y en consonancia con supuestos similares, acordó que el Grupo de Trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de

Andalucía (expediente 8-09/CC-000004/5 y 7) estuviera integrado, además de por la Mesa de la Comisión de Gobernación, por los miembros titulares y suplentes propuestos por los Grupos parlamentarios de la Cámara, adoptando sus acuerdos por voto ponderado.

De este modo, en su sesión constitutiva el Grupo de Trabajo acordó la metodología de trabajo, los criterios para fijar comparecencias, el número y el calendario para sustanciar las mismas, así como para fijar después las correspondientes conclusiones.

A lo largo de las distintas sesiones del Grupo de Trabajo han comparecido ante el mismo:

- La Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- El Presidente de la Diputación de Jaén, Excmo. Sr. D. Felipe López García.
- El Presidente de la Diputación de Granada, Excmo. Sr. D. Antonio Martínez Caler.
- El Alcalde de Torremolinos (Málaga), Excmo. Sr. D. Pedro Fernández Montes.
- La Alcaldesa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Excma. Sra. Dña. Irene García Macías.
- El Alcalde de Martín de la Jara (Sevilla), Excmo. Sr. D. José Antonio Mesa Mora.
- Don José Luis Rivero Ysern, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla.
- Don Venancio Gutiérrez Colomina, Secretario General del Ayuntamiento de Málaga.
- Don Guillermo Lago Núñez, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).
- La Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA).
- La Federación Andaluza de Entidades Locales Menores (FAEM).
- Don Pedro Moreno Brenes, Profesor Universitario y funcionario en excedencia del Cuerpo de Secretarios de habilitación nacional.

Asimismo, estuvo presente en la sede del Parlamento para la comparecencia ante este Grupo de Trabajo, a la que había sido invitada, la Alcaldesa de Cádiz, Excma. Sra. Dña. Teófila Martínez Saiz, sin que finalmente pudiera producirse la misma por razones derivadas del desarrollo de la sesión del Grupo de Trabajo y de la propia agenda de la compareciente. De otra parte, tanto el Alcalde de Sevilla, Excmo. Sr. D. Alfredo Sánchez Monteseirín, como el Alcalde de Córdoba, Excmo. Sr. D. Andrés Ocaña Rabadán, aportaron sendos documentos con sus alegaciones en relación con el objeto del Grupo de Trabajo, excusando ambos su asistencia.

En total, y además de su sesión constitutiva, el Grupo de Trabajo ha celebrado diez sesiones durante los meses de junio, julio y septiembre de 2009, concluyendo su tarea con la elaboración del presente Informe.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE ANDALUCÍA

La promulgación de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía modifica sustancialmente la situación de las entidades locales como nivel de gobierno diferente del estatal y del autonómico.

Hasta ahora, lo local había sido tratado como mero objeto competencial, de manera que Estado y Comunidades Autónomas mantenían en pugna y atraían para sí determinadas competencias para completar su configuración devaluando la autonomía municipal.

Esta problemática ha venido dada porque la Constitución, más preocupada por dar respuesta al emergente problema autonómico, al margen de una simple declaración de la autonomía de municipios y provincias (artículo 137), solo configura a estos de forma muy somera mediante la determinación de su existencia y de sus principales órganos de gobierno y

administración (artículos 140 y 141), además de incluir una referencia al principio de suficiencia financiera de su hacienda pública.

Sin embargo, para el ejercicio de esa “autonomía para la gestión de sus respectivos intereses” que proclama el artículo 137 de la Constitución, solo se dota de un marco competencial más o menos concreto a las Comunidades Autónomas pero no se dice nada sobre el de los municipios y provincias, para los cuales nuestra Norma Fundamental se remite en cada caso a lo que digan las leyes ordinarias, resultando así la autonomía local un derecho de configuración legal.

Tras la aprobación de los nuevos Estatutos de Autonomía, las entidades locales son, por mandato estatutario, verdaderos sujetos político-administrativos con espacio propio en la distribución de poder territorial, y quedan dotados, además de autonomía administrativa, de autonomía política.

Nuestro actual Estatuto de Autonomía, que es más extenso en cuanto a regulación en materia local que el anterior, contiene ya una regulación en esta materia que eleva a estas entidades locales como sujetos capaces de establecer el diseño de políticas públicas propias y diferenciadas.

En efecto, es de notable importancia resaltar a este respecto que su artículo 92 dota a los municipios de un ámbito competencial propio, que debe ser respetado por el legislador ordinario sectorial.

En esta línea, no es menos importante mencionar que en el artículo 90 se resaltan principios como los de autonomía, responsabilidad y lealtad institucional, y en el artículo 91.3, el de autoorganización.

La regulación del régimen local que contiene el Estatuto de Autonomía responde a una visión de lo local basada en el binomio competencias propias y financiación incondicionada, como fórmula para ser consecuente con la definición de autonomía local que declara, en su artículo 3.1, la Carta Europea de Autonomía Local: “el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes”.

Así, el Estatuto, alineándose con la citada Carta, refuerza el valor que para la autonomía local tiene que su principal fuente financiera proveniente de la Comunidad Autónoma se realice mediante una participación en sus recursos a través de un fondo de nivelación municipal, de carácter incondicionado.

IV. CONTENIDO DE LA NUEVA LEY: OBJETIVOS Y CONSIDERACIONES

El artículo 60 del Estatuto de Autonomía para Andalucía regula la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma sobre régimen local, respetando el artículo 149.1.18ª de la Constitución y el principio de autonomía local. El artículo 98 remite a una ley de régimen local, y el artículo 108 establece que las leyes que desarrollen la organización territorial de la Comunidad Autónoma necesitan una aprobación por la mayoría absoluta del Pleno del Parlamento en una votación final sobre el conjunto del texto.

Las consecuencias más relevantes de este mandato estatutario son las siguientes:

1.ª Carácter integral. La Ley debe tener un carácter integral, cumplir los fines establecidos en el Estatuto de Autonomía en referencia a los aspectos relativos a competencias propias y delegadas, financiación incondicionada, y participación en los recursos de la Comunidad Autónoma. Al mismo tiempo debería incluir contenidos como: bienes, participación ciudada-

na y consultas populares, relaciones con las Diputaciones, demarcación municipal, etc., evitando así la dispersión normativa. Igualmente, debería fijar con nitidez el marco competencial, fijando con claridad las clases de competencias y elementos necesarios para su desarrollo y ejercicio.

2.^a Límite de la legislación sectorial. Esta futura Ley debe marcar límites a la legislación ordinaria sectorial, de modo que sus preceptos no puedan ser inobservados o contradichos por esta. La Ley que defina el régimen local debiera ser una ley estructural en la Comunidad Autónoma, troncal; una ley que defina “reglas del juego”, orientada a la perdurabilidad, que se desmarque de la coyunturalidad política propia de la legislación sectorial.

3.^a La autonomía local como sujeto político activo. Los preceptos normativos contenidos en el Estatuto de Autonomía permiten delimitar correctamente lo que corresponde a cada uno de los niveles de gobierno y establecen además la necesidad de elevar la autonomía local a la categoría de sujeto político activo, tal y como recoge nuestro Estatuto, y no de mero objeto pasivo, titular de un derecho frente a Estado y Comunidades Autónomas. En consecuencia, no se puede afrontar el gobierno local como si se tratara de una materia o un sector equiparable a los servicios sociales o a la protección civil. Nos encontramos ante un poder del Estado expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

El acuerdo ha de fijar las reglas del juego para dar seguridad jurídica a la dinámica democrática local, de manera que lo contenido en esta futura Ley debe marcar límites a la legislación ordinaria sectorial, a fin de que sus preceptos no puedan ser contradichos por esta otra legislación.

4.^a Suficiencia de recursos y relaciones financieras de los municipios. La nueva Ley de Régimen Local de Andalucía debe asegurar la suficiencia de recursos de los Ayuntamientos para garantizar una prestación de servicios de calidad, contemplando los siguientes instrumentos de relación financiera entre los Ayuntamientos y la Junta de Andalucía:

- A. El Fondo de Cooperación Local de Andalucía,
- B. El incremento de los fondos de nivelación municipal.
- C. La participación en los recursos de la Comunidad Autónoma, en el marco del Estatuto de Autonomía, con el objetivo de alcanzar la suficiencia financiera de los municipios y demás entidades locales.
- D. La financiación extraordinaria o especial para los municipios de régimen especial o entidades locales autónomas.
- E. El reconocimiento por la Junta de Andalucía del esfuerzo económico desarrollado por los municipios en su intervención de gasto municipal sobre competencias que no le eran propias.

Aunque la participación de los municipios y demás entidades locales en los recursos de la Comunidad Autónoma haya de ser objeto de una ley específica, el sentido de ley “de cabecera” que ha de tener la Ley de Régimen Local y la incidencia que tiene esta materia en la garantía de una autonomía local de calidad requieren que se reproduzca el marco óptimo de estas relaciones.

Hay que destacar que, aunque el protagonismo ha de tenerlo la financiación incondicionada, se deben establecer a la par las características que deben tener otras formas de traslación de fondos accesorias, así como mecanismos que impidan que el poder de gasto superior que tiene la Comunidad Autónoma suplante la titularidad de las competencias municipales a través del mecanismo de las subvenciones.

La necesidad o la capacidad fiscal de los gobiernos locales requiere que previamente se identifiquen los servicios y las competencias que prestan y ejercen a favor de su ciudadanía.

En efecto, al analizar con detenimiento la cooperación económica local impulsada por las Comunidades Autónomas, se comprueba que la financiación condicionada (afectada a una finalidad concreta) excede ampliamente de la recibida por los gobiernos locales de forma incondicional.

La enumeración lo más precisa posible de competencias propias que deben ser financiadas incondicionalmente es lo que exigiría la conversión de la cooperación económica local subvencionada a financiación incondicionada. La Carta Europea de Autonomía Local reproduce claramente esta preferencia por la financiación incondicionada.

En definitiva, competencias propias y financiación incondicionada. Así, por cierto, figura en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Efectivamente, el artículo 92 del Estatuto de Autonomía regula las competencias propias y el artículo 192.1 la constitución de un fondo de participación incondicionada de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma. El artículo 93, por su parte, establece el régimen de las competencias transferidas y delegadas que ya determina la financiación de las mismas como una circunstancia necesaria del propio mecanismo transferente o delegante.

Se trata, por tanto, de que la Comunidad Autónoma consiga establecer claramente un sistema de financiación municipal completo en cuanto a instrumentos financieros destinados a las entidades locales.

5.^a Cuestiones básicas relativas a la transferencia y delegación de competencias. La Ley deberá contener todos los aspectos esenciales relacionados con la transferencia y la delegación de competencias a los Ayuntamientos, acompañados de la capacidad financiera para el desarrollo de las mismas. Entendemos que la Ley debería dedicar un título especial a esta cuestión competencial.

Será necesario diferenciar la tipología de las competencias municipales, de manera que permita distinguir nítidamente sus distintas clases.

Así, y de forma similar a como hace el Estatuto de Autonomía, debe aclararse qué se entiende en lo local por competencia propia, competencia transferida y competencia delegada, utilizando como criterio el origen y garantía de esas competencias. También deben precisarse los conceptos de competencia exclusiva, compartida y concurrente, en función del alcance de las funciones que se ostentan sobre las distintas materias.

Es necesario que en materia de competencias la Ley de Régimen Local de Andalucía contenga también la sistematización de las distintas formas que puede adoptar la garantía de la autonomía local.

Además, antes de la aprobación de las leyes sectoriales, deberán tenerse en cuenta aspectos tales como los siguientes:

- A. Criterios de atribución de competencia con base al principio de subsidiariedad.
- B. Respeto del espacio normativo propio de las entidades locales.
- C. Interdicción de las prácticas que anulen la capacidad de generar políticas propias diferenciadas por los entes locales.
- D. Eventual regulación de un órgano de refuerzo de la defensa de la autonomía local mediante el mecanismo de la alerta temprana (instrumento pedido por la FAMP por conducto del Consejo Andaluz de Concertación Local).

Por otra parte, en un momento posterior a la promulgación de la norma o a la adopción del acto administrativo autonómico, debe procurarse también el establecimiento de canales de comunicación de naturaleza interinstitucional o interadministrativa en aras de evitar posibles litigios entre Administraciones.

Con independencia de lo anterior, la Ley debe contener una concreta enumeración de las competencias propias del municipio en cumplimiento del mandato estatutario contenido en el artículo 92.2 del Estatuto de Autonomía, precepto que ya refleja, a diferencia del artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, verdaderas competencias (potestades sobre materias).

Aunque esta enumeración de competencias pudiera parecer que cierra posibilidades a los municipios, creemos que en estos momentos constituye un elemento de blindaje de la autonomía municipal de primer orden e insustituible.

Debe esforzarse en este punto la nueva Ley en conseguir una redacción que tienda siempre al acercamiento a la exclusividad de la titularidad competencial municipal (mediante la búsqueda de la submateria y aclarando en qué consiste la función o potestad sobre ella). Solo así podremos estar en condiciones de aportar a la autonomía local la calidad necesaria.

Es importante resaltar que el gobierno local es un descubridor de competencias por la cercanía a las demandas ciudadanas, por lo que es fundamental que el articulado recoja la premisa de que los municipios pueden ejercer libremente su iniciativa y prestar toda clase de servicios en todo lo que contribuya a satisfacer los intereses de la comunidad local, con el límite del respeto a la ley y a las competencias de otros niveles de gobierno.

6.^a Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y principio de pluralismo político. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local debe acentuar el papel ejecutivo del Pleno en los Ayuntamientos, planteando un régimen local parecido al parlamentario para las ciudades medias y grandes. Del mismo modo, debería ampliarse el carácter público de determinados órganos de gobierno, y garantizar el pluralismo político en todos los órganos municipales (organismos autónomos, sociedades mercantiles y otros entes públicos locales cualquiera que sea su naturaleza jurídica), estableciendo un control efectivo sobre las gestiones de las sociedades en las que participe el municipio.

7.^a Modernización de la Administración local y personal a su servicio. Los gobiernos locales del siglo XXI requieren no solo mejorar los medios técnicos y tecnológicos, también exigen procedimientos administrativos ágiles y nuevas fórmulas de gestión para la prestación de servicios a la ciudadanía; en definitiva, que esta tenga menos obstáculos para acceder a los servicios públicos y que estos se presten con calidad.

La exigencia de la ciudadanía para que los gobiernos locales actúen diligentemente debe estar siempre en el código de conducta de los responsables políticos y sin discriminación alguna.

Para la consecución de los anteriores objetivos debe reforzarse de forma decidida el principio de mérito y capacidad en el acceso a la función pública, trasladándose el mismo principio a los organismos autónomos, entidades mercantiles y otros entes públicos locales cualquiera que sea su naturaleza jurídica. Asimismo es conveniente mejorar la profesionalización de los empleados públicos locales.

8.^a Participación ciudadana en los gobiernos locales. Sin duda alguna la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y la apuesta por una democracia más directa son merecedoras de tratamiento expreso en la futura Ley de Régimen Local de Andalucía, todo ello de acuerdo con el mandato genérico de los artículos 9.2 de la Constitución y 10.1 del Estatuto de Autonomía. Prácticas tales como la información, la participación real y efectiva, los presupuestos participativos, las asociaciones vecinales, las consultas populares, los foros sociales, etc., obligan a flexibilizar requisitos y a establecer un núcleo imperativo de las entidades locales en materia de participación. A tal fin resulta necesario promover la implantación de una gestión basada en un sistema de gobernanzas tanto en su dimensión política como téc-

nica, profundizando en una democratización deliberativa y participativa, y en los derechos de la ciudadanía en los servicios.

Ahora bien, de conformidad asimismo con el artículo 91.3 del Estatuto, que recoge en este punto el sentir del artículo 6.1 de la Carta Europea de la Autonomía Local, la Ley ha de elevar a la categoría de regla la potestad de autoorganización, que se revela sin duda como uno de los instrumentos idóneos para garantizar el principio de autonomía local, piedra angular de toda la reforma legal.

Y precisamente una de las mejores manifestaciones del reforzamiento de la potestad de autoorganización vendrá determinada por la capacidad de cada municipio de definir los cauces y mecanismos de participación ciudadana que considere acordes con sus especificidades locales y que sean un reflejo espontáneo y adecuado de sus características territoriales o sociales.

Por tanto, siendo la regla la potestad de autoorganización, la imposición heterónoma por parte de la Comunidad Autónoma a los entes locales de un determinado órgano complementario o procedimiento participativo exigirá la conveniente motivación en la legislación autonómica.

Se reconoce y se le otorga así sustantividad a la madurez política de cada Ayuntamiento para elegir los medios y procedimientos de relación con su tejido social.

9.^a Vertebración social. Sin duda alguna, los Ayuntamientos son una Administración pública fundamental para el desarrollo de su territorio, sirviendo de motor de la actividad económica y de la creación de empleo para sus habitantes, jugando por tanto un papel central en la vertebración social y económica de las ciudades.

Este hecho constatable ha de ser reconocido explícitamente, dotando a los gobiernos locales de los medios necesarios para poner en marcha o consolidar iniciativas locales de desarrollo de la actividad empresarial y el empleo acordes a sus circunstancias económicas y territoriales.

En tal sentido deben cobrar un nuevo papel en materias como política económica, empleo, formación, medios de comunicación, telecomunicaciones y espacio de redifusión local y desarrollo de planes estratégicos de carácter sostenible. Los entes locales son piezas claves del modelo de desarrollo sostenible, de la defensa de los servicios públicos, de intervención en los sectores estratégicos locales, en especial en el de las energías alternativas, colaborando en la planificación y ejecución de las políticas de empleo.

Es necesario abordar desde estrategias locales la lucha contra el desempleo y promover, desde los Ayuntamientos andaluces, nuevos modelos de desarrollo más estables y de prosperidad asegurada.

Por otro lado, en el marco de lo establecido en el artículo 166 y siguientes del Estatuto de Autonomía, los entes locales deberían velar por los derechos laborales y sindicales de los trabajadores en todos los sectores de actividad.

10.^a El municipio como piedra angular de la autonomía local. Los municipios representan en lo territorial y administrativo la tercera columna de la arquitectura territorial, siendo tan Estado como las Administraciones autonómicas o la Administración central, debiendo considerárseles eje central en materia de régimen local. Desde hace años los Ayuntamientos vienen demandando un Pacto Local que resuelva de forma definitiva las competencias y la financiación de los mismos.

En tal sentido, es necesario que en materia de competencias la Ley contemple la sistematización de las distintas formas que pueda adoptar la garantía de la autonomía local y su suficiencia financiera, competencias en base al principio de subsidiariedad y respeto al espa-

cio normativo propio de los entes locales, incorporando la eventual regulación de un órgano de refuerzo de la autonomía local (como ha pedido la FAMP) mediante el mecanismo de alerta temprana.

El municipio considerado como eje central en materia local, en referencia a las provincias, comarcas, mancomunidades, consorcios, etc., establece sus relaciones de cooperación intermunicipal, desarrollando cuantas fórmulas de colaboración sean posibles, con el fin de aunar esfuerzos para la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía.

Las funciones de los entes locales, así como sus relaciones entre sí y con la Junta de Andalucía, deben ser analizadas con profundidad impulsando la descentralización más amplia en favor de la autonomía local.

La optimización de los recursos es más rentable cuando las entidades locales y la Junta de Andalucía, ante intereses comunes o similares, se unen y colaboran para desarrollar actividades y servicios de una manera más racional y eficiente.

La Ley de Régimen Local de Andalucía deberá clarificar las relaciones entre municipios, provincias y Comunidad Autónoma, estableciendo con precisión los conceptos de asistencia, apoyo o competencias compartidas.

Los Ayuntamientos, pueblos y ciudades son auténticos dinamizadores de cambio en nuestro país e instrumentos para conseguir la igualdad de oportunidades de la ciudadanía y para incrementar la cohesión territorial. Los Ayuntamientos han de ser la institución que con mayor rapidez y eficacia dé respuesta a las necesidades ciudadanas. Deben ser espacios de solidaridad, integración y convivencia. Son, sin lugar a dudas, el lugar al cual acude la ciudadanía en primera instancia para la solución de sus problemas, la mayoría de las veces superando las competencias municipales.

11.ª Código ético y democrático del buen gobierno. Para la mejora y estabilidad de los gobiernos locales es necesario que se alcance un acuerdo político sobre el que pudiese avanzar esta nueva Ley de Régimen Local de Andalucía, a fin de evitar el transfuguismo.

Para tal objetivo son necesarios:

- El código de conducta y buenas prácticas en la conducta municipal, con carácter obligatorio.
- El Estatuto de los cargos públicos (derechos, deberes, obligaciones).
- Garantías y medios de los grupos para la fiscalización y control democrático del gobierno municipal.
- Garantías y mecanismos para la transparencia municipal.
- Un código de austeridad en la gestión local.

12.ª Alteración de términos municipales. Es de importancia también regular en la Ley de Régimen Local de Andalucía todo el régimen de creación, supresión y alteración de municipios, así como su demarcación y deslinde, en función de que se desee una mayor o menor rigidez y estabilidad en el mapa municipal.

V. CONCLUSIONES

Con arreglo a lo anteriormente expuesto, la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía, en su arquitectura, títulos y capítulos, debería abordar, entre otras cuestiones fundamentales del municipalismo, las siguientes:

A. Las potestades y competencias municipales, finanzas locales y autosuficiencia financiera.

B. Los aspectos relacionados con el territorio y la organización del municipio, así como con las entidades municipales.

C. Los derechos y deberes de los vecinos; su efectividad y exigibilidad.

D. Las mancomunidades, comarcas, provincias, entidades metropolitanas, etc.

E. La información y las fórmulas de participación ciudadana.

F. Los derechos y deberes de los cargos públicos (Estatuto del cargo público).

G. Las relaciones interadministrativas de cooperación con la Junta de Andalucía y las Diputaciones. El papel en la actividad económica y la política social.

H. El patrimonio y el personal de las corporaciones locales, así como el reconocimiento del esfuerzo económico de la administración de los Ayuntamientos en aquellas competencias no propias durante los últimos años.

También, finalmente, la nueva Ley debería profundizar sobre el papel que los Ayuntamientos han de tener en la construcción del modelo económico solidario y sostenible, en la vertebración territorial, la lucha contra la desigualdad y la pobreza.

VI. RECOMENDACIONES

1.^a Este Grupo de Trabajo insta al Consejo de Gobierno a hacer llegar a la FAMP y a las fuerzas políticas en ella representadas el texto del Anteproyecto de Ley de Régimen Local de Andalucía en el momento en que el mismo sea remitido al Consejo Consultivo para su dictamen, a fin de facilitar de esta forma el mecanismo de diálogo y negociación.

2.^a El dilema político alojado en la decisión de atribuir competencias debe reparar en las competencias propias de los municipios como garantía de la autonomía local plena. De esta manera habría que situar las competencias materiales en la Ley de Régimen Local de Andalucía, garantizando su regulación con mayoría reforzada. Este capítulo, dedicado a las competencias locales, constituirá el núcleo de la legislación autonómica sobre régimen local.

3.^a Hemos de trascender el tópico que justifica la protección estatal de la autonomía local frente a las Comunidades Autónomas.

4.^a El alcance y profundidad de la autonomía de municipios y provincias se dirime en su relación con las Comunidades Autónomas. Una constatación fácil de apreciar viendo las materias sobre las que comparten potestades: urbanismo, servicios sociales, ocupación, convivencia ciudadana, medio ambiente, educación.

5.^a El cumplimiento por parte del Consejo de Gobierno de las Resoluciones aprobadas en el Debate 8-08/DG-000009, sobre la reforma de la financiación autonómica y financiación local, aprobadas por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2008. Dichas Resoluciones, en lo que hacen referencia a financiación local, tendrán efectos económicos-presupuestarios en el año 2010.

2.7. VOTOS PARTICULARES PRESENTADOS

(Extraído del Dictamen aprobado por la Comisión de Gobernación y publicado en el BOPA 301, de 21 de septiembre de 2009, y considerando la corrección de error con respecto a los votos particulares publicada en el BOPA 309, de 1 de octubre de 2009)

G.P. POPULAR DE ANDALUCÍA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Cámara, presenta los siguientes votos particulares tras la elaboración del Informe por el Grupo de Trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

1. Voto particular en orden a mantener el texto del Informe del Grupo de Trabajo sobre la Ley de Régimen Local Andaluza del apartado relativo a la suficiencia financiera de los Ayuntamientos, de modo que en lugar del texto dictaminado se establezca la siguiente redacción:

Párrafo 3 de la página 10, apartado C.²

Donde dice:

La participación en los recursos de la Comunidad Autónoma, en el marco del Estatuto de Autonomía, con el objeto de alcanzar la suficiencia financiera de los municipios.

Que diga:

Es urgente un sistema de financiación local acorde con las necesidades de los gobiernos locales para garantizar una prestación de servicios de calidad. De igual modo, es preciso que, por ley, se regule la participación de las administraciones locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma, ya que los Ayuntamientos cuentan con menos ingresos y no solo hacen frente a sus competencias, sino también a aquellas que no realizan el resto de las administraciones.

2. Voto particular en orden a sustituir el párrafo sexto de la página 8³, que dice:

Así, el Estatuto, alineándose con la citada Carta, refuerza el valor que para la autonomía local tiene que su principal fuente financiera proveniente de la Comunidad Autónoma se realice mediante una participación en sus recursos a través de un fondo de nivelación municipal, de carácter incondicionado.

Sustituir la palabra “recursos” por “ingresos”.

3. Voto particular en el párrafo segundo de la página 4⁴, que dice:

Se trata de ordenar y regular el rico, variado y amplio mundo local, resolviendo su situación competencial y ordenando la participación en los recursos de la Comunidad Autónoma, en el marco del Estatuto de Autonomía, con el objetivo de alcanzar la suficiencia financiera de los entes locales.

Sustituir “recursos” por “ingresos”.

² Ver página 35 del presente boletín. Apartado IV-4^a, letra C)

³ Ver página 34 del presente boletín. Apartado III, último párrafo

⁴ Ver página 33 del presente boletín. Apartado I, párrafo décimo

4. Voto particular en orden a mantener en el texto del Informe del Grupo de Trabajo sobre la Ley de Régimen Local de Andalucía, el siguiente apartado relativo a las recomendaciones:
Recomendaciones

La Ley de Régimen Local y la Ley de participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberían ser debatidas en el Parlamento de Andalucía para su aprobación durante el periodo de sesiones de septiembre a diciembre de 2009. Mientras ello se produce, los Ayuntamientos tendrán que seguir dependiendo para su financiación del Plan de Cooperación Municipal. Por eso, recomendamos al Gobierno que ponga en marcha lo siguiente:

1. Que el Plan de Cooperación Municipal alcance el 5% del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y, salvo los gastos de servicios sociales, los demás deben ser de carácter incondicionado.

2. Que el Fondo de Nivelación de los Servicios Municipales alcance como mínimo 190 millones de euros para el año 2010.

3. Con respecto a las subvenciones a las corporaciones locales sería conveniente establecer:

- Un plan estratégico de subvenciones que diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Arbitrar los instrumentos oportunos para que no existan discriminaciones en la concesión de subvenciones.
- Establecer un calendario de fechas para el abono urgente y, a ser posible, con cuantías previas de subvenciones y/o ayudas provenientes de la Administración autonómica.

4. Establecer la posibilidad y conveniencia de conceder una financiación especial a:

- Municipios turísticos y rurales.
- Municipios con un mayor ratio de población inmigrante.
- Municipios afectados fuertemente por la crisis económica y el desempleo, etc.

5. Ante la situación especial de muchas familias en diferentes municipios, se debería de contemplar la posibilidad de crear un fondo especial para urgencias sociales.

6. Establecer un calendario de fechas para el abono, lo más urgente posible, de las deudas contraídas con los Ayuntamientos, así como el abono de las obligaciones tributarias con ellos.

7. Que el 50% de las asignaciones complementarias adeudadas por el Gobierno de la Nación en concepto de Deuda Histórica sean destinadas a un plan especial de liquidez para las corporaciones locales. Ello, en concepto de los servicios impropios que han prestado los Ayuntamientos durante años, aún siendo competencias de otras administraciones.

8. Que el Gobierno andaluz inste al Gobierno de la Nación a aumentar el Fondo Estatal para los Ayuntamientos, tanto para este año 2009 como para presupuestos venideros.

9. Que el Gobierno andaluz inste al Gobierno de la Nación, en cumplimiento de las Resoluciones del Parlamento de Andalucía, que la reforma de la financiación local se realice de forma paralela a la reforma del sistema de financiación autonómica.

Parlamento de Andalucía, 14 de septiembre de 2009.

La Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
María Esperanza Oña Sevilla.

G.P. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta el siguiente voto particular al Informe aprobado por el Grupo de Trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde nuestro compromiso con el Dictamen propuesto en el Grupo de Trabajo se formula este voto particular, con el objetivo de ampliar los espacios que de forma integral debe tocar la Ley de Régimen Local de Andalucía.

Expresamos el compromiso de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía con el ejercicio de descentralización, autonomía y suficiencia financiera de los municipios. Al mismo tiempo que en el escenario actual y futuro de la economía andaluza, en el camino de construir ciudades “solidarias y sostenibles”, los municipios deben fortalecerse política, competencial y financieramente, para intervenir en la economía, el empleo, la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida en sus territorios y municipios, colaborando con la Junta de Andalucía en la planificación democrática de la economía andaluza.

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía apuesta por abrir espacios a la Administración comarcal en un plano político y administrativo, con el objetivo de una vertebración social y territorial de Andalucía más equilibrada.

EN ESTE SENTIDO, la Ley de Régimen Local Andaluza debe contemplar los temas antes citados, así como debe dar respuesta al cumplimiento de las Resoluciones del Parlamento de 25 y 26 de junio de 2008 en materia municipal, poner especial énfasis en el desarrollo de aquellas cuestiones de la Ley que tengan en sus objetivos alcanzar:

1. El Pacto Local en Andalucía impulsando una auténtica descentralización política y administrativa a favor de los municipios.

2. Suficiencia financiera. Creando para ello el Fondo Municipal de Cooperación Local y la ampliación del Fondo para la Nivelación de Servicios en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2010, fondos que deben alcanzar, al menos, un 5% de participación de los Ayuntamientos en los Presupuestos de la Comunidad.

3. Fijar las competencias propias, compartidas, y los criterios para las delegadas en los municipios de Andalucía.

4. El reforzamiento del principio de capacidad y mérito en materia de personal.

5. El reconocimiento de la Deuda Histórica que la Junta de Andalucía mantiene con los Ayuntamientos, arbitrando para ello, mediante una disposición adicional en la Ley, los criterios para su cuantificación y calendario de pago a los municipios.

6. El papel de los Ayuntamientos en la planificación democrática de la economía andaluza, su compromiso con el modelo económico solidario y sostenible, así como su intervención en materia de vivienda, las políticas de empleo y la lucha contra la economía sumergida.

7. Una regulación clara sobre los Presupuestos Participativos y la participación de los vecinos y vecinas en la concreción y ejecución de los mismos.

8. Establecer la consideración y tratamiento como Ayuntamientos de Régimen Especial a

los municipios: turísticos, de amplia población inmigrante, con un fuerte paro estructural, del medio rural.

9. Los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2010 deberán recoger anticipo a cuenta de la Deuda Histórica con los municipios andaluces, así como un fondo especial de financiación para salir de la crisis financiera de los municipios.

10. Los Ayuntamientos deberán jugar un papel más amplio en la implantación de los impuestos medioambientales, la tasa por consumo energético en las ciudades y por ocupación del espacio radioeléctrico.

Parlamento de Andalucía, 10 de septiembre de 2009.
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Diego Valderas Sosa.

2.8. DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

(BOPA NÚM. 301, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 del Reglamento de la Cámara, ha conocido el Dictamen aprobado por la Comisión de Gobernación 8-09/DEC-000004, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2009, en relación con el Informe del Grupo de Trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía y los votos particulares mantenidos por los Grupos Parlamentarios Popular de Andalucía e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Así mismo, la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 del Reglamento de la Cámara, y dada la trascendencia de los hechos que han sido objeto de debate y que motivaron la creación de dicho Grupo de Trabajo, ha acordado que el debate del referido Dictamen tenga lugar en el Pleno del Parlamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 17 de septiembre de 2009.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

DICTAMEN^{**}

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acabamos de celebrar los treinta años de Ayuntamientos democráticos y todavía la política local sigue siendo una de las asignaturas pendientes de nuestro sistema constitucional. Ya desde las primeras elecciones municipales de 1979 y, con más rotundidad si cabe, desde la Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) celebrada en 1993 en La Coruña, los Ayuntamientos españoles han venido reivindicando el reconocimiento a su importante papel dentro de la Administración pública española al servicio de la ciudadanía.

Es paradójico observar cómo una Administración tan arraigada en la historia de España como son los Ayuntamientos no ha conseguido en tan largo espacio de tiempo un estatus jurídico y económico acorde con los servicios públicos que presta a la ciudadanía.

Ya en 1985 la Carta Europea de Autonomía Local exigió la plena autonomía local, entendida como el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

En nuestra Comunidad Autónoma, la reciente reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en concreto todo el Título III y también los artículos 60 y 192, ha propiciado el marco general donde poder conseguir, al fin, la emancipación de los Ayuntamientos como Administraciones públicas finalistas con competencias propias y adecuadas, con financiación propia y suficiente, de tal forma que se conviertan en Administraciones más autónomas y responsables.

La consecución de este nuevo marco jurídico y político es un hito de extraordinaria importancia para quienes, como ocurre con las fuerzas políticas con representación en el Parlamento de Andalucía, tienen en el municipalismo una de sus señas de identidad.

En efecto, el Estatuto de Autonomía para Andalucía ha recogido las justas ambiciones de los Ayuntamientos andaluces ya que, además de enunciar sus competencias propias, establece, en su artículo 93, que por ley, aprobada por mayoría absoluta, se regulará la transferencia y delegación de competencias en los Ayuntamientos siempre con la necesaria suficiencia financiera para poder desarrollarla y de acuerdo con los principios de legalidad, responsabilidad, transparencia, coordinación y lealtad institucional.

Transcurridas esa tres décadas de Ayuntamientos democráticos, es necesario, pues, que se les reconozca a las entidades locales su mayoría de edad y su capacidad para diseñar sus propias políticas y gestionar los servicios públicos con eficacia y eficiencia. Cabe resaltar, una vez más, la labor de las fuerzas políticas andaluzas para que la reforma del Estatuto de Autonomía acogiera lo que hoy todos los municipalistas andaluces encuentran en el Título III del Estatuto, de cuyo desarrollo dependerán los Ayuntamientos andaluces del futuro y cuyo cumplimiento pleno exigimos.

La elaboración de un Proyecto de Ley de Régimen Local es un mandato imperativo del nuevo Estatuto de Autonomía, que habla también en los artículos comprendidos entre el 89 y

^{**} Aprobado en los mismos términos que el Informe elaborado por el Grupo de trabajo.

el 98 del municipio, las agrupaciones municipales, la provincia, la comarca, la creación de un órgano de relación entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, las competencias, así como la transferencia y la delegación de competencias.

La complejidad e importancia en la vertebración solidaria de Andalucía que tienen los municipios y los entes locales hacen necesario e imprescindible contar con un texto avanzado, actualizado e innovador, para que estos presten servicios y nuevas competencias en un espacio de mayor descentralización de la Comunidad Autónoma a favor de los entes locales. Todo ello con el objetivo de prestar el más eficiente servicio público y de gestión a la ciudadanía.

El nuevo espacio municipal debe recoger las aspiraciones de los municipios expresadas a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FAMP), así como en los debates recogidos en el Parlamento de Andalucía, impulsando una ley ambiciosa, de largo alcance temporal. Se trata de ordenar y regular el rico, variado y amplio mundo local, resolviendo su situación competencial y ordenando la participación en los recursos de la Comunidad Autónoma, en el marco del Estatuto de Autonomía, con el objetivo de alcanzar la suficiencia financiera de los municipios y demás entidades locales.

Esta Ley ofrece, al mismo tiempo, una oportunidad para reconocer por parte de la Junta de Andalucía el esfuerzo municipal en su intervención sobre las competencias que no le eran propias.

Es por ello necesario que, en este empeño que supone la nueva Ley, el ámbito sustantivo sobre el que la comunidad local pueda ejercer políticas propias diferenciadas debe ser objetivo de especial tratamiento y garantía de la suficiencia financiera, culminándose así el reto descentralizador recogido en la Constitución y en el Estatuto andaluz. Igualmente debe contener un concepto de autonomía similar al que se recoge en la Carta Europea de Autonomía Local.

Por otro lado, este impulso legislativo, que viene de lejos, encuentra en la creación de este Grupo de Trabajo una voluntad de acuerdo en un Proyecto de Ley tan importante para PSOE-A, PP-A e IULV-CA, en concurrencia con un amplio marco de acuerdo expresado y reivindicado por los municipios a través de la FAMP.

Expresamos nuestra voluntad descentralizadora en favor de la Administración más cercana a la ciudadanía para dotar a los entes locales de mayor capacidad de poder político, autonomía política, capacidad competencial y suficiencia financiera.

Por otro lado, y en el escenario actual de la economía, en el camino de ciudades solidarias y sostenibles los municipios deben fortalecerse para intervenir en la economía y empleo en sus territorios y comarcas, colaborando de esta forma en la vertebración social y territorial de Andalucía.

II. ANTECEDENTES

El Parlamento de Andalucía, en la sesión plenaria celebrada los días 25 y 26 de marzo de 2009, adoptó por unanimidad el acuerdo de constituir un Grupo de Trabajo, en el seno de la Comisión de Gobernación, con el cometido de elaborar un dictamen (en puridad un “informe”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.4 del Reglamento) que proponga medidas a contemplar en la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

Dicho acuerdo fue fruto de la concurrencia de la voluntad de las tres fuerzas políticas con representación parlamentaria, Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía, Partido Popular de Andalucía y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, cada una de

las cuales registró una iniciativa parlamentaria en ese sentido, que fueron debatidas conjuntamente en la citada sesión plenaria con el resultado referido.

Por otra parte, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión de 27 de mayo de 2009, con arreglo a lo propuesto por los Grupos parlamentarios, y en consonancia con supuestos similares, acordó que el Grupo de Trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía (expediente 8-09/CC-000004/5 y 7) estuviera integrado, además de por la Mesa de la Comisión de Gobernación, por los miembros titulares y suplentes propuestos por los Grupos parlamentarios de la Cámara, adoptando sus acuerdos por voto ponderado.

De este modo, en su sesión constitutiva el Grupo de Trabajo acordó la metodología de trabajo, los criterios para fijar comparecencias, el número y el calendario para sustanciar las mismas, así como para fijar después las correspondientes conclusiones.

A lo largo de las distintas sesiones del Grupo de Trabajo han comparecido ante el mismo:

- La Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- El Presidente de la Diputación de Jaén, Excmo. Sr. D. Felipe López García.
- El Presidente de la Diputación de Granada, Excmo. Sr. D. Antonio Martínez Caler.
- El Alcalde de Torremolinos (Málaga), Excmo. Sr. D. Pedro Fernández Montes.
- La Alcaldesa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Excma. Sra. Dña. Irene García Macías.
- El Alcalde de Martín de la Jara (Sevilla), Excmo. Sr. D. José Antonio Mesa Mora.
- Don José Luis Rivero Ysern, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla.
- Don Venancio Gutiérrez Colomina, Secretario General del Ayuntamiento de Málaga.
- Don Guillermo Lago Núñez, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).
- La Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA).
- La Federación Andaluza de Entidades Locales Menores (FAEM).
- Don Pedro Moreno Brenes, Profesor Universitario y funcionario en excedencia del Cuerpo de Secretarios de habilitación nacional.

Asimismo, estuvo presente en la sede del Parlamento para la comparecencia ante este Grupo de Trabajo, a la que había sido invitada, la Alcaldesa de Cádiz, Excma. Sra. Dña. Teófila Martínez Saiz, sin que finalmente pudiera producirse la misma por razones derivadas del desarrollo de la sesión del Grupo de Trabajo y de la propia agenda de la compareciente. De otra parte, tanto el Alcalde de Sevilla, Excmo. Sr. D. Alfredo Sánchez Monteseirín, como el Alcalde de Córdoba, Excmo. Sr. D. Andrés Ocaña Rabadán, aportaron sendos documentos con sus alegaciones en relación con el objeto del Grupo de Trabajo, excusando ambos su asistencia.

En total, y además de su sesión constitutiva, el Grupo de Trabajo ha celebrado diez sesiones durante los meses de junio, julio y septiembre de 2009, concluyendo su tarea con la elaboración del presente Informe.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE ANDALUCÍA

La promulgación de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía modifica sustancialmente la situación de las entidades locales como nivel de gobierno diferente del estatal y del autonómico.

Hasta ahora, lo local había sido tratado como mero objeto competencial, de manera que Estado y Comunidades Autónomas mantenían en pugna y atraían para sí determinadas competencias para completar su configuración devaluando la autonomía municipal.

Esta problemática ha venido dada porque la Constitución, más preocupada por dar respuesta al emergente problema autonómico, al margen de una simple declaración de la autonomía de municipios y provincias (artículo 137), solo configura a estos de forma muy somera mediante la determinación de su existencia y de sus principales órganos de gobierno y administración (artículos 140 y 141), además de incluir una referencia al principio de suficiencia financiera de su hacienda pública.

Sin embargo, para el ejercicio de esa “autonomía para la gestión de sus respectivos intereses” que proclama el artículo 137 de la Constitución, solo se dota de un marco competencial más o menos concreto a las Comunidades Autónomas pero no se dice nada sobre el de los municipios y provincias, para los cuales nuestra Norma Fundamental se remite en cada caso a lo que digan las leyes ordinarias, resultando así la autonomía local un derecho de configuración legal.

Tras la aprobación de los nuevos Estatutos de Autonomía, las entidades locales son, por mandato estatutario, verdaderos sujetos político-administrativos con espacio propio en la distribución de poder territorial, y quedan dotados, además de autonomía administrativa, de autonomía política.

Nuestro actual Estatuto de Autonomía, que es más extenso en cuanto a regulación en materia local que el anterior, contiene ya una regulación en esta materia que eleva a estas entidades locales como sujetos capaces de establecer el diseño de políticas públicas propias y diferenciadas.

En efecto, es de notable importancia resaltar a este respecto que su artículo 92 dota a los municipios de un ámbito competencial propio, que debe ser respetado por el legislador ordinario sectorial.

En esta línea, no es menos importante mencionar que en el artículo 90 se resaltan principios como los de autonomía, responsabilidad y lealtad institucional, y en el artículo 91.3, el de autoorganización.

La regulación del régimen local que contiene el Estatuto de Autonomía responde a una visión de lo local basada en el binomio competencias propias y financiación incondicionada, como fórmula para ser consecuente con la definición de autonomía local que declara, en su artículo 3.1, la Carta Europea de Autonomía Local: “el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes”.

Así, el Estatuto, alineándose con la citada Carta, refuerza el valor que para la autonomía local tiene que su principal fuente financiera proveniente de la Comunidad Autónoma se realice mediante una participación en sus recursos a través de un fondo de nivelación municipal, de carácter incondicionado.

IV. CONTENIDO DE LA NUEVA LEY: OBJETIVOS Y CONSIDERACIONES

El artículo 60 del Estatuto de Autonomía para Andalucía regula la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma sobre régimen local, respetando el artículo 149.1.18ª de la Constitución y el principio de autonomía local. El artículo 98 remite a una ley de régimen local, y el artículo 108 establece que las leyes que desarrollen la organización territorial de la Comunidad Autónoma necesitan una aprobación por la mayoría absoluta del Pleno del Parlamento en una votación final sobre el conjunto del texto.

Las consecuencias más relevantes de este mandato estatutario son las siguientes:

1.ª Carácter integral. La Ley debe tener un carácter integral, cumplir los fines establecidos en el Estatuto de Autonomía en referencia a los aspectos relativos a competencias

propias y delegadas, financiación incondicionada, y participación en los recursos de la Comunidad Autónoma. Al mismo tiempo debería incluir contenidos como: bienes, participación ciudadana y consultas populares, relaciones con las Diputaciones, demarcación municipal, etc., evitando así la dispersión normativa. Igualmente, debería fijar con nitidez el marco competencial, fijando con claridad las clases de competencias y elementos necesarios para su desarrollo y ejercicio.

2.^a Límite de la legislación sectorial. Esta futura Ley debe marcar límites a la legislación ordinaria sectorial, de modo que sus preceptos no puedan ser inobservados o contradichos por esta. La Ley que defina el régimen local debiera ser una ley estructural en la Comunidad Autónoma, troncal; una ley que defina “reglas del juego”, orientada a la perdurabilidad, que se desmarque de la coyunturalidad política propia de la legislación sectorial.

3.^a La autonomía local como sujeto político activo. Los preceptos normativos contenidos en el Estatuto de Autonomía permiten delimitar correctamente lo que corresponde a cada uno de los niveles de gobierno y establecen además la necesidad de elevar la autonomía local a la categoría de sujeto político activo, tal y como recoge nuestro Estatuto, y no de mero objeto pasivo, titular de un derecho frente a Estado y Comunidades Autónomas. En consecuencia, no se puede afrontar el gobierno local como si se tratara de una materia o un sector equiparable a los servicios sociales o a la protección civil. Nos encontramos ante un poder del Estado expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

El acuerdo ha de fijar las reglas del juego para dar seguridad jurídica a la dinámica democrática local, de manera que lo contenido en esta futura Ley debe marcar límites a la legislación ordinaria sectorial, a fin de que sus preceptos no puedan ser contradichos por esta otra legislación.

4.^a Suficiencia de recursos y relaciones financieras de los municipios. La nueva Ley de Régimen Local de Andalucía debe asegurar la suficiencia de recursos de los Ayuntamientos para garantizar una prestación de servicios de calidad, contemplando los siguientes instrumentos de relación financiera entre los Ayuntamientos y la Junta de Andalucía:

- A. El Fondo de Cooperación Local de Andalucía,
- B. El incremento de los fondos de nivelación municipal.
- C. La participación en los recursos de la Comunidad Autónoma, en el marco del Estatuto de Autonomía, con el objetivo de alcanzar la suficiencia financiera de los municipios y demás entidades locales.
- D. La financiación extraordinaria o especial para los municipios de régimen especial o entidades locales autónomas.
- E. El reconocimiento por la Junta de Andalucía del esfuerzo económico desarrollado por los municipios en su intervención de gasto municipal sobre competencias que no le eran propias.

Aunque la participación de los municipios y demás entidades locales en los recursos de la Comunidad Autónoma haya de ser objeto de una ley específica, el sentido de ley “de cabeza” que ha de tener la Ley de Régimen Local y la incidencia que tiene esta materia en la garantía de una autonomía local de calidad requieren que se reproduzca el marco óptimo de estas relaciones.

Hay que destacar que, aunque el protagonismo ha de tenerlo la financiación incondicionada, se deben establecer a la par las características que deben tener otras formas de traslación de fondos accesorias, así como mecanismos que impidan que el poder de gasto superior que tiene la Comunidad Autónoma suplante la titularidad de las competencias municipales a través del mecanismo de las subvenciones.

La necesidad o la capacidad fiscal de los gobiernos locales requiere que previamente se identifiquen los servicios y las competencias que prestan y ejercen a favor de su ciudadanía.

En efecto, al analizar con detenimiento la cooperación económica local impulsada por las Comunidades Autónomas, se comprueba que la financiación condicionada (afectada a una finalidad concreta) excede ampliamente de la recibida por los gobiernos locales de forma incondicional.

La enumeración lo más precisa posible de competencias propias que deben ser financiadas incondicionalmente es lo que exigiría la conversión de la cooperación económica local subvencionada a financiación incondicionada. La Carta Europea de Autonomía Local reproduce claramente esta preferencia por la financiación incondicionada.

En definitiva, competencias propias y financiación incondicionada. Así, por cierto, figura en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Efectivamente, el artículo 92 del Estatuto de Autonomía regula las competencias propias y el artículo 192.1 la constitución de un fondo de participación incondicionada de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma. El artículo 93, por su parte, establece el régimen de las competencias transferidas y delegadas que ya determina la financiación de las mismas como una circunstancia necesaria del propio mecanismo transferente o delegante.

Se trata, por tanto, de que la Comunidad Autónoma consiga establecer claramente un sistema de financiación municipal completo en cuanto a instrumentos financieros destinados a las entidades locales.

5.ª Cuestiones básicas relativas a la transferencia y delegación de competencias. La Ley deberá contener todos los aspectos esenciales relacionados con la transferencia y la delegación de competencias a los Ayuntamientos, acompañados de la capacidad financiera para el desarrollo de las mismas. Entendemos que la Ley debería dedicar un título especial a esta cuestión competencial.

Será necesario diferenciar la tipología de las competencias municipales, de manera que permita distinguir nítidamente sus distintas clases.

Así, y de forma similar a como hace el Estatuto de Autonomía, debe aclararse qué se entiende en lo local por competencia propia, competencia transferida y competencia delegada, utilizando como criterio el origen y garantía de esas competencias. También deben precisarse los conceptos de competencia exclusiva, compartida y concurrente, en función del alcance de las funciones que se ostentan sobre las distintas materias.

Es necesario que en materia de competencias la Ley de Régimen Local de Andalucía contenga también la sistematización de las distintas formas que puede adoptar la garantía de la autonomía local.

Además, antes de la aprobación de las leyes sectoriales, deberán tenerse en cuenta aspectos tales como los siguientes:

- A. Criterios de atribución de competencia con base al principio de subsidiariedad.
- B. Respeto del espacio normativo propio de las entidades locales.
- C. Interdicción de las prácticas que anulen la capacidad de generar políticas propias diferenciadas por los entes locales.
- D. Eventual regulación de un órgano de refuerzo de la defensa de la autonomía local mediante el mecanismo de la alerta temprana (instrumento pedido por la FAMP por conducto del Consejo Andaluz de Concertación Local).

Por otra parte, en un momento posterior a la promulgación de la norma o a la adopción del acto administrativo autonómico, debe procurarse también el establecimiento de canales de comunicación de naturaleza interinstitucional o interadministrativa en aras de evitar posibles litigios entre Administraciones.

Con independencia de lo anterior, la Ley debe contener una concreta enumeración de las competencias propias del municipio en cumplimiento del mandato estatutario contenido en el artículo 92.2 del Estatuto de Autonomía, precepto que ya refleja, a diferencia del artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, verdaderas competencias (potestades sobre materias).

Aunque esta enumeración de competencias pudiera parecer que cierra posibilidades a los municipios, creemos que en estos momentos constituye un elemento de blindaje de la autonomía municipal de primer orden e insustituible.

Debe esforzarse en este punto la nueva Ley en conseguir una redacción que tienda siempre al acercamiento a la exclusividad de la titularidad competencial municipal (mediante la búsqueda de la submateria y aclarando en qué consiste la función o potestad sobre ella). Solo así podremos estar en condiciones de aportar a la autonomía local la calidad necesaria.

Es importante resaltar que el gobierno local es un descubridor de competencias por la cercanía a las demandas ciudadanas, por lo que es fundamental que el articulado recoja la premisa de que los municipios pueden ejercer libremente su iniciativa y prestar toda clase de servicios en todo lo que contribuya a satisfacer los intereses de la comunidad local, con el límite del respeto a la ley y a las competencias de otros niveles de gobierno.

6.^a Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y principio de pluralismo político. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local debe acentuar el papel ejecutivo del Pleno en los Ayuntamientos, planteando un régimen local parecido al parlamentario para las ciudades medias y grandes. Del mismo modo, debería ampliarse el carácter público de determinados órganos de gobierno, y garantizar el pluralismo político en todos los órganos municipales (organismos autónomos, sociedades mercantiles y otros entes públicos locales cualquiera que sea su naturaleza jurídica), estableciendo un control efectivo sobre las gestiones de las sociedades en las que participe el municipio.

7.^a Modernización de la Administración local y personal a su servicio. Los gobiernos locales del siglo XXI requieren no solo mejorar los medios técnicos y tecnológicos, también exigen procedimientos administrativos ágiles y nuevas fórmulas de gestión para la prestación de servicios a la ciudadanía; en definitiva, que esta tenga menos obstáculos para acceder a los servicios públicos y que estos se presten con calidad.

La exigencia de la ciudadanía para que los gobiernos locales actúen diligentemente debe estar siempre en el código de conducta de los responsables políticos y sin discriminación alguna.

Para la consecución de los anteriores objetivos debe reforzarse de forma decidida el principio de mérito y capacidad en el acceso a la función pública, trasladándose el mismo principio a los organismos autónomos, entidades mercantiles y otros entes públicos locales cualquiera que sea su naturaleza jurídica. Asimismo es conveniente mejorar la profesionalización de los empleados públicos locales.

8.^a Participación ciudadana en los gobiernos locales. Sin duda alguna la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y la apuesta por una democracia más directa son merecedoras de tratamiento expreso en la futura Ley de Régimen Local de Andalucía, todo ello de acuerdo con el mandato genérico de los artículos 9.2 de la Constitución y 10.1 del Estatuto de Autonomía. Prácticas tales como la información, la participación real y efectiva, los presupuestos participativos, las asociaciones vecinales, las consultas populares, los foros sociales, etc., obligan a flexibilizar requisitos y a establecer un núcleo imperativo de las entidades locales en materia de participación. A tal fin resulta necesario promover la implantación de una gestión basada en un sistema de gobernanzas tanto en su dimensión política como técnica, profundizando en una democratización deliberativa y participativa, y en los derechos de la ciudadanía en los servicios.

Ahora bien, de conformidad asimismo con el artículo 91.3 del Estatuto, que recoge en este punto el sentir del artículo 6.1 de la Carta Europea de la Autonomía Local, la Ley ha de elevar a la categoría de regla la potestad de autoorganización, que se revela sin duda como uno de los instrumentos idóneos para garantizar el principio de autonomía local, piedra angular de toda la reforma legal.

Y precisamente una de las mejores manifestaciones del reforzamiento de la potestad de autoorganización vendrá determinada por la capacidad de cada municipio de definir los cauces y mecanismos de participación ciudadana que considere acordes con sus especificidades locales y que sean un reflejo espontáneo y adecuado de sus características territoriales o sociales.

Por tanto, siendo la regla la potestad de autoorganización, la imposición heterónoma por parte de la Comunidad Autónoma a los entes locales de un determinado órgano complementario o procedimiento participativo exigirá la conveniente motivación en la legislación autonómica.

Se reconoce y se le otorga así sustantividad a la madurez política de cada Ayuntamiento para elegir los medios y procedimientos de relación con su tejido social.

9.^a Vertebración social. Sin duda alguna, los Ayuntamientos son una Administración pública fundamental para el desarrollo de su territorio, sirviendo de motor de la actividad económica y de la creación de empleo para sus habitantes, jugando por tanto un papel central en la vertebración social y económica de las ciudades.

Este hecho constatable ha de ser reconocido explícitamente, dotando a los gobiernos locales de los medios necesarios para poner en marcha o consolidar iniciativas locales de desarrollo de la actividad empresarial y el empleo acordes a sus circunstancias económicas y territoriales.

En tal sentido deben cobrar un nuevo papel en materias como política económica, empleo, formación, medios de comunicación, telecomunicaciones y espacio de redifusión local y desarrollo de planes estratégicos de carácter sostenible. Los entes locales son piezas claves del modelo de desarrollo sostenible, de la defensa de los servicios públicos, de intervención en los sectores estratégicos locales, en especial en el de las energías alternativas, colaborando en la planificación y ejecución de las políticas de empleo.

Es necesario abordar desde estrategias locales la lucha contra el desempleo y promover, desde los Ayuntamientos andaluces, nuevos modelos de desarrollo más estables y de prosperidad asegurada.

Por otro lado, en el marco de lo establecido en el artículo 166 y siguientes del Estatuto de Autonomía, los entes locales deberían velar por los derechos laborales y sindicales de los trabajadores en todos los sectores de actividad.

10.^a El municipio como piedra angular de la autonomía local. Los municipios representan en lo territorial y administrativo la tercera columna de la arquitectura territorial, siendo tan Estado como las Administraciones autonómicas o la Administración central, debiendo considerárseles eje central en materia de régimen local. Desde hace años los Ayuntamientos vienen demandando un Pacto Local que resuelva de forma definitiva las competencias y la financiación de los mismos.

En tal sentido, es necesario que en materia de competencias la Ley contemple la sistematización de las distintas formas que pueda adoptar la garantía de la autonomía local y su suficiencia financiera, competencias en base al principio de subsidiariedad y respeto al espacio normativo propio de los entes locales, incorporando la eventual regulación de un órgano de refuerzo de la autonomía local (como ha pedido la FAMP) mediante el mecanismo de alerta temprana.

El municipio considerado como eje central en materia local, en referencia a las provincias, comarcas, mancomunidades, consorcios, etc., establece sus relaciones de cooperación intermunicipal, desarrollando cuantas fórmulas de colaboración sean posibles, con el fin de aunar esfuerzos para la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía.

Las funciones de los entes locales, así como sus relaciones entre sí y con la Junta de Andalucía, deben ser analizadas con profundidad impulsando la descentralización más amplia en favor de la autonomía local.

La optimización de los recursos es más rentable cuando las entidades locales y la Junta de Andalucía, ante intereses comunes o similares, se unen y colaboran para desarrollar actividades y servicios de una manera más racional y eficiente.

La Ley de Régimen Local de Andalucía deberá clarificar las relaciones entre municipios, provincias y Comunidad Autónoma, estableciendo con precisión los conceptos de asistencia, apoyo o competencias compartidas.

Los Ayuntamientos, pueblos y ciudades son auténticos dinamizadores de cambio en nuestro país e instrumentos para conseguir la igualdad de oportunidades de la ciudadanía y para incrementar la cohesión territorial. Los Ayuntamientos han de ser la institución que con mayor rapidez y eficacia dé respuesta a las necesidades ciudadanas. Deben ser espacios de solidaridad, integración y convivencia. Son, sin lugar a dudas, el lugar al cual acude la ciudadanía en primera instancia para la solución de sus problemas, la mayoría de las veces superando las competencias municipales.

11.ª Código ético y democrático del buen gobierno. Para la mejora y estabilidad de los gobiernos locales es necesario que se alcance un acuerdo político sobre el que pudiese avanzar esta nueva Ley de Régimen Local de Andalucía, a fin de evitar el transfuguismo.

Para tal objetivo son necesarios:

- El código de conducta y buenas prácticas en la conducta municipal, con carácter obligatorio.
- El Estatuto de los cargos públicos (derechos, deberes, obligaciones).
- Garantías y medios de los grupos para la fiscalización y control democrático del gobierno municipal.
- Garantías y mecanismos para la transparencia municipal.
- Un código de austeridad en la gestión local.

12.ª Alteración de términos municipales. Es de importancia también regular en la Ley de Régimen Local de Andalucía todo el régimen de creación, supresión y alteración de municipios, así como su demarcación y deslinde, en función de que se desee una mayor o menor rigidez y estabilidad en el mapa municipal.

V. CONCLUSIONES

Con arreglo a lo anteriormente expuesto, la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía, en su arquitectura, títulos y capítulos, debería abordar, entre otras cuestiones fundamentales del municipalismo, las siguientes:

A. Las potestades y competencias municipales, finanzas locales y autosuficiencia financiera.

B. Los aspectos relacionados con el territorio y la organización del municipio, así como con las entidades municipales.

C. Los derechos y deberes de los vecinos; su efectividad y exigibilidad.

D. Las mancomunidades, comarcas, provincias, entidades metropolitanas, etc.

E. La información y las fórmulas de participación ciudadana.

F. Los derechos y deberes de los cargos públicos (Estatuto del cargo público).

G. Las relaciones interadministrativas de cooperación con la Junta de Andalucía y las Diputaciones. El papel en la actividad económica y la política social.

H. El patrimonio y el personal de las corporaciones locales, así como el reconocimiento del esfuerzo económico de la administración de los Ayuntamientos en aquellas competencias no propias durante los últimos años.

También, finalmente, la nueva Ley debería profundizar sobre el papel que los Ayuntamientos han de tener en la construcción del modelo económico solidario y sostenible, en la vertebración territorial, la lucha contra la desigualdad y la pobreza.

VI. RECOMENDACIONES

1.^a Este Grupo de Trabajo insta al Consejo de Gobierno a hacer llegar a la FAMP y a las fuerzas políticas en ella representadas el texto del Anteproyecto de Ley de Régimen Local de Andalucía en el momento en que el mismo sea remitido al Consejo Consultivo para su dictamen, a fin de facilitar de esta forma el mecanismo de diálogo y negociación.

2.^a El dilema político alojado en la decisión de atribuir competencias debe reparar en las competencias propias de los municipios como garantía de la autonomía local plena. De esta manera habría que situar las competencias materiales en la Ley de Régimen Local de Andalucía, garantizando su regulación con mayoría reforzada. Este capítulo, dedicado a las competencias locales, constituirá el núcleo de la legislación autonómica sobre régimen local.

3.^a Hemos de trascender el tópico que justifica la protección estatal de la autonomía local frente a las Comunidades Autónomas.

4.^a El alcance y profundidad de la autonomía de municipios y provincias se dirime en su relación con las Comunidades Autónomas. Una constatación fácil de apreciar viendo las materias sobre las que comparten potestades: urbanismo, servicios sociales, ocupación, convivencia ciudadana, medio ambiente, educación.

5.^a El cumplimiento por parte del Consejo de Gobierno de las Resoluciones aprobadas en el Debate 8-08/DG-000009, sobre la reforma de la financiación autonómica y financiación local, aprobadas por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2008. Dichas Resoluciones, en lo que hacen referencia a financiación local, tendrán efectos económicos-presupuestarios en el año 2010.

VOTOS PARTICULARES A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta el siguiente voto particular al Informe aprobado por el Grupo de Trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde nuestro compromiso con el Dictamen propuesto en el Grupo de Trabajo se formula este voto particular, con el objetivo de ampliar los espacios que de forma integral debe tocar la Ley de Régimen Local de Andalucía.

Expresamos el compromiso de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía con el ejercicio de descentralización, autonomía y suficiencia financiera de los municipios. Al

mismo tiempo que en el escenario actual y futuro de la economía andaluza, en el camino de construir ciudades “solidarias y sostenibles”, los municipios deben fortalecerse política, competencial y financieramente, para intervenir en la economía, el empleo, la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida en sus territorios y municipios, colaborando con la Junta de Andalucía en la planificación democrática de la economía andaluza.

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía apuesta por abrir espacios a la Administración comarcal en un plano político y administrativo, con el objetivo de una vertebración social y territorial de Andalucía más equilibrada.

EN ESTE SENTIDO, la Ley de Régimen Local Andaluza debe contemplar los temas antes citados, así como debe dar respuesta al cumplimiento de las Resoluciones del Parlamento de 25 y 26 de junio de 2008 en materia municipal, poner especial énfasis en el desarrollo de aquellas cuestiones de la Ley que tengan en sus objetivos alcanzar:

1. El Pacto Local en Andalucía impulsando una auténtica descentralización política y administrativa a favor de los municipios.

2. Suficiencia financiera. Creando para ello el Fondo Municipal de Cooperación Local y la ampliación del Fondo para la Nivelación de Servicios en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2010, fondos que deben alcanzar, al menos, un 5% de participación de los Ayuntamientos en los Presupuestos de la Comunidad.

3. Fijar las competencias propias, compartidas, y los criterios para las delegadas en los municipios de Andalucía.

4. El reforzamiento del principio de capacidad y mérito en materia de personal.

5. El reconocimiento de la Deuda Histórica que la Junta de Andalucía mantiene con los Ayuntamientos, arbitrando para ello, mediante una disposición adicional en la Ley, los criterios para su cuantificación y calendario de pago a los municipios.

6. El papel de los Ayuntamientos en la planificación democrática de la economía andaluza, su compromiso con el modelo económico solidario y sostenible, así como su intervención en materia de vivienda, las políticas de empleo y la lucha contra la economía sumergida.

7. Una regulación clara sobre los Presupuestos Participativos y la participación de los vecinos y vecinas en la concreción y ejecución de los mismos.

8. Establecer la consideración y tratamiento como Ayuntamientos de Régimen Especial a los municipios: turísticos, de amplia población inmigrante, con un fuerte paro estructural, del medio rural.

9. Los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2010 deberán recoger anticipo a cuenta de la Deuda Histórica con los municipios andaluces, así como un fondo especial de financiación para salir de la crisis financiera de los municipios.

10. Los Ayuntamientos deberán jugar un papel más amplio en la implantación de los impuestos medioambientales, la tasa por consumo energético en las ciudades y por ocupación del espacio radioeléctrico.

Parlamento de Andalucía, 10 de septiembre de 2009.

El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Diego Valderas Sosa.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Cámara, presenta los siguientes votos particulares tras la elaboración del Informe por el Grupo de Trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

1. Voto particular en orden a mantener el texto del Informe del Grupo de Trabajo sobre la Ley de Régimen Local Andaluza del apartado relativo a la suficiencia financiera de los Ayuntamientos, de modo que en lugar del texto dictaminado se establezca la siguiente redacción:

Párrafo 3 de la página 10, apartado C.⁶

Donde dice:

La participación en los recursos de la Comunidad Autónoma, en el marco del Estatuto de Autonomía, con el objeto de alcanzar la suficiencia financiera de los municipios.

Que diga:

Es urgente un sistema de financiación local acorde con las necesidades de los gobiernos locales para garantizar una prestación de servicios de calidad. De igual modo, es preciso que, por ley, se regule la participación de las administraciones locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma, ya que los Ayuntamientos cuentan con menos ingresos y no solo hacen frente a sus competencias, sino también a aquellas que no realizan el resto de las administraciones.

2. Voto particular en orden a sustituir el párrafo sexto de la página 8⁷, que dice:

Así, el Estatuto, alineándose con la citada Carta, refuerza el valor que para la autonomía local tiene que su principal fuente financiera proveniente de la Comunidad Autónoma se realice mediante una participación en sus recursos a través de un fondo de nivelación municipal, de carácter incondicionado.

Sustituir la palabra “recursos” por “ingresos”.

3. Voto particular en el párrafo segundo de la página 4⁸, que dice:

Se trata de ordenar y regular el rico, variado y amplio mundo local, resolviendo su situación competencial y ordenando la participación en los recursos de la Comunidad Autónoma, en el marco del Estatuto de Autonomía, con el objetivo de alcanzar la suficiencia financiera de los entes locales.

Sustituir “recursos” por “ingresos”.

4. Voto particular en orden a mantener en el texto del Informe del Grupo de Trabajo sobre la Ley de Régimen Local de Andalucía, el siguiente apartado relativo a las recomendaciones:
Recomendaciones

La Ley de Régimen Local y la Ley de participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberían ser debatidas en el Parlamento de Andalucía para su aprobación durante el periodo de sesiones de septiembre a diciembre de 2009. Mientras ello se produce, los Ayuntamientos tendrán que seguir dependiendo para su financiación del Plan de Cooperación Municipal. Por eso, recomendamos al Gobierno que ponga en marcha lo siguiente:

⁶ Ver página 35 del presente boletín. Apartado IV-4^a, letra C)

⁷ Ver página 34 del presente boletín. Apartado III, último párrafo

⁸ Ver página 33 del presente boletín. Apartado I, párrafo décimo

1. Que el Plan de Cooperación Municipal alcance el 5% del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y, salvo los gastos de servicios sociales, los demás deben ser de carácter incondicionado.

2. Que el Fondo de Nivelación de los Servicios Municipales alcance como mínimo 190 millones de euros para el año 2010.

3. Con respecto a las subvenciones a las corporaciones locales sería conveniente establecer:

- Un plan estratégico de subvenciones que diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Arbitrar los instrumentos oportunos para que no existan discriminaciones en la concesión de subvenciones.

- Establecer un calendario de fechas para el abono urgente y, a ser posible, con cuantías previas de subvenciones y/o ayudas provenientes de la Administración autonómica.

4. Establecer la posibilidad y conveniencia de conceder una financiación especial a:

- Municipios turísticos y rurales.

- Municipios con un mayor ratio de población inmigrante.

- Municipios afectados fuertemente por la crisis económica y el desempleo, etc.

5. Ante la situación especial de muchas familias en diferentes municipios, se debería de contemplar la posibilidad de crear un fondo especial para urgencias sociales.

6. Establecer un calendario de fechas para el abono, lo más urgente posible, de las deudas contraídas con los Ayuntamientos, así como el abono de las obligaciones tributarias con ellos.

7. Que el 50% de las asignaciones complementarias adeudadas por el Gobierno de la Nación en concepto de Deuda Histórica sean destinadas a un plan especial de liquidez para las corporaciones locales. Ello, en concepto de los servicios impropios que han prestado los Ayuntamientos durante años, aún siendo competencias de otras administraciones.

8. Que el Gobierno andaluz inste al Gobierno de la Nación a aumentar el Fondo Estatal para los Ayuntamientos, tanto para este año 2009 como para presupuestos venideros.

9. Que el Gobierno andaluz inste al Gobierno de la Nación, en cumplimiento de las Resoluciones del Parlamento de Andalucía, que la reforma de la financiación local se realice de forma paralela a la reforma del sistema de financiación autonómica.

Parlamento de Andalucía, 14 de septiembre de 2009.

La Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,

María Esperanza Oña Sevilla.

2.9. CORRECCIÓN DE ERROR RESPECTO DEL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

(BOPA NÚM. 309, DE 1 DE OCTUBRE DE 2009)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Habiéndose detectado la existencia de error en la publicación de los votos particulares presentados al Dictamen aprobado por la Comisión de Gobernación 8-09/DEC-000004, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2009, en relación con el Informe del Grupo de Trabajo relativo a nueva Ley de Régimen Local de Andalucía, procede la siguiente rectificación:

En el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 301, de 21 de septiembre de 2009, en las páginas 38, 39 y 40, el orden de publicación de los votos particulares debe ser el siguiente:

1º) Votos particulares del G.P. Popular de Andalucía.

2º) Votos particulares del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento,
José Antonio Víboras Jiménez.

2.10. DEBATE EN PLENO DEL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

(DSPA NÚM. 56, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señorías, continuamos ahora con el punto tercero del orden del día, debate y votación de la Comisión de Gobernación en relación con el Informe del grupo de trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía, con defensa de los votos particulares mantenidos.

Comenzamos el debate dándole la palabra al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en este caso a su portavoz, el señor Valderas Sosa.

Señor Valderas Sosa, su señoría tiene la palabra.

El señor VALDERAS SOSA

—Gracias, señora Presidenta. Señorías.

Si me permite, y me descuenta la señora Presidenta, esperaré...

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Sí. Ruego a sus señorías, por favor, silencio, para que pueda defender su proyecto el señor Valderas Sosa.

El señor VALDERAS SOSA

—Gracias, señora Presidenta.

Señorías, decía que, tras muchos años de debates, de propuestas, de discusiones presupuestarias, yo diría de reivindicaciones, de movilizaciones de carácter municipalista, traemos a debate o debatimos, yo diría, en serio y a tiempo tasado, sobre un tema de fundamental importancia para la arquitectura administrativa, política, territorial de nuestra Comunidad Autónoma y del Estado.

Yo creo que, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía, estamos dando un paso fundamental para cerrar cuál es el papel que esa parte importante del Estado, que conforman los ayuntamientos, los entes locales y los municipios, va a tener en Andalucía de aquí al futuro.

Yo diría que trabajamos sobre un dictamen del grupo de trabajo relativo al cumplimiento del mandato estatutario en materia de régimen local; por lo tanto, convencidos de que el dictamen orienta y convierte en mandato del Parlamento al Gobierno lo que aquí aprobemos. Por lo tanto, me dirijo al Gobierno. Si el grupo de trabajo aprueba un dictamen, orienta los contenidos en materia de régimen local...

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señor Valderas Sosa, vamos a esperar un minuto, que la Cámara se serene.

El señor VALDERAS SOSA

—... en materia de participación de los ayuntamientos y los entes locales en los recursos de la Comunidad Autónoma. Yo quiero precisar que tiene que ser de obligado cumplimiento por parte del Gobierno aceptar esas orientaciones y aceptar ese mandato. Si no, no estamos haciendo aquí nada; si no, el trabajo que hemos hecho los grupos parlamentarios de acuerdo y de síntesis no alcanzaría los objetivos en materia de descentralización política y administrativa.

Segundo elemento. Trazamos un calendario que se inicia hoy, y está tasado terminarlo antes del 30 de junio de 2010. Pero el dictamen tiene otra cosa: los presupuestos del año 2010 tienen que recoger ya temas en materia de financiación de cara a los ayuntamientos. Si no, nos estaríamos haciendo, señores del Grupo Popular, del Grupo Socialista, señores del Gobierno, empezando por el Consejero de Gobernación y terminando por el Presidente de la Junta de Andalucía, que está aquí, nos estaríamos haciendo trampa en el debate, trampa en el solitario y trampa en los objetivos.

El Gobierno, por lo tanto, también se compromete con este dictamen a que textos y disposiciones presupuestarias los tengamos los grupos parlamentarios. Una, los presupuestos de 2010; otra, los textos del anteproyecto en materia de régimen local, en materia de participación en los recursos de la Comunidad, que tienen que caminar en paralelo. Espero que lo tengamos aquí como hemos dicho, en el mismo proceso que lo pueda tener el Consejo Consultivo, para abrir paso al diálogo, al consenso, al acuerdo.

Y, finalmente, los grupos parlamentarios mostramos la disposición al diálogo y al acuerdo. Y mi grupo quiere expresar hoy su disposición a alcanzar un acuerdo político en materia de lo que representa la arquitectura del conjunto de nuestra Comunidad Autónoma en el plano administrativo y político, y algo fundamental: la financiación de los ayuntamientos. Porque una cuestión no camina sin la otra. Y eso me sirve para decir, señorías, en este momento, que las declaraciones de la Vicepresidenta del Gobierno, la señora de Economía, la señora Salgado, demuestran el desconocimiento más torpe de la realidad local. Decir en este momento que los ayuntamientos tienen que aprender a soportar una situación de crisis es desconocer cuál es la situación en la que los ayuntamientos se encuentran desde hace treinta años. Los ayuntamientos aguantaron la crisis de principios de los ochenta, del final de los ochenta, de 1991 a 1992, de final de los años noventa, y la actual. Los ayuntamientos yo creo que son la institución más entrenada para la crisis, que con más esfuerzo han sufrido las condiciones de crisis. Claro, yo no voy a olvidar, en esta fase de mi intervención sobre un dictamen que comparto y de unos votos particulares que mantengo y defiendo, con lealtad a los objetivos en materia de descentralización de mi grupo parlamentario, y que lo hago para que esos votos particulares sepa también el Gobierno que, más allá del dictamen, vamos a seguir defendiéndolos, en el transcurso del debate de las leyes a las que está comprometido el Gobierno, este grupo parlamentario, antes de finalizar junio de 2010.

Pero yo no voy a olvidar que, en materia de municipios, desde hace treinta años, los ayuntamientos vienen reivindicando una solución justa en esta materia: legislativa, competencial, financiera, de reconocimiento de que son parte del Estado, y yo no voy a ocultar que, durante veintiocho años, los señores del Partido Socialista, que han gobernado este país; los señores del Partido Popular, que han gobernado este país; los señores de la Unión de Centro Democrático; que han gobernado en este país, nunca han respondido satisfactoriamente a lo que han sido las reivindicaciones municipalistas. Cuatro años de UCD, 18 del PSOE, ocho del Partido Popular, de la derecha, y, efectivamente, no ha habido ningún elemento de solución.

Esa es la realidad, no es otra. Con un pacto que, en el año 1991 —recuerdo al ser parlamentario—, el señor Chaves, en sus primeros inicios como Presidente de esta Cámara, planteaba: un pacto de régimen local. Pues muy bien: se marchó el señor Chaves y nos quedamos todavía sin tener ese pacto local.

Por lo tanto, el siguiente elemento, esa realidad que desde los inicios de la democracia nos movió a hablar de que el Estado lo componían las comunidades autónomas, los entes locales, el propio Estado, y que la tarta de competencias y de financiación se debería dividir al 50-25-25, en los últimos tiempos alcanzó un elemento todavía mayor: hablábamos del 33-33-33.

En cualquier caso, la realidad es que el Estado está en el 50, las comunidades autónomas en el 37 y los ayuntamientos no superan el 14% de la participación en la financiación; que no en las competencias, porque en las competencias hay muchas competencias no propias que los ayuntamientos han asumido y que el dictamen recoge claramente.

Por lo tanto, en ese sentido, nosotros nos sumamos a las reivindicaciones de la FAMP y de la FEMP, a las reivindicaciones que se han planteado en dos debates que nos parecen muy importantes: el de junio de 2008, con unanimidad en el Congreso y en el Senado, y el de julio de 2008, aquí, en esta Cámara, donde ya ha habido algunos incumplimientos del Gobierno, que tenía que haber presentado un texto antes de finalizar este año y no se ha podido presentar.

Ahí están las resoluciones, señor Consejero, señores del Consejo de Gobierno. Pero los grupos, que hemos debatido en un trabajo importante en el dictamen de Comisión, hemos sido —yo diría— generosos. Hemos dicho: «Hasta 30 de junio». Pero le hemos dicho al Gobierno: «Y se acabó, ¿eh?», no se puede demorar por más tiempo dar una salida política, una salida administrativa, una salida financiera, una salida competencial, una salida legal, a los ayuntamientos del conjunto de Andalucía. Ya no hay más demora, señor Consejero de Gobernación; ya no hay más demora, señor Pizarro; ya no hay más demora, señores del Partido Popular —perdón—, Partido Socialista. Tampoco más demora, señores del Partido Popular. ¿Por qué? Porque aquí antes el señor Caballos decía eso de «menos impuestos, más empleo».

Y yo vuelvo a decir lo mismo. Muchas veces no nos acordamos de cuando hemos gobernado, y, en este terreno, el Partido Popular, a pesar de sus reivindicaciones actuales, a pesar de su trabajo, que yo entiendo importante, en el dictamen, o sus elementos del voto particular, que puedo compartir, no está más cargado de razón que esta fuerza política. Esta fuerza política ha mantenido una línea de coherencia en el Congreso, en el Senado, en los ayuntamientos, en las diputaciones, en el Parlamento de Andalucía, que otras no han tenido.

Pero aquí está el dictamen, y el dictamen está de acuerdo con los planteamientos de la FAMP y de la FEMP, y más allá de esos planteamientos. Y el dictamen está para que, efectivamente, marquemos una línea que nos permita superar esa asignatura pendiente de la democracia andaluza y española: la asignatura de hacer mayor de edad, de hacer realmente creíble parte del Estado con todos sus elementos de corresponsabilidad y de responsabilidad: a los ayuntamientos del conjunto del Estado y, cómo no, de nuestra Comunidad Autónoma. Y ahí yo creo que deben jugar un papel nuevo los ayuntamientos.

Y voy terminando, señor Presidente.

Los ayuntamientos han sido auténticos motores de cambio en los pueblos, ciudades y territorios de Andalucía; han sido auténticos motores de solidaridad. La expresión de la solidaridad más amplia a la hora de los conceptos presupuestarios de la participación la han planteado siempre los ayuntamientos; han sido motores dinámicos de las economías locales y han tenido también la grandeza de una apertura democrática en el trabajo municipal y en el trabajo político,

que, efectivamente, a veces otras administraciones tenían que haber aprendido. Pero pueden y deben jugar un papel más importante. Y eso dice, a mi juicio, el dictamen, y eso orienta también, cómo no, la propuesta que hacemos de voto particular desde Izquierda Unida.

El dictamen habla de igualdad de oportunidades, de cohesión social, de cohesión territorial, de que instituciones con mayor rapidez y eficacia respondan a las necesidades ciudadanas, que deben ser espacios de convivencia e integración, espacios para el desarrollo económico, para la creación de empleo, para la lucha contra la economía sumergida, para la lucha contra el fraude fiscal, para ciudades solidarias y sostenibles en el marco de un nuevo modelo económico, para espacios de democracia radical y democracia participativa. De todo eso hablamos en el dictamen. Por eso Izquierda Unida ha dicho: «Vamos para adelante con el dictamen»; por eso Izquierda Unida, desde una posición constructiva, en positivo, en defensa de ese más del 15% de andaluces y andaluzas que están gobernados por nuestra fuerza política en el plano municipal, decimos adelante. En una triple perspectiva muy clara: respuesta en los presupuestos de 2010, señor Consejero, más financiación en 2010, para hacer cierto que vamos a ello; segundo elemento, una ley que hable de los recursos en su totalidad... No nos quedemos cortos ni seamos torpes, discutamos con seriedad y con altura de miras cuál es la participación de los ayuntamientos en los ingresos, en los recursos...

El Estatuto sé que habla de tributos en una parte, en otra parte habla de recursos también, en otra parte habla de competencias. Habla de recursos para esas competencias, habla de competencias compartidas y de competencias delegadas. Usted lo sabe igual que yo: habla de mucho. No seamos cortos, hablemos con grandeza y altura de miras sobre el papel que tiene que jugar la institución municipal en el futuro de nuestra Comunidad, en la vertebración social y territorial, y hablemos de ley que tenga un carácter integral; no vayamos a estar todos los días haciendo leyes en materia municipal cuando estamos necesitados de una ley que mire hacia el futuro, hacia los próximos veinticinco años.

Por eso, en esa línea vamos a trabajar, vamos a seguir trabajando.

Y termino; termino recordando las doce consideraciones que plantea esta ley, este dictamen, y termino recordando el capítulo de conclusiones que también plantea el dictamen. Plantea doce consideraciones para nosotros muy importantes.

El señor ÁLVAREZ DE LA CHICA, VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señor Valderas, le ruego a su señoría que vaya concluyendo, por favor.

El señor VALDERAS SOSA

—Termino, señor Presidente.

Un carácter integral de la ley, que no haya ninguna limitación de la legislación sectorial en esta materia, que la autonomía local esté como sujeto político activo de todo lo que representan los entes locales, que la suficiencia de recursos y relaciones financieras se de, se concrete y se desarrolle. Estamos hablando de los servicios de nivelación, del Fondo de Cooperación Local, de la participación en los recursos de la Comunidad, de la financiación extraordinaria, de los recursos de los ayuntamientos en colaboración y cooperación con la Junta de Andalucía, de cuestiones básicas relativas a transferencias y delegación de competencias; de la Ley de Regulación con el Principio del Pluralismo, de la modernización y del personal, de la participación de la ciudadanía en la gobernación local, de los ayuntamientos como vertebración social, del municipio como piedra angular de la autonomía local, del código

ético y democrático del buen gobierno frente al transfuguismo, de la alteración de los términos municipales y de una arquitectura de la ley que sea revolucionaria si es necesario, avanzada, innovadora, que nos haga mirar con orgullo, de cara al futuro y a otros territorios, que hemos sido capaces de ponernos los primeros en el desarrollo de la descentralización política y administrativa.

Y, claro —ahora termino de verdad, dándole las gracias, señor Presidente: solo treinta segundos—, eso necesita que no solo hablemos de los contenidos de la letra negra sobre blanco en el marco de esas dos nuevas leyes, sino que hablemos también de una financiación que se hace necesaria, de la que también hemos tenido oportunidad de hablar en los debates en el dictamen, que hemos tenido oportunidad de hablar con el Consejero, que hemos tenido oportunidad de fijar en nuestro voto particular elevar a mil millones lo que significa la nivelación de servicios municipales para que los ayuntamientos puedan tener una salida de cara al futuro, frente a esa tontería que ha dicho la señora Salgado de que los ayuntamientos sufran. Ya sufren bastante. Y, cómo no, que el PROTEJA y el MEMTA sean también una inyección de inversión en la nueva dinámica de una ciudad solidaria y sostenible, como marca el dictamen y como marca, al menos, el voto particular de Izquierda Unida.

Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señorías.

El señor ÁLVAREZ DE LA CHICA, VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor diputado.

Seguimos. Corresponde ahora el turno de posicionamiento sobre el dictamen, y también sobre los cuatro votos particulares presentados al Grupo Parlamentario Popular. Su portavoz, la señora Carmen Crespo Díaz.

Tiene su señoría la palabra.

La señora CRESPO DÍAZ

—Gracias, señor Presidente. Señorías, buenas tardes.

Estamos hoy con el dictamen de la Ley de Régimen Local, una de las leyes más importantes que probablemente llegue a esta Cámara en el siguiente periodo de sesiones.

A tres meses de finalizar el año, iniciando el curso político, los ayuntamientos, los municipalistas, encaramos la recta final de 2009 en medio de fuertes incertidumbres. Sobre todo después de confirmar el Gobierno andaluz el retraso de la entrada en vigor de la Ley de Régimen Local, que no será antes de junio del año 2010, por lo que no tendrá efectos económicos hasta 2011.

Y no me hablen de plazos, ni me hablen tampoco del Grupo de Trabajo, porque llevan diecinueve años poniendo encima de la mesa esta ley. Un retraso —sí un retraso, un nuevo retraso, señorías— que llega en un contexto de severa caída de los ingresos de las arcas municipales, que amenaza con la quiebra de muchos ayuntamientos andaluces y con un descenso importante de las transferencias del Estado, en un 6%, así como el desplome de los recursos propios de los ayuntamientos en un 60%, asumiendo, además, competencias en situaciones de emergencia social en la situación de crisis en la que nos encontramos, así como las conocidas y aceptadas por todos, porque son rigurosamente ciertas, competencias impropias que históricamente han asumido los ayuntamientos.

Y todo esto ante un panorama desilusionante. El Grupo de Trabajo venía aquí hoy... No es un momento ilusionante para los ayuntamientos, es desilusionante, porque se ha producido una

negativa del Gobierno andaluz a que los demás grupos, como lo hemos propuesto en el Grupo de Trabajo, los ayuntamientos, a partir de la ley, participen de los ingresos de la Comunidad Autónoma. Como todos sabemos, señor Pizarro, el Estatuto es una propuesta de mínimos a cumplir, y el Partido Socialista ha elegido hacer una lectura escasa y cicatera del Estatuto e irse al mínimo. Los tributos, señoría, son el mínimo, el mínimo que nos mandata el Estatuto, y que el Gobierno andaluz se ha acogido a él apresuradamente, sin tener en cuenta si eso resolvía o no el problema de las arcas municipales. Porque, obviamente, no es igual participar sobre 12.000 millones de euros que sobre 33.000. Por cierto, 12.000 que en realidad serán menos por la situación de crisis que tenemos, y en los años venideros serán bastantes menos.

Y claro que el Partido Popular en el Estatuto aceptó tributos, pero después de mucho luchar por los ingresos y en pro del consenso, del consenso, a merced del Estatuto. Lo que no quiere decir es que ahora no trabajemos por dar una solución de verdad, y no de trámite a treinta años, a los ayuntamientos de nuestra Comunidad, y que no hagamos un esfuerzo responsable por explicar que, menos de ahí, señor Pizarro, es pasar de puntillas por la solución.

Por todo ello le pedimos desde el Grupo Popular al Gobierno que reflexione al respecto, porque ya le hemos dejado una puerta abierta para ello con la abstención del Grupo Popular.

Desde el inicio de la transición, señorías, España ha experimentado un intenso proceso descentralizador a favor de las comunidades autónomas. Ahora ha llegado, después de treinta años, el momento de los que han sido siempre los grandes sacrificados: los ayuntamientos. Es el momento de atender una demanda histórica y salvaguardar el espíritu municipalista en un tiempo de crisis que se está cebando con ahínco con los ayuntamientos andaluces, que han calculado ya que, entre los ingresos propios y los que les transfiere el Estado, van a tener el año que viene 285 millones de euros menos —los 771 ayuntamientos andaluces, para el año próximo, señor Pizarro, para el año 2010—. Entenderán sus señorías que si el equilibrio no se amortigua la situación de asfixia financiera de los ayuntamientos ya va a ser absolutamente insostenible. Por ello, los ayuntamientos necesitan ahora mismo medidas urgentes y valientes. Y teniendo en cuenta ya el retraso inevitable de las leyes, pedimos al Gobierno, lo primero, que tenga efecto retroactivo la ley en cuanto a la suficiencia financiera se refiere, y, por lo tanto, tenga su efecto en el presupuesto del año 2010. Esa es la primera propuesta que le hace ante el dictamen el Grupo Popular. Porque ya le hemos demostrado, señor Consejero, con cifras y situaciones reales, que la asfixia de los consistorios no es un problema coyuntural. Es verdad que en estos momentos está agravado por los momentos que vivimos de crisis, pero realmente han asumido responsabilidades que no eran suyas con el ánimo de dar respuestas a sus vecinos, a falta de que la Junta se las diera, y ese esfuerzo hay que recompensarlo en este momento.

La suficiencia financiera de los ayuntamientos es realmente la asignatura pendiente que el Gobierno andaluz no ha querido o no ha sabido resolver durante estos 19 años en los que han tratado de poner en marcha la ley que ahora nos quieren vender como algo innovador, pero que en realidad es un incumplimiento reiterado del Gobierno andaluz.

Por todo ello, señoría, el Partido Popular no va a permitir que se pase de puntillas por estas leyes. Y no se trata de que miremos la letra pequeña, no se trata de confrontar. Con la abstención no estamos buscando un enfrentamiento, ni estamos tocando tambores de guerra, señor Pizarro; lo que estamos, es tendiendo la mano, ya que somos conscientes de que es una de las leyes más importantes que va a llegar a este Parlamento después de la reforma del Estatuto. Pero, aunque nuestra voluntad es de consenso, no estamos dispuestos a desviar la mirada, porque lo contrario sería defraudar a los alcaldes y alcaldesas de esta Comunidad que tienen sus expectativas puestas realmente en estas leyes.

Los votos particulares que seguimos defendiendo son coherentes y son realistas, y por ello no vamos a admitir que se confunda a la opinión pública diciendo que no caben en la ley, ya que ello..., para eso están las disposiciones adicionales, tal y como se hizo con la Deuda histórica en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto. Deuda histórica para los ayuntamientos, fondos para municipios turísticos rurales o afectados por la inmigración, subida para 2010 de los fondos de nivelación y del plan de cooperación municipal son propuestas, medidas a las que esta Cámara, el Grupo Socialista, el Gobierno andaluz nos ha dicho reiteradas veces que no. Cuestiones sobre las que el Gobierno tendrá que recapacitar en pro del consenso que le solicitan los demás grupos, pero que tiene que empezar por él, por el propio Gobierno, y tratar de consensuar.

Y la Ley de Régimen Local tiene que venir en paralelo con la de participación en los ingresos, ya que competencias sin financiación es de nuevo volver atrás.

También, señoría, durante estos meses se ha dejado clara la posición de los grupos en esta Cámara en torno a la financiación incondicionada, pero no ha pasado lo mismo con la condicionada. Es más, somos testigos, todos los que estamos aquí, del abuso de poder reiterado del Gobierno andaluz en cuanto a la utilización de los boletines oficiales de la Junta como elemento de castigo a los ayuntamientos que no son de su color político, con una proporción del 55% menos a los ayuntamientos gobernados por el Partido Popular que a los gobernados por el Partido Socialista. Y esa negativa, señor Pizarro, no se la han dicho a los ayuntamientos; se la han dicho ustedes a las personas que están detrás de los ayuntamientos, a los ciudadanos, a los que hay que prestarles un servicio, tengan la ideología que tengan. Por ello, debe el Gobierno alejarse de esas prácticas en pro del espíritu municipalista por el que estamos luchando. Y este grupo eso se lo pone como condición imprescindible e innegociable. Eso es un asunto que tenemos muy claro.

Por lo tanto, comprenderán que no podemos estar de acuerdo con el señor Pizarro en repartir los fondos por ayuntamiento sin tener en cuenta los habitantes de cada uno. El razonamiento está claro: si la financiación autonómica recogía principalmente la población, no podemos entender, si no es que sea en clave de partido, que no se recoja como elemento fundamental a la hora de otorgar subvenciones, aunque luego haya que añadir elementos correctores. Entendemos que al PSOE no le interesa, porque ha sido siempre su arma de control político sobre los ayuntamientos; pero aquí no deben primar los partidos, sino los ciudadanos, y no es lógico que un municipio de más habitantes, que tiene que dar servicios a más vecinos, reciba menos que otro que cuenta con menor población.

Y el Gobierno nos dice, señorías, que acepta el 80% del dictamen; o sea, que no acepta ni el 20% ni los votos particulares del Izquierda Unida ni del Partido Popular. Y le preguntamos entonces: ¿dónde está la voluntad de negociación, esa voluntad que nos pide a los demás grupos, si realmente no acepta nada de lo que son los votos particulares que estos grupos traen a la Cámara?

Y en medio de la vorágine, sin ruborizarse, anuncia que no van a bajar los fondos de nivelación, como si esto fuera una proeza. Estaría bien. Realmente, lo que le pedimos es que los suban, lo que le pedimos es que ya no haya más discriminaciones en los presupuestos, como que dedican a las 69 empresas públicas muchos más recursos...

El señor ÁLVAREZ DE LA CHICA, VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señora Crespo, le ruego a su señoría que vaya concluyendo, por favor.

La señora CRESPO DÍAZ

—... muchos más recursos —señor Presidente, voy terminando— que les dedican a los ayuntamientos. Y esa es la realidad de lo que está ocurriendo en nuestra Comunidad: 3.000 millones, frente a 1.312 del Plan de Cooperación Municipal. Y eso tiene que cambiarlo para el presupuesto del 2010 si quiere realmente llegar a acuerdos con los grupos políticos, porque no es entendible por nadie que crea en el mundo municipal.

Señorías, no cerremos los ojos a la evidencia, no vuelvan a traicionar al mundo local. El Partido Popular tiene ánimo de consenso, y lo hemos demostrado con nuestra abstención, pero por ello no vamos a dejar de insistir en cuestiones vitales, con el que convencimiento de que estamos pidiendo lo justo para los ayuntamientos. Y le pedimos al Gobierno responsabilidad pública, la vocación municipal que no ha tenido nunca para el presupuesto del 2010, para que este sea sensible con la situación municipal, y para afrontar las leyes con las máximas garantías posibles.

Muchas gracias.

[Aplausos.]

El señor ÁLVAREZ DE LA CHICA, VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señora Crespo Díaz.

Turno ahora para el Grupo Parlamentario Socialista, para hacer pública su posición sobre el dictamen, para don Fernando Martínez Vidal, su portavoz.

Señor Martínez Vidal, su señoría tiene la palabra.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías.

Permítanme que comience recordando el tenor del artículo 98 de nuestro Estatuto de Autonomía, que dice: «Una ley de régimen local, en el marco de la legislación básica del Estado, regulará las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre estos y la Administración de la Comunidad Autónoma, incluyendo las distintas formas asociativas mancomunales, convencionales y consorciales, así como cuantas materias se deduzcan del artículo 60» —del propio Estatuto—.

Bien, a partir de tres iniciativas, una de cada Grupo parlamentario, en el Pleno de esta Cámara, en la sesión de los días 25 y 26 de marzo de este año, se aprobó de forma unánime la creación de un grupo de trabajo cuyo objeto fuera la elaboración de un informe sobre las medidas a contemplar en la futura Ley de Régimen Local de Andalucía, a la que se refiere el citado artículo 98.

Ha manifestado la señora Crespo que quiere que le hablemos del grupo de trabajo. ¿Para qué presentó, para que registró su grupo una iniciativa para la creación de dicho grupo? ¿Para qué la apoyó con su voto en esta Cámara?

Es una muestra de las muchas incoherencias, de las muchas incongruencias y contradicciones en que incurre el Partido Popular en esta materia, como en tantas otras.

El desarrollo de esa norma estatutaria, el cumplimiento de ese mandato estatutario ha sido una de las prioridades de la acción política del Gobierno andaluz en los últimos meses, y correlativamente lo ha sido también de la actividad parlamentaria del grupo que lo sustenta,

y al que yo tengo el honor de representar en este debate esta tarde, el Grupo Parlamentario Socialista.

El debate de hoy culmina una etapa del proceso de desarrollo y cumplimiento de dicho artículo 98, pero no lo cierra, es un punto y seguido, tras el tendrá que venir, antes de que termine 2009, tal y como reiteradamente ha comprometido el Gobierno por boca de su Consejero de Gobernación, el proyecto de ley, ese texto legal, que, dando respuesta a los planteamientos del Informe, se convierta en el texto de referencia que marque el devenir de los ayuntamientos, de las entidades locales andaluzas en el horizonte de las próximas décadas. Pero no por ello la fase que termina hoy carece de importancia. Hoy ve la luz ante este órgano plenario el resultado de un trabajo en el que hemos participado con ahínco los tres grupos parlamentarios que componemos esta Cámara, que —hay que recordar— somos los mismos, representamos a las tres fuerzas políticas andaluzas que en su día dieron el apoyo al Estatuto de Autonomía. Parece ser que alguna ya lo ha olvidado por el camino.

Cada una ha mantenido, durante las sesiones de trabajo, sus legítimas y lógicas discrepancias, a veces sustentadas en verdaderos postulados ideológicos, pero otras yo creo que están marcadas más por movimientos tácticos o partidarios, igualmente respetables, pero que puede que menos justificables en un escenario como este, cuando todos los grupos hemos coincidido en catalogar esta cuestión como crucial, en conferirle una singular relevancia, un estatus de estructuralidad, de esencialidad.

Pero algunas parece ser que lo han hecho de palabra, porque algún acto, algún gesto de algún grupo no se ha correspondido con esas manifestaciones. Y como decía mi compañero el señor Caballos hace un momento: en política debemos ser juzgados por nuestros actos, por nuestros gestos, no por nuestras palabras. Valga una vez más aquello de obras son amores y no buenas razones.

Más allá de esas discrepancias, hoy tenemos un documento que es fruto de este trabajo en común, un documento que, al margen de los distintos posicionamientos, que el Grupo Socialista entiende que prácticamente todo lo del documento que presentó en el seno del grupo de trabajo está recogido en el documento, al margen de ello, para nosotros lo importante es que este documento no es de ninguno de nosotros y, al mismo tiempo, lo es de todos nosotros. Nadie tiene su patente ni su *copyright*. Es un documento, un dictamen del Parlamento de Andalucía, un documento, que créanme que no exagero si lo califico de valiente y de ambicioso. El texto no se ha detenido en la vaguedad de las declaraciones generales o generalistas, en declaraciones grandilocuentes o voluntaristas; es una hoja de ruta, con unas coordenadas muy precisas sobre las cuales el Gobierno tiene que definir, el Gobierno andaluz tiene que definir el tipo, la morfología de la ley que quiere esta Cámara, legítima representante de todos los andaluces, para las corporaciones locales andaluzas.

En primer lugar, el documento hace mención al papel crucial que los ayuntamientos, españoles en general y andaluces en particular, han desempeñado en la vertebración de nuestra convivencia democrática en los treinta años que han transcurrido desde que el 3 de abril de 1979 se celebran las primeras elecciones municipales, en más de cuarenta años, en nuestro país. En torno a los ayuntamientos, se ha articulado esa forma de convivencia cívica y pacífica, al mismo tiempo que activa y dinámica. En torno a los ayuntamientos, la ciudadanía ha tomado conciencia de lo público y se ha involucrado cada vez más en la resolución de los asuntos comunes, de los que afectan al interés general.

En gran medida, todo ello ha venido determinado porque los ayuntamientos, las entidades locales en su conjunto, son la Administración más cercana a la ciudadana, una Administración, como el mismo documento recoge, tan arraigada en la historia de España,

que, sin embargo, no ha alcanzado en todo este tiempo el estatus jurídico que merece. Los ayuntamientos también son Estado, no son meros gestores de asuntos colectivos o meros entes prestadores de servicios a la comunidad.

Los ayuntamientos, en tanto que instituciones democráticas de primer orden, en tanto que expresión de la voluntad soberana del pueblo, están llamados también a participar activamente en la acción política y no meramente administrativa; a decidir, junto con las demás Administraciones con las que interactúan en el territorio, cada una en su esfera competencial, el diseño de la sociedad que aspiramos a conseguir, a dar respuesta a los retos del nuevo tiempo. Y nadie, probablemente, mejor que ellos pueda hacerlo, precisamente por su capacidad de empatizar con la ciudadanía.

Esta es, pues, quizás, la asignatura pendiente de la arquitectura territorial e institucional de nuestro país. Pues, bien, en Andalucía se va a dar la circunstancia de que va a ser la primera Comunidad de España donde se dará el salto cualitativo que se necesita para trascender de la forma en la que hasta ahora se ha percibido lo local. Y ello es posible gracias al nuevo marco que nos brinda el Estatuto de 2007. Que nadie se equivoque, gracias a la decidida impronta municipalista de este texto legal, nos encontramos hoy donde nos encontramos.

Ajustándonos a ello, al mandato del artículo 98, a lo planteado por la FAMP y teniendo muy presente también la Carta Europea de Autonomía Local, que en su artículo 3.1 declara el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes, competencias en más materias, entre los contenidos del Informe —ya dictamen—...

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señorías, les ruego silencio, por favor.
Gracias.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señora Presidenta.

... a algunos de los cuales se han referido otros portavoces, figuran las directrices sobre cómo ha entendido el grupo que la ley debe dar respuesta a determinadas cuestiones o interrogantes. Debe tener un carácter integral ser un límite a la legislación sectorial o, en caso contrario, perdería su carácter estructural; ha de considerar la autonomía local como sujeto político activo, no mero objeto pasivo, con un marco competencial claro y propio; debe asegurar la suficiencia financiera —y ahora abordaremos esa cuestión en el tramo final de nuestra intervención—; debe contemplar las reglas básicas en cuanto a delegación y transferencia de competencias, cuya concreción queda reservada, según el Estatuto y su artículo 93, a otra ley; debe avanzar en la modernización de la Administración local, de la sociedad de la información y el conocimiento; debe reforzar los mecanismos de participación ciudadana, bien entendido que, a juicio del grupo de trabajo, en este punto, la elección de los cauces por la que hacerla efectiva constituye, precisamente, uno de los elementos definidores de la potestad de autoorganización, otorgando de este modo sustantividad a la madurez política de cada ayuntamiento para elegir los medios y procedimientos de relación con su tejido social.

La ley debe incidir en ese papel de vertebración social, consolidando al municipio como piedra angular de la autonomía local, definiendo la morfología y la tipología de las distintas entidades locales, las relaciones administrativas e interadministrativas, así como la fórmula de asociacionismo.

En resumen, si sus señorías reparan en ello, todo el discurso bascula en torno a tres ideas troncales: definición de un núcleo competencial propio, claro y clarificado —es necesario acabar con la indefinición competencial que hasta ahora existía—; garantía de suficiencia financiera, financiación incondicionada, ese binomio competencia propia-financiación incondicionada—, al que hemos venido refiriéndonos todos estos meses, impulso decidido a la autonomía local a través del reforzamiento de la potestad de autoorganización... Eso es creer en la mayoría de edad de las corporaciones locales.

Mire, aquí, si hay alguien que trate de confundir a la opinión pública, señora Crespo, señorías del Grupo Popular, son ustedes. Nosotros, en este grupo de trabajo, lo que hemos hecho es cumplir con el mandato que nos dio el Pleno, de acuerdo con los parámetros del artículo 98 del Estatuto de Autonomía. Cuantas cuestiones plantean ustedes en relación al tema de la financiación deben tener encaje en otro tipo de debate. Y, además, responden, en la mayoría de los casos, a situaciones estrictamente coyunturales y no casan con la vocación de estructuralidad que tiene este proyecto de ley, o que ya tiene este dictamen, y que se transformará en proyecto de ley.

Ha hablado usted, además, de que solo se ha asumido el 80%, y no el 20%, ni tampoco los votos particulares, y eso es incorrecto, porque lo que ha dicho el Consejero, cuyas palabras usted ha tergiversado, es que se ha asumido el 80% de las reivindicaciones de los grupos de la oposición, y que el 20% restante quedará para la negociación.

Y, en cuanto a la autonomía financiera, mire, no hay autonomía política sin autonomía financiera. No sé si usted entiende por autonomía financiera lo que han hecho sus compañeros en Estepona, eliminar la tasa de basuras.

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señor Martínez Vidal, ruego a su señoría...

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—¿Qué clase de autonomía va a tener el Ayuntamiento de Estepona para prestar este servicio?

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señor Martínez Vidal, ruego a su señoría que vaya concluyendo. Gracias.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Concluyo, señora Presidenta.

Y, en cuanto a las subvenciones, insisten en la cuestión de la población.

Mire, el criterio la población de cara a calcular la financiación autonómica ha sido también corregido por criterios ponderadores de la población en edad escolar, mayores de 65 años,

que necesitan unas prestaciones sanitarias superiores... Y esos criterios correctores también hay que aplicarlos al criterio de las subvenciones. Tenga en cuenta, además, que, de 771 ayuntamientos andaluces, el 63,5% está gobernado por el Partido Socialista, y solo recibe el 56% de esos ayuntamientos las subvenciones, mientras que el 17,4% de ayuntamientos lo gobierna el Partido Popular y, sin embargo, reciben el 21,7%. Es decir, que no pueden acusar tan alegremente de esa falta de rigor a la hora de aplicar las subvenciones.

Concluyo.

Para nosotros no es una cuestión menor que este dictamen vaya a salir sin ningún voto en contra, pero hay una cosa a la que antes me refería.

A ustedes se les ha llenado la boca reiteradamente de municipalismo, han querido ser los depositarios casi únicos del municipalismo en esta Cámara y en esta tierra, y resulta que, cuando, de acuerdo con el artículo 54.5 del Reglamento de esta Cámara, se propuso que este dictamen viniera a Pleno, que el dictamen de la Comisión fuera elevado a Pleno, ustedes se abstuvieron. Parece ser que no es tan importante ni tan relevante para el Grupo Popular que se debata en el Pleno de esta Cámara, expresión de la representación del pueblo andaluz, una cuestión como esta, que dicen, por un lado, que para ellos es de Estado pero que después parece ser que no lo es tanto.

Y, miren, para nosotros, lo que hemos hecho con este grupo de trabajo, lo que se ha hecho por todos los grupos con este grupo de trabajo, y lo que se hará en el desarrollo del mismo con la tramitación del proyecto de ley, es, sencillamente, poner en valor este Estatuto; Estatuto que tiene dos años, no diecinueve. Ninguna otra comunidad, desde luego ninguna comunidad autónoma de España [*aplausos*] gobernada por el Partido Popular, tiene una ley como esta, que de nuevo pone a Andalucía en la vanguardia de las políticas.

[*Aplausos.*]

La señora COVES BOTELLA, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor Martínez Vidal.

Señorías, vamos a proceder a la votación. La Presidenta les ruega, por favor, silencio para continuar la celebración de este Pleno.

Vamos a proceder a la votación de los votos particulares mantenidos por los dos grupos parlamentarios, y, atendiendo a las solicitudes de agrupaciones que se hicieran ya en la Comisión, vamos a empezar votando los votos particulares sostenidos por el Grupo Parlamentario Popular.

Votamos, en primer lugar, los puntos 1, 4, 5, 8 y 9 del voto particular número 4.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazados, al haber obtenido 43 votos a favor, 52 votos en contra, 5 abstenciones.

Votamos a continuación los votos particulares números 1, 2 y 3 y los puntos 2, 3, 6 y 7 del voto particular número 4.

Se inicia la votación.

Señorías, unos minutos, porque está bloqueado; unos segundos, por favor, señorías: están reseteando el sistema de nuevo.

[*Pausa.*]

Señorías, vamos a reanudar la votación. Espero que ahora el sistema funcione.

Repito: Vamos a votar los votos particulares números 1, 2 y 3 y los puntos 2, 3, 6 y 7 del voto particular número 4, que nos quedaba del grupo de los votos particulares que había planteado el Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazados, al haber obtenido 43 votos a favor, 57 votos en contra, ninguna abstención.

Votamos a continuación el punto número 7 del voto particular que ha mantenido el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Señorías, se inicia la votación, si funciona, que no funciona.

Vamos a intentarlo de nuevo, señorías.

[Pausa.]

Señorías, vamos a intentarlo de nuevo. Repito, vamos a votar el punto 7 del único voto particular mantenido por Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazado, al haber obtenido 5 votos a favor, 52 votos en contra, 43 abstenciones.

Votamos, a continuación, el punto 10 del voto particular, también, mantenido por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazado, al haber obtenido 5 votos a favor, 95 votos en contra, ninguna abstención.

Votamos ahora el resto de puntos que componen el voto particular de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazados, al haber obtenido 48 votos a favor, 52 votos en contra, ninguna abstención.

Finalmente, votamos el dictamen de la Comisión.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 57 votos a favor, ningún voto en contra, 43 abstenciones.

2.11. APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL PLENO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

(BOPA NÚM. 318, DE 15 DE OCTUBRE DE 2009)

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 23 y 24 de septiembre de 2009, ha aprobado el Dictamen de la Comisión de Gobernación 8-09/DEC-000004, en relación con el Informe del Grupo de Trabajo relativo a nueva Ley de Régimen Local de Andalucía (publicado en BOPA número 301, de fecha 21 de septiembre de 2009, página 32), sin introducir modificaciones en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.



ISBN: 978-84-92911-00-4



9 788492 911004



PARLAMENTO DE ANDALUCIA